BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, MARTES 28 DE OCTUBRE DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 9183

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 3 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

—o—

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas—

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo, camino de Herrera hacia Mailín.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924

1523.—Exp. 14109 — C — 1921.— Vista la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la reparación del camino de Herrera hacia Mailín zona del Ferrocarril Central Argentino provincia de Santiago del Estero y cuyo presupuesto total de $ 20028,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 17079,61 m/n

II — Materiales y transportes pesos 261,00 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o $ 867,03 m/n

IV — Gastos de inspección 10 o/o $ 1820,36 m/n.

Considerando que los trabajos proyectados consistirán en la ejecución de desbosque, destronque, limpieza de terreno alto de ambos lados, terraplenes, desmonte y construcción de una alcantarilla y dado el monto que demandarán los mismos procede autorizar se liciten públicamente, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de veinte mil veintiocho pesos moneda nacional ($ 20028 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y las salvedades establecidas en el decreto de 12 de Julio de 1923 (Expediente 12352 V. 1921) proceda a licitar públicamente la adjudicación de los mencionados trabajos

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tome razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de conservación en los caminos que convergen a General Acha, Bernasconi y La Dorila.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924

1524.—Exp. 16274 — P — 1924 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado durante la ejecución de los trabajos la necesidad de introducir algunas modificaciones en el Plan de Conservación de las Obras de la Ley 5315 para el año 1923, aprobado por decreto de Septiembre 7 del año ppdo., y que incluye para el Territorio de La Pampa la suma de **$ 82.000 m/n.**:

Que con tal motivo, ha preparado y eleva, solicitando su aprobación el cuadro demostrativo de las modificaciones proyectadas, excluyendo del plan aludido la conservación del camino de acceso a Jacinto Aráuz en virtud de que por decreto de Abril 14 ppdo., fué aprobado el contrato celebrado con los Señores Jordán Hnos. para la reparación del camino de dicho punto a Villa Alba, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el decreto citado, en el precedente resultando, se hace necesaria la conservación del aludido camino dentro del plan general de obras:

Que con la suma de $ 8783,00 m/n. previsto para los trabajos de conservación del camino de acceso a Jacinto Aráuz más la de $ 895,00 m/n. economizada en el de Nacó a Colonia Ataliva, la Dirección General del ramo propone ejecutar las obras de al misma índole necesaria en los caminos que convergen a General Acha Bernasconi y La Dorila,

Que las modificaciones propuestas son convenientes para el servicio público como asimismo que la nueva posición no alteraría el total de las sumas autorizadas por el ya citado decreto de Septiembre 7 de 1923 por lo que nada obsta para acceder a lo solicitado;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o: — Apruébase las modificaciones a que se ha hecho referencia consignadas en el cuadro demostrativo adjunto y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de la suma total de nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 9.678,00 m/n.) proceda a ejecutar las obras de conservación necesarias en los caminos que convergen a General Acha, Bernasconi y La Dorila, que se incluyen por lo tanto en el Plan General de Obras de Conservación de la Ley 5315 para el año 1923.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Maquinaria para Ingenio Modelo anexo Escuela Agricultura de Tucumán — Se anula licitación pública y autoriza nuevo remate.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924

1525.—Exp. 9453 — E — 1919.— Visto el resultado de la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura para adjudicar la provisión y montaje de tres calentadores y dos filtros prensas, con destino al Ingenio Modelo anexo a la Escuela de Agricultura de Tucumán, y

Considerando:

Que habiéndose realizado dicho acto simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Tucumán, y en el que se han cumplimentado los requisitos establecidos por la ley de la materia, sólo se han presentado en la primera dos proponentes, las firmas Evans Thornton y Cía. y Bromberg y Cía.;

Que del examen de ambas propuestas se deduce que no ha existido competencia de precios, pues la primera de las casas citadas, sólo cotiza por los filtros no comprometiéndose ni a su colocación ni a la forma de pago establecida en el pliego de condiciones, y la segunda firma que cotiza ambos materiales, no es dable tenerla en cuenta porque los filtros no son los pedidos y los calentadores son cotizados a precios que se consideran excesivos.

Que en vista del resultado negativo obtenido en la licitación de que se trata procede anular el presente remate y autorizar a la Repartición técnica antes mencionada para que lleve a cabo un segundo concurso público en las mismas condiciones que el primero, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o. — Anúlase por las causas establecidas en el segundo considerando del presente decreto la li-

citación pública de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que en las mismas condiciones proceda a realizar un nuevo concurso público para la adjudicación de la provisión de los materiales mencionados

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se declara que las obras que se ejecutan sobre la margen Río Paraná, Paseo Mitre (Corrientes) no afectará al régimen hidráulico del mismo.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924
1526 — Exp. 14240 — M — 1924 — Visto este expediente por el que la Municipalidad de la ciudad de Corrientes solicita se declare que las obras que ha iniciado sobre la margen del Río Paraná, en el Paseo Mitre no afectan el régimen hidráulico del río ni obstaculizan el tránsito por la ribera, como así el libre comercio ni la navegación, a los efectos del decreto de 31 de Marzo de 1909:

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Declárase que la balaustrada y templete que forman parte de las obras que la Municipalidad citada realiza en pro de la defensa y embellecimiento de la costa en el paraje indicado precedentemente, no afectan a la navegación, al régimen hidráulico ni el libre tránsito por la ribera.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y remítase al Gobierno de la Provincia de Corrientes a sus efectos,

ALVEAR.
Eufracio S Loza

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Encomendando al Ingeniero Principal Don Arturo Acevedo, el desempeño accidental de las funciones de Administrador

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924
1527 — Exp. 17509 — F — 1921. — Habiéndose aceptado la renuncia que del cargo de Administrador General de los Ferrocarriles del Estado ha hecho el Señor Domingo Fernández Beschtedt y, estando pendiente la designación del nuevo titular,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. — El Ingeniero Principal de la Administración mencionada, Señor Arturo Acevedo, desempeñará en el interregno esas funciones, quedando facultado para suscribir, cuando sea necesario, los documentos que deban llevar la firma del Administrador de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese dése al R. N. y archívese.

ALVEAR
Eufracio S Loza

Ferrocarril Central de Córdoba — Famaí a Chumbicha, Km. 33/800 — Rehabilitación de un desvío particular.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924
1528. — Exp 1865 — F— 1924 — Visto que la Dirección General de Ferrocarriles eleva estas actuaciones con motivo del pedido formulado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba en el sentido de que se autorice la rehabilitación del desvío construído en el Km. 33/800 del ramal a Chumbicha, para uso exclusivo de los Señores Nicolás Ghiglioni y Hno. desvío cuya clausura se decretó en fecha 31 de Junio de 1924, a mérito de que el anterior interesado para el cual se construyó, había desistido de seguir operando en el;

Y teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles manifiesta con con respecto al pedido de rehabilitación que ahora se formula, que puede ser acordado, siempre que se apruebe nuevamente el plano Nº Co 0188 y su memoria descriptiva correspondiente, y se subordine además la autorización a acordarse a las condiciones que se establecen para [illegible] de esta naturaleza;
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba para que con carácter precario rehabilite el desvío particular de que se trata, y que queda afectado al servicio exclusivo de los Señores Nicolás Ghiglioni y Hno., quedando aprobado el plano y demás documentos pertinentes, y sujeta dicha autorización además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa;

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos— Declarando rescindido contrato celebrado, Sres. Antonio Medina Allende y Natalio J. Saibene y se autoriza nueva licitación pública.

Buenos Aires, 29 de Sept. de 1924
1529 — Exp. 12146 —C— 1919 — Vistas las presentes actuaciones, y
Resultando:

1º — Que por resolución de Febrero 9 de 1922 se aprobó el proyecto y presupuesto valor total de $ 10.963 m/n para el mejoramiento del camino de El Tío a Villa Concepción de El Tío y por decreto de Octubre 9 del mismo año se aprobó el contrato celebrado con los Sres. Antonio Medina Allende y Natalio J. Saibene, para la realización de las referidas obras por la suma de $ 7.496,84 m/n habiéndose autorizado posteriormente por resolución de Junio 25 de 1923, la inversión de $ 2.405,30 m/n para materiales y gastos de inspección no previstos en el mencionado decreto;

2º — Que las crecientes del Río Segundo, producidas después, de la aprobación del referido proyecto, empeoraron el camino en forma tal, que no sería posible la ejecución de los trabajos contratados sin introducir considerables modificaciones que alterarían las condiciones del contrato, obligando a incorporar al mismo, nuevos ítems y precios que sería menester convenir previamente con los contratistas;

3º — Que la Dirección General de Puentes y Caminos en vista de tales circunstancias, ha preparado un nuevo proyecto que eleva, solicitando su aprobación y cuyo presupuesto asciende a la suma total de $ 20.767,09 m/n: (ítem de obras $ 17.980 m/n):

4º — Que para la realización de dichas obras, los contratistas nombrados cotizaron, a requerimiento de la expresada Repartición, los precios que determina el convenio ad-referéndum de fs. 221, 222, que hace ascender el importe de la obra a ejecutar a $ 22.891,04 m/n, suma que excede en $ 4.911,04 m/n a la cantidad en que ahora se presupone el ítem de obras.

5º. — Que los contratistas han manifestado que en caso de no aceptarse los precios por ellos cotizados, se acogen a lo prescripto en el Inciso 1º del art. 70 de la Ley de Obras Públicas.

6º — Que la Dirección General de Puentes y Caminos, en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de Enero ppdo., se dirigió por segunda vez a la Comisión de Vecinos de Villa Concepción del Tío, con fecha 6 de Febrero último, pidiéndole hiciera efectiva la contribución ofrecida por la misma en la nota que corre a fs. 111—113 de estas actuaciones, en vista de que los fondos disponibles en la actualidad para los trabajos de que se trata, solo ascienden a la suma de $ 9.002,11 m/n; no habiéndose obtenido hasta la fecha contestación alguna,

Considerando:

Que es evidente la conveniencia que existe para el servicio público, de ejecutar los trabajos en la forma ahora proyectada;

Que en vista del mayor precio cotizado por los Señores Medina Allende y Saibene, y de la expresa manifestación de los mismos, sobre lo prescripto en la Ley de Obras Públicas, procede declarar rescindido el contrato celebrado por los mismos, sin pérdida del depósito de garantía;

Que si bien no se dispone en la actualidad de fondos para la total financiación de estas obras, puede asegurarse que la situación se normalizará con los nuevos aportes que deben efectuar para el ejercicio de 1923/24, las empresas ferroviarias acogidas a los beneficios de la Ley 5315; aportes que deberán encontrarse depositados antes del 31 de Octubre del corriente año;

Que en tales condiciones nada obsta para aprobar el nuevo proyecto adjunto, autorizando la realización del remate público correspondiente, con imputación del gasto a originarse a los fondos de la Ley 5315, teniendo dado que cuando se termine su trámite, la cuenta correspondiente se habrá acrecentado con los nuevos aportes aludidos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º. — Declárase rescindido sin pérdida del depósito de garantía el contrato celebrado con los Señores Antonio Medina Allende y Natalio J. Saibene, a que se refiere el primer resultando de este decreto.

Artículo 2º. — Apruébase, en sustitución del que lo fuera por resolución de Febrero 9 de 1922, el nuevo proyecto adjunto, así como su presupuesto por la suma total de veinte mil setecientos sesenta y siete pesos moneda nacional ($ 20.767,00 m/n) inclusive las correspondientes partidas para imprevistos, para la ejecución de los trabajos a que se ha hecho referencia.

Artículo 3º — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que, de acuerdo con la documentación aprobada por el art anterior, llame a remate público para la adjudicación de los trabajos determinados en el mismo, sujetándose en un todo a las disposiciones en observancia y con las salvedades consignadas en el Decreto de Julio 12 de 1923 (Exp. 12352—V—1921):

Artículo 4º. — El gasto a originarse dentro de la cantidad estipulada en el artículo 2º. del presente decreto, se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Artículo 5º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna — M. Domecq García

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de reparo a efectuarse en el camino de Tres Porteñas hacia La Juanita y de Carril San Pedro a Las Quinientas, zona del Ferrocarril Pacífico (Mendoza).

Buenos Aires, 27 de Sept. de 1924
1530 — Expediente 6286 —V—1922 — Visto este expediente por el y Caminos, eleva el resultado de la licitación pública que ha realizado para adjudicar las obras de reparo a efectuarse en el camino de Tres Porteñas hacia La Juanita y de Carril San Pedro a la Quinientas, zona del F. C: Pacífico prov de Mendoza, y

Considerando de que las propuestas presentadas a dicho acto, realizado simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Mendoza, en el que se han cumplimentado las disposiciones vigentes, corresponde no tomar en cuenta la de la firma Morandi Chavalar y Arias, por no haber sido suscrita por los proponentes, y en lo que respecta a las firmas José Stipech y Ernesto Rubilar, ambas entregadas con posterioridad a la fecha de la licitación, no deben de descartarse porque la primera ha sido retardada por el Juzgado de Mendoza y la segunda porque según consta en el sobre de la propuesta (fs. 86), por el sello fechador, ha sido entregada al Correo antes de dicho remate, por lo que es procedente aprobar el acto y aceptar la propuesta presentada por la la última de las firmas nombradas, con lo que se obtiene una economía de $ 2.450,19 m/n sobre el presupuesto oficial aprobado.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el Sr. Ernesto Rubilar por la suma de quince mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 15.849,50 m/n) como asimismo el contrato adjunto que también se aprueba y que deberá ser elevado posteriormente a los efectos de su escrituración ante el Escribano General de Gobierno (Art. 40 de la Ley 11.260);

Art 2º — Esta suma más las destinadas para imprevistos y gastos de inspección o sea en total $ 19.414,81 m/n. se imputará a la Ley 5315

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Agustín P. Justo — Antonio Sagarna — M. Domecq García

---

Dirección General de Puentes y Caminos — Puente sobre el arroyo Claromecó — Se autoriza licitar obras.

Buenos Aires, 29 de Sept. de 1924

1531 — Exp. 15632 —M— 1922 — Vista la adjunta documentación que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos relativa a la construcción de un puente sobre el tercer brazo del arroyo Claromecó en el camino de acceso a Tres Arroyos, zona del F C Sud, Provincia de Buenos Aires, y cuyo presupuesto total de pesos 39.019,00 m/n se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 26.690,59 m/n
II Materiales y transportes, pesos 7092,09 m/n.
III Imprevistos 5 o/o, $ 1.639,12 m/n
IV Gastos de inspección 10 o/o, $ 3.517,38 m/n

Considerando que las obras de que se trata, solicitadas por la Municipalidad de Tres Arroyos, son necesarias para el fácil transporte de los productos de esa zona y no obstante no existir fondos disponibles para atender su ejecución, en la actualidad, puede aprobarse dicha documentación y autorizar a la Dirección técnica citada para que que licite públicamente la adjudicación de las mismas, por cuanto con los nuevos aportes que las empresas ferroviarias deben efectuar antes del 1º de Noviembre próximo para el ejercicio 1923, 1924, quedará normalizada la situación, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe este último de treinta y nueve mil diez y nueve pesos moneda nacional, ($ 39.019 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que con cargo a los fondos de la Ley 5315 y de acuerdo con el Pliego de Condiciones y Especificaciones aprobado por resolución de 5 de Agosto de 1921 y con las salvedades establecidas por decreto de 12 de Julio de 1923 (Exp 12352—V—1921) licite públicamente la ejecución de las obras de construcción del puente de que se ha hecho referencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos;

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos — Obras de construcción del puente sobre el río Atuel, en el camino de San Rafael a Las Malvinas.

Buenos Aires, 27 de Sept. de 1924

1532 — Exp. 3118 —P— 1924 — Visto el resultado de la segunda licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para adquirir 63.300 mts3 de madera de pino tea y 26 750 mts3. de pino Paraná cepillado con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Atuel en el camino de San Rafael a Las Malvinas, y

Considerando:

Que solo se presentaron a dicho acto dos propuestas, de las cuales la de la firma Joaquín Figueroa no debe tenerse en cuenta por haber cotizado para el ítem 1, un precio más elevado que la de la otra firma, Antonio Ratti, y porque en el ítem 2. a pesar se ser más baja su propuesta no se ajusta al pliego de condiciones, pues ofrece pino Spruce» en vez de pino Paraná;

Que en mérito de ser ésta la segunda licitación y de la urgencia con que son requeridos dichos materiales, procede adjudicar la provisión total de la madera a la firma Antonio Ratti por la suma de pesos 15.377,85 m/n en razón de que esa propuesta se ajusta al pliego de condiciones respectivo y que el precio cotizado lo considera equitativo la Repartición técnica, y

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Antonio Ratti, importe de quince mil trescientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 15.377,85 m/n) de acuerdo con el contrato adjunto, que también se aprueba y que deberá ser elevado oportunamente a los efectos de su escrituración ante el Escribano General de Gobierno (Art. 40 Ley 11260)

Art. 2º — El importe total de la propuesta aceptada se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR — Eufracio S. Loza — Víctor M. Molina — Agustín P. gusto — A Sagarna — M. Domecq García

Dirección General de Puentes y Caminos — Se autoriza reparar la locomotora Decauville Nº 6211.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

1533 — Exp. 14050 —P— 1924 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el presupuesto valor de $ 1.287,56 m/n que ha preparado, relativo a la reparación de la locomotora «Decauville» Nº 6211, procedente de Río Negro y solicita autorización para llevarla a cabo en los talleres anexos a la Sección Almacenes Generales de su dependencia, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el presupuesto de referencia, importe de mil doscientos ochenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 1.287,56 m/n) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por intermedio de sus talleres lleve a cabo los trabajos de que se trata, con sujeción a las disposiciones vigentes y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 8º del reglamento aprobado por resolución de 11 de Junio de 1921.

Art. 2º — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Artículos de oficinas. Se aprueban licitaciones.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1924

1534. — Exp. 9412-A-1924. — Vistos los adjuntos expedientes en los que la Dirección General de Arquitectura, eleva los resultados obtenidos en las respectivas licitaciones privadas que ha realizado debidamente autorizadas, para adquirir artículos y efectos con destino a sus oficinas; y

Considerando que en esas licitaciones se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigencia;

Y de conformidad con lo informado en ambos casos por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase las licitaciones a que se refieren los expedientes que a continuación se enumeran y adjudícase la provisión de los efectos que se especifican en la forma que se detalla;

Exp. 9412-A-1924. — Una (1) máquina de calcular con destino a la oficina de Instalaciones electromecánicas, a la casa Taussig y Carrére por $ 910,00 m/n.

Exp. 12078-A-1924. — Dos (2) máquinas de escribir, una de 120 espacios y la otra de 160, con destino a la Sección Contaduría, a la casa Curt Berger y Cía., por la suma total de $ 650,00 m/n.

Art. 2º. Estos gastos se imputarán al Anexo L. inciso 1º, ítem 9, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 11.260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Reparaciones generales en el edificio fiscal Junín 932 y 934.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1924

1535. — Exp. 14074-A-1924. — Visto el adjunto presupuesto, valor total de $ 3.374,20 m/n., que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para obras de reparaciones complementarias en el edificio fiscal sito en la calle Junín 932 y 934; y

Teniendo en cuenta que los fondos para atender dicho gasto han sido puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el referido presupuesto importe de tres mil trescientos setenta y cuatro pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 3.374,20 m/n) inclusive un 20 % para imprevistos para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa una vez que la de Contabilidad le comunique la existencia de los recursos.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 6026.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura.— Obras en el Asilo de Contraventores de San Miguel, se autoriza por administración.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1924

1536. — Exp. 14871-A-1924. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto importe de $ 2.970,00 m/n., incluído un 10 % para imprevistos, que ha preparado a solicitud del Asilo de Contraventores San Miguel, para la provisión e instalación de una cocina económica en substitución de la existente que resulta reducida; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el adjunto presupuesto importe de dos mil novecientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.970,00 m/n) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone proceda a la realización de dichos trabajos por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones y reglamentos en vigencia.

Art. 2º. El gasto total a originarse se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1 del presupuesto vigente, (Ley 11,260).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de 110 toneladas de cemento Portland, costo $ 4.708,00 m/n.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1924

1537. — Exp. 15548-N-1924. — Visto que de las propuestas presentadas en la licitación privada que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir 110 toneladas de cemento Portland, con destino a los trabajos de embarcaderos flotantes a utilizarse en los ríos Paraná, Paraguay y Uruguay, autorizados por decreto de 31 de Diciembre de 1920, resulta conveniente adjudicar su provisión a la Compañía Argentina de Cemento Portland y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de cemento de que se ha hecho referencia a la Compañía Argentina de Cemento Portland, mediante el precio de ($ 4.708,00 m/n.) cuatro mil setecientos ocho pesos moneda nacional, puesto sobre vagón en Sierras Bayas (F. C. S.), debiéndosele devolver a la adjudicataria las bolsas vacías provenientes del stock existente en el depósito Central.

Art. 2º. El gasto que se autori a se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 8. part. 9 del presupuesto vigente (Para cumplimiento de Ley de Embarcaderos Flotantes).

Art. 3º. Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos. — Colocación su posición primitiva, de 25 tablestacas «Larsen» desprendidas de la parte Sud del muelle B. del Puerto Belgrano. Costo de $ 1.500 m/n.

Buenos Aires, Sept. 29 de 1924

1538. — Exp. 383-P-1924. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 1.500 m/n, en colocar en su posición primitiva, 25 tablestacas «Larsen» desprendidas de la parte Sud del muelle B. del Puerto Belgrano, a causa de la rotura de los tornillos de los pernos que las fijan al muro del citado muelle;

Considerando:

Que como lo hace presente la Dirección técnica aludida, trátase de un desprendimiento de parte de obra que si bien no afecta en nada la resistencia del muelle, en cambio, siendo un elemento de protección al mismo, que forma el encofrado, existe conveniencia se restablezca a su verdadera posición para que llene dicha finalidad;

Que por otra parte el escaso monto que importa el trabajo de referencia y la índole del mismo, así como la época propia para llevarlo a cabo en razón de las bajas mareas, hacen que no exista inconveniente para que se lleve a cabo su ejecución, como se solicita por administración, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente y dentro de la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500 m/n) moneda nacional, el trabajo de que se trata.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará en la siguiente forma $ m/n 980, al Anexo L. inciso 1º, ítem 8, partida 6. apartado 2 del presupuesto de 1922 Ley 10.285; y $ 220 y 300 m/n a los artículos 6 y 7 de la Ley 11.260 respectivamente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Ferrocarril Sud. — Estación de cargas Casa Amarilla. Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1924.

1539. — Exp. 13307-F-1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Sud somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone construír en su estación de cargas Casa Amarilla, y para el servicio de la Compañía General de Aceites, un desvío de 110 metros de longitud, el que arrancando de uno de los existentes en la estación, se internará en la Barraca Unión de propiedad particular.

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto, manifiesta que este desvío viene a ser la reconstrucción y prolongación del que autorizó a construír por resolución de 8 de Mayo de 1917, para el servicio del señor F. J. Cichero y que no tiene observación que hacer a los documentos presentados, estimando que el permiso de construcción que ahora solicita puede acordarse con carácter precario y con sujeción a las demás condiciones que menciona,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Autorízase con carácter precario y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, la construcción del desvío de que se trata, con sujeción además a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º. Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR

Eufracio S. Loza

Dirección General de Ferrocarriles. — Promociones de personal con motivo de licencia que se le concede al mecánico de 2ª don Manuel Angel Martínez.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1924.

1540. — Exp. 17.653-F-1924. — Nº 3787. — Vista la precedente solicitud de licencia y, tomando en consideración lo expuesto precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. Concédese seis meses de licencia, siendo quince días con goce de sueldo y el resto sin remuneración alguna, para ausentarse al extranjero, al Mecánico de 2ª de la Dirección General de Ferrocarriles, don Manuel Angel Martínez.

Art. 2º. Asciéndese en la expresada Repartición, al empleo de Mecánico de 2ª mientras dure la licencia que se le concede al titular don Manuel Angel Martínez, al actual Escribiente don Carlos A. Dugini, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, e imputación al Anexo I. inciso 1º, ítem 2, partida 56: en su lugar, con el sueldo mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional. e imputación al Anexo I. inciso 1º, ítem 2, partida 9, al actual

Escribiente don Félix A. Disalvo y en reemplazo de este con el sueldo mensual de cien pesos moneda nacional e imputación al Anexo I, inciso 1º, ítem 2, partida 10, a la actual Escribiente, interina, doña María Luisa Grisolía.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y previa la reposición del sellado que corresponde, archívense éstas actuaciones.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios.— Autorizando la ampliación de su presupuesto.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1924.

1541. — Exp. 17.391-C-1924. — Vista la nota del Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, solicitando la autorización necesaria para ampliar algunas partidas del presupuesto de la institución, aprobado por decreto de fecha 21 de Febrero último, hasta un total de $ 45.000 m/n, de los cuales $ 9.000 m/n, para refuerzo de la partida destinada a adquisición de muebles y útiles de la Sección Hogar Ferroviario; $ 5.000 m/n, para gastos y viáticos del Cuerpo Médico de la Caja; $ 7.500 m/n, para gastos de oficina y eventuales de la misma; y el saldo de $ 23.500 m/n, para la estabilización de «cuentas personales» que no se encuentran al día y el acrecentamiento del personal de Secretaría y Contaduría cuyo nombramiento con carácter provisional se hace indispensable, hasta su inclusión en el presupuesto para el año próximo.

Visto asimismo que en la citada nota, manifiesta el Directorio de la Caja que la partida para «gastos de censo» acusa un excedente de $ 2.139,08 pesos moneda nacional, por lo que concreta la autorización que solicita a la que es necesaria para poder utilizar de dicho excedente, la suma antes mencionada de $ 45.000 m/n en los objetos a que se deja hecha referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase el temperamento propuesto por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios; quedando en consecuencia autorizado para invertir, del excedente que arroja la partida asignada para «gastos de censo», hasta la suma de ($ 45.000 m/n) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, en los objetos y en la proporción que se deja indicada en el presente decreto.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la expresada Caja a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Licitación muebles para Fiscalía Dr. Rawson en el Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1924.

1542. Exp. 2.743-P-1924. — Visto el resultado de la segunda licitación privada que ha realizado la Dirección General de Arquitectura relativa a la provisión y colocación de toldos, provisión de carpetas de Smirna y de muebles de oficina, con destinado al despacho del señor Agente Fiscal en lo Civil y Comercial, Dr. Rawson en el Palacio de Justicia, y

Considerando:

Que por decreto de 5 de Marzo del año en curso se autorizó a la nombrada Repartición para licitar los efectos expresados dentro del presupuesto de $ 3.289,20 m/n;

Que en la primera licitación se presentaron propuestas que sumaban $ 5.665 m/n, por lo que el Ministerio de Obras Públicas, estimando que podría obtenerse precios más convenientes dispuso por resolución de 19 de Julio ppdo., que se realizara un nuevo concurso y que se invitara una mayor cantidad de casas especialistas. Los precios más convenientes cotizados en la segunda licitación suman $ 3.571 m/n;

Que del examen de las propuestas presentadas en la licitación de que se trata en la que se han llenado los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes, resulta que procede aceptar las de las casas Juan J. Bianchi para la provisión y colocación de toldos y Melli, Stoll y Cía. para los muebles, por las sumas de $ 409,00 m/n. y $ 2.882,60 m/n respectivamente, por ser las más económicas, y en lo que respecta a la provisión de carpetas procede aceptar la de la firma Elías Romero y Cía., importe de $ 280,00 m/n porque aun cuando no cotiza precio más bajo, es más conveniente por la calidad del material que ofrece, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase las propuestas presentadas a la misma por las casas antes mencionadas cuyo importe total asciende a la suma de tres mil quinientos setenta y un pesos ($ 3.571,00 m/n) moneda nacional.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Prórroga de licencia por razones de salud al Auxiliar Técnico, don Vicente M. Carbone y designando a don Andrés R. Vieytes.

Buenos Aires, Sept. 30 de 1924.

1543. — Exp. 14.283-L-1924. — Nº 3785. — Visto que el Auxiliar Técnico al servicio de la Dirección General de Irrigación, don Vicente M. Carbone; necesita cien (100) días de licencia para atender su salud,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. Prorrógase por razones de salud y por el término de cien días, la licencia que ha disfrutado por la misma causa el Auxiliar Técnico de la Dirección General de Irrigación, don Vicente M. Carbone, concediéndosele como un caso de excepción cincuenta días con goce de sueldo.

Art. 2º. Mientras dure la ausencia del empleado de que se trata, será reemplazado en sus funciones por el Ayudante de dicha Dirección, don Andrés R. Vieytes.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación. — Licitaciones privadas para la adquisición de diversos artículos de ferretería con destino a las obras de defensa en el Río Sarmiento, Provincia de La Rioja. — Su aprobación.

Buenos Aires, Septbre. 24 de 1924.

1544. — Exp. Nº. 14260 —I— 9244. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 18 de Junio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos artículos de ferretería con destino a las obras de defensa en el Río Sarmiento, provincia de La Rioja, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dichos actos resulta conveniente hacer las adjudicaciones en la forma indicada por la Repartición citada y de conformidad al resultado del sorteo efectuado en virtud de la igualdad de los precios cotizados para el renglón 4 del pedido de precios Nº. 285.

Que asimismo, procede dejar sin efecto el concurso en lo que respecta al artículo determinado en el renglón 9 del pedido Nº. 286, en razón de no haberse obtenido cotización de precios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las licitaciones privadas de la referencia, adjudícase la provisión de los artículos de que se trata a las casas y por los precios que a continuación se indica, y anúlese el concurso en lo que concierne al renglón Nº 9 ya citado:

Pedido de precios Nº. 285.

A S. A. La Cantábrica.—Renglones 1, 2 y 3, por $ 1.5..,10 m/n.

A Estrabou y Cía. — Renglón 4 por $ 364.00 m/n.

A La Metalúrgica Argentina Ltda.— Renglones 5 y 6, por $ 324.00 m/n.

Pedido de precios Nº. 285

A Estrabou y Cía. — Renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11 y 16, por $ 38,40 m/n.

A Agar Cross y Cía Ltda. — Renglones 10, 12 y 13, por $ 42,10 m/n.

A Guanziroli y Cía. — Renglones 14 y 1/2 del 17, por $ 32,90 m/n.

A Vigani y Cía. — Renglones 1/2 del 15 y 1/2 del 17, por $ 9,30 m/n.

A Francisco Franciani y Cía. —Renglón 1/2 del 15, por $ 5,40 m/n.

Art. 2º. La suma de ($ 2.580,90 m/n.) dos mil quinientos ochenta pesos con noventa centavos moneda nacional, a que asciende el total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 55 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y fecho, vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.—Licitación privada para la adquisición de diversos materiales de repuesto para zorras «Decauville», con destino a las obras del Dique San Carlos, provincia de Salta. — Su aprobación.

Buenos Aires, Septbre. 24 de 1924.

1545. — Exp. Nº. 14.261 —I— 924.— Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada que la Dirección General de Irrigación ha realizado el 16 de Julio último, de acuerdo con las disposiciones en vigor, a fin de adquirir diversos materiales de repuesto para zorras «Decauville» con destino a las obras del Dique San Carlos, resulta más conveniente la formulada por la casa Orenstein y Koppel, Arthur Koppel S. A.; y atento lo informado por la de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación privada de la referencia, y adjudícase a la casa Orenstein y Koppel - Arthur Koppel S. A. la provisión de los materiales de que se trata en un todo de acuerdo al pedido de precios respectivo, por la suma de ($ 1.812,00 m/n.), un mil ochocientos doce pesos moneda nacional.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 7 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad; y fecho vuelva a la de Irrigación para su cumplimiento y archivo.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Irrigación.—Obras de defensa provisional y de emergencia del río Dulce, provincia de Santiago del Estero. — Disponiendo la entrega de $ 50.000 m/n.

Buenos Aires, Septbre 25 de 1924.

1546. — Exp. Nº. 15.982 —S— 924.— Vistas estas actuaciones por las que el Señor Interventor Nacional en Santiago del Estero solicita se ejecuten con urgencia obras de defensa del río Dulce y la entrega de $ 50.000 m/n. que asigna el presupuesto vigente en el Anexo L, inciso 1º, ítem 12, partida 39 para tal objeto, y

Considerando:

Que no obstante no existir el proyecto de obras definitivas como lo exige el decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1905, la proximidad del período de las crecientes hace indispensable, como lo manifiesta la Repartición del ramo, disponer la entrega de los fondos que se estiman necesarios para proceder a la ejecución de defensas provisionales y de emergencia tendientes a evitar los perjuicios que en caso contrario originarían las inundaciones, que amenazan la vida y los intereses de los habitantes de la capital de dicha provincia.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se gire contra la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en Santiago del Estero a la orden conjunta del Señor Interventor Nacional de esa provincia Doctor Rogelio Araya y el Ingeniero de la Dirección General de Irrigación Don Carlos Michaud, la cantidad de ($ 50.000 m/n.) cincuenta mil pesos moneda nacional con destino a las obras de defensa provisional y de emergencia del río Dulce en la provincia citada.

Art. 2º. Impútese la expresada cantidad al Anexo L, inciso 1º, ítem 12 partida 39 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Dirección General de Contabilidad fecho, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobando el proyecto y presupuesto para las obras de ampliación de provisión de agua en el pueblo General Paz y autorizando a suscribir el convenio que ha de regir la construcción explotación y administración de dichas obras y las del cambio de toma en el Río Primero y de ampliación en San Vicente, provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Septbre. 25 de 1924.

1547. — Exp. 11413 — O — 923.— Vistas las adjuntas actuaciones que eleva la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación relativas a la construcción de una nueva toma en el Río Primero para la provisión de agua a la ciudad de Córdoba y a las obras de ampliación en los pueblos de San Vicente y General Paz, solicitando a la vez se le autorice a suscribir el convenio respectivo, y

Considerando:

Que los proyectos y presupuestos relativos al cambio de toma en Río Primero y de ampliación en San Vicente, han sido ya aprobados por decretos de fechas 10 de Enero de 1921 y 10 de Noviembre de 1922, respectivamente;

Que si bien el presupuesto de las obras de ampliación de San Vicente excede en $ 2.506,28 a la suma de $ 170.000 asignada con tal fin en la ley de presupuesto vigente, esa diferencia desaparecerá por la economía a obtenerse con la sustitución del plomo en el material de las juntas de las cañerías por la sulfarena, conforme así lo propone la repartición técnica;

Que, en consecuencia ahora corresponde aprobar el proyecto y presupuesto relativo a las obras de provisión de agua al pueblo de General Paz, al que ya ha prestado su conformidad el Gobierno de Córdoba, autorizando a la vez a la expresada repartición para suscribir con el representante designado por aquella, Ingeniero Don Ruben Dussaut el convenio que ha de regir en conjunto la construcción, explotación y administración de todas las obras citadas.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 79.138,29 m/n.) setenta y nueve mil ciento treinta y ocho pesos con veintinueve centavos moneda nacional, que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha preparado para las obras de ampliación de provisión de agua en el pueblo General Paz, provincia de Córdoba.

Art. 2º. La Dirección aludida procederá a suscribir, ad-referéndum de la H. Legislatura de la provincia y del Poder Ejecutivo de la Nación, con el representante designado al efecto por el Gobierno de la provincia de Córdoba, el convenio que, conjuntamente, ha de regir la construcción, explotación y administración de dichas obras, las del cambio de toma en el Río Primero y de ampliación en San Vicente, cuyos proyectos y presupuestos fueron aprobados por decretos de fechas 10 de Enero de 1921 y 10 de Noviembre de 1922, respectivamente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Chubut). — Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y el señor Jacobo A. J. Van Haaren, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1º. El señor Jacobo A. J. Van Haaren, se compromete a ejecutar las obras de provisión de agua potable para la población de Rawson (Territorio del Chubut), que comprenden: a) Establecimiento de toma; b) Tanque de distribución; y c) Red de distribución, dejándose establecido que la construcción de estas obras no comprende la provisión y colocación de la maquinaria para la casa de bombas impelentes, ni la provisión de los materiales de hierro fundido.

Art. 2º. El Directorio de la Obras Sanitarias de la Nación por su parte, se compromete a abonar al señor Jacobo A. J. Van Haaren, la suma de $ 160.470,99 m/n. de c/l. (ciento sesenta mil cuatrocientos setenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional de curso legal), que resulta aumentando el 8 % (ocho por ciento) el importe del presupuesto oficial que es de $ 148.584,25 m/n. c/l. (ciento cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 3º. El pago de las obras que ejecute el contratista se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios del presupuesto oficial, con un aumento del 8 % (ocho por ciento) o los que se establezcan en casos especiales; no debiendo incluirse en los certificados suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente, y en dinero efectivo.

Art. 4º. El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial con el 8 % (ocho por ciento), de aumento a la cantidad neta de obra ejecutada, o que no figurando en éste se convenga. En tal concepto el importe de este contrato podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello tenga el contratista derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5º. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, presupuesto oficial y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública verificada el treinta de Junio próximo pasado. Dichos documentos forman parte integrante de este contrato, y al efecto se firman dos ejemplares de los mismos, uno de los cuales queda en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y el otro se entrega al contratista. Además de los citados documentos, también forman parte integrante del presente contrato la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de quince de Julio último.

Art. 6º. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al señor Jacobo A. J. Van Haaren, éste presenta en el acto de firmarlo los depósitos de garantía siguientes: Nº. 52905 de $ 6.000 o/s. (seis mil pesos oro sellado) valor nominal en Títulos Crédito Argentino Interno a oro 1917; y Nº 52906 de $ 3.500 m/n. (tres mil quinientos pesos moneda nacional) nominales en Títulos Crédito Argentino Interno 1922, hechos en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el certificado de depósito Nº. 52315 de $ 1.500 m/n. (mil quinientos pesos moneda nacional) nominales en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina 6ª. Serie, de la misma institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman una suma total que representa el 10 % (diez por ciento) del importe del presente contrato.

Art. 7º. Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro.

El señor Jacobo A. J. Van Haaren acompaña el sello de Ley Nº. 004.432 de $ 483 m/n. para ser utilizado tan pronto sea aprobado este contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Marcial R. Candioti. — Jacobo A. J. Van Haaren.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer al presente proyecto de contrato que se eleva a la aprobación de V. E.

Buenos Aires, Septbre. 10 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1924.

1548. — Exp. Nº. 14592 —O— 924.— Visto el resultado obtenido en la segunda licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 30 de Junio último, para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Rawson (Chubut), y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a este acto, resulta más ventajosa la formulada por la firma Jacobo A. J. Van Haaren que acusa un aumento de 8 % sobre el presupuesto oficial pero cuya aceptación no altera el monto del proyecto general de $ 393,631,85 m/n. aprobado en oportunidad por el P. E., en razón a que la adquisición del material de hierro fundido se hizo a un precio inferior al presupuesto y que compensará el aumento que comporta dicha propuesta.

Que atendiendo a estas razones la Dirección nombrada procedió a celebrar ad-referéndum del P. E. el convenio respectivo.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el convenio suscrito con el señor Jacobo A. J. Van Haaren, para la construcción de las obras citadas por la suma total de ($ 160.470,99 m/n.) ciento sesenta mil cuatrocientos setenta pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º. Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tome conocimiento la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación; y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Victor M. Molina.— Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a las villas de Junín, Rivadavia y San Martín, provincia de Mendoza.—Su aprobación.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y los señores Eduardo F. González y Cía. por la otra, convienen celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 1º. Los señores Eduardo F. González y Cía., se comprometen a ejecutar las obras de provisión de agua potable de las villas de Junín, Rivadavia y San Martín (Provincia de Mendoza), que comprenden: A. Provisión de agua para las villas de Rivadavia y Junín; a) Obras de albañilería; b) Tanque elevado de distribución; y c) Instalación de las cañerías maestras y distribuidora, B. Provisión de agua para la villa de San Martín; a) Obras de albañilería; b) Tanque elevado de distribución; y c) Instalación de las cañerías maestra y distribuidora, dejándose constancia que la construcción de estas obras no comprenden la provisión y colocación de maquinarias, la perforación de pozos semisurgentes ni el suministro de los materiales de hierro fundido.

Art. 2º. El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por su parte se compromete a abonar a los Señores Eduardo González y Cía. la suma de $ 178.068,66 m/n. de c/l. (ciento setenta y ocho mil sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal), que resulta deduciendo el 12, 15 % (doce con quince por ciento de rebaja) del importe del presupuesto oficial, que es de $ 202.696,25 m/n. c/l. (doscientos dos mil seiscientos noventa y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional de curso legal).

Art. 3º. El pago de las obras que ejecuten los contratistas se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios del presupuesto oficial, con una rebaja del 12, 15 % (doce con quince por ciento), o los que se establezcan en casos especiales; no debiendo incluirse en los certificados suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente, y en dinero efectivo.

Art. 4º. El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial con el 12, 15 % (doce con quince por ciento) de rebaja, a la cantidad neta de obra ejecutada, o que no figurando en éste se convengan. En tal concepto, el importe verdadero de este contrato podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5º. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, presupuesto oficial y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública celebrada el diez y ocho de Julio próximo pasado. Dichos documentos forman parte integrante de este contrato, y al efecto se firman en dos ejemplares de los mismos, uno de los cuales queda en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y el otro se entrega a los contratistas. Además de los citados documentos también forma parte integrante del presente contrato la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de veintidós de Julio último.

Art. 6º. En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Eduardo F. González y Cía., éstos presentan en el acto de firmarlo los depósitos de garantía siguientes: Nº. 53070/71 de $ 16.000 m/n. (diez y seis mil pesos moneda nacional), valor nominal en Cédulas Hipotecaria Argentina, Series 19ª. y 21ª. y Nº. 01 047 de $ 394,87 m/n. (trescientos noventa y cuatro pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional c/l. en efectivo; hechos en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el certificado de depósito de $ 2.000 m/n. (dos mil pesos moneda nacional c/l.) en efectivo de la misma Institución Bancaria (Sucursal Río Cuarto), que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman una suma total que representa el 10 % (diez por ciento del presente contrato.

Art. 7º. Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a catorce de Agosto de mil novecientos veinticuatro, haciéndolo por los señores D. Eduardo Gonzalez y Cía., el señor D. Eduardo Florencio González, que firma Eduardo F. González, en virtud de las facultades que le confiere el testimonio del contrato social, celebrado ante el escribano público de la ciudad de Mendoza, don Alfredo Curth el día 6 de Agosto de 1924, legalizado el mismo día por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, y por la Sección Legalizaciones del Ministerio del Interior de la Nación el 11 de Agosto de 1924, documento que para este acto se tiene a la vista.

Los Señores Eduardo González y Cía, acompañan un papel sellado Nº 000.019 de $ 537 m/n. (quinientos treinta y siete pesos moneda nacional de curso legal), para reponer inmediatamente de aprobarse el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación. Se deja constancia que la boleta de depósito Nº. 015047 de $ 394,84 m/n. c/l. y el de $ 2.000 que utilizó para la licitación y que figuran hechos por D. Eduardo Florencio González deben entenderse realizados por cuenta de la Sociedad contratante.

Marcial E. Candioti. — Eduardo González y Cía — Eduardo F. González.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la licitación efectuada y proyecto de contrato acompañado por lo que V. E. puede prestarle su aprobación en la forma aconsejada por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Septbre. 10 de 1924.

Vicente F. López

Buenos Aires, Septbre. 27 de 1924

1549. — Exp. Nº. 14.920 —O— 914.— Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el 18 de Julio último para la construcción de las obras de provisión de agua potable a las villas de Junín Rivadavia y San Martín, provincia de Mendoza, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta mas conveniente la formulada por los señores Eduardo F. González y Cía. que ofrecen construir las obras citadas con un 12,15 % de rebaja sobre el presupuesto oficial, con pago en efectivo, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir ad-referéndum del Poder Ejecutivo, el contrato correspondiente.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación pública de la referencia, como asimismo el contrato suscrito con los señores **Eduardo F. González y Cía.** para la construcción de las obras de que se trata por un valor total de ($ 178.068,66 m/n.) ciento setenta y ocho mil sesenta y ocho pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º. La suma aludida se imputará en la proporción correspondiente a las respectivas cantidades asignadas en el Anexo L, inciso 1º, ítem 11, partida 6 del presupuesto vigente (Fondos de la Ley 10.998).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Escribanía General de Gobierno a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 11.260.

ALVEAR. — Eufracio S. Loza. — Victor M. Molina.— Agustín P. Justo. — Antonio Sagarna. — M. Domecq García.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Carlos Tejedor», (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septbre. 25 de 1924.

185. — Exp. 18.791 — C — 1924.— Visto lo solicitado en la precedente nota,

El Ministro del Interior —

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica «Carlos Tejedor», situada en la Provincia de Buenos Aires.

Hágase saber y archívese.

Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Fuentes» (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Septbre. 18 de 1924.

186. — Exp. 18.204 —C— 1924.— Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Ministro del Interior —
Resuelve:
Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica de «Fuentes», situada en la provincia de Santa Fe.
Hágase saber, publíquese y archívese.
Gallo

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Colonia Elía», (Provincia de Entre Ríos).
Buenos Aires, Septbre. 25 de 1924.
187. — Exp. 18.790 — C — 1924.— Visto lo solicitado en la precedente nota,
El Ministro del Interior —
Resuelve:
Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Colonia Elía», situada en la Provincia de Entre Ríos.
Hágase saber y archívese.
Gallo

Ministerio de Hacienda

Fernández y García. — Se confirma resolución apelada.
Buenos Aires, Septbre. 25 de 1924.
2586. — Exp. 1654. —F— 1924.— 984. V. — Visto que los señores Fernández y García, comerciantes de esta Capital, se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones en fecha 14 de Junio ppdo., por la cual se les condenó a pagar las sumas de $ 82,50 m/n. y $ 825 m/n, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseían un envase conteniendo bebida alcohólica, que tenía el instrumento fiscal destruído en forma que hacía imposible su identificación, y
Considerando:
Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos e importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada, que son aplicables al caso.
Que los interesados no aducen ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses, no siendo atendibles las razones de hecho que invocan, y que se refieren a destrucción del boleto por la humedad y negligencia de su personal, porque, en salvaguarda de sus intereses, debieron evitar tal cosa, desde el momento que dicho boleto es el único comprobante del pago del impuesto.
Por tanto y de conformidad con lo que aconseja el Señor Procurador del Tesoro en su precedente dictamen,
Se resuelve:
Confirmar la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.
Molina

Inspección General de Rentas. —Aprobando estado materiales
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2587. — Exp. 5817 —I— 923. — R. V. Nº. 1400. — Visto este expediente, en el que figura un estado demostrativo de los materiales introducidos en franquicia condicional de derechos por el Ferrocarril Sud, para las Obras de Irrigación en Río Negro, durante el año 1916, y el empleo de los mismos, y
Considerando:
Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas e informado por el Ministerio de Obras Públicas, resulta que los materiales de referencia han llevado el destino que motivó su entrada, a excepción de los que se detallan en el estado que pasan como existencia a la cuenta del año 1917;
Se resuelve:
Apruébase el estado de que se trata.
Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1917.
Molina

Inspección General de Rentas. —Aprobando instalación del Resguardo Barracón.
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2588. — Exp. Nº. 3611 —I— 1923.— R. V. Nº. 1401. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, en la que comunica haberse procedido a la instalación del Resguardo Barracón e impartido a su personal las instrucciones del caso para su mejor desempeño; atento lo informado, y
Considerando:
Que las instrucciones cuya copia se acompañan, se ajustan a las disposiciones vigentes por lo que corresponde su aprobación,
Se resuelve:
Apruébase las medidas de referencia
Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.
Molina

Weil Hnos. y Cía. S. A. — Negando devolución
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2589. — Exp. 4124 —W— 924. — R. V. Nº. 1402. — Vista la presentación de los señores Weil Hnos. y Cía. S. A. en la que piden, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 7 de Enero último, se les devuelva lo que hubieran pagado en concepto de derechos por bolsas que se exportaron envasando cereales, con anterioridad a la fecha de dicha resolución; atento lo actuado, y
Considerando:
Que los derechos de exportación deben liquidarse con arreglo a las tasas que rijan en la fecha de expedición del boleto de embarque;
Que la resolución de 7 de Enero último, invocada por los recurrentes, carece de efecto retroactivo y, en consecuencia, es inaplicable a las operaciones realizadas con anterioridad,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Del Campo Dámaso M. — Anulando un cargo
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2590. — Exp. Nº. 4241 —D— 1924.— R. V. Nº. 1403. — Vista la presentación del señor Dámaso M. del Campo, en la que pide se anule el cargo Nº. 8782 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje del manifiesto de directo Nº. 51273; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y
Considerando:
Que las mercaderías pedidas a despacho por el citado manifiesto el día 31 de Marzo, habían llegado al puerto el 11 de Febrero;
Que en dicho documento se liquidaron dos meses de almacenaje y la operación quedó finiquitada el día 5 de Abril;
Que la disposición del Art. 17 de la Ley Nº. 11.248 no es sino una fiel reproducción del Art. 5 de la número 8378 y estando ésta en vigor, se dictó la resolución de 9 de Octubre de 1915 que acuerda un plazo de 20 días para la finiquitación de los manifiestos de despacho directo que por ser presentados fuera del término legal incurran en la multa de 2 % que establece el Art. 939 de las Ordenanzas de Aduana;
Que dicha resolución no ha sido derogada por la Ley Nº. 11.281, desde que no está en oposición con las disposiciones de la misma;
Que, en consecuencia, el reclamo formulado es pertinente y corresponde acceder a lo pedido como lo aconseja la Contaduría General.
Se resuelve:
Anúlase el cargo de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

The Anglo South American Meat Cº Ltd. — Libre importación de una partida de plomo.
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2591. — Exp. Nº. 5587 —T— 1924.— ción de The Anglo South American Meat Cº Ltd., en la que pide la libre introducción de una partida de plomo para sus máquinas frigoríficas; atento los informes producidos, y
Considerando:
Que se pide el despacho de 830 planchas de plomo con peso bruto de 88.440 kilos con destino a los condensadores de las máquinas frigoríficas para recibir la salmuera que cae sobre las serpentinas;
Que el Art. 4º. de la Ley Nº. 11.281 libera de derechos a las maquinarias y materiales destinados a los establecimientos industriales que elaboren materias primas de producción nacional, sin hacer distingo si son para la primera instalación o para la explotación de los existentes,
Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Concédese la libre importación de los materiales de que se trata, debiendo previamente llenarse los requisitos que prescribe el Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.281.
Pase a la Receptoría de Zárate a sus efectos.
Molina

«Mihanovich N», — Negando exención de presentación patente de sanidad vapor Labrador.
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2592.—Exp. Nº. 3705 —M— 1924.— R. V. Nº. 1405. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda. en la que pide no se le exija la presentación de la patente de sanidad de cada puerto de escala al vapor uruguayo «Labrador» establecido en la carrera Buenos Aires-Carmelo, con escalas en Conchillas y Colonia; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que la exigencia del Departamento Nacional de Higiene se ajusta a lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;
Que siendo la navegación efectuada por el citado vapor diferente a la que hacen los que navegan en los ríos Uruguay, Paraná y paraguay, no es posible incluirlo en las facilidades acordadas por la resolución de 29 de Mayo de 1916;
Que, además, el Art. 5º. de la Ley Nº. 11.244 solo exime de las patentes de sanidad a las embarcaciones de cabotaje de menos de veinte toneladas que efectúen la navegación en el litoral de la República y el de naciones limítrofes.
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Boti y Cía. — Reconsiderando resolución. — Sin efecto una multa.
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2593. — Exp. Nº. 5350 —B— 1924.— R. V. Nº. 1406. — Vista la presentación de los Señores Boti y Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 7 de Agosto último, recaída en el Expediente Nº. 4244—B—1924; atentos los informes producidos, y
Considerando:
Que debido al error incurrido por la Oficina de Registros, se tomó como fecha de presentación del documento de despacho el día 24 de Junio, cuando éste había sido presentado en tiempo;
Por lo expuesto y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General,
Se resuelve:
Reconsidérase la resolución de que se trata.
Déjase sin efecto la multa a que ella se refiere.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Contaduría General. — Sobre cierre de una cuenta especial
Buenos Aires, Septbre. 5 de 1924.
2594. — Exp. 5426 — C — 924.— R. V. Nº. 1407. — Vista la nota de la Contaduría General en la que solicita se disponga el cierre de la cuenta especial «Ministerio de Hacienda, Vestuario y Racionamiento», abierta en el Banco de la Nación Argentina en virtud de lo establecido por la resolución de 18 de Enero de 1921, y
Considerando:
Que el mantenimiento de la cuenta de referencia ofrece inconvenientes para la mejor y más rápida contabilización de las operaciones,
Se resuelve:
En lo sucesivo las Aduanas y Receptorías depositarán en la cuenta «Ministerio de Hacienda, orden Tesorería General», las sumas que perciban con destino al pago de vestuario y racionamiento, debiendo establecer el monto de los mismos, bajo ese rubro, en los estados de recaudación que remitan a la Contaduría General.
Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.
Molina

Pavese C.—Negando anular un cargo
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924
2595 — Exp. 4875 — P — 924— R. V. Nº 1408. — Vista la presentación del señor Carlos Pavese, en la que pide se anule el cargo 19.087 que le formula la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por demora en el retiro de las mercaderías pertenecientes al despacho directo número 74.719, atento lo actuado; y
Considerando:
Que, a no mediar la solicitud Nº 870 — P — 923, sobre reembarco, el vencimiento del plazo para el retiro de las mismas se hubiera operado el 11 de junio del mismo año;
Que habiéndose notificado el recurrente de lo resuelto por la Aduana en dicha solicitud el 14 de Septiembre del año ppdo., procedió al retiro de la mercadería el 5 de Noviembre, mediando entre ellas fechas el plazo de 15 días que se acordara para reembarcarla;
Que de lo actuado, contrario a lo que sostiene el interesado, se demuestra que la demora, objeto de la multa, es imputable exclusivamente al mismo:
Se resuelve:
No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina

Sarraílh P. — Devolución abonado por error de aplicación de la base para el cobro de servicios.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924
2596 — Exp. 3214 — S — 924— R. V. Nº 1409 — Vista la presentación del Señor Pedro Sarraílh, en la que pide devolución de lo abonado de más por error en la aplicación de la base para el cobro de los servicios correspondientes a máquinas de sembrar, sobre ruedas, documentadas a despacho directo Nº 69.814; atento lo actuado, y
Considerando:
Que como lo reconoce el Vista que despachó la mercadería, se ha deslizado un error al establecer para la liquidación del almacenaje y eslingaje la base del volumen en lugar de la del valor que es la que corresponde;
Que, en consecuencia, la devolución que se gestiona es procedente,
Se resuelve:
Concédese la devolución pedida.
Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva a los efectos anteriores.
Molina

Inspección General de Rentas — Observando procedimientos de varios empleados.
Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924
2597 — Exp. 1966 — A 924— R. V. Nº 1410. — En vista de lo informado por la Inspección General de Rentas y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
Se resuelve:
Llámase la atención del Señor Administrador de la Aduana de Santa Fe, por la forma deficiente en que ha sido substanciado este sumario.
Apercíbese severamente a los Guardas de la misma Aduana, don Gregorio Uriarte y don José E. Peluffo, por no haber dado estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el señor Administrador.
Apercíbese al Escribiente Julio P. Pacheco y al Guarda Raúl Gómez Iriondo por las causas que se mencionan en el informe de fs. 17 vuelta.
Tome nota la Oficina de Personal comuníquese y pase a la Aduana del Rosario para que resuelva el presente sumario, y, a los demás efectos.
Molina

Houlder Brothers y Cía. — Negando anular un cargo.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924 2598 — Exp. 4635 — 924. — R. V. Nº 1411. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers y Cía. en la que piden se anule el cargo que les ha sido formulado por recargo en los derechos de visita de sanidad correspondientes al vapor «Wes; Calera», a causa de haber traído las patentes de sanidad de los puertos de Tacoma, Seatle y Aberdeen legalizadas después de la fecha del zarpado del buque; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las fechas de expedición de las patentes complementarias de los puertos citados no concuerdan con las del zarpado del buque, razón por la cual se dan como no presentadas, aplicándose las disposiciones del art. 14 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, desde que si esa disposición no da validez a las patentes visadas con anterioridad a las 48 horas del zarpado, tampoco debe tenerla cuando, como en el presente caso, fueron expedidas con posterioridad,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

FF. CC. del Estado. — Autorizando embarcar ciertas mercaderías en un barco de bandera extranjera

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924 2599 — Exp. 5616 — F — 924 — R. V. Nº 1412. — Vista la presentación de los FF. CC. del Estado, en la que pide se le permita embarcar en el vapor «Patagonier», de bandera extranjera, próximo a llegar al Puerto de Bahía Blanca, además de las 35 plataformas para vagones que conduce, las 20 que trajo el vapor «Pionier» depositadas actualmente en el muelle de Arroyo Pareja, las que se destinan a las obras de construcción de la línea de San Antonio Oeste a Bariloche, que se llevan a cabo por la peticionante; ateno lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la república está reservado para los buques de bandera nacional, por mandato de la ley 10.606, dado el conflicto actual porque atraviesa la marina mercante nacional, que ha restado varios buques de nuestra bandera que hacían la carrera a la costa sud, y la circunstancia de tratarse de una repartición del Estado, puede, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, accederse a lo pedido.

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

Molina

Gladitsch F. G. — Negando tránsito de lana por territorio argentino.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924 2600 — Exp. 4167 — G — 924 — R. V. Nº 1413. — Vista la presentación del señor F. G. Gladitsch, en la que pide se conceda el tránsito por territorio argentino, de una partida de lana sucia procedente de la Estancia Bakar, situada en territorio chileno, para ser embarcada por el puerto de San Julián con destino al extranjero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la operación que se solicita está prohibida por el art. 30 de la Ley Nº 11.281;

Se resuelve:

No ha lugar.

Notifíquese al recurrente y previa reposición de sellos, pase a la Receptoría de San Julián para su archivo.

Molina

Compañía Escandinava de Cereales y Tortas Oleaginosas — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924 2601 — Exp. 4648 — O — 924 — R. V. Nº 1414. — Vista la presentación de la Compañía Escandinava en la que pide se reconsidere el Decreto de 7 de julio último en la parte que deja sin efecto la concesión que se le acordó por el de fecha Febrero 25 último, de un terreno con una superficie de 2.008, 4049, m2., situado en el Dique Nº 4 lado Oeste, del Puerto de la Capital, como asimismo se le acuerde un plazo para levantar las construcciones existentes en el terreno que se le concedió con fecha Abril 7 de 1920, también anulada en el recordado Decreto de Julio 7 ppdo., atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo establece el Decreto de 7 de Julio último, el galpón cuyo mantenimiento se solicita afecta el trazado de la Avenida Costanera cuya construcción se encuentra paralizada a causa de la existencia de diversas instalaciones;

Que tratándose de terrenos acordados con carácter precario, deben ser desalojados dentro del término perentorio que se fijó para tal efecto.

Se resuelve:

No ha lugar a la reconsideración solicitada.

Prorrógase hasta el 15 del corriente, por última vez y con denegación de todo otro, el plazo acordado por dicho Decreto, para el levantamiento de las construcciones existentes en los terrenos que en el mismo se mencionan.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Compañía de Comercio Limitada Van Waverens — Prorrogando por última vez plazo para levantar construcciones que afectan a la Av. Costanera.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1924 2602 — Exp. 4733 — C — 924 — R. V. Nº 1415. — Vista la solicitud de la Compañía de Comercio Limitada, Van Waverens, en la que pide se le conceda una prórroga de noventa días para proceder al desalojo de los terrenos en los cuales tiene instalado dos galpones y cuyas concesiones se dejaron sin efecto por Decreto de 7 de Julio último, y se le acordó un plazo que venció el 1º de Agosto para efectuar el retiro de las instalaciones; atento lo actuado, y

Considerando:

Que como lo establece el Decreto de 7 de Julio último, los galpones cuyo mantenimiento se solicita afectan el trazado de la Avenida Costanera cuya construcción se encuentra paralizada a causa de la existencia de diversas instalaciones;

Que tratándose de terrenos acordados con carácter precario, deben ser desalojados dentro del término perentorio que se fijó para tal efecto

Se resuelve:

Prorrógase hasta el 15 del corriente, por última vez y con denegación de todo otro, el plazo acordado por dicho Decreto, para el levantamiento de las construcciones existentes en los terrenos que en el mismo se mencionan.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección efectuada a la Receptoría de Pueblo Brugo.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2603 — Exp. 5670 — I — 924 — R. V. Nº 1416. — Vista la nota de la Inspección General de Rentas, con la que eleva el informe presentado por el Inspector de Rentas señor F. E. Peirano con motivo de su visita a la Receptoría de Pueblo Brugo, y

Considerando:

Que el funcionamiento de la repartición inspeccionada es regular, salvo pequeñas deficiencias de detalle que se subsanarán con las instrucciones verbales dadas por el Inspector visitante;

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Pulestón E. A. — Devolución suma

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2604—Exp. 4394—P—924—R. V. Nº 1417. — Vista la presentación del Señor Eric A. Pulestón, en la que pide devolución de la suma de $ 795.00 m/n. abonada en la Aduana de La Plata en concepto de derechos de entrada del vapor «Trevan»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia llegó al puerto de La Plata con procedencia del de la Capital, pero como en el primero no presentó el certificado que acreditase que los derechos de entrada ya los había satisfecho en el segundo, se le consideró como procedente de ultramar, cobrándose los derechos correspondientes;

Que, habiéndose comprobado la causal alegada por el Agente el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Pulestón E. A. — Devolución suma

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2605—Exp. 4396—P—924—R. V. Nº 1418 — Vista la presentación del Señor Eric A. Pulestón, en la que pide devolución de la suma de $ 669,75 m/n, abonada en la Aduana de La Plata en concepto de derechos de entrada del vapor «Trehawake»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el buque de referencia llegó al puerto de La Plata con procedencia del de la Capital, pero como en el primero no presentó el certificado que acreditase que los derechos de entrada ya los había satisfecho en el segundo, se le consideró como procedente de ultramar, cobrándose los derechos correspondientes;

Que, habiéndose comprobado la causal alegada por el interesado, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos.

Molina

Dreyfus y Compañía L. — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2606— Exp. 5554 — D — 924 — R. V. Nº 1419. — Vista la presentación de los señores Louis Dreyfus y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en concepto de derechos por lino que no se exportó a causa de averiarse con motivo del incendio ocurrido abordo del vapor «Emilie L. D.», alijándose a lanchas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que por cuenta del permiso de exportación Nº 1381, se embarcó en el buque citado, por intermedio de la Aduana del Rosario, 1.016.000 kilos de lino, pagándose los derechos de exportación correspondientes;

Que, tratándose de una operación finiquitada, para la cual se llenaron las formalidades de ley, el Fisco nada tiene que ver con el perjuicio que se ocasione posteriormente a la mercadería;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana del Rosario a sus efectos,

Molina

Borré y Saconi — Devolución abonado por una diferencia en madera.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2607 — Exp. 1425 — B — 924 — R. V. Nº 1420. — Vista la presentación de los Señores Borré y Saconi, en la que piden devolución de la diferencia de derechos abonada en maderas de raulí y lingue, pertenecientes a los manifiestos de depósito Nos. 220.152, 12.659 y 220,462; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de las maderas en cuestión se ha efectuado con anterioridad, como pino blanco sudamericano, (partida 1216);

Que, este Ministerio, por las razones que fundamentan la resolución de 7 de julio último, dispuso que, a partir del 1º de enero de 1925 las aduanas despacharán la madera de raulí por la partida 1223 de la Tarifa de Avalúos;

Que, en consecuencia, y habiendo los recurrentes efectuado el pago de los derechos que reclama, bajo protesta, el pedido que se formula es procedente,

Se resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de con-traliquidación correspondiente, desglose los documentos citados en el preámbulo y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Capital Aduana — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2608 — Exp. 433 — C — 922 — R. V. Nº 1421 — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma José Homar, durante el año 1921, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que los hilados de que se trata, introducidos con anterioridad a la resolución de abril 6 de 1923, han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron,

Que, con respecto a los 7.279 kilos hilados de yute, sobrantes del año 1921, por los cuales se formuló un cargo por los derechos correspondientes en razón de que no figuraban como invertidos en el destino que motivó su entrada, según lo informa la Inspección General de Rentas, también han sido empleados por la firma Rossi, Siri, y Cía. sucesores de José Homar.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata, y, en consecuencia anúlase el cargo a que se refiere el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Puca L. — Negando anular reparo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2609 — Exp. 3917 — P — 924 — R. V. Nº 1422 — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se anule el reparo que le ha sido formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o/o en forma de fieltro de lana, para sombreros de señora, pertenecientes al despacho de directo 154.962 atento lo actuado, y

Considerando:

Que el reparo observado subsana la omisión en que se incurrió al liquidarse los derechos correspondientes a la mercadería en cuestión, que por mandato de la Ley 4933 (art. 2º inc. 3º), en vigencia en la fecha del despacho (noviembre de 1922), tributa el derecho del 40 o/o,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Laffin y Cía. A. — Negando despacho de Pan de Gluten declarado inapto.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2610 — Exp. 3220 — L — 924 — R. V. Nº 1423 — Vista la presentación de los señores Alberto Laffin y Cía., en la que piden se les permita despachar una partida de Pan de Gluten, pedida a despacho directo Nº 126.590, que la Oficina Química ha declarado inapto para el uso; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia ha sido declarada inapta por la Oficina Química Nacional, por contener exceso de almidón

Que en virtud de lo establecido por el artículo 44, de la Ley Nº 11.281, las mercaderías en la condición de la de que se trata deben ser destruídas si el interesado no las reembarca dentro del término de tres días,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Van Halderen A. L. — Negando reducción de un cargo

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924 2611 — Exp. 575 — V — 1924 — R. V. Nº 1424. — Vista la presentación del Señor Antonio L. Van Halderen, en la que pide sea reducido el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de arrendamiento; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno arrendado ha estado en poder del recurrente y no es suficiente motivo para pretender la rebaja solicitada el hecho de que se hayan efectuado operaciones durante algún tiempo;

Que además, las gestiones para hacer efectivo el cobro se encuentran a cargo del Procurador Fiscal de la Capital.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Corbellini N. J. — Modificando liquidaciones de cargos.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924
2612 — Exp. 951 — C — 924.
R. V. Nº 1426. — Vista la presentación del Señor Nicolás J. Corbellini, en la que pide se modifiquen las liquidaciones practicadas por la Aduana de la Capital en los cargos Nos. 1128. 1129 y 1130 del año 1923; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que los cargos de la referencia corresponden a frutos del país venidos en tránsito, y que no han sido exportados, encontrándose vencidos los boletos de depósito;

Que la Aduana ha practicado esas liquidaciones sobre el total de las partidas desembarcadas, sin deducir lo que oportunamente había sido exportado por cuenta de esos boletos;

Que en tal virtud, corresponde que los cargos se liquiden por la cantidad exacta no embarcada, y con arreglo a los valores aceptados por la Aduana en el momento que autorizó el depósito de los frutos;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por la Contaduría General;

Se resuelve:

Vuelva a la Aduana de la Capital para que modifique las liquidaciones de los cargos de que se trata de acuerdo con el último considerando, y a los demás efectos.

Molina

Lloyd Real Holandes — Limitando un cargo

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924
2613 — Exp. 4652 — L — 924 —
R. V. Nº 1427 — Vista la presentación del Lloyd Real Holandés en la que pide se anule el cargo 1303 D. que le ha sido formulado en concepto de servicios prestados a equipajes que fueron reembarcados; atento:

Que, según lo ha declarado este Ministerio en la resolución de fecha julio 26 de 1923, han quedado exentos de impuesto y servicios, los equipajes que llegan por error a los puertos de la República, siempre que los mismos sean reembarcados dentro de los tres meses de su descarga;

Que, en el presente caso, todos los equipajes a que se refiere este expediente, se encuentran comprendidos en la resolución citada, a excepción de uno perteneciente a Rita Rainha, que llegó en el vapor «Gelria», el 12 de Octubre de 1923 y que salió en el «Frandria», el 8 de Febrero del corriente año;

Que, en consecuencia, el cargo 1303 D. debe limitarse a los servicios correspondientes al equipaje de la nombrada,

Se resuelve:

Limítase el cargo de referencia en la forma que se expresa en el último considerando.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Inspección General de Rentas — Aprobando inspección efectuada a la Receptoría de Barranqueras.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924
2614 — Exp. 2332 — I — 924 —
R. V. Nº 1428 — Visto que la Inspección General de Rentas eleva el informe del señor J. Gómez Acevedo, Inspector para investigaciones especiales, con motivo de su visita a la Receptoría de Barranqueras; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las deficiencias notadas por el señor Inspector visitante se subsanarán con las instrucciones verbales y por escrito dejadas a la repartición inspeccionada,

Se resuelve:

Apruébase la inspección de que se da cuenta.

Pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Molina

Burbanks A. G. — Anulando una multa

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924
2615 — Exp. 3939 — B — 924 —
R. V. Nº 1429 — Vista la presentación del señor A. G. Burbanks, en en la que pide se le exonere de la multa de 2 o/o en que incurrió por demora en la presentación del conocimiento de la carga perteneciente a los manifiestos Nos. 103.733/4; atento lo actuado, y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 7 de Julio último, fijó plazo para la vigencia de la de 25 de abril ppdo., disponiendo que las Aduanas admitan la documentación de mercaderías sin la presentación de los conocimientos, siempre que se garantice su entrega dentro de un término prudencial, hasta el 1º de octubre del corriente año.

Que, en consecuencia, estando comprendido el caso dentro de los términos de la resolución precitada, es procedente el pedido de anulación de la multa, que se formula,

Se resuelve:

Anúlase la multa de que se reclama

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

Hacienda Ministerio — Autorizando la adquisición de una partida de aceite empireumático.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924
2616 — Exp. 2184 — I — 924 —
987 — V. — Visto que la Administración General de Impuestos Internos solicita autorización para adquirir en plaza, directamente, 10,000 litros de aceite empireumático que necesita con gran urgencia para atender el servicio de desnaturalización y,

Considerando:

Que en razón del servicio a que se destina dicha substancia, su absoluta carencia por parte de la Administración General de Impuestos Internos y la premura con que se debe disponer de ella, es del caso acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorizar a la Administración General de Impuestos Internos para que adquiera directamente en plaza, hasta la cantidad de 10.000 litros de aceite empireumático, al precio de $ 0,60 m/n el litro.

Una vez realizada la adquisición de referencia, la repartición nombrada elevará a este Ministerio las constancias y facturas correspondientes

Comuníquese a Contaduría General y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Molina

Oficina Química del Rosario — Aumento de alquiler

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1924
2617 — Exp. 87 — O — 924. —
R. Nº 738 — Vistas las presentes actuaciones de lo que resulta que la propietaria de la casa ocupada por la Oficina Química Nacional del Rosario señorita María Urbana Botto no presta su conformidad para efectuar reforma alguna en su edificio y que se reserva el derecho de iniciar oportunamente el respectivo desalojo y, en cambio desiste de aumentar a $ 600 m/n mensuales el alquiler de esa finca siempre que se le abone por el mismo la suma de $ 400 m/n a contar desde el 20 de Noviembre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, a juicio del Señor Procurador del Tesoro, dado el poco tiempo que falta para el traslado de la Oficina Química Nacional del Rosario al local que se le destina en el nuevo edificio de la Aduana de esa Ciudad y los inconvenientes que podrá traer un desalojo, puede aceptarse esa propuesta.

De conformidad con lo informado por la Contaduría General,

Se resuelve:

1º — Fíjase en $ 400 m/n el alquiler mensual a abonarse por la casa de propiedad de la Señorita María Urbana Botto ocupada por la Oficina Química Nacional del Rosario.

2º — La diferencia entre la asignación de la respectiva partida del Presupuesto y el alquiler que devengue la finca en referencia que asciende a $ 130 m/n mensuales, se imputará al inc. 12 ítem 1 del Presupuesto General vigente a contar del 20 de Noviembre de 1923

3º — Comuníquese, publíquese, anótese en la Oficina de Contabilidad y fecho, pase a la Contaduría General a sus efectos.

Molina

Peters Hermanos — Confirmando resolución recurrida

Buenos Aires Septiembre 27 de 1924
2618 — Exp. 2178 — P. — 924 —
997 V — Visto que los señores Peters Hermanos se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 9 del actual, por la cual se les denegó autorización para estampar el número de análisis en los valores fiscales que adhieren en las botellas de champagne, en vez de hacerlo en la etiqueta principal o en otra accesoria, y

Considerando:

Que como lo establece la resolución recurrida, lo solicitado es opuesto a lo que expresamente determinan los artículos 89 del Título VII y 85 del Título I de la Reglamentación General.

Que por otra parte, no hay ninguna razón que justifique, en este caso, una excepción a las normas reglamentarias citadas,

Se resuelve:

Confirmar la resolución recurrida. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuesto Internos a sus efectos.

Molina

Sociedad Anónima — Talleres Metalúrgicos — Negando devolución

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924
2619 — Exp. 4867 — S — 923 —
R. V. Nº 1430. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos, en la que pide devolución de lo abonado por eslingaje de directo, correspondiente a una partida de tirantes de hierro que fueron girados al depósito fiscal de propiedad de la firma recurrente, y

Considerando:

Que, como lo ha establecido este Ministerio en la resolución de Febrero 16 de 1921, las mercaderías giradas a los almacenes particulares del importador adeudan el eslingaje de directo;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina

«Mihanovich Nicolás», Lda. — Permitiendo reemplazar una chata por otra

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924
2620 — Exp. 5297 — M — 924 —
R. V. Nº 1431 — Vista la presentación de la Cía. Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Lda. en la que pide se le permita reemplazar con la chata nacional «Minas» la «Ceibal», surta frente al puerto de Posadas, la cual, por resolución de fecha 11 de enero último, se autorizó para usarla como depósito de carbón para el consumo de los vapores de la flota de la peticionante que navegan en el Alto Paraná (Corrientes a Posadas y puertos más arriba), como asimismo para recibir y transbordar la carga de tránsito de los mismos paquetes, y

Considerando:

Que de lo actuado resulta que la chata «Minas» reune, las condiciones necesarias para reemplazar a la «Ceibal»,

Se resuelve:

Concédese la autorización que se pide.

Comuníquese y pase a la Aduana de Posadas a sus efectos.

Molina

Frigorífico Amour de La Plata — — Anulando un cargo

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924
2621 — Exp. 3920 — F — 924 —
R. V. Nº 1432 — Vista la presentación del Frigorífico Amour de La Plata, en la que pide se anule el cargo formulado por la Aduana de La Plata, por diferencia de derechos en 11 fardos conteniendo tejido de algodón crudo, especial para envase de carnes para exportar; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, por las consideraciones que fundan la resolución de 31 de julio último, este Ministerio ha declarado que el tejido y bolsas de algodón para cubrir carne debe despacharse por la partida 2008 de la Tarifa de Avalúos, con el derecho del 20 por ciento que establece la Ley 11.281 para las telas de algodón;

Que, en consecuencia, corresponde anular el cargo impugnado,

Se resuelve:

Anúlase el cargo de que se reclama.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

Molina

Bessler Waechter y Cía., Argentina Agency Ltda. — Devolución multa 5 o/o.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1921
2622 — Exp. 6079 — B — 923 —
R. V. Nº 1433 — Vista la presentación de los Señores Bessler Waechter y Cía.. Argentina Agency Ltda., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de multa de 5 o/o por la demora en finiquitar el despacho Nº 198.226; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que debido a las dudas que se suscitaron respecto a la aplicación de la Ley Nº 11.281, se demoró la liquidación definitiva del manifiesto de la referencia;

Que por tal razón, cuando se practicó la última liquidación, se había incurrido en la multa de 5 o/o sin que ello fuera imputable a los recurrentes;

Que, en consecuencia, es de justicia acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la devolución solicitada

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose el documento agregado, y fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina

Inspección General de Rentas — Desestimando pedido formulado por la West India Oil Co.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924
2623 — Exp. 3182 — I — 924 —
R. V. Nº 1434 — Vista la nota de la Inspección General de Rentas a la que acompaña el informe del Inspector don Manuel R. Boriano, en el que da cuenta de la omisión cometida por la Aduana de Bahía Blanca al no exigir el impuesto de eslingaje correspondiente a las partidas de nafta y kerosene almacenadas en los depósitos habilitados de la West India Oil Company, Mignaquy y Cía. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltd. y Tide Water Oil Export Corporation; atentos los reclamos formulados por dichas firmas, y

Considerando:

Que las partidas de referencia han entrado a los depósitos de las firmas nombradas en los cuales éstas almacenan las mercaderías de su propiedad, exclusivamente:

Que tanto la Ley Nº 4928 como la 11.248 establecen que el eslingaje es un impuesto que se cobrará hágase o no uso de peones fiscales esté o no exonerada de derechos la mercadería por cualquier concepto;

Que, en consecuencia, todas las mercaderías están gravadas con el impuesto de eslingaje, siendo inadmisible que se pretenda eludir su pago por la circunstancia de ser almacenadas en los depósitos habilitados por los importadores para su comodidad exclusiva;

Que así lo estableció este Ministerio en la resolución de 15 de Julio de 1920, declarando que solo están eximidas del pago de eslingaje,

las mercaderías giradas a los almacenes de empresas particulares porque éstas efectúan los mismos servicios que se prestan en los depósitos fiscales con elementos del Estado;

Que el Art. 313 de las Ordenanzas de Aduana ha sido derogado implícitamente por la leyes Nos. 4928 y 11.248 desde que sus disposiciones se oponen a los de estas últimas;

Que, en consecuencia, corresponde formular reparos por el impuesto omitido a partir del día 15 de Julio de 1920;

Por las consideraciones expresadas y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Desestímase los reclamos formulados por las firmas mencionadas en el preámbulo.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca para que proceda en la forma indicada en el último considerando, y, a los demás efectos.

Molina

Lea J. C. — Anulando un cargo y denegando otro pedido

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924

2624 — Exp. 2955 — L — 924 — R. V. 1435 — Vista la solicitud del Señor J. C. Lea, en la que pide: 1º.— revocatoria de la resolución de la Aduana de Rosario que no hace lugar a la anulación de los cargos formulados por falta de documentos correspondientes a los vapores «Trevean», «Somerton» y «Ellewoutsdijk» 2º.— devolución de lo abonado en concepto de recargo en el derecho de visita de sanidad, derecho y multa consular aplicados al vapor «Ruurlo» y al «Severnmede» y 3º.— que se recuerde a la Aduana de la Capital lo dispuesto por resolución de 30 de Noviembre de 1921; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la prescripción alegada por el recurrente, no se ha operado, desde que no se trata de los casos previstos por el Art. 25 de la Ley Nº 11 281, sino de los comprendidos en la última parte del Art. 433 de las Ordenanzas de Aduana;

Que de los tres cargos formulados por la Aduana de Rosario, corresponde anular el correspondiente al vapor «Ellewoutsdijk» por haberse comprobado que los papeles respectivos fueron entregados a la de la Capital y mantener los dos restantes, desde que no se ha justificado la falta de entrega de los documentos;

Que habiéndose comprobado que oportunamente se entregó en el puerto de la Capital, la patente sanitaria, legalizada, del vapor «Ruurlo», procede la devolución de lo abonado en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad, consulares y multa;

Que los Agentes del vapor «Severnmede» no entregaron a la Aduana del Rosario los papeles que recibieron de la de la Capital, circunstancia que hace improcedente la devolución de los derechos y multa pagados por esa omisión;

Que la Aduana de la Capital ha retirado los documentos de los buques cuyos capitanes manifestaron que venían con destino a este puerto o que entrarían al mismo a esperar órdenes;

Por las consideraciones expresadas,

Se resuelve:

Anúlase el cargo formulado al vapor «Ellewoutsdijk»; concédese la devolución de lo abonado por derechos y recargos aplicados al vapor «Ruurlo», y no ha lugar a lo demás.

Desglósese el Expte. Nº 1758 — L. —1924, y, fecho, pase a la Aduana del Rosario a sus efectos.

Molina

Buenos Aires Elevator Cº Ld. S. A. Modificando un cargo

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924

2625 — Exp. 3249 — B — 924 — R. V. Nº 1436—Vista la presentación de la S. A. Buenos Aires Elevator Cº. Ltda., en la que pide se modifique el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de arrendamiento de un terreno que ocupa en el puerto de la Capital; atento los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la recurrente obtuvo en arrendamiento 10.000 m2. de terreno con destino a la instalación de un elevador de granos;

Que esta concesión le fué acordada el 8 de Mayo con arreglo a las disposiciones de la Ley Nº 3908;

Que la Ley citada autoriza la ocupación gratuíta, por el término de cinco años, de los terrenos fiscales que se ocupen con los elevadores y sus instalaciones;

Que ese término debe contarse desde la fecha en que se dió posesión de los terrenos a los concesionarios ya que ellos no han podido disponer de los mismos con anterioridad;

Que de lo informado por el Ministerio de Agricultura resulta que la superficie concedida no se entregó en la fecha del contrato, sino en otras y por fracciones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada en el penúltimo considerando, y, a los demás efectos.

Molina

Molinos Harineros y Elevadores de Granos, S. A. — Devolviendo derechos abonados por bolsas que se exportaron envasando cereales.

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2626. — Exp. 2763-M-923. — R. V. Nº. 1437. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de derechos por bolsas que se exportaron envasando cereales; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 11.281, en su art. 10º. autoriza la devolución de los derechos que se hubieran satisfecho por la importación de las bolsas para harina cuando éstas pesen más de 150 gramos cada una, al hacerse la exportación;

Que en la disposición citada se encuentran comprendidas solamente 143.395 bolsas con 40.558 kilos, que se embarcaron por cuenta de los boletos que se mencionan en la solicitud de los recurrentes (fs. 2, 2 vuelta y 3), a excepción de las 200 bolsas que se embarcaron por cuenta del boleto Nº. 21.768 y las 3.200 bolsas que, entre otra cantidad mayor se embarcaron por el boleto 28.143 por cuanto éstos y en lo que respecta a esas bolsas, no reunen los requisitos indispensables para acogerse a los beneficios de la Ley,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 20.794,15 m/n); veinte mil setecientos noventa y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional, abonada por la firma recurrente, por el concepto expresado, en cuya cantidad se hallan excluídos los derechos pagados por las bolsas que se exportaron por cuenta de los boletos Nos. 21.768 y 28.143.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

Cermesoni R. — Devolución abonado por derechos específicos

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2627. — Exp. 2959-C-924. — R. V. Nº. 1438. — Vista la presentación del Sr. Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de lo abonado de más por diferencia de derecho específico entre $ 0,05 y $ 0,12 en pasta de tomate, perteneciente al despacho de directo Nº. 47.865; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el despacho de la mercadería en cuestión se ha efectuado encontrándose en vigencia la Ley 11.281;

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 3º. de la Ley citada, la pasta de tomate tributa el derecho específico de $ 0,05 oro el kilo, en concordancia con la partida 220 de la Tarifa de Avalúos,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 223,90 m/n.) doscientos veintitrés pesos con noventa centavos moneda nacional, abonada de más por el recurrente, por el concepto expresado.

Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

Molina

«Mihanovich N.» Ltda. — Autorizando transporte de mercaderías perecederas entre puertos del litoral mientras dure el conflicto portuario.

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2628. — Exp. 5921-M-1924. — R. V. Nº. 1439. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich), Ltda., en la que pide se autorice el transporte de mercaderías perecederas entre los puertos del litoral, en los vapores de bandera uruguaya «Venus» y «Eolo»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no obstante estar reservada para los buques de matrícula nacional, la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República, dadas las dificultades con que tropieza la marina mercante nacional, por excepción, se puede acceder a lo solicitado, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese autorización a los vapores uruguayos «Venus» y «Eolo», para transportar entre puertos argentinos mientras dure el actual conflicto marítimo, mercaderías, como ser hueso, queso fresco, legumbres, frutas, carne fresca, etcétera.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Oliva E. — Devolviendo suma abonada en un reparo

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2629. — Exp. 2255-O-924. — R. V. Nº. 1440. — Vista la presentación del Señor Emiliano Oliva, en la que pide devolución de lo abonado en el reparo Nº. 1821, formulado por la Contaduría General, por diferencia de derechos en máquinas en general, importadas por la Aduana de Posadas; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, de acuerdo con lo establecido en el art. 5º. de la Ley Nº. 10.357, corresponde liquidar el eslingaje de directo sobre la base «valor» y en cuanto al derecho, tratándose de máquinas en general, debe tributar el de 5 o/o fijado por la Ley Nº. 4933, en vigencia en la época del despacho;

Que, en consecuencia, el pedido que se formula queda limitado a los conceptos expresados precedentemente,

Se resuelve:

Concédese la devolución de la suma de ($ 289.23 m/n.) doscientos ochenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional, abonada de más por el recurrente, por el concepto expresado.

Pase a la Aduana de Posadas, para que desglose el documento corriente a fs. 4, y fecho, vuelva para su remisión a la Oficina de Contabilidad.

Molina

Dreyfus L. y Cía. — Negando rectificación de liquidación y confirmando cargo.

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2630. — Exp. 5267-D-924. — R. V. Nº. 1441. — Vista la presentación de los Sres. Louis Dreyfus & Cía., en la que reclaman de la Aduana de La Plata que no hace lugar al pedido de rectificación de las liquidaciones que les formula en concepto de almacenaje por cereales destinados a la exportación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el art. 15º. de la Ley 11.248, que aplica la Aduana, se refiere a los depósitos para importación, y en el caso actual se trata del almacenaje de cereales en depósitos fiscales, con destino a la exportación;

Que, contemplando el caso, por Decreto de 30 de Septiembre de 1916, en vigencia actualmente, se dispuso que el almacenaje de los frutos o productos del país destinados a la exportación debía cobrarse a razón de pesos 0,015 m/n., por cada 1.000 kilos o fracción y por día o fracción de día;

Que, en consecuencia, son procedentes los cargos formulados por la Aduana de La Plata, por las diferencias cobradas de menos por el concepto **expresado**,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado y confírmase, en consecuencia, los cargos a que se refiere el último considerando.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

Molina

Nicol L. — Autorizando trasbordo de mercaderías en tránsito para Rosario.

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2631. — Exp. 5580-N-1924. — R. V. Nº. 1442. — Vista la presentación del Señor L. Nicol, en la que pide se le permita trasbordar del vapor «Aquitaine» al «Mont Everest», una partida de mercaderías procedentes de España con destino al puerto de Rosario, la que no puede ser remitida en buques de cabotaje nacional; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República, está reservada por la Ley Nº. 10.606, para los buques de matrícula nacional, dadas las dificultades porque atraviesa actualmente la marina mercante nacional, puede, por excepción, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, accederse a lo solicitado,

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vázquez P. A. y A. J. Suaya. — Negando terreno en arrendamiento

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2632. — Exp. 5527.-V-924. — R. V. Nº. 1443. — Vista la presentación de los Sres. Paulino A. Vázquez y Alfredo J. Suaya, en la que piden se les conceda en arrendamiento un terreno en el puerto de la Capital, para instalar un puesto de venta de frutas y comestibles, y

Considerando:

Que la instalación de negocios dentro de la zona portuaria es inconveniente por el peligro que entraña para la integridad de la renta fiscal.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Moreira A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Sepbre. 11 de 1924.

2633. — Exp. 5528-M-1924. — R. V. Nº. 1444. — Vista la presentación del Sr. A. Moreira, en la que pide se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 13 de Agosto último recaída en el Exp. 3210-M-1924, por la que no hizo lugar a la anulación de un cargo formulado por la Aduana de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que antes de dictarse la resolución recurrida se han tenido en cuenta todos los argumentos expuestos por el recurrente;

Que, además, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Julio de 1898, las resoluciones administrativas no se pueden revocar sino cuando existen errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no existen en la de que se trata.

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Castellanos y Sosa. — Renovación letra

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2634. — Exp. 5579.-C-924. — R. V. Nº. 1445. — Vista la presentación de los Señores Castellanos & Sosa, en la que piden se les permita renovar la letra que han firmado por la diferencia de derechos entre el 25 y 7 o/o, por calderas de máquinas de un ingenio de azúcar; en razón de que aún no han podido obtener el certificado de inversión correspondiente; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2635. — Exp. 5613-F-924. — R. V. Nº. 1446. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Sud, en la que pide se le permita renovar la letra que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a 11 fardos papel de color para envolver o embalar; en razón de que aún se encuentra en trámite la solicitud que formulara sobre inclusión de esa mercadería entre las que pueden introducir libremente las empresas de ferrocarril; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

«Italia-América» S. A. de Empresas Marítimas. — Anulando cargos.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2636. — Exp. 5453-I-924. — R. V. Nº. 1447. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima de Empresas Marítimas «Italia-América», en la que pide se anule los cargos Nos. 2922, 2424, 3247, 3157, 3333 y 3539 que le formula la Aduana de la Capital, en concepto de estadística y eslingaje, a equipajes descargados por error, que luego se reembarcaron; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la recurrente, en su carácter de Agente de los vapores en que esos equipajes llegaron por error al país, solicitó el reembarco de los mismos;

Que, en consecuencia, la operación se encuentra comprendida en la resolución de fecha 26 de Julio de 1923, que autoriza el reembarco, sin cargo alguno, de los equipajes llegados al país por error, siempre que éstos se reembarquen dentro de los tres meses de haber sido desembarcados,

Se resuelve:

Anúlase los cargos de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Dirección General de Correos. — Reduciendo cargos

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2637. — Exp. 5947-D-924. — R. V. Nº. 1448. — Vistos estos antecedentes; atento los informes producidos y lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Autorízase a la Aduana de Santa Fe, para reducir a un mes los cargos formulados en concepto de almacenaje a las encomiendas Nos. 955/94.412, 956/95.418, 229/107.156 y 229/107.159, devueltas al país de origen.

Comuníquese y pase a la Aduana de Santa Fe, a sus efectos.

Molina

Cía. Swift de La Plata. — Autorizando utilizar un remolcador de bandera uruguaya para remolcar dos lanchas hasta Rosario.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2638. — Exp. 5799-C-924. — R. V. Nº. 1449. — Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se le permita llevar las lanchas «Z. 34» y «Cía. Swift de La Plata Nº. 7», cargadas con madera de pino-tea, destinada al establecimiento frigorífico en construcción en Rosario, utilizando el remolcador de bandera uruguaya «Fulton», el que tomaría las lanchas nombradas desde la boya 5 del canal de entrada al puerto de la Capital; atento lo actuado, y

Considerando:

Que si bien es cierto que la navegación y comercio de cabotaje entre puertos de la República está reservado para los buques de bandera nacional, por mandato de la Ley 10.606, dado el conflicto actual porque atraviesa la marina mercante nacional, esta razón de emergencia hace equitativo, como lo aconseja el Señor Procurador del Tesoro, acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase la operación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. Bs. Aires al Pacífico. — Autorizándolo para transferir en préstamo materiales.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2639. — Exp. 5544-F-924. — R. V. Nº. 1459. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide se le permita facilitar en calidad de préstamo al Tiro Federal de Junín, 200 m. vía Decauville, tres carretillas de madera con plato de hierro y nueve palas con cabo; atento lo actuado, y

Considerando:

Que puede accederse a lo solicitado por la Empresa recurrente, previa caución de los derechos correspondientes al material de que se trata,

Se resuelve:

Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para transferir en calidad de préstamo al Tiro Federal de Junín, el material de referencia, debiendo otorgar letra a ciento ochenta días, de plazo por los derechos correspondientes al mismo, la que se hará efectiva si a su vencimiento no se hubiere probado su devolución.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Bandizzone y Cía. — Negando permiso para introducir a plaza queso inapto.

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2640. — Exp. 4786-B-1924. — R. V. Nº. 1451. — Vista la presentación de los Señores Bandizzone & Cía., en la que piden se les conceda autorización para introducir a plaza, previa limpieza, varias partidas de quesos que han resultado inaptos para el consumo en virtud de estar infectados con ácaros, atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Oficina Química Nacional, en un caso análogo (Expte. Nº. 3919-A-1923), manifestó que la presencia de ácaros en la corteza de los quesos, es indicio de una elaboración deficiente y permite prever la descomposición de la mercadería en breve plazo, por extensión a la masa interna de la infección existente en la externa; circunstancia por la cual no debía autorizarse su limpieza, dado que ello importaría acordar tolerancias a productos deficientemente elaborados;

Que habiéndose declarado inapta para el consumo la mercadería de referencia, debe procederse en la forma que determina el Art. 44 de la Ley Nº. 11.281,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2641. — Exp. 5515-F-924. — R. V. Nº. 1452. — Vista la presentación de la Empresa del F. C. del Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 81 que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a materiales que facilitó en préstamo a la Compañía Dock-Sud de Buenos Aires; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Castellanos y Sosa. — Renovación letra

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2642. — Exp. 5580-C-924. — R. V. Nº. 1453. — Vista la presentación de los Señores Castellanos & Sosa, en la que piden se les permita renovar la letra que han firmado por la diferencia de derechos entre el 25 y 7 o/o, por caños de bronce para máquinas de ingenio; en razón de que aún no han podido obtener el certificado de inversión correspondiente; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

F. C. Sud. — Renovación letra

Buenos Aires, Sepbre. 12 de 1924.

2643. Exp. 5614-F-924. — R. V. Nº. 1454. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Sud, en la que pide se le permita renovar la letra Nº. 79 que ha firmado en garantía de los derechos correspondientes a un cajón conteniendo alfileres sueltos, un cajón lacre para cartas y un cajón aprieta-papeles; en razón de que aún se encuentra en trámite el pedido que formulara sobre inclusión de esas mercaderías entre los artículos que puedan introducir libremente; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Rosario, Aduana. — Ordenándola a cancelar una letra

Buenos Aires, Sepbre. 13 de 1924.

2644. — Exp. 1922-R-1913. — R. V. Nº. 1455. — Vista la nota de la Aduana de Rosario, en la que da cuenta de que no ha sido posible hacer efectivo el cobro de una letra Nº. 374 del año 1913, otorgada por los Señores José Riera & Cía., en caución de los derechos de importación correspondientes a unas mercaderías despachadas en tránsito a Bolivia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el cobro de la misma quedó en suspenso a la espera de la terminación de un juicio que se ventilaba en el Juzgado Federal de Salta;

Que habiéndose terminado éste por sentencia firme de la Cámara Federal de Córdoba el 23 de Abril de 1914, corresponde disponer su cancelación en virtud de que se ha operado la prescripción para su cobro,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de Rosario, para que proceda a cancelar la letra de que se trata y a los demás efectos.

Molina

Candegabe F. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2645. — Exp. 1774-C-924. — R. V. Nº. 1456. — Vista la solicitud del Señor Federico Candegabe, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 20 de Febrero ppdo., confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual a la diferencia de derechos correspondientes a una partida de audiones para radiotelefonía, que se manifestaron como lámparas incandescentes; atento lo actuado, y

Considerando:

Que de los nuevos informes producidos por los Vistas del ramo de electricidad, resulta que los audiones se han despachado siempre por su valor declarado, lo que destruye la afirmación en contrario hecha por el recurrente;

Que, además, en la resolución recurrida, no existen errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas causales que justificarían su revisión de acuerdo con lo establecido por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Vassallo J. — Negando devolución recargo 60 o/o y 25 o/o de derecho específico.

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2646. — Exp. 3326-V-924. — R. V. Nº. 1457. — Vista la presentación del Sr. J. Vassallo, en la que pide devolución de lo abonado de más por recargo del 60 o/o en el aforo y 25 o/o de derecho específico a una partida de azúcar de uva o glucosa en grano, perteneciente al despacho directo Nº. 67.489; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el art. 11º. de la Ley 11.281 le comprende implícitamente el recargo de 60 o/o sobre su aforo y el derecho específico del 25 o/o:

Que, en consecuencia, el presente reclamo no puede prosperar,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Tolomei Hnos. — Renovación letra

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2647. — Exp. 5567-T-924. — R. V. Nº. 1458. — Vista la presentación de los Sres. Tolomei Hnos., en la que piden se les permita renovar la letra que firmaron en garantía de los derechos correspondientes a dos cajones conteniendo telas pintadas con marco, pertenecientes al Sr. A. Ortíz Echagüe, en razón de que aún seguirán expuestos en la Capital; y resultando de lo actuado que puede accederse a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Capital, Aduana. — Aprobando estado hilados

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2648. — Exp. 1225-C-924. — R. V. Nº. 1459. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, con la que eleva un estado demostrativo de los hilados de algodón de color, introducidos en franquicia condicional de derechos por la firma Dandolo Garue, durante el año 1923, y el empleo de los mismos, y

Considerando:

Que de las diligencias practicadas por la Inspección General de Rentas, resulta que los hilados de referencia han sido empleados en el objeto para el cual se introdujeron, a excepción de 4.523 kilos que pasan como existencia a la cuenta del año en curso,

Se resuelve:

Apruébase el estado de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos y para que tome nota del saldo que pasa como existencia a la cuenta del año 1924.

Molina

Allinson Bell W. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2649. — Exp. 5516-A-924. — R. V. Nº. 1460. — Vista la presentación del Sr. W. Allinson Bell, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Mayo 30 último, que no hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos de sanidad por falta de las patentes sanitarias de Estocolmo y Norrsunde, por el vapor «Suecia»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que lo alegado por el recurrente ha sido ya considerado en la resolución impugnada;

Que, además, no adoleciendo dicha resolución de error de hecho ni vicios de nulidad, no es susceptible de revisión; atento lo dispuesto en Decreto de 30 de Junio de 1896,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

«Graneros Modelo» Cía. Nacional. — Negando devolución

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2650. — Exp. 2302-C-1924. — R. V. Nº. 1461. — Vista la presentación de la Compañía Nacional «Graneros Modelo», en la que pide la devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, por derechos de importación de dos balanzas para cereales; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la franquicia de derechos que acuerda la Ley Nº. 3903 sólo comprende a las maquinarias y materiales de hierro necesarios para la instalación de los elevadores de granos acogidos a dicha Ley;

Que las balanzas de que se trata no pueden considerarse como un material de construcción, sino de explotación, y en consecuencia, no les corresponde la liberación solicitada,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Corradi A. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2651. — Exp. 4159-C-924. — R. V. Nº. 1462. — Vista la presentación del Señor Arturo Corradi, en la que pide se anule el reparo Nº. 11.299 que le ha sido formulado en concepto de diferencia en los derechos de importación de una partida de hierro galvanizado en chapas, perteneciente al despacho directo Nº. 91.673; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se pide a despacho 94 cajones con 24.290 kilos hierro galvanizado en chapas, lisas: pesos bruto 27.500 kilos:

Que los derechos se liquidaron sobre el primer peso, cuando debió serlo sobre el kilaje bruto, previa deducción de la tara de 7 o/o que acuerda la ley;

Que, en consecuencia, el reparo es procedente,

Se resuelve:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Piccardo y Cía. Ltda. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2652. — Exp. 3357-P-924. — R. V. Nº. 1463. — Vista la presentación de los Sres. Piccardo y Cía. Ltda., en la que piden se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 30 de Mayo último, recaída en el expediente Nº. 2066-P-, por la que no se hace lugar a la anulación de un reparo formulado por la Contaduría General, al manifiesto de despacho Nº. 5523 del año 1922; atentos los informes producidos, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que en la resolución de que se trata no se comprueba ningún error de hecho ni vicio de nulidad, únicas circumstancias que autorizarían su reconsideración de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 1896,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Barbieri M. D. — Negando devolución

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2653. — Exp. 620-B-924. — R. V. Nº. 1464. — Vista la solicitud del Señor Manuel D. Barbieri, en la que pide devolución de lo abonado en concepto de permanencia y muelle, correspondiente a doce días del mes de Mayo de 1921, en que el buque Gobernador Lehmann, no efectuó operaciones a causa del paro portuario; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el paro portuario no afectó las operaciones del buque de referencia, desde que las efectuó en los días 9, 10, y 11 de Mayo y no las reanudó cuando terminó aquél, o sea el día 21,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Lema L. — Negando devolución

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2654. — Exp. 2555-L-924. — R. V. Nº. 1465. — Vista la presentación del Señor Luis Lema, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos y servicios por una partida de 100 cascos de madera conteniendo aceite mineral, pertenecientes al despacho de directo Nº. 172.294, en el que se omitió deducir el 5 o/o de merma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, tratándose de un despacho directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera, no es posible acceder a lo solicitado, según así lo dispone el art. 143 de las Ordenanzas de Aduana,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ustariz y Cía. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2655. — Exp. 5339-U-924. — R. V. Nº. 1466. — Vista la presentación de los Sres. Ustariz & Cía., en la que piden se reconsidere la resolución de fecha Octubre 30 de 1923, que no hace lugar a la devolución de lo abonado en concepto de derechos de permanencia por dos días, por el vapor «Guetaria» que no pudo zarpar por falta de agua; atento lo actuado, y

Considerando:

Que el error de hecho que a juicio de los interesados adolece la resolución impugnada, no existe;

Que la altura de las aguas con que el buque pudo zarpar en los días 27 y 28 de Octubre de 1922, era suficiente entre las horas 21 y 24 y, no lo hizo, como lo manifiestan los recurrentes, fué por razones de interés particular, el Fisco nada tiene que ver,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Baudizzone y Cía. — Permitiendo introducir a plaza aceite para completar refinación.

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2656. — Exp. 5450-B-924. — R. V. Nº. 1467. — Vista la presentación de los Señores Baudizzone & Cía., en la que piden se les permita introducir a plaza ocho cajones con doscientos ochenta y cinco kilos, inclusos latas, aceite comestible, declarado inapto para el consumo por la Oficina Química Nacional, a causa de su refinación incompleta, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la repartición nombrada, no existe inconveniente en autorizar la importación del aceite de referencia a efecto de refinarlo,

Se resuelve:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de aceite de que se trate, en la siguiente forma:

Los envases deberán ser sellados por la Aduana de la Capital, antes de su salida de los depósitos y sólo podrán ser abiertos en presencia de un técnico de la Oficina Química Nacional de la Capital, quien deberá comprobar la entrada del producto a los aparatos de refinación y sacar muestras una vez refinado.

Los gastos que demande la operación que se autoriza, inclusive la remuneración por el trabajo en horas extraordinarias, estarán a cargo de los recurrentes.

La operación que se autoriza deberá efectuarse en la refinería de los Señores F. Díaz Gutiérrez & Cía., calle Gazcón Nos. 1372 al 1330.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

«Mihanovich N.» Ltda. — Denegando pedido de aplicación de la resolución de Diciembre 12 de 1917, en operaciones de alijo.

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2657. — Exp. 3341-M-1924. — R. V. Nº. 1468. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación (Nicolás Mihanovich) Ltda., en la que pide no se aplique las disposiciones de la resolución de 12 de Diciembre de 1917 a las operaciones de alijo efectuadas por buques de cabotaje nacional; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las operaciones de alijo, tanto de los buques de ultramar como de los de cabotaje, están sujetos a las disposiciones de las Ordenanzas de Aduana y también a la Ley Nº. 10.605, en el segundo caso;

Que las facilidades acordadas por la Ley de Cabotaje y la resolución citada que la Aduana aplica en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 20 de Junio último, tiende a no causar perjuicios a la navegación y al comercio, pero no exime de la fiscalización necesaria, en garantía de la renta;

Que en tal virtud, las operaciones de alijo de mercaderías extranjeras, efectuadas por buques de cabotaje, no pueden quedar excluídas del contralor aduanero hasta tanto sean recibidas las mercaderías en los depósitos fiscales;

Que, en consecuencia, están sujetos al pago del estipendio correspondiente y la fiscalización debe ejercerse con la rigurosidad que se hace con las mercaderías conducidas por buques de ultramar,

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Escasany, S. A. Casa. — Devolución diferencia abonada entre el 25 y 50 o/o, en cadenas de metal plateado.

Buenos Aires, Sepbre. 16 de 1924.

2658. — Exp. 1849-E-1924. — R. V. Nº. 1469. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima, Casa Escasany, en la que pide devolución de lo abonado de más por haberse aplicado en vez del 25, el 50 o/o de derechos sobre cadenas de metal plateado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la Ley Nº. 11.231 establece el 50 o/o de derechos a la plata y electro-plata manufacturados;

Que la misma Ley fija el 10 o/o, el que corresponde a las alhajas y utensilios de oro o plata;

Que, en consecuencia, debe entenderse que el 50 o/o no es aplicable a las alhajas o utensilios de plata;

Que, las cadenas de referencia no pueden reputarse de electro-plata, claramente que se trata de metal plateado;

Que la falta de precisión respecto de la composición de metal, no puede inducir a la creencia de que se trata de bronce;

Que no es aplicable al caso el Art. 43 del Decreto Reglamentario de la Ley Nº. 11.231, desde que se refiere a aforos y no a derechos,

Y que, en consecuencia, las cadenas de metal plateado cuya composición no ha sido cuestionada en el momento del despacho, deben abonar el 25 o/o que fija la Ley para las mercaderías que no figuren con un derecho especial, siendo procedente la devolución solicitada.

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.

Pase a la Aduana de la Capital, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

Molina

Van Leer. — Sucursal J. — Negando autorización para despachar madera por el puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Sepbre. 9 de 1924.

2659. — Exp. 5453-V-924. — R. V. Nº. 1425. — Vista la presentación de la firma Sucursal J. van Leer, en la que pide se autorice el despacho por el Resguardo de Mar del Plata, de una partida de madera de pino spruce, próxima a llegar de Europa, y

Considerando:

Que actualmente en el puerto de Mar del Plata, funciona un Resguardo de Registro que sólo puede intervenir en operaciones de removido de o para cualquier Aduana de la República y de Exportación para puertos de cabotaje, siempre que se trate de productos que no adeuden derechos;

Que por lo tanto no es posible acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

quiriendo aparatos para el Gabinete de Física.

Buenos Aires, 9 de Sepbre. de 1924.

62. — Visto que para completar instalaciones del gabinete de física del Colegio Nacional de Concepción del Uruguay, así como para dotarlo de un micrófono amplificador de suficiente poder para utilizarlo en conferencia de índole científica y de enseñanza, será conveniente adquirir los aparatos y útiles indispensables a tal fin; y, considerando que de los presupuestos acompañados por las casas: The Anglo-Argentine General Electric Co. Ld., — Mallajoli, y Cía., Radio Telefónica Argentina Sociedad Anónima, «Ciara» el de la última de las casas mencionadas es el que reune mayores ventajas,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

Adquirir de la Cía. Radio Telefónica Argentina Sociedad Anónima «Ciara», con destino al gabinete de física del Colegio Nacional del Uruguay los siguiente aparatos.

Un (1) acumulador 6 v.— 80 H. A. Exide en $ 80.

Una (1) batería de 120 volts en $ 36.

Un (1) micrófono amplificador para conferencias, instalado, con sus antenas, aparatos accesorios, motores y líneas completas, en $ 900.

Un (1) equipo alto-parlante «Western Electric» tipo 10, compuesto de un amplificador con sus 3 válvulas y teléfonos de alta voz en $ 525.

Total $ 1.541.

El presente gasto que asciende a la suma de mil quinientos cuarenta y un pesos moneda nacional (pesos 1.541 m/n) de curso legal, se imputará al Inciso 14, ítem 1 del Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, líbrense las correspondientes órdenes de provisión, anótese en Contabilidad y fecho, archívese.

Sagarna

Colegio Nacional de Trelew. — Adquiriendo para el mismo dos alfombras

Buenos Aires, 13 de Sepbre. de 1924.

63. — 1a. 37. — Vista la nota del Rectorado del Colegio Nacional de Trelew (Chubut), teniendo en cuenta los presupuestos que se acompañan de las casas: Thompson Muebles Lda. Hermanos Fernández y Elías Romero y Cía., y lo aconsejado por el referido Rectorado, quien considera conveniente aceptar el presentado por la primera de las casas nombradas, en mérito de la mejor calidad de las alfombras ofrecidas, según lo ha podido establecer por las muestras que le han sido remitidas.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1º. Adquirir de la casa Thompson Muebles Lda., con destino al Colegio Nacional de Trelew (Chubut) las siguientes alfombras de triple rizado de lana color granate, de las siguientes medidas.

(1) Una de metros 4,10 x 4 70 ribeteada en las dos cabeceras, en pesos 255.

(1) Una de metros 3,10 x 4,60 id. en pesos 210.

Total $ 465.

2º. Imputar el presente gasto que asciende a cuatrocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 465 m/n) de curso legal, al Inciso 9, ítem 87 Anexo E. del Presupuesto vigente

3º. Comuníquese, publíquese, y archívese.

Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. —Adquiriendo moblaje para su instalación

Buenos Aires, 19 de Sepbre. de 1924.

64. — 1. 471. — Visto este expediente relacionado con la provisión de moblaje, para la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, (Bs. Aires.) teniendo en cuenta los presupuestos que se acompañan de las casas: Curt Berger y Cía—Staudt y Cía. Sociedad Anónima Comercial,—Donnell y Palmer y Cía., y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial a fojas 12,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1º. Adquirir, con destino a la Escuela de Comercio de Ramos Mejía, (Provincia de Buenos Aires), el siguiente moblaje con destino a su instalación. por la suma de novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 985 m/n), de acuerdo con la especificación que se determina en el presupuesto de fojas 1 de estas actuaciones. de la casa Curt Berger y Cía.

Un (1) escritorio, de roble N. A. de mts, 1.40 x 0.80.

Dos (2) mesas, de roble floreado N. A. de mts, 1.40 x 0.80.

Dos (2) sillones giratorios, de roble.

Seis (6) sillas, de roble, con asiento de esterilla.

Un (1) archivo, de 5 gavetas, y división para libros.

Un (1) pupitre para profesor de mts. 1.05 x 0.75.

Cinco (5) mesitas, para máquina de escribir.

Cinco (5) taburetes, para las mismas.

Un (1) sofá, y dos (2) sillones, de roble, con asiento de esterilla.

2º. Imputar el presente gasto que asciende a la suma de novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, al Inciso 12, ítem 83 Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º. Comunicar esta Resolución a quiénes corresponda. publicarla en el B. Oficial, y archivar este expediente.

Sagarna

Escuela de Comercio de Ramos Mejía. —Adquiriendo cinco máquinas de escribir para la misma

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1924.

65. — 2ª. 3. — Vistos los presupuestos que se acompañan, de las casas: Curt Berger y Cía., Pratt y Cía... — y Compañía La Camona, y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública—

Resuelve:

1º. Adquirir, con destino a la Escuela de Comercio de Ramos Mejía. de la casa Curt Bèrger y Cía., cinco (5) máquinas de escribir, marca «Continental»., de ochenta espacios, último modelo, completas al precio de $ 259 m/n, cada una.

2º. Imputar la presente erogación que asciende a un mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional, ($ 1.295 m/n) de curso legal, al Inciso 12, Item 83 Anexo E. del Presupuesto vigente.

3º. Comunicar esta Resolución a quienes corresponda publicarla en el Boletín Oficial, y archivar esta actuaciones.

Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán. — Autorizándola para que adquiera una máquina de agujerear

Buenos Aires, 21 de Sepbre. de 1924.

67. — 2ª. 33. — Visto lo solicitado, teniendo en cuenta los presupuestos que se adjuntan, de las casas, Haurigot y Cía., Brombery y Cía., y Blanco Hermanos. y lo que aconseja la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Resuelve:

Autorizar a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, para adquirir de la casa Haurigot y Cía., de conformidad con el presupuesto corriente a fojas 1, una máquina de agujerear, rápida, de alto rendimiento, con avance automático, 4 velocidades y monopolea, por la suma de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, gasto que se imputará al Inciso 12, ítem 71, del Anexo E. del Presupuesto.

Comunicar esta Resolución a quienes corresponda, haciendo saber a la Dirección de la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán, que una vez recibida la máquina de la referencia debe elevar a este Ministerio la correspondiente factura, debidamente conformada. para disponer se abone a la orden de los interesados.

Archivar estas actuaciones previa toma de razón del gasto autorizado.

Sagarna

Cárcel de Viedma. — Autorizando a la Dirección de la misma a que adquiera elementos para trabajos de mimbrería, etc.

Buenos Aires, 24 de Sepbre. de 1924.

68. — C. 1549. — Vista la nota de la Dirección de la Cárcel de Viedma, (Río Negro), contestando a que le fuera dirigida, con fecha 25 de Febrero ppdo.. por la Inspección General de Justicia, respecto a la conveniencia de instalar talleres en dicha Cárcel. por la que se pone de manifiesto la necesidad que habrá de dotar a la misma, de los elementos indispensables para la ejecución de trabajos de mimbrería y esterillado, utilizando, de este modo. los conocimientos que la mayoría de los recluídos tienen de estas manualidades.

Y teniendo en cuenta por otra parte, lo aconsejado en este asunto por la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.—

Resuelve:

1º. Poner a disposición de la Dirección de la Cárcel de Viedma, (Río Negro), la suma de quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional, (pesos 582 m/n) con destino a la adquisición de una máquina de esterillar, — seis tijeras de podar, — una batea metálica de tres metros, — tres tachos de hierro galvanizados, de un metro cúbico de capacidad, cada uno, seis punzones de canastería y seis leznas, para instalación de un taller de mimbrería y esterilladoi debiendo tener presente, a tales fines la Dirección de la Cárcel, lo prescripto en el artículo 22 del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, relativo a la consulta previa de tres presupuestos, a lo menos para realizar la compra.

2º. Imputar la erogación de quinientos ochenta y dos pesos moneda nacional, ($ 582 m/n). que se autoriza al Inciso 6, ítem 47 del Anexo E. del Presupuesto vigente; debiendo extenderse la orden de pago correspondiente por separado, sirviendo de parcial la copia legalizada de esta Resolución.

Volver estas actuaciones a sus efectos, a la Comisión de Superintendencia de las Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales.

Sagarna

Cárcel de Neuquén. — Adquiriendo herramientas para el taller de carpintería

Buenos Aires, 24 de Sepbre. de 1924.

69. — C. 1550. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la instalación de un taller de carpintería en la Cárcel de Neuquén, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública.—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección de la Cárcel de Neuquén, para que de conformidad con lo determinado por el Artículo 22. del Acuerdo de Ministros de 25 de Febrero de 1916, adquiera los siguientes útiles y herramientas con destino a la instalación de un taller de carpintería.

1 banco de carpintero de 2,20 mts. con 2 prensas, 2 sierras, 2 serruchos grandes, 2 serruchos de punta, 2 escuadras, 2 martillos 2 formones de 1/2 pulgada, 2 formones de 1 pulgada, 2 formones de 1,1/2 pulgadas, 2 formones de 2 pulgadas, 2 taladros, 2 mechas de taladros de 5 líneas, 2 mechas de taladros de 6 líneas, 2 mechas de taladros de 1 pulgada, 2 garlopas con hierro, 2 garlopines, 2 cepillos, 2 tornitos, 2 guvias de 1/2 pulgada 2 guvias de 2 líneas, una piedra asentadora de 8" 1 molejón de 20', 1 sierra de vuelta, 1 compás, 2 prensas para madera, 2 barriletes 1 colero. 1 biter centro, 1 biter de arrimar, 1 machimbre de 1/2 pulgada, 1 machimbre de 1 pulgada, 1 canador, 1 cepillo de 1/2 vuelta, 1 sargento, 1 prensa de mano, 1 replano, 1 inguilete doble con tornillos, 4 escoplos surtidos 3 molduras surtidas.

Imputar la suma de cuatrocientos treinta y siete pesos moneda nacional ($ 437 m/n), en que se estima la adquisición de referencia al Inciso 6, ítem 47 Anexo E. del Presupuesto vigente.

Extender orden de pago a favor de la Dirección de la Cárcel citada, a cuyo efecto, servirá de parcial la copia legalizada de esta Resolución.

Volver estas actuaciones a la Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales, para su conocimiento y efectos, previa publicación en el Boletín Oficial.

Sagarna

Ministerio de Guerra

Declarando prescripta una pena

Buenos Aires, 19 de Sepbre. de 1924.

440. — Visto el proceso S. Número 570/921, (D. G. P.), instruído al ex-Capitán D. Juan Carlos Sánchez Ruiz, perteneciente al Regimiento Nº. 18 de Infantería, en el que consta que por sentencia pronunciada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, con fecha 18 de Mayo de 1923, se le impone la pena de un año de prisión menor por haber cometido el delito de malversación, y la accesoria de destitución, con obligación de reintegrar al Estado la suma de $ 2.472 m/n. c/l., lo que no efectuó hasta la fecha por haber eludido el cumplimiento de la pena.

Atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Declárase prescripta la pena corporal impuesta al ex-Capitán D. Juan Carlos Sánchez Ruiz, por S. D. de fecha 22 de Mayo de 1923, (B. M. Nº. 6479, 1ª. Parte, año 1923), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 602, inciso 5º del Código de Justicia Militar.

2º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

A. P. Justo

Dando destino de mando accidental de tropas a 15 oficiales que se indican

Buenos Aires, 20 de Sepbre. de 1924.

441. — Debiendo darse destino de mando accidental de tropas, prescripto por el artículo 57 de la Ley 9675 y el Nº. 126 de la Reglamentación de la misma,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Los S. S. Comandantes de División de Ejército, dispondrán que los oficiales que se expresan en la lista que va a continuación, se presenten a las Unidades de destino, a objeto de que comprueben sus aptitudes en el mando de tropas, y su preparación profesional en el terreno, debiendo darse estricto cumplimiento a lo determinado en los párrafos 6º, 7º y 8º del Número 126 de la Reglamentación de la Ley Nº. 9675.

Los Comandos de División, citarán a los oficiales que no les estén directamente subordinados, indicándoles las fechas en que se presentarán a las Unidades a que son destinados para efectuar el mando accidental, donde permanecerán únicamente el tiempo indispensable para demostrar su preparación profesional en el terreno, y poder ser calificados, debiendo volver en seguida a sus actuales destinos.

Los oficiales comprendidos en la lista, se presentarán por nota o personalmente a los Comandos de División de Ejército respectivos, indicando su situación de revista y domicilio.

Terminadas las pruebas prácticas y formuladas las calificaciones, los Comandos de División, remitirán a la mayor brevedad, los correspondientes informes de calificación, a los superiores de quienes dependan los calificados, a efecto de que los superiores referidos puedan elevar estos informes conjuntamente con los que determina el artículo 72 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Nómina de los S.S. Oficiales comprendidos para el corriente año en lo dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 9675.

Grado	Arma	Nombres	Destino actual	Destino que se dispone
Coronel	I.	Moya Moisés	D. G. Ars. de Guerra	C. 1a D. E.
Tte. Cnl.	I.	Gallegos Alfredo	D. M. 23, Tandil	R. 6
" "	I.	Mejias Edelmiro	D. M. 20, Chascomús	R. 7
" "	I.	Capurro Robles Alfredo	D. G. P.	R. 2
" "	I.	Quiroga Pedro Elías	D. G. Ars. de Guerra	R. 3
" "	I.	Volotta Fortunato	D. G. P.	R. 1
Capitán	I.	Velloso Enrique	Subdirector Escuela de Mecánicos	R. 1
Teniente	A.	Anadón Salvador	D. G. Ars. de Guerra	A. 1
Mayor	G.	Ambrusso Antonio	Director Escuela de Mecánicos	I. Zap. Pont.
Coronel	G.	Ithurbide Juan B.	D. G. Ars de Guerra	Comd. 2ª D E.
Tte. Cnl.	A.	Gómez Enrique	E. M. G. del E.	A. 2
Mayor	C.	Gras Martín	Edecan Exc. Señor Presidente de la Nación	C. 3
"	C.	Aramburu Juan P.	D. M. 30, Concordia	C. 6
Capitán	C.	Maidana Gregorio	D. M. 3, Capital	C. 10

Capital Federal, 19 de Septiembre de 1924.

Aníbal J. Vernengo
Coronel, Jefe de la 1ª División del Personal

Vo Bo:
Vedia
General de División, Director General del Personal.

Aprobado:
A. P. Justo.

Aprobando las medidas adoptadas por el Señor Comandante de la 5ª. División de Ejército

Buenos Aires, 24 de Sepbre. de 1924.

442. — Visto el presente expediente, (M. G., S. 7490 y Corr. 1), y considerando las razones morales que han inspirado al Jefe de la Guarnición de Santiago del Estero, y Señor Comandante de la 5ª. División de Ejército, como asimismo que al fomentarse institución deportivas se hace exclusivamente por altas razones que serían desvirtuadas si se permitiera que ellas tomaran parte directa o indirectamente en política, tanto más cuando si dicho fomento está a cargo de las autoridades militares, se debe extremarse la exigencia al respecto.

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1º. Apruébase las medidas adoptadas por el Señor Comandante de la 5ª. División de Ejército, al retirar el personal militar que prestaba servicios en el Aeródromo civil de Cachi Pampa, por haberse negado las autoridades del mismo, a impedir que un avión que ocupaba los servicios de dicho aeródromo, fuera empleado con fines de propaganda política.

2º. Apruébase igualmente la conducta observada al respecto, por el Jefe de la Guarnición de Santiago del Estero, Teniente Coronel D. Carlos H. Rodríguez.

3º. Formúlese por la Dirección General del Personal, previa la información que estime conveniente requerir de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército, un proyecto de decreto, por el cual se prive de la subvención correspondiente, y de toda ayuda oficial a cualquier institución deportiva

que la reciba por intermedio de las autoridades militares, cuando ellas intervengan directa o indirectamente en política.

Al referido proyecto deberá agregarse una cláusula que impida, bajo igual pena, la utilización de cualquier elemento provisto por intermedio del Ministerio de Guerra, con fines de propaganda comercial.

4o. Publíquese en el Boletín Militar. 1a. Parte y pase a la Dirección General del Personal a sus efectos.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Sepbre. 25 de 1924.

443. — Vista la nota C. 26.189/924, Cde., de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Administración Don Arturo Cristoforetti, de la Disponibilidad.

2o. Publíquese en el B. M., 1a. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 23 de Sepbre. de 1924.

444. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Colegio Militar, el Teniente D. Juan E. A. Vacca, del R. 16.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese la presente Resolución en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Justicia Militar. — Sobreseimiento provisional

Buenos Aires. 22 de Sepbre. de 1924.

445. — Vistas las constancias del sumario L. No. 153/924, (D. G. P.), instruído con motivo del accidente de aviación en el que pereció el Capitán D. Oscar Lozano, y resultó gravemente herido el Teniente 1o, D. Pedro Pomo, ambos del Grupo No. 1 de Aviación, de las que resulta:

Que, debido a que el Teniente 1o.. Pomo., padece actualmente pereza mental, y algo de confusión en las ideas, según diagnóstico médico que le prescribe seis meses de reposo, la declaración de dicho Oficial no aporta antecedentes que permitan resolver la duda existente de que el hecho pueda atribuirse a una falla del pilotaje producida por otra del motor.

Atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o. Sobreséese provisionalmente, este sumario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2o, del Código de Justicia Militar.

2o. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal, hasta que nuevos antecedentes permitan continuar la causa o transcurra el tiempo determinado para la prescripción.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, 22 de Sepbre. de 1924.

444. — Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar No. 22, (Dolores), como Auxiliar el Teniente D. Rodolfo Noailles, del R. 5.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese la presente resolución en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 22 de Sepbre. de 1924.

445. — Debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o. Pase a prestar sus servicios a la Batería de Acompañamiento del R. 9, con anterioridad del [illegible] del corriente, el [illegible] D. Juan [illegible] Bustamante.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 23 de Sepbre. de 1924.

446. — Visto el expediente que antecede, F. No. 1480 Rdo. D. G. P. y los informes producidos,

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al Regimiento No. 4 de Caballería «Coraceros General Lavalle», el Capitán D. Dardo Ferreyra, del Regimiento No. 11 de la misma arma.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, 23 de Sepbre. de 1924.

447. — Vista la solicitud que antecede. expediente G. No. 1368, Rdo., D. G. P.

El Ministro de Guerra.—

Resuelve:

1o. Pase a continuar sus servicios al IV Grupo de Artillería a Caballo, el Teniente 1o. D. Noé González López de la Pasiva con anterioridad del 10 del corriente.

2o. Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Resolución aclaratoria sobre cesantía de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924.

228 — Exp. 9159 —O— 1921 — Vista la presentación del ex-Director de la Estación Agronómica de Pergamino Ingeniero Agrónomo Don Horacio Castro Zinny, en la que solicita una declaración en el sentido de que el Decreto de fecha 21 de Mayo de 1921, que lo declaró cesante, no afecta su reputación personal técnica.

Considerando:

Que el mencionado Decreto expresa las razones que determinaron la cesantía, y entre las cuales no figura ninguna que afecte la capacidad técnica y honestidad del recurrente. por lo cual cabe hacer la declaración que se solicita y que el Señor Procurador del Tesoro aconseja,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o — Declarar que la cesantía decretada con fecha 21 de Mayo de 1921, fué una medida de servicio que no afecta al buen nombre ni a la capacidad profesional del ex-empleado Ingeniero Agrónomo Don Horacio Castro Zinny

2o. — Dése vista al interesado y archívese.

Le Bretón

Autorizando el funcionamiento del establecimiento de los Señores Martínez Hnos. en San Nicolás F. C. C. A.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

229 — Visto este expediente (3280 —G—1924), en el que los Sres. Martínez Hnos., solicitan la inspección sanitaria del establecimiento ubicado en San Nicolás (F. C. C. A) comprometiéndose a dar cumplimiento a las disposiciones reglamentarias vigentes: atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y la División de Contralor del Comercio de Carne,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Autorizar el funcionamiento del establecimiento de los señores Martínez Hnos. incluyéndolo en la novena categoría de la escala de asignaciones establecida por la resolución de 24 de Abril último, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1 al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de cincuenta pesos moneda nacional. fijada por la referida resolución, de acuerdo con el Decreto de 2[illegible] de enero del corriente año

2o. — Desígnase a los efectos establecidos [illegible] de 17a categoría con la asignación de $ 50.00 m/n, que se imputará a la Ley 11.226, al Doctor Emilio Béscolo.

3o. — Comuníquese, publíquese y pase a la División de Contralor del Comercio de Carne.

Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a la Sociedad Anonima Santa Rosa, Estancias Limitada.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

230 — Visto el presente expediente S. 1122, 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Sociedad Anónima Santa Rosa Estancias Limitada, bajo el No 13 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Exportadora y Criadora—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese. en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Bordarampé y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

231 — Visto el presente expediente B. —496— 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Bordarampé y Cía. bajo el No 30 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese. en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Heriberto y Pedro Barrandeguy.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

232 — Visto el presente expediente B. —350— 1923 y habiendo los recurrentes llenados de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Heriberto y Pedro Barrandeguy, bajo el No 29 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Invernadores y Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese. en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a la Sra. Viuda de Carlos Barbiero e hijos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

233 — Visto el presente expediente B. —776— 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a la Sra. Viuda de Carlos Barbiero e hijos, bajo el No. 28 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese. en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Juan Barandiaran y Ricardo Apraiz

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

234 — Visto el presente expediente B. —792— 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción de este Ministerio, exigidos por la Ley No 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Juan Barandiaran y Ricardo Apraiz, bajo el No 27 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores-Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese. en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores José Bayona y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

235 — Visto el presente expediente B. —475— 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores José Bayona y Cía., bajo el No 26 la inscripción que determina la Ley 11.226. en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese na y Cía., bajo el No 26 la inscrip-

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Biscayart y Spangenberg.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

236 — Visto el presente expediente B. —96— 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción de este Ministerio, exigidos por la Ley No 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acuérdase a los Señores Biscayart y Spangenberg, bajo el No 25 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Consignatarios.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese. en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Aramburu Hnos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

237 — Visto el presente expediente A. —745— 1923 y habiendo los recurrentes llenados de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Aramburu Hnos., bajo el Nº 24 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criadores—Invernadores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Gustavo de Abella Victorica,

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

238 — Visto el presente expediente A. —451— 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley Nº 11.226. y sus reglamentaciones vigentes. atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Gustavo Abella Victorica, bajo el No. 23 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Martillero.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese, en la misma

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Roberto Burlo.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

239 — Visto el presente expediente B. —337— 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Roberto Burlo bajo el Nº 22 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionista.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese. en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Pedro Alchourron,

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

240 — Visto el presente expediente A —148— 1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley Nº 11.226, y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Pedro Alchourron, bajo el Nº 20 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Pedro P. y Scipión Bruno

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

241 — Visto el presente expediente B. —274— 1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Pedro P. y Scipión Bruno, bajo el Nº 19 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Abastecedores.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a la Sociedad Cooperativa Saladeril Argentina Concordia Limitada,

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

242 — Visto el presente expediente S. —39— 1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

Acuérdase a la Sociedad Cooperativa Saladeril Argentina Concordia Limitada, bajo el Nº 18 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Saladero, establecido en Concordia

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor José Arriaga,

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

243 — Visto el presente expediente A—611—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

Acuérdase al Señor José Arriaga, bajo el No. 17 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 al Señor Fernando Artiguel.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

244 — Visto el presente expediente A—167—1923 y habiendo el recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley Nº 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase al Señor Fernando Artiguel, bajo el No. 16 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador—Invernador.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a Alchourron Limitada Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

245 — Visto el presente expediente A—124—1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No. 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—

Acuérdase a Alchourron Limitada Sociedad Anónima, bajo el No. 15 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Martilleros, Consignatarios y Comisionistas.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a la Saladeril Santo Tomeña Sociedad Anónima.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

246 — Visto el presente expediente S.—54—1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en esté Ministerio, exigidos por la Ley No. 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

Acuérdase a la Saladeril Santo Tomeña Sociedad Anónima, bajo el Nº 14 la inscripción que determina la Ley 11.226. en su carácter de Saladero. establecido en Santo Tomé (Corrientes).

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a la Compañía Exportadora de Carnes Argentinas.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

247 — Visto el presente expediente C.—150—1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No. 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Acuérdase a la Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, bajo el Nº 12 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Exportadora.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11.226 a los Señores Brivio y Compañía.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

248 — Visto el presente expediente B.—222—1923 y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No. 11226 y sus reglamentaciones vigentes, atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

Acuérdase a los Señores Brivio y Compañía, bajo el Nº 11 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Comisionistas y martilleros con local de Remates-Ferias en Tandil.

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Acordando la inscripción que prescribe la Ley 11226 a la Australian Mercantile Land and Finance Co. Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924.

249 — Visto el presente expediente A.—211—1923 y habiendo la recurrente llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley No. 11226 y sus reglamentaciones vigentes. atento lo informado precedentemente por la División de Contralor del Comercio de Carne y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura.—
Resuelve:

Acuérdase a la Australian Mercantile Land and Finance Co., Ltda. bajo el Nº 10 la inscripción que determina la Ley 11.226, en su carácter de Criador-Invernador y Comisionista

Vuelva a la División de Contralor del Comercio de Carne para que anote la inscripción en el Registro respectivo, extienda el certificado correspondiente y haga la comunicación del caso a la Dirección General de Ganadería, fecho, archívese en la misma.

T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

F. C Central de Buenos Aires — Muelle de Zárate — Declarando que las instalaciones para uso de la West India Oil Company se encuentran en condiciones de ser habilitadas.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1924.

114 — Exp. 8951 —F— 1923 — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, ha procedido de acuerdo con los planos aprobados por resolución de fecha 11 de Julio de 1923. a construir en el muelle de Zárate un galpón para depósito de inflamables y a instalar un servicio de incendios para uso exclusivo de la West India Oil Company. manifestando que dichas obras pueden ser habilitadas,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Declarar que las instalaciones de referencia se encuentran en condiciones de ser habilitadas, dentro de la precariedad del permiso acordado para llevarlas a cabo.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y efectos, vuelva a las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Navegación y Puertos.

Loza

F. C Central Norte Argentino — Designando con el nombre de Gobernador Gordillo, a la actual estación Chamical,

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924.

115 — Exp. 13513 —F— 1924 — Vistos los fundamentos de las solicitaciones que han llegado a este Ministerio pidiendo que la estación «Chamical» del Ferrocarril Central Norte Argentino, situada en la Provincia de

La Rioja, se denomine en lo sucesivo «Gobernador Gordillo», y

Considerando:

Que al tratar del cambio de nombre de una estación ferroviaria, la simple antigüedad de su designación actual, ni aun cuando corresponda al de la localidad a la que inmediatamente sirve, puede ser óbice para sustituirla, si no tiene en si mayor significación y con ello, en cambio, va a rendirse un homenaje y perpetuarse la memoria de un ciudadano que en los afanes de su vida, mereció el respeto de sus contemporaneos y la gratitud de su posteridad;

Tal el caso de Don Pedro Gordillo cuyo nombre, por la ley de la Legislatura de La Rioja, ostenta uno de los departamentos de esa provincia, el que es, principalmente en ella, sinónimo de probidad, de entereza moral, de desinterés y de consagración al bienestar general; nombre al que se asocia la realización de una obra trascendente en pro de las instituciones de la cultura, y de la economía de la provincia que lo vió nacer y en la cual, asi lo testimonian las primeras escuelas que se levantaron en Olta Anguinan Antinaco y Guandacol: el edificio del Cabildo, que es hoy la sede del gobierno local y los largos carriles que cruzan el valle de Famatina y para los cuales, el consenso popular, en tácito y espontáneo homenaje consagro el nombre de «leguas gordillanas».

Por tanto y consecuente con el propósito ya exteriorizado de dar en general, a las estaciones ferroviarias nombres genuinamente representativos de altos valores civicos, morales o intelectuales,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

La Estación Chamical del Ferrocarril Central Norte Argentino, situada en la provincia de La Rioja, se denominará en lo sucesivo, «Gobernador Gordillo».

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

F C Central Norte Argentino — Línea de Rosario de Lerma a Socompa Klm. 61 — Designando nombre de estación.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1924.

116 — Exp. 16339 —T— 1924 — Vista la presentación del Dr. Damian M. Torino, en la que solicita se designe con el nombre de Manuel Solá la estación del ferrocarril de Salta a Socompa, ubicada en el punto denominado «Las Cebadas», y

Considerando:

Que rememorando la actuación histórica de Manuel Solá, se encuentra plenamente justificado dicho homenaje a este ilustre hijo de Salta; Gobernador dos veces de dicha provincia, propulsor eficiente de la instrucción pública en la época embrionaria de nuestra organización nacional, como lo destaca el hecho de crear veintidos escuelas en Salta en el año 1840, a las cuales entregó sus sueldos de Gobernador, promotor del adelanto de la industria agropecaria y creador de la primera fábrica de tejidos en dicha provincia, trayendo especialmente maquinaria y personal competente de Inglaterra, en la que se elaboraron los paños empleados para vestir la división militar de Salta al servicio de la Liga del Norte fuerzas que comandó personalmente y sobre todo uno de los principales factores de la cruzada patriótica que con este último nombre constituyeron las provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca y La Rioja contra la tiranía; aportando tambien con abnegación y altruismo ejemplares, el concurso de su propio patrimonio para la realización de esa campaña de la libertad, precursora de la que poco más tarde habia de sepultar para siempre el régimen de la opresión y del despotismo.

Que en consecuencia, Manuel Solá, no solo obligó el particular reconocimiento de la Provincia de Salta, sino que tambien por su acción patrióticamente destacada, comprometió igualmente la gratitud de la Nación.

Que es especialmente apropiado dar su nombre a la estación mencionada, atento el hecho de que ella está ubicada en el terreno de uno de los establecimientos que fueron de su propiedad,

Por lo expuesto:

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Designar con el nombre de «Gobernador Manuel Solá» la estación ubicada en el lugar denominado «Las Cebadas» en el Kilómetro 61 de la línea de Rosario de Lerma a Socompa.

En fecha oportuna y con leyenda apropiada, se colocará en dicha estación una placa de bronce, que se pedirá sea fundida en los arsenales de la Nación, rememorando al prócer cuyo nombre se da a la estación de que se trata.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Loza

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

—o—

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

026379. — C. — 1922. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Julio último, en circunstancias que en la Estación Balnearia del Ferrocarril Central Norte Argentino se efectuaban maniobras, el tren de carga N.° 212 embistió a un corte de vagones, volcándose la locomotora N.° 614 y descarrilando el vagón N.° 17053, causa por la cual de la hacienda correspondiente a carta de porte 37 de Cotagaita a La Para, murieron dos animales vacunos y uno resultó estropeado, el material rodante sufrió desperfectos y el tren mixto N.° 114 un atraso de 50 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Ciriaco Santillán, el cual ha sido castigado.

Que el material rodante averiado fué remitido a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

H. Capdevila.

Construcción de 5 coches de 1ª clase.— F. C. C. A.

Buenos Aires, Novbre 22 de 1922.

021772 — C — 1922.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano N° C. G. 4428, su memoria descriptiva y presupuesto, relativos a la construcción de cinco coches vestibulos con salón y compartimentos de primera clase, y

Atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar el plano N° C. G. 4428, su memoria descriptiva y presupuesto máximo, que asciende a la suma de sesenta mil trescientos diez y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 60.319,64 m/n) por cada coche

Comuníquese, pase a la Sección de Control para que legalice el plano y demás efectos, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho, vuelva a despacho.

H. Capdevila

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas de Comercio y de Agricultura. —Mes de Agosto de 1923

Concedidas

20594 — Perfeccionamientos en llaves para alambrar. — Angel Cassino — Por 5 años — Agosto 4.

20595 — Masa porosa para almacenar gases explosivos tales como acetileno — Svenska Aktiebolaget Gasacoumulator — Por 15 años — Agosto 4.

20596 — Perfeccionamientos en aparatos evaporadores de simple o de múltiple efecto para evaporar, concentrar, o. . . — Leonard Robert Flint. — Por 15 años — Agosto 4.

20597 — Dispositivo para obtener fotografías continuadas de objetos en movimiento — Oswald Büchner — Por 10 años — Agosto 4.

20598 — Mejoras en aparatos para soldadura de arco — International General Electric Company Incorporated, cesionaria de Paul O. Noble y Ch. E. Glasser — Por 15 años —Agosto 4.

20599 — Mejoras en sistemas de transportadores — José Gayraud— Por 10 años — Agosto 4.

20600 — Mejoras en correas para transmisiones — Manuel F. Dominguez — Por 5 años — Agosto 4.

20601 — Mejoras en cojinetes de munición — Arthur Thomas Ellis y Arthur Preen — Por 10 años —Agosto 4.

20602 — Mejoras en ruedas elásticas — General Electric Company, cesionaria de Asa F. Batchelder — Por 10 años — Agosto 4 — Reválida de Patente Norte Americana.

20603 — Mecanismo, mediante el cual se pueden accionar simultáneamente dos magnitudes — Siemens y Halske Aktiengesellschaft. —Por 10 años — Agosto 4.

20604 — Mejoras en o relativas a lubrificación de eje de alta velocidad — Frantz Montensen — Por 10 años — Agosto 4.

20605 — Separación de líquidos de distinto peso específico — Harold Montagne Alexander — Por 10 años — Agosto 4.

20606 — Cruceta péndula para máquinas a vapor, bombas, etc. — José Kolator — Por 5 años — Agosto 4.

20607 — Nueva turbina hidraúlica a vapor — Miguel Novarro — Por 5 años — Agosto 4.

20608 — Mejoras en los medios de calefacción para la bola candente de los motores a combustión interna Kurt Ritcher, cesionario de Guillermo B. Thomsen — Por 5 años —Agosto 4.

20609 — Nuevo motor a explosión para combustión a nafta, aplicable a lanchas, talleres mecánicos, etc. —Carlos Kunkel — Por 10 años— —Agosto 4.

20610 — Mejoras en aparatos para carburación de aire — Alfred Sydney Beavon — Por 10 años—Agosto 4.

20611 — Mejoras en carburadores para motores de combustión interna —Fritz Schnesberger — Por 5 años —Agosto 4.

20612 — Dispositivo a válvulas, economizador de combustible y descarbonizador en los motores de combustión — Max W. Boley — Por 10 años — Agosto 4.

20613 — Mejoras en aparatos para atomizar combustible líquido en motores de combustión interna — Frederick Howard Livens — Por 7 años — Agosto 4 — Reválida de Patente Inglesa.

20614 — Mejoras en aparatos para la alimentación de combustible en motores de combustión interna —Osward Wans y George Ruston Sharpley — Por 10 años — Agosto 4. —Reválida de Patente Inglesa.

20615 — Perfeccionamientos en los carburadores — René Jean Paul Emile Cozette — Por 10 años — —Agosto 4.

20616 — Molino a viento —Ramón García Martínez — Por 5 años— —Agosto 4.

20617 — Máquina elevadora de agua — Severo Flores — Por 10 años — Agosto 4.

20618 — Canal flotante para producir saltos de agua — Anders Pedro Andersen — Por 15 años — —Agosto 4.

20619 — Mejoras en compuertas o exclusas — Eric Charles Bendyshe Walton — Por 15 años — Agosto 4.

20620 — Mejoras en relojes de veinticuatro horas — Antonio Valli —Por 10 años — Agosto 4.

20621 — Construcción de habitaciones y techos desmontables —Arcangel Perrusi — Por 10 años — —Agosto 4.

20622 — Dispositivo a hélice que aumenta de eficacia de tiro, para balas de fusil — E. Garnier — Por 10 años — Agosto 4 — Reválida de Patente Francesa.

20623 — Perfeccionamientos en proyectiles — Harry James Nichols —Por 5 años — Agosto 4.

20624 — Mejoras en o referentes a fusibles — Aktiebolaget Bofors— Por 10 años — Agosto 4.

20625 — Mejoras en fusibles — Aktiebolaget Bofors — Por 10 años —Agosto 4.

20626 — Mejoras en fusibles — Bethlehem Steel Company, cesionaria de John S. Barker — Por 10 años — Agosto 4.

20627 — Mejoras en máquinas para armar o montar partes de calzados — United Shoe Machinery Company Argentina, cesionaria de United Shoe Machinery Company— Por 9 años — Agosto 4 — Reválida de Patente Inglesa.

20628 — Broche de seguridad— Jorge Vicente Guido — Por 5 años —Agosto 4.

20629 — Dispositivo medidor de líquidos — Pedro Pucciarelli —Por 5 años — Agosto 4.

20630 — Una levadura desecada y un procedimiento para prepararla —Arthur Warren Hixson — Por 10 años — Agosto 4.

20631 — Freno—mordaza —Alberto Durrieu — Por 5 años — Agosto 10.

20632 — Mejoras en máquinas para separar el polvo y las partículas de cereales o substancias granulares — Thomas Robinson y Son Limited — Por 10 años — Agosto 10.

20633 — Máquina agrícola automóvil — Motorkultur A. G. — Por 8 años — Agosto 10 — Reválida de Patente Suiza.

20634. — Mejoras en nucleos para fundir piezas de precisión en hierro o acero — Guillermo Bernstorff Thomsen — Por 5 años.—Agosto 4.

20635 — Mejoras en máquinas para fundir para la fabricación de piezas de fundición a macho tales como tubos — Evert Ericsson — Por 10 años — Agosto 10.

20636 — Mejoras en y relativas a mesas concentradoras de mineral —E. I. de Pont de Nemours y Co., cesionaria de Edmund T. Lednum — Por 10 años — Agosto 10 —Reválida de Patente Norte Americana.

20637 — Mejoras en llaves inglesas — Eugenio Jaeger — Por 10 años — Agosto 10.

20638 — Mejoras en o relativas a máquinas remachadoras — The Vulcan Foundry Limited, cesionaria de Rupert Peel Richards E. B. E. —Por 10 años — Agosto 10.

20639 — Mejoras en máquinas trituradoras — The Leitz Manufacturing Company — Por 10 años — —Agosto 10.

20640 — Mejoras en molinos para caña o trapiches — Fulton Iron Works Company, cesionaria de Henry Harker — Por 10 años — Agosto 10.

20641 — Un molino para moler material blando o duro o también tenaz y doblegable, como huesos— Deutsche Werk Aktiengesellschaft —Por 10 años — Agosto 10.

20642 — Aparato para mantener abiertas y suspendidas las bolsas que deban ser llenadas — Fre erick William Robinson — Por 5 años — —Agosto 10.

20643 — Unas mejoras introducidas en moldes para conformar substancias plásticas en general — Roberto Butty — Por 10 años — —Agosto 10.

20644 — Mejoras en sistemas de engrasar cojinetes — Juan Golzio — Por 10 años — Reválida de Patente italiana

20645 — Relleno estéril de recipientes esterilizador por calor — Niels Jonas Nielsen — Por 10 años —Agosto 10.

20646 — Poleas de hierro dulce y madera — Pablo Zaffaroni — Por 10 años — Agosto 10.

20647 — Mejoras en y relativas a motores primarios — William Thomas Robinson Bindley — Por 10 años — Agosto 10.

20648 — Un dispositivo para transmitir la energía, obtenida por el vapor o el aire comprimido — Severino Cristiani — Por 10 años —Agosto 10.

20649 Nuevo motor de turbina a explosión — Juan Carlos Molina Massey — Por 10 años — Agosto 10.

20650 — Mejoras en motores de combustión interna y relacionadas con los mismos — Robert Blakoe — Por 10 años — Agosto 10.

20651 — Mejoras en motores de combustión interna — John Joseph Hogan — Por 10 años — Agosto 10.

20652 — Motores de combustión interna — Maximillian Orville Trudeau — Por 10 años — Agosto 10.

20653 — Mejoras en válvulas — George Johannes Kauffman — Por 10 años — Agosto 10. — Reválida de Patente Norte Americana.

20654 — Dispositivo de válvula anti-vacia para locomotoras con sobre calentador — William Hogan Lewers — Por 10 años — Agosto 10.

20655 — Mejoras en aparatos para la lectura del nivel de agua en generadores de vapor, consistentes de el mentos — Aktiebolaget Atmos, cesionaria de J. V. Blomquist y K. F. Wessblad — Por 10 años — Agosto 10.

20656 — Mejoras en dispositivos de seguridad para generadores de vapor — Aktiebolaget Atmos, cesionaria de J. V. Blomquist y K. F. Wessblad — Por 10 años — Agosto 10.

20657 — Sistema para impedir las pérdidas de zinc a circuito abierto en las pilas eléctricas — Adolfo Pouchain — Por 10 años — Agosto 10. — Reválida de Patente Belga.

20658 — Perfeccionamientos introducidos en los manómetros de membrana metálica — Zaverio Reviglio della Veneria — Por 10 años — Agosto 10.

20659 — Método y aparato de mensura fotogramétrica — Humberto Nistri — Por 10 años — Agosto 10.

20660 — Un dispositivo para determinar la velocidad aproximada de los objetos en movimiento — Siemens y Halske Aktiengesellschaft — Por 10 años — Agosto 10.

20661 — Una disposición para enfocar a distancias telescopios, reflectores y otros objetos por medio de sistemas — Siemens y Halske Aktiengesellschaft — Por 10 años — Agosto 10.

20662 — Una disposición para ajustar a distancia cualesquiera objetos — Siemens y Halske Aktiengesellschaft — Por 10 años — Agosto 10.

20663 — Perfeccionamientos en brújulas — Royal Ernest Bilins — Por 10 años — Agosto 10.

20664 — Método y aparato para indicar la localización de substancias — Philipp Sckermuly — Por 10 años — Agosto 10.

20665 — Un sistema de contador taxímetro para toda clase de vehículos — Jean Albert Francois Brun — Por 10 años — Agosto 10.

20666 — Aparato para interrumpir un servicio que ha sido pagado por la introducción de una o varias monedas — Otto Kristian Heesch — Por 10 años — Agosto 10.

20667 — Un procedimiento para mediciones técnicas — Ludger Mintrop — Por 10 años — Agosto 10.

20668 — Mejoras en máquinas de calcular — Monroe Calculating Machine Company, cesionaria de L. J. Briggs y P. R. Heyl — Por 10 años — Agosto 10.

20669 — Mejoras en y relativas a brújulas — Aeronautical Instrument Company, cesionaria de L. J. Briggs y P. R. Heyl — Por 10 años — Agosto 10.

20670 — Barquilla eléctrica sumergida — Basil Chernikeeff — Por 10 años — Agosto 10.

20671 — Una barquilla para buques — Sidney Mitchell Davison — Por 10 años — Agosto 10.

20672 — Caja controladora auxiliar no automática — Ernesto Breitfeld — Por 5 años — Agosto 10.

20673 — Compás giroscópico — Ford Instrument Company Inc., cesionaria de Harry L. Tanner — Por 10 años — Agosto 10.

20674 — Autoregistrador giroscópico de rutas, aplicables a toda clase de vehículos — Vicente Raúl de Rosa — Por 10 años — Agosto 10.

20675 — Autoregistrador pendular compensado de pendientes — Vicente Raúl de Rosa — Por 10 años — Agosto 10.

20676 — Dispositivo para determinar la velocidad de aproximación de objetos en movimientos — Siemens y Halske A. G. — Por 10 años — Agosto 10.

20677 — Un nivel para líquidos Carter Motr Accessories, Inc. de Alick L. Carter — Por 10 años — Agosto 10.

20678 — Aparato contador registrador de tasas de alquiler para billares — Augusto H. Ranfagni — Por 10 años — Agosto 10.

20679 — Aparatos para cálculos estáticos por medio mecánicos — Otto Gottschalk — Por 5 años — Agosto 10.

20680 — Máquinas de calcular — Carl Mauritz Frederick Friden — Por 10 años — Agosto 10.

20681 — Una caja registradora Lazló Molnar di Nagymagyar — Por 10 años — Agosto 10.

20682 — Aparato para escribir y dibujar — Hermann Deutsch — Por 5 años — Agosto 10.

20683 — Mejoras en la fabricación de llantas flexibles para ruedas de vehículos — Ernest Veltung — Por 10 años — Agosto 10.

20684 — Mejoras en ruedas para vehículos, del tipo de llanta sólida — Harry Nelson Atwood — Por 9 años — Agosto 10 — Adicional a la N.° 19842.

20685 — Mejoras en ruedas para vehículos — Harry Nelson Atwood — Por 9 años — Agosto 10. — Adicional a la N.° 19842.

20686 — Un nuevo propulsor oculto para embarcaciones — José Ferro — Por 10 años — Agosto 10.

20687 — Grupo motor amovible de hélice aerea — Alexandr r Lamblin — Por 10 años — Agosto 10 — Reválida de Patente Francesa

20688 — Un sistema para impulsar embarcaciones y otros cuerpos flotantes o sumergidos — José María Méndez de Vigo y García de Luna — Por 5 años — Agosto 10

20689 — Producto para preparar leche esterilizada que contenga vitaminas activas y leche condensada — Edward Colbett Hort — Por 10 años — Agosto 10.

20690 — Mejoras en recipientes — John Greene — Por 10 años — Agosto 10 — Reválida de Patente Norte Americana.

20691 — Nuevo sistema de mesa extensible — Nicolás Llama — Por 10 años — Agosto 10.

20692 — Nuevo vehículo manomovil — Eugenio Jaeger — Por 10 años — Agosto 10.

20693 — Mejoras en paletas para el juego de pelotas — Santiago Guastavino — Por 10 años — Agosto 14.

20694 — Mejoras en enganches para coches de ferrocarril y similares — John Mitchell y John George Cossey — Por 9 años — Agosto 14 — Adicional a la N.° 19602 y Reválida de Patente Inglesa.

20695 — Mejoras en mecanismos automáticos de control para trenes — The National Safety Appliance Comp., cesionaria de Howard S. Folker — Por 9 años — Agosto 14 — Adicional a la N.° 19353.

20696 — Mejoras en mecanismos automáticos de control para trenes — The National Safety Appliance Comp., cesionaria de Howard S. Folker — Por 9 años — Agosto 14 — Adicional a la N.° 19353.

20697 — Nueva hebilla para prendas de vestir de ambos sexos — Muro y Cía. — Por 10 años Agosto 14.

20698 — Máquina para desterronar — Rosso Hnos. y Cía. — Por 10 años — Agosto 14.

20699 — Cuchilla circular para arados — Esteban Arbizú — Por 10 años — Agosto 14.

20700 — Acoplage perfeccionado para ajustar discos de arados — Andrew Craig — Por 10 años — Agosto 14 — Reválida de Patente Australiana.

20701 — Lanza para la conducción de espigadoras mediantes tractores «Fordson» y similares — León Preyotel — Por 10 años — Agosto 14.

20702 — Mejoras en el mecanismo quebrador para máquinas cosechadoras de maiz — Baird Corn Husker y Compañía, cesionaria de William S. Baird — Por 10 años — Agosto 14.

20703 — Mejoras en llaves inglesas — William Gordon — Por 10 años — Agosto 14.

20704 — Mejoras en las rampas intermedias para trapiches, a objeto de transmitir o llevar el bagazo — Joseph Meinecke — Por 10 años — Agosto 14.

20705 — Molino — Alfred Schär — Por 10 años — Agosto 14.

20706 — Máquina trituradora de especies — Roberto José Ronchetta — Por 10 años — Agosto 14.

20707 — Máquina para mondar patatas y otros tubérculos o frutas Vicent Emile Ballester — Por 10 años — Agosto 14 — Reválida de Patente Belga.

20708 — Mejoras en recalentadores del agua de alimentación para generadores de vapor con... — Aktiebolaget Atmos, cesionaria de J. V. Blomquist y K. F. Wessblad — Por 10 años — Agosto 14.

20709 — Mejoras en procedimientos y aparatos para la recuperación de valores de mezclas que las contengan — Byron E. Eldred — Por 10 años — Agosto 14.

20710 — Mejoras en la disposición de elementos de capacidad — Juan M. Arechavala — Por 10 años — Agosto 14.

20711 — Medidor visible para nafta — Remigio de Poli — Por 5 años — Agosto 14.

20712 — Aparato para accionar las agujas de cambio en rieles de tranvías, controlado desde el coche de tranvía — Andrés Caspers — Por 10 años — Agosto 14.

20713 — Un botón de presión — Waldes y Ko. — Por 10 años — Agosto 14.

20714 — Guiador para tejer — Juana Heim de Borgarello — Por 5 años — Agosto 14.

20715 — Máquina de lavar — Juan Fenocchio — Por 5 años — Agosto 14.

20716 — Unas mejoras en la construcción de camas metálicas y muebles similares — Eugenio Cardini — Por 10 años — Agosto 14.

20717 — Perfeccionamientos en colchones elásticos — Pablo Merli — Por 8 años — Agosto 14. — Adicional a la N.° 17925.

20718 — Dispositivo de esparcimiento — Camilo Campos — Por 5 años — Agosto 14.

20719 — Nueva clase de concreto — Ernesto Jorge Robinson — Por 10 años — Agosto 14.

20720 — Nuevo producto industrial consistente en una cerveza sin alcohol — Carlos Zuckermann — Por 15 años — Agosto 22.

20721 — Aparato desgranador — Juan Raya — Por 5 años — Agosto 22.

20722 — Nuevo acarreador y embolsador para máquinas trilladoras — José Bonel y Hermano — Por 5 años — Agosto 22.

20723 — Mejoras en aparatos para colar o filtrar y relacionados con los mismos — Frank Christian Fulcker — Por 10 años — Agosto 22 — Reválida de Patente Inglesa.

20724 — Mejoras en y relativas a calderas de vapor e instalaciones con fuerza de vapor — Sebastian Ziani de Ferranti — Por 10 años — Agosto 22.

20725 — Mejoras en calderas — P. J. Plácido Arnald — Por 10 años — Agosto 22.

20726 — Mejoras en calderas a vapor — George Tallman Ladd — Por 10 años — Agosto 22 — Reválida de Patente Norte Americana.

20727 — Material pulverizado fluente — Fuller Lehigh Company, cesionaria de Alonzo G. Kinyon — Por 10 años — Agosto 22.

20728 — Perfeccionamientos introducidos en los emparrillados de hornallas — Giovanni Zach — Por 10 años — Agosto 22.

20729 — Método mejorado y aparato para calentar las hornallas de generadores de vapor y otras hornallas — Alfred Percy Hill — Por 10 años — Agosto 22.

20730 — Instalación de calderas anteriores y posteriores — Albert Winands — Por 10 años — Agosto 22.

20731 — Un generador de vapor mejorado — Aktiebolaget Atmos, cesionaria de Johan V. Blomquist — Por 10 años Agosto 22.

20732 — Método para preparar tierra para fabricar polvo o granza de aplicación en las... — Carlos Médici — Por 10 años — Agosto 22.

20733 — Un procedimiento para la obtención de un conglomerado derivado del cemento portland — Ramón Fontanet — Por 10 años — Agosto 22.

20734 — Nuevo mecanismo de ventanas metálicas o de madera a guillotina — Mario S. Niemal — Por 5 años — Agosto 22.

20735 — Perfeccionamientos en cajas para boletos o pasajes — The Johnson Fare Box Company, cesionaria de Arnold J. Tanner — Por 10 años — Agosto 22.

20736 — Perfeccionamientos en sistemas de pasajes para ferrocarriles y similares y medios usados — The Johnson Fare Box Company, cesionaria de Arnold J. Tanner — Por 10 años — Agosto 22.

20737 — Perfeccionamientos en sistemas de boletos y medios para los mismos — The Johnson Fare Box Company, cesionaria de Arnold J. Tanner — Por 10 años — Agosto 22.

20738 — Mejoras en cajas registradoras — The National Cash Register Company, cesionaria de F. Lincoln Fuller — Por 10 años — Agosto 22 — Reválida de Patente Norte Americana.

20739 — Máquina impresora y emisora de boletos controloreada electro-magnéticamente adoptada — Henry Roy Setright — Por 10 años — Agosto 22.

20740 — Cerradura de alarma a explosión y sonería eléctrica contra cualquier tentativa de robo — Humberto Masi — Por 5 años — Agosto 22 — Reválida de Patente Italiana.

20741 — Unas mejoras introducidas en la fabricación de escobas — Herman Bernardo — Por 10 años — Agosto 22.

20742 — Mejoras en cestos, cajas, cajones, etc., plegadizos y sus similares — F. R. Rand y Cía. Ltd., cesionaria de F. R. Rand y A. H. Vergine — Por 10 años — Agosto 22.

20743 — Aparato pasteurizador de vinos — Hiran Lanteri Cravetti — Por 10 años — Agosto 22.

20744 — Nuevo tipo de liga — Bartolomé Prestía — Por 10 años — Agosto 22.

20745 — Máquina para fabricar fideos y demás pastas alimenticias — Fernando Taurel — Por 10 años — Agosto 22.

20746 — Perfeccionamientos en el procedimiento para fabricar papel higiénico — Storm, Bull y Storm Ltda. — Por 10 años — Agosto 22.

20747 — Nuevo acarreador automático para cereales aplicable a máquinas trilladoras — Vittorio Di Jorio — Por 10 años — Agosto 2[illegible]

20748 — Escurridor automático — Jak Weikerling — Por 10 años — Agosto 25.

20749 — Perfeccionamientos en aparatos para envasar y empaquetar cigarrillos y productos similares Walter Everett Molins — Por 10 años — Agosto 25.

20750 — Aparato para flejar cajones o bultos por medio de cercos de alambre o de cintas de metal — Gervasio Cazaux y Xavier Robine — Por 10 años — Agosto 25.

20751 — Mejoras en los sistemas de combustión del petróleo en las locomotoras — Victorio Brazzola — Por 5 años — Agosto 25

20752 — Tubo de vacío de tres eléctrodos — Francois Peri — Por 10 años — Agosto 25.

20753 — Perfeccionamientos en los tubos de vacío del tipo «audión» — Francois Peri — Por 10 años — Agosto 25.

20754 — Mejoras en porta-bobinas para sistemas señaladores inalámbricos — Igranic Electric Comp. Ltd. Arthur H. Curtis, Stanley R. Wright y A. H. Mackley — Por 10 años — Agosto 25.

20755 — Un revelador electro magnético mejorado — Douglas Cormack Crowe — Por 10 años — Agosto 25.

20756 — Mejoras en la construcción de celosias metálicas y mixtas — Mario Valvassori — Por 10 años — Agosto 25.

20757 — Mejoras en y referentes a máquinas contadoras — Henry Hodslon — Por 10 años — Agosto 25.

20758 — Marco protector de chinches para camas — Royak Lajos — Por 5 años — Agosto 25.

20759 — Mejoras en colchones

elásticos metálicos — José Ferrarini —Por 10 años — Agosto 25.

20760 — Soporte metálico para sostener rueditas de las patas de las camas — José Ferrarini — Por 10 años — Agosto 25.

20761 — Nuevo elástico para camas — Nicolás Geranio — Por 10 años — Agosto 25.

20762 — Dispositivo de reclame — Leopoldo Vedoya — Por 10 años —Agosto 25.

20763 — Un nuevo producto industrial adaptable especialmente a fines comerciales — Angel Anaya Mange, cesionaria de Ciríaco Domínguez Gala — Por 10 años — Agosto 31.

20764 — Procedimiento para la fabricación de abonos — Martin Mann, Julius Heppes y Johannes Carpzon — Por 10 años — Agosto 31.

20765 — Aparato denominado «Potro», destinado al tratamiento veterinario y curación del ganado vacuno — Trolliet Hnos. — Por 10 años —Agosto 31.

20766 — Máquina eléctrica destructora de moscas — Crocker y Compañía, cesionarios de Carmelo Pandolfo — Por 10 años — Agosto 31 — Adicional a la N.° 12856.

20767 — Perfeccionamientos en marcas para ganado — S. P. E. I. M. S. A., (Societé pour l'Exploitation d'Inventions Modernes Sté. Anonyme — Por 10 años — Agosto 31.

20768 — Mejoras en aparatos señaladores de orejas de animales — Paul Hnos. Limitada — Por 10 años — Agosto 31.

20769 — Zaranda y cernidores variables — Terencio Parini —Por 10 años — Agosto 31.

20770 — Un mecanismo de alimentación para aparatos de proyección — Edouard Ernest Lehwess — Por 10 años — Agosto 31 — Reválida de Patente Francesa.

20771 — Cabina para la presentación de imágenes mutoscópicas en combinación con objetos —Christian Gleerop Möller. — Por 5 años. — Agosto 31.

20772 — Máquina para carbonatar — Percival Albion Garrett — —Por 10 años — Agosto 31.

20773 — Combustible perfeccionado para motores de combustión interna — Benjamin Howell Morgan — Por 10 años — Agosto 31 — Reválida de Patente Inglesa.

20774 — Elaboración de carbón activado de la turba — Louis Le Warner Hamon y Thomas Henry Byrom — Por 10 años — Agosto 31.

20775 — Aparato para levantar automóviles — Luis Rossi — Por 10 años — Agosto 31.

20776 — Mejoras en o relativas a dispositivos para afilar hojas de navajas de seguridad — Piero Mariano Salerni — Por 10 años — —Agosto 31.

20777 — Mejoras en máquinas para empaquetar y envolver artículos para expedición y almacenaje — Frederick Charles Croxford — Por 10 años — Agosto 31.

20778 — Máquina para cubrir paquetes con hoja metálica y para sellar esta hoja — The Conley Foil Company, cesionaria de E. J. Conley y E. J. Whalen — Por 10 años — Agosto 31.

20779 — Máquina continua para moldear — Hugo Schuler — Por 10 años — Agosto 31.

20780 — Mejoras en máquinas utilizando la fuerza de un peso muerto — Albert Edward Vaughan —Por 10 años — Agosto 31 — Reválida de Patente Inglesa.

20781 — Nuevo motor de gravitación — Mateo Zuljevic y Esteban Plancia — Por 5 años —Agosto 31.

20782 — Mejoras en el sistema de doblar hierros, sobre todo para fines de cemento armado —Adam Hnos. — Por 10 años — Agosto 31.

20783 — Soporte de motores para la tensión, vertical de la correa de transmisión — Richard Cronauer —Por 5 años — Agosto 31 — Reválida de Patente Alemana.

20784 — Mecanismo de arrastre para unidades generadoras de fuerza — John A. M. Grea y James T. Lorel — Por 10 años — Agosto 31.

20785 — Perfeccionamientos de los sistemas de producción de fuerza motriz — Mark Benson — Por 10 años — Agosto 31.

20786 — Método para separar automáticamente el contenido de las cáscaras de huevo — Egg Machinery Company, cesionaria de Harry Everett Harkins — Por 10 años —Agosto 31.

20787 — Chispero para locomotoras y motores de vapor — Antonio Della Valle — Por 10 años — —Agosto 31.

20788 — Mejoras en motores de automóviles Ford — Juan Esteban Balestretti — Por 5 años — Agosto 31.

20789 — Procedimiento y disposición para el aumento térmico del efecto de rendimiento de las máquinas de combustión interna — Quaero A. G. — Por 5 años — Agosto 31.

20790 — Mejoras en aparatos para la inyección de combustibles líquidos en motores de combustión interna — Oswald Wans y George Ruston Sharpley — Por 10 años — Agosto 31 — Reválida de Patente Inglesa.

20791 — Un sistema mejorado de ignición para motores de combustión interna policilíndricos y en particular — Juan Klein y Federico Klein — Por 5 años — Agosto 31.

20792 — Mejoras en calentadores — Amaro Corral — Por 10 años — Agosto 31.

20793 — Aparato quemador de petróleo para máquinas de vapor — Juan Bagnasco — Por 5 años —Agosto 31.

20794 — Mejoras en y relativas a pulverizadores para combustibles líquidos y lo similar — John Graves Mc Kean y Robert Frederick Jones — Por 5 años — Agosto 31.

20795 — Mejoras en pararrayos — Pedro Gesualdo — Por 10 años —Agosto 31.

20796 — Interruptor de conexión y desconexión automático — Manuel Iglesias — Por 5 años — Agosto 31.

20797 — Procedimiento industrial para la fabricación de gas carbónico puro — G. A. Schutz — Por 1 mes — Agosto 31 — Reválida de Patente Belga.

20798 — Aparato de cálculo para reducir a simples sumas la determinación de equivalencias — Salvador Carrau — Por 10 años —Agosto 31.

20799 — Un aparato para cálculos aritméticos — Enrique Pascual Florensa — Por 5 años — Agosto 31 — Reválida de Patente Española.

20800 — Aparato para multiplicar en forma de un disco con indicador — Jorge Ragay — Por 5 años — Agosto 31.

20801 — Mejoras en la confección de bolsa-cama de campaña — Francisco Lhota — Por 5 años— —Agosto 31.

20802 — Procedimiento para el tratamiento de los cereales y materiales oleaginosas para la extracción — Georges Kammermann — Por 10 años — Agosto 31 — Reválida de Patente Belga.

20803 — Camisa postiza para cabezas de sifones — Andrés Manuel Naveira — Por 10 años — Agosto 31.

20804 — Forro de papel para envases cuadrados u oblongos — Ambrosio Humberto Terrabusi — Por 10 años — Agosto 31.

20805 — Un aditamento de desinfección para los depósitos proveedores de agua de letrinas — Reginald Vandezee Farnham — Por 10 años —Agosto 31.

20806 — Mejoras en asientos para inodoros — Luis Amadeo Castagnino

20807 — Nuevo sistema de cosido para calzado — Ardanaz, Giacobini y Bevacqua — Por 10 años— —Agosto 31.
—Por 10 años — Agosto 31.

20808 — Mejoras en plantillas para alpargatas — Julio Garategaray y Antonio M. Gaggero — Por 5 años — Agosto 31.

20809 — Nueva plantilla para calzado en general — José Viana — Por 10 años — Agosto 31.

20810 — Mejoras en la manera de asegurar los calcetines de hombre o análogos — Joaquín Sanz —Por 10 años — Agosto 31.

20811 — Nuevo tipo de colchón elástico — Angel Corsino Piccinini —Por 10 años — Agosto 31.

20812 — Mejoras en cunas y camas para niños — Juan Pedro Johansen — Por 10 años — Agosto 31.

20813 — Mejoras en la fijación de los largueros o los elásticos en camas metálicas, especialmente de bronce — Landini Hnos. y Cía. —Por 10 años — Agosto 31.

20814 — Nuevo aparato mecánico registrador de fichas, etc. — Franz Serluchero, cesionaria de Rodolfo Gasparik — Por 10 años — —Agosto 31.

20815 — Mejoras en zapatitos para bebés — Bartolomé Camere — Por 10 años — Agosto 31.

Denegadas y Desistidas

3207 — Nuevos bloques para juegos de sillerías — Emilio Flandrak —Agosto 2 — Denegada.

3208 — Boletero Guía — Nicolás Cosco y Tito Tosti — Agosto 3 —Denegada.

3209 — Nuevo peine reforzado — Ricardo Muñoz — Agosto 3— —Denegada.

3210 — Envase de revelador para fines fotográficos — Theodor Reichgraeber Aktiengesellschaft — Agosto 3 — Denegada.

3211 — Tabletas o pastillas dentífricas en forma de comprimidos — Carlos Johansen — Agosto 3 — —Denegada.

3212 — Mejoras en libros comerciales de hojas movibles — José Cupo (hijo) y Cía. — Agosto 3 —Denegada.

3213 — Nueva disposición para impedir la violación de cantidades en documentos — Luciano Gaztambide — Agosto 3 — Denegada

3214 — Nuevo refuerzo para sillas — Tomás Sapia — Agosto 3 —Denegada.

3215 — Procedimiento para aplicar marca de fábrica u otras de una manera indeleble a los jabones y demás artículos fungibles — Alberto Gerley — Agosto 3 — Denegada.

3216 — Mejoras en el mecanismo de la desgranadora de maíz — Pedro G. Dal Lago y Antonio Dal Lago — Agosto 3 — Denegada.

3217 — Despensa modelo — Pompeo Rometti — Agosto 3 — Denegada.

3218 — Mejoras en tachos, paredes y otras estructuras exteriores así como en los elementos de constituirlos — Frank Gerrish Senter y Julio Grossman — Agosto 3 — —Denegada.

3219 — Sistema de bombilla desarmable — Antonio Grosso —Agosto 3 — Denegada.

3220 — Interruptores luminosos— Oscar Sagarra — Agosto 3 —Denegada.

3221 — Mejoras en o para los aparatos receptores de ondas hertzianas — Forn Hermanos — Agosto 5 — Denegada.

3222 — Mejoras en alpargatas — Fábrica Argentina de Alpargatas— —Agosto 3 — Denegada.

3223 — Letrero indicador de estaciones — Pedro N. Gordillo —Agosto 3 — Denegada.

3224 — Libreta del inquilino — Julio Juan Marion — Agosto 3— —Denegada.

3225 — Perfeccionamientos en ligas para hombres — Escobio y Cía. —Agosto 3 — Denegada.

3226 — Control de cheques y documentos — Arturo F. Eguren — —Agosto 3 — Denegada.

3227 — Pala—recipiente portátil — Alejandro Serra — Agosto 6— —Desistida.

3228 — Chapitas de propagandas caladas, de cualquier material formando avisos completos y el modo de colocarlas — Julián Nicolás — Agosto 7 — Denegada.

3229 — Nuevo balde reforzado— Andrés Anastasi — Agosto 9 — Denegada.

3230 — Mejoras en frascos a cierre neumático, con eliminación del aire, para conservas alimenticias, jugos etc. — José Benito de San Martín — Agosto 13 — Denegada.

3231 — Unas mejoras introducidas en libretas o cuadernos para anotaciones mercantiles y otros usos — Danon y Cía. — Agosto 14— —Denegada.

3232 — Nuevo aparato eléctrico publicitario y publicidad — José Contestani — Agosto 14 —Denegada.

3233 — Nepesarie o caja de útiles para escribir — José F. Muñiz y José V. Grubert — Agosto 14 — —Denegada.

3234 — Procedimiento para la fabricación de caños cuadrados — Pablo Merli — Agosto 14 — Denegada.

3235 — Procedimiento para la fabricación de caños cuadrados —Pablo Merli — Agosto 14 — Denegada.

3236 — Tela protectora de cheques o documentos representativos de valor — Silvio Gauna — Agosto 14 — —Denegada.

3237—Indicador del viajero tarjetero de direcciones — Rufino Davanates y Cía. — Agosto 14 —Denegada.

3238 — Protector de cheques por medio de perforaciones y clave — Gustavo Juan A. Jansson — Agosto 14 — Denegada.

3239 — Un sistema de hélice para la propulsión de naves en general —Gustavo del Corro — Agosto 14 —Desistida.

3240 — Un sistema de armazones para la exhibición de anuncios en los teatros — Antonio Utrilli Viadera — Agosto 14 — Desistida.

3241 — Mejoras en la construcción de celosías metálicas — Mario Valvassori — Agosto 14 — Desistida.

3242 — Un procedimiento, con su dispositivo correspondiente, para permitir al viajero disminuir por sí mismo, en todo momento y durante la marcha, la velocidad de su automóvil etc., etc., — Antoine Gaillard — Agosto 16 — Desistida.

3243 — Mejoras en calzados — United Shoe Machinery Company, of South America — Agosto 16— —Desistida.

3244 — Nuevo aparato caliente pie — Alfredo Besshard y Fernando E. Asson — Agosto 20 — Desistida.

3245 — Sistema de propaganda — Mateo Chiama — Agosto 20 —Denegada.

3246 — Zapato con suela de yute grampado — Sdad. Anm. Fábrica Argentina de Alpargatas — Agosto 20 — Denegada.

3247 — Perfeccionamiento en la fabricación de alpargatas — N. Adot y Hnos. — Agosto 20 — Denegada.

3248 — Mejoras en propulsores para barcos a vapor, motor u otra forma de fuerza motriz artificial — Kay Pedro Aage Larsen y Augusto Rella — Agosto 20 — Denegada.

3249 — Nuevo sistema para la fabricación de calzado de bebé — Pedro Frediani — Agosto 20 —Denegada.

3250 — Mejoras en los sistemas de construcción de casas de concreto y hormigón — William F. Rice — —Agosto 20 — Denegada.

3251 — Botiquín para primeros auxilios — F. W. Vogel —Agosto 20 — Denegada.

3252 — Bota de caña enteriza sin talonera — Vicente Mazzocco —Agosto 20 — Denegada.

3253 Mejoras en puños de doble faz — José Ma. Tizado y Adolfo Alonso — Agosto 21 — Denegada.

3254 — Vitrina exposición de propaganda con farola anunciadora — —José A. Fernández — Agosto 22 —Denegada.

3255 — Mejoras en candados para tranqueras — Pedro S. Pecherskу —Agosto 22 — Desistida.

3256 — Nuevos medios de construcción de edificios contra temblores —Antonio Castaño — Agosto 27— —Denegada.

3257 — Profusa eliminación eléctrica económica — Manuel Bustamante y José María Bustamante— —Agosto 27 — Denegada.

3258 — Un nuevo método para la enseñanza objetiva de la música —Catalina Thompson de Ismael — Agosto 31 — Denegada.

3259 — Cuadernos rayados de dibujo y caligrafía — León Benedito Glanzer — Agosto 31 — Denegada.

3260 — Modelos armables y desarmables para la enseñanza del dibujo, intuición y artes decorativos —León Benedito Glanzer — Agosto 31 — Denegada.

3261 — Aparato distribuidor de desinfectante para inodoros — José Villis — Agosto 31 — Denegada.

3262 — Tabla para lavar ropa de dos faces — Amadeo Fezzari— —Agosto 31 — Denegada.

3263 — Gancho ajustable automático para la unión de elásticos de madera y de hierro a armazones

de camas de hierro u otro material —Domingo Baldo e hijos y Miguel Waissbein — Agosto 31 — Denegada.

3264 — Un nuevo pliego sobre reclamo combinado — D'Angelo Kocjancic y Cía. — Agosto 31— —Denegada.

3265 — Mejoras en y referentes a termostáticos — James Edwin Gee —Agosto 31 — Desistida.

3266 — Proyector y episcopio para la proyección de cuerpos opacos, transparentes y dispositivos —Alfredo Bosshard — Agosto 31 —Desistida.

3267 — Parrilla oscilante para calderas de vapor — Giovanni Gazzola y Emanuel Ruffo — Agosto 31 — Desistida.

3268 — Eje y maza para carruajes — Francisco Velazco — Agosto 31 — Desistida.

3269 — Medalla de adorno calada —Ruperto M. Añon — Agosto 31 —Desistida.

3270 — Nuevo sistema de pintura la cual, identificándose con el material a pintar, hace citado material completamente impermeable a la humedad y preservando el revestimiento de la acción desgastadora o perjudicial debido a los agentes atmosféricos — Angelo Jerone — Agosto 31 — Desistida.

3271 — Mejoras en agujas de tejer — Juan Birolo — Agosto 31 —Desistida.

Transferidas

19315 — Albert Andrew Kelly y Benjamín D. Jones —a— Cía. Bórax Consolidated Limited — Agosto 1.

19320 — Schott y Genosen —a Cía. Borax Consolidated Limited— Agosto 1.

19321 — Schott y Genosen —a Cía. Borax Consolidated Limited— Agosto 1.

11341 — Johan Grorud —a—Georg Frolich — Agosto 20.

Dr. Rafael Ramos Mejía — Comisario
Edmundo Seurot —Secretario. —

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

El día 27 de Octubre de 1924

Por venta de Boletines . .	3.40
" subscripción	24.—
" marcas	564.—
" avisos varios	446.40
". adicional	57.—
	1.094.80

Lorenzo Ponce de León
Administrador

TARIFA

—o—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.20
Número atrasado de más de un mes	" 0.50
Semestre	" 6.00
Año	" 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo. (DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un página y menos de media (1|4), $ 5 m|n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 6 m|n ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la preparación correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, el folleto que contiene el Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 27 de Abril de 1923, y disposiciones vigentes sobre Sociedades Anónimas y Civiles, al precio de $ 1 m|n.

El Administrador

AVISOS DIVERSOS

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para proveer un puesto de Guarda Sanitario, con asiento fijo en la Asistencia Pública de Trelew.

Abrese por quince (15) días la inscripción al concurso para proveer el puesto de Guarda Sanitario, con asiento fijo en la Asistencia Pública de Trelew.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que oportunamente se indicará.

Los aspirantes deberán inscribirse en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Sarmiento No. 961, todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 9 a 12, hasta el día 3 de Noviembre próximo. — El Secretario interino.

v3 novbre.

Ministerio de Agricultura

Llamando a concurso para proveer puestos técnicos en la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924.

En la Dirección General de Ganadería, Paseo Colón 974, 1er. piso, ha quedado abierto por el término de treinta días, un concurso para llenar por examen, seis vacantes de Veterinarios Regionales de 2a., de conformidad con la resolución Ministerial de fecha 18 de Agosto de 1923, que establece la realización de concurso, para llenar los puestos técnicos de la citada dependencia.

v27 novbr.

AVISOS

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la enajenación del estiércol de los corralones Colón, Usina de Asfalto, Vélez Sársfield, Centenario, Belgrano y Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.— El Secretario.

E. 28 octubre spp o|956 v4 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Noviembre próximo, a las 14 y 30 horas, para la provisión y colocación de básculas en el Depósito Centenario y Plaza del Once, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1924.— El Secretario.

E. 28 octubre spp. o|959 v4 novbre.

ARMAMENTO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo, a horas 15 y 15, para la provisión del siguiente armamento, correaje y machetes con destino a la policía de los Territorios Nacionales:

100 Winchesters calibre 44.
200 revólvers Colt, calibre 38.
20.000 tiros Winchester, calibre 44.
40.000 tiros Colt, calibre 38.
100 machetes (tipo Policía de la Capital).
100 bandoleras con mosquetón de bronce, porta-Winchester.
100 fundas lona para Winchester.
100 cintos cuero negro.
100 cananas cuero negro.
100 soportes cuero negro.
200 pistoleras con bandolera, para revólvers Colt.
100 tahalíes cuero negro para machetes de policía.

La licitación tendrá lugar el día indicado, a las horas 15 y 15, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por datos y ejemplares del pliego de condiciones, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

VESTUARIO DE INVIERNO Y VERANO Y CALZADO PARA LA POLICIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, con destino al personal de policía de los Territorios Nacionales:

Vestuario—
3.523 capotes de invierno.
1.664 uniformes de paño, compuestos de chaquetilla, breeche y gorra.
2.695 uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra.
5.374 uniformes de brin, compuestos de blusa y pantalón.
2.687 gorras de brin.

Calzado—
3.757 pares de botas reforzadas.
795 pares de borceguíes reforzados.
1.794 pares de botas sin reforzar.
700 pares de borceguíes sin reforzar.

Las propuestas serán abiertas el día 27 de Noviembre próximo, a las quince horas, las de uniformes, y a las quince horas y treinta las de calzados, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran.

Por ejemplares del pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la Oficina de Territorios Nacionales, calle Cerrito 67.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Ministerio del Interior.

v27 noviembre

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de las tintas tipográficas destinadas a atender la impresión de billetes de Banco, durante doce meses, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego que puede solicitarse en la Intendencia de la Casa de Moneda, Balcarce No. 677.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre de 1924, a la hora 15, en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, ante el señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — C. Monteverde, Oficial Mayor.

v24 noviembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES DE MARCOS PAZ

Exp. No. 41|L|1924. — Llámase a licitación privada hasta el día treinta y uno del corriente a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

Artículos generales de almacén—

2.000 kilos fideos, surtidos, blancos, de 1a. calidad.
1.000 kilos azúcar tucumana, molida, de 1a. calidad.
500 kilos bacalao de 1a. calidad.
1.000 kilos sal gruesa, de 1a. calidad.
300 kilos garbanzos saucos, de 1a. calidad.
500 tarros puré de tomates, de 145 gramos neto c|u.
10 kilos pasas de uva, de 1a. calidad
100 kilos salfina, de 1a. calidad.
50 litros alcohol desnaturalizado.
40 litros alcohol puro.
200 kilos café en grano, tostado, de 1a. calidad (Brasil).
150 kilos yerba "Cruz de Malta".
200 kilos cascarilla, de 1a. calidad.

Carne y grasa de vaca—

350 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, entrañas, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho horas, por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Cía. Gral. de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso por cuenta del proveedor los envases.
400 kilos grasa de pella de 1a. calidad.

La presente provisión de carne abarcará íntegro el mes de Diciembre, más quince días del subsiguiente Enero del próximo año.

Drogas y medicamentos—

4 piezas gasa hidrófila.
6 cajas antipiógeno Bruschetina.
10 litros esencia trementina.
6 cajas anastesina.
100 gramos precitado Rojo.
200 gramos bicloruro de mercurio.
100 gramos aceite gris.
5 cajas colchicina.
5 gramos emetina.
12 frascos lisoformo de 1 litro c|u.
40 tubos chinosol.
6 cajas ampollas electargol.
200 gramos extracto de hipófisis.
200 gramos hipofisina inyectable.
2 litros agua cloroformada.
6 cajas de clorhidrato de apomorfina.
100 gramos lecitina.

100 gramos glicerofosfato de magnesia.
100 gramos glicerofosfato de hierro.
250 gramos fosfato tribásico de cal.
500 gramos licor Donovan-Ferrar.
500 gramos fosfato de potasa.
250 gramos sales de lecitina.
50 gramos sulfato de codeína.
100 gramos gomenol.
200 gramos extracto flúido de eucaliptus.
10 botellas vino generoso para tónicos.
24 ampollas nitrato de amido.
10 kilos azufre en polvo.
200 gramos polvo escamonea.
12 cajas sándalo Midi.
200 gramos kola en polvo.
100 gramos piridina.
200 gramos extracto de valeriana.
100 gramos pilocarpina.
250 gramos óxido de cinc.
40 tubos pastillas bicloruro de mercurio de 1 gr. c|u.
200 gramos licor de Fewler.
500 gramos pomada mercurial doble.
250 gramos iodo metálico.
100 gramos esencia de clavos.
100 gramos esencia de menta.
200 gramos esencia bergamota.
250 gramos extracto flúido bálsamo tolú.
250 gramos exttracto flúido polígala.
5 kilos talco Venecia.
50 gramos ácido crómico.
6 cajas orchitasa Serone.
6 cajas esplenol inyectable.
100 gramos iodolipol inyectable.
2 juegos sondas Nelaton.
6 ampollas cloruro etilo.
Tuberculina soluciones pequeñas.
6 ampollas sol 00.
2 piezas cambric para vendas.
6 ampollas sol A., B., C. y D.
12 ampollas sol E., F, G., H., I. J.
10 ampollas sol L., M., N., O.
6 ampollas sol P., Q., R., S., escala del Dr. Vitón.
12 tarros antiflogistina.
500 gramos ambrina.
10 kilos aceite de ricino Erba.
2 kilos alumbre en polvo.
24 anteojos ahumados.
6 cajas atofan.
50 gramos teobrina.
500 gramos alcohol vulnerario.
100 frascos vidrios de 250 gramos c|u
6 cajas comprimidos Vichy.
6 frascos goteros de 30 y 40 gramos c|u.
24 panes jabón azufre.
1.000 corchos para 250 gramos c|u.
50 jabones bicloruro al 1 o|oo.
80 litros alcohol desnaturalizado, Mataldi o Padilla.
40 litros alcohol rectificado.
12 copas de vidrio graduadas de 30 y 150 gramos (6 de c|una).
2 docenas copas para lavajes oculares.
10 litros esencia de trementina.
200 gramos esencia de limón.
200 gramos esencia de clavos.
200 gramos esencia de menta.
500 gramos salicilato de soda en polvo.
500 gramos extracto flúido de corteza de naranjas amargas.
250 gramos hidrato de cloral.
100 cajas cartón redondas No. 3.
50 cajas cartón redondas No. 4
100 cajas latas chicas.
500 gramos aspirina.
6 series neosalvarsan de 15, 30, 45 y 60 c.c.
250 gramos calomel al vapor.
4 cajas iodo-bismutado de quinina.
250 gramos ácido tartárico.
100 gramos fenoftaleina.
3 kilos citrato de magnesia.
250 gramos extracto flúido de espino-cerval.
500 gramos hojas de boldo.
100 gramos eucaliptol.
500 gramos tiocol Roche.
250 gramos extracto flúdo Hammamelis urgínica.
100 gramos extracto flúido Hidrastis Canadensis.
500 gramos extracto gelatina.
100 gramos extracto diuretina.
100 gramos esencia de geranio.
24 ampollas de agua bidestilada de 20 c.c.
10 kilos vaselina blanca.
12 tubos de crin de Florencia, esterilizados.
12 docenas vendas de cambric de 5x5.
12 docenas vendas de cambric de 5x10.
10 tarros antiflogistina.
30 kilos algodón hidrófilo.
3 litros aceite de almendras dulces.
3 litros bálsamo tranquilo.
2 litros bálsamo Fioravanti.
30 gramos azul de metileno.

Artículos de ferretería y bazar—

2.000 bolsas papel de 1, 2 y 5 kilos.
1 molinillo grande, para moler café
1 balanza tipo "Toledo" hasta 15 kilos.
1 cinta métrica de tela, hasta 25 metros (ruleta).
10 docenas de cucharas para café.
20 jarras de vidrio (medio cristal).
10 cacerolas hierro enlozado p. 80 litros c|u.
4 máquinas de picar carne, chicas.
2 raspas para caballo de 35 1|2 ctms. de largo.
2 debasadores.
2 tenazas de herrador de 0.39 mts.
2 martillos para herrero.
1 maza para herrero de 5 kilos.
2 pujavante.
12 rasquetas.
6 horquillas de 6 dientes cabo largo, diente 35 ctms.
50 salivaderas hierro fundido tipo F. C.
6 tamises de 50 ctms. de ancho.
10 batidores de huevos.
1 medida de lechero de 1 litro, con divisiones p. reparto.
6 juegos letras chapa de cinc de 20 milímetros.
1 juego números de acero fundido de 20 mm.
10 tarros de vidrio de 2 y 5 kilos.
8 candados (chicos) Yale.
24 picaportes franceses con sus manijas.
24 cerraduras embutir (ropero) de 50.80x50.80.
12 cerraduras embutir puerta de dos llaves (6 izquierdas) 6 derechas.
24 fallebas completas, manija cruz, de bronce niquelado.
48 manijas picaporte de bronce niquelado de 8 mm.
12 manijas picaporte de bronce niquelado de 6 mm.
24 pasadores reforzados para puerta de mts. 0.80.
24 pasadores reforzados para puerta de mts. 0.30.
50 pasadores ropero de 76.20 mm.
50 ganchos y pitones para puertas ropero.
24 pares visagras pulidas de 50.80 x 19.06.
24 pares visagras pulidas de 76.20 x 19.06.
24 pares visagras pulidas de 25.40 x 12.70.
144 pitones de gancho para perchas ropero.
50 manijas mueble, bronceadas.
50 bocallaves mueble, bronceadas.
6 cepillos carpintero de 0.19x0.05, con hierros "Peugeot".
20 kilos cola francesa.
1 tarrito anilina Bismarck para lustre.
20 paquetes clavos de 25.40 mm.
20 paquetes clavos de 38.10 mm.
20 paquetes clavos de 50.80 mm.
20 paquetes clavos de 63.20 mm.
10 paquetes clavos de 76.20 mm.
10 paquetes clavos de 101.40 mm.
10 paquetes clavos de 127 mm.
5 kilos bulones c|redonda de 50 x 7 mm.
5 kilos bulones c|redonda, de 60 x 7 mm.
5 kilos bulones c|redonda, de 70 x 7 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 80 x 8 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 90 x 8 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 100 x 9 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 110 x 10 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 120 x 10 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 130 x 10 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 140 x 10 mm.
10 kilos bulones c|redonda, de 150 x 12 mm.
200 kilos pintura blanca Dutch Boy, en pasta.
10 latas aceite lino cocido "Dos Anclas".
5 latas aguarrás "Pratt".
5 tarros de 9 kilos pintura amarilla "Pajarito".
5 tarros de 9 kilos pintura negra.
5 kilos tierra siena cocida.
5 kilos tierra sombra cocida.
5 kilos alumbre.
5 kilos Brun Victoria.
2 galones goma laca para nudos.
2 galones Platting No. 4.
2 galones Gold Sire No. 4.
3 galones Carriage No. 4 y No. 1.
24 pinceles blanqueo, cerda negra (buena clase).
5 kilos azul ultramar.

Acero diamante para herramientas—

2 varillas cuadradas de 10 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 15 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 20 mm. x 2 metros de largo.
2 varillas cuadradas de 25 mm. x 2 metros de largo.

Chapas de bronce—

2 chapas de 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.

Chapas de cobre—

3 chapas de 1|2 mm. tamaño mediano.
3 chapas de 1 mm., tamaño mediano.
3 chapas de 1 1|2 mm. tamaño mediano.

Varillas de bronce redondo—

5 varillas de 5 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 10 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 15 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 20 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 25 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 30 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 40 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 50 mm. espesor por 2 metros de largo.
3 varillas de 70 mm. espesor por 2 metros de largo.

Chapas de plomo para juntas—

2 chapas de 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 1 1|2 mm. espesor, tamaño mediano.
2 chapas de 2 mm. espesor, tamaño mediano.

Clingerit—

2 chapas de 1|2 mm. espesor.
2 chapas de 1 mm. espesor.
2 chapas de 1 1|2 mm. espesor.

Fibra—

2 hojas de 1|2 mm. espesor.
2 hojas de 1 mm. espesor.
2 hojas de 1 1|2 espesor.
1 llave de cortar caños hasta 3" o sea 76.20 mm.
1 juego llaves de tubo para tuercas exagonales para usar con taladro, surtidas, desde 1|4 o sea 6.35 mm. hasta 1 1|4 o sea 31.70 milímetros.
5 llaves boca cocodrilo, para tuercas, largo 0.17 mtrs.
5 llaves francesas para tuercas, largo 0.15 mtrs.
1 juego sacabocados a golpe, desde 2 a 30 mm.
2 kilos sal amoníaco en piedra.
2 tramos manguera de lona de 3" o sea de 76.20 mm. de 25 mtrs. de largo cada una, sin enchufes (para bomba desagotar pozos).
2 tubos de vidrio para niveles de 6.35mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 12.70mm.
2 tubos de vidrio para niveles de 19.06mm.
1 vólmetro de bolsillo hasta 15 ampéres.
1 contador de revoluciones hasta 1.000 ampéres.
2 tarros carborundúm.
2 tarros Soldal.
3 cajas placas Laffitte para soldar hierro.
2 kilos grafitos en polvo.
0.500 gramos soldadura de plata.
5 pinzas punta redonda de 12 centímetros de largo.
1 soldador a nafta tamaño mediano.
1 máquina punzonadora y cortadora a mano con un juego de punzones, un juego matrices y cuchillas.
3 taladros de pecho americanos con engranaje y mandril, para mechas cilíndricas hasta 9.50mm.
2 kilos esmeril en polvo (1 kilo grueso y 1 kilo fino).
150 metros lin. caño h°. gdo. de 1" o sea 25.40mm.
5 chapas h°. negro de 2mm.
3 chapas h°. negro de 3mm.
3 chapas h°. negro de 4mm.
10 varillas hierro o| de 5mm.
6 varillas hierro o|de 12mm.
6 varillas hierro o| de 15mm.
5 varillas hierro o|20mm.
5 varillas hierro o| de 25mm.
10 varillas hierro en barra cuadrada, de 5mm.
6 varillas hierro en b|cuadrada. de 12mm.
6 varillas hierro en b|cuadrada. de 16mm.
5 varillas hierro en b|cuadrada, de 25mm.
5 varillas hierro en b|cuadrada, de 20mm.
5 planchuelas hierro de 10x2mm.
5 planchuelas hierro de 15x3mm.
5 planchuelas hierro de 25x5mm.
5 planchuelas hierro de 32x7mm.
5 planchuelas hierro de 63x13mm.
5 barras hierro ángulo de 20x2.
5 barras hierro ángulo de 30x3mm.
5 barras hierro ángulo de 50x7mm.
5 barras hierro media caña de 20 mm.
5 barras hierro media caña de 20mm.
5 barras hierro media caña de 30mm.
5 barras hierro media caña de 40mm.
5 barras hierro T de 30x5mm.
5 barras hierro T de 50x7mm.

Remaches de cobre—

2 paquetes de 2x5mm.
4 paquetes de 4x8mm.
3 paquetes de 3x10.
2 paquetes de 3x15mm.
2 paquetes de 4x20mm.
15 kilos tuercas exagonales de mm. 31.70.
10 kilos tuercas exagonales de mm. 25.40.
20 kilos bulones c|exagonales de 20x130mm.
20 kilos bulones c|exagonales de 10x110mm.
10 kilos bulones c|exagonales, de 8x30mm.
20 kilos bulones c|exagonales de 15x110mm.
10 kilos bulones c|exagonales, de 8x45mm.
15 kilos bulones c|exagonales de 10x50mm.

15 kilos bulones e|exagonales de 8x60mm.
15 kilos bulones e|exagonales de 8x40mm.
10 kilos bulones e|exagonales, de 10x40mm.
20 kilos bulones e|exagonales de 15x50mm.
20 kilos bulones e|exagonales de 20x60mm.
15 kilos bulones e|exagonales de 10x60mm.
5 kilos arandelas de 31.70mm.
5 kilos arandelas de 25.40mm.
5 kilos arandelas de 19.06mm.
5 kilos arandelas de 15.87mm.
5 kilos arandelas de 12.70mm.
5 kilos arandelas de 9.50mm.
5 kilos arandelas de 9.35mm.
30 metros lineales caño h°. gdo. de 50.80mm.
2 llaves de paso de bronce a robinete, para caño de 50.80mm.
4 bujes patente para coche No. 38.
4 dedales para coche No. 38.
4 tuercas para ruedas traceras número 38.
4 tuercas para ruedas delanteras, No. 38.
2 masas para coche de 9'' o sea de 228mm. de largo x7'' o sea 177 mm. grueso, escopleadas cruzadas para 14 rayos de 1 3|4 o sea de 44.40mm.
2 masas igual largo y ancho de las anteriores, escopleadas en la misma fórma para 12 rayos de 1 3|4 o sea de 44.40mm.
Las masas de ser torneadas en la parte delantera para bocinas de 110mts. diámetro.
2 bocinas picadas para ruedas delanteras.
2 bocinas lisas para ruedas traceras diámetro 110 mts.

Materiales de construcción—

10 mts. 2 machimbre tea de mm. 25.40x76.20.
15 metros tablones pino número 7 de 38.10mm.
30 metros tabla pino número 7 de 25.40mm.
10 metros tabla pino número 7 de 19.06mm.
10 metros tabla pino número 7 de 12.70mm.
10 metros tabla pino número 7 de 6.35mm.
4 tablones pino Spruss elegido, sin nudos de mts. 7 de largo y 38.10 mm. espesor especial para escaleras.
15 metros tabla Spruss de 25.40mm.
15 metros tabla tea de 25.40mm.
15 metros tabla tea de 19.06mm.
4 tablas pople elegido de 4 metros largo mts. 0.45 ancho, 25.40mm. espesor.
20 metros2. tablas cedro de 25.40 espesor-ancho de 0.40 arriba paraguayo seco y sano.
10 metros2. tablón cedro de 38.10 iguales características que el anterior.
10 metros tablón cedro paraguayo de 50.80mm. iguales características.
15 metros tabla cedro paraguayo de 14.06mm. iguales características.
15 metros2. tabla cedro paraguayo de 12.70mm., iguales características.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 50.80.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 38.10.
10 metros2. tablón lapacho de mm. 44.40.
10 metros2. tablón varapitá de 50.80 de espesor y no menos de 4mm. de largo.
10 metros2. tablón varapitá de38.10 espesor largo como el anterior.
10 metros2 tablón Verapitá, de 25.40 mm.
2 tablones fresno de 82.50 mm, de 4 mts. largo.
100 metros lineales tirantillo tea 76.20 x101.40 mm.
100 metros lineales tirantillo tea 76.20 x152.40 mm.
100 metros lineales tirantillo tea 50.80 x76.20 mm.
100 metros lineales tirantillo spruss 50.80 mm.
15 metros tablón quebracho blanco de 38.10 mm.
15 metros tablón quebracho blanco de 31.70 mm.
15 metros tablón tea de 38.10 mm.
20 metros tabla Paraná de 25.40 mm.
10 metros tabla Paraná de 19.06 mm.
10 metros tabla Paraná de 12.70 mm.
30 metros lineales caños barro país de 101.40 mm.
20 barricas portland aprobado, de 180 kilogramos.
20.000 kilogramos arena oriental extrafina.
3.000 kilogramos cal viva de Córdoba.
100 kilogramos tierra refractaria.

Artículos de electricidad—

20 llaves Hard, tapa niquelada, para instalación embutida.
20 llaves Hard comunes.
20 metros cinta acero para usar cables por los caños.
20 pantallas enlozadas de 230 mm. diámetro.
1 pinza especial para curvar caño Bergmann de 11 mm.

Artículos de zapatería y talabartería—

200 kilogramos descarne de 1a. clase.
6 almohadillas chicas para pecheras
2 baticolas completas negras.
4 barrigueras para lomeras de coche, negra.
3 pares de yuguillos de bronce.
4 pares anteojos completos, para coche.
4 tiros de suela.
2 pares de bridas de montar.
2 pares de riendas de montar, de suela.
2 pares de cabezadas suela, para montar.
2 pares de estriberas y estribos guarda-monte.
4 mandiles gruesos.
3 pares de bastos para ladero.
3 encimeras de cuero.
3 cinchas de cuero.
3 cojinillos.
1 pala de buey.
4 correas para yuguillos.
1 montura inglesa completa.
2 fundas de montura de badana.
2 saca-bocados.
2 rebenques (fustas).
1 guarnición completa de sulky.
1 juego riendas de coche de yunta.
300 varillas de lapacho.

Artículos de sastrería—

20 paquetes de alfileres (en paquetes de 0.100 gramos).
200 agujas Nos. 4 y 5.

Artículos de librería—

10 frascos goma líquida (en frascos de 200 gramos).

Combustibles—

2.400 litros nafta de 1a. calidad.
2.400 litros kerosene, en tambores, de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

250 trapos de piso (buena clase).
300 kilos de soda.

Mimbrería—

10 canastos de mimbre con tapa, de 1 metro de largo, 60 ctms. de alto por 60 de ancho.
10 canastos ídem ídem. de 80x50x40 ctms., con tapa reforzada, con manija.

Drogas y útiles de veterinaria—

500 gramos ácido tartárico.
200 gramos fenolftaleína.
500 gramos fosfato de soda.
24 copas para ventosas.
1.000 gramos gelatina.
500 gramos ácido crómico.
200 gramos bergamota.
5 kilogramos de sulfato de cobre estero.
500 gramos permanganato de potasio.
1 litro de formol puro.
50 gramos yodo metálico.
1 kilogramo sulfato de hierro.
2 litros de ácido acético.
1 litro de ácido clorhídrico.
50 gramos nitrato de plata.
1 porta-nitrato.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Octubre 24 de 1924. — U. T. No. 4.
v31 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la provisión de útiles de escritorio, oficina, etc., según detalle que puede consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O|5387 v26 novb.

Llámase a licitación pública para el día 27 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación Uriburu a estación Cereales, zona de los F. F. C. C. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de La Pampa.

Datos en el Juzgado letrado de Santa Rosa y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso,(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 28 de 1924.

O| 5377 v26 novb.

Dirección de Estudios del Riachuelo. — Balcarce 160

Llámase a licitación hasta el día 1 de Diciembre de 1924, a las 15 horas, para la provisión de: embarcación para transporte de materiales y laucha para pasajeros, vehículos (sulky y carros) y casillas de madera desarmables.

Llámase a licitación hasta el día 29 de Diciembre de 1924 a las 15 horas para la provisión de hidrómetros registradores.

O|5380 v26 novb.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas: las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso. y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia — Resolución [illegible] de Septiembre de 1918.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre próximo a las 15 horas, en la calle Bartolomé Mitre 519, Escritorio 37, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de un Director titular por tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes por un año.

4o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924. — El Director Gerente.

E. 28 octubre No. 1612 v15 novbre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres titulares por tres años en reemplazo de los señores S. S. Chambers, R. Berisso y M. Cerini (hijo), que terminan su mandato; elección de tres Directores suplentes, en reemplazo de los señores que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que en unión del señor Presidente y Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1924.— S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37.—Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas, deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes de la fecha fijada para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre.

LA CROMO HOJALATERIA ARGENTINA

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en su local Monteagudo 887, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los Estatutos.

2o. Reducción del capital social. — S. S. Chambers, Secretario.

Art. 37. — Todo accionista para tener derecho de votar en las Asambleas deberá previamente depositar sus acciones en la caja de la Sociedad; ésto podrá cumplirse hasta cinco días antes del fijado para la reunión, no permitiéndose el voto al que no haya llenado este requisito. — El Secretario.

E. 28 octubre No. 1598 v15 novbre.

SOCIEDAD COOPERATIVA ARGENTINA DE CIGARREROS MINORISTAS LIMITADA.

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo que determina el artículo 34 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre (sábado) de 1924, a las 15 horas, en el local de la calle Tacuarí 1559|69, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección de nueve Directores por 3 años tres suplentes, Síndico y Síndico suplente por renuncia y cesación de sus cargos de los actuales.

3o. Autorizar al Directorio para presentarse ante el Tribunal de Comercio (si fuere necesario), solicitando reunión de acreedores o haciendo pedido de declaración de quiebra.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, en la Caja de la Sociedad.

Los accionistas podrán ser representados mediante carta-poder debidamente autorizada.

Por resolución del Directorio.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — Gerardo Alvarez, Presidente. — Julio Palero, Secretario.

E. 28 octubre No. 1604 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas que el H. Directorio ha resuelto hacer efectiva la primera cuota de veinte por ciento sobre las acciones serie B emitidas, en el período del 2 al 15 de Enero próximo venidero.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1924. — La Gerencia.

E. 28 octubre No. 1607 v30 octubre

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Calle Cabildo 3642

El Asilo Israelita Argentino para Ancianos y Huérfanos, secretaría calle Cabildo 3642, invita a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día martes 4 de Noviembre del año en curso, a las 20 horas, en el salón de la Asociación Chevrah Keduscha Aschkenasi, calle Bartolomé Mitre 1676, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.

2o. Autorizar a la C. D. la compra de un terreno y la construcción de un edificio o la adquisición de un edificio para el Asilo de Ancianos.

3o. Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludan muy atte. — Federico Schpoliansky, Presidente. — Pascual Rozitchner, Secretario.

E. 28 octubre No. 1610 v30 octubre

SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA "EMPLEADOS DE BANCO"

Segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 25 del corriente mes, por falta de quórum, se convoca a los señores socios accionistas para el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Alsina 553, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, aprobación o modificación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 12o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores Ismael Mones Ruiz, Rafael N. Logarzo y Gabriel E. Meza, que terminan su mandato, y elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación por la Asamblea de dos socios accionistas presentes para que firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y señor Secretario.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 28 octubre No. 1611 v6 novbre.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA BORATERAS JUJEÑAS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local Reconquista 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924, y dictamen del Síndico.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por un año.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta el día antes del fijado para la misma, de acuerdo con lo que establece el art. 17 de los Estatutos.— El Directorio.

E. 21 octubre No. 1483 v4 novbre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE

Cangallo 824

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance, y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2o. Resolver acerca del rescate de nuevas acciones.

3o. Resolver sobre el saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores José Guerrico, doctores Guillermo E. Leguizamón y Jorge H. Guerrico, que terminan su mandato; elección de un director suplente por dos años, para reemplazar al doctor Salvador J. Socas, cuyo mandato también termina; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924.— El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

E. 11 octubre No. 1323 v31 octubre

HUGO STINNES Lda.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

BUENOS AIRES

Calle 25 de Mayo 158

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social de la calle 25 de Mayo número 158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del primer ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los accionistas, para obtener entrada a la Asamblea, deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas de un Banco de la Capital, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, el 9 de Octubre de 1924. — Edmundo Wagenknecht, Presidente.

E. 13 octubre No. 1370 v31 octbre

F. TUDOR Ltda.

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 31 de Octubre de 1924, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno número 750, a las 15 horas.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1923-1924.

2o. Elección de nuevo Directorio.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la Compañía, calle Moreno número 750, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 11 oct. Nos. 1322 y 1382 v31 oct.

H. E. WATKINS Y Co. Ltd.

Importadores

773-Tucumán-785, Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 21o. de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 773|85, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924, y Dictamen del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a votar, según el artículo 26o. de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con no menos de dos días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.

e28 octubre No. 1477 v5 novbr.

COMPAÑIA DE TRANWAYS DE BUENOS AIRES Y QUILMES

Sociedad Anónima — Convocatoria

Atento a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 30 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Brasil No. 731, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Determinación de los honorarios del síndico.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1352 v30 octb.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la décimoséptimo asamblea general ordinaria que se efectuará el 31 de Octubre de 1924, a las 15 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo-séptimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Remuneración al síndico.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días a lo menos de anticipación, y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1353 v31 octb.

CERVECERIA SCHLAU

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general extraordinaria, que se efectuará el 31 de Octubre de 1924, a las 15 y 30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación de lo resuelto por el directorio, de acuerdo con el artículo 7 de los estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días, a lo menos de anticipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1354 v31 octb.

MALTERIA Y CERVECERIA DE LOS ANDES

Sociedad Anónima — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la tercera asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 31 de Octubre próximo, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección del directorio.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, por el período de un año, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación por lo menos, y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1355 v31 octb.

BILZ, FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Sociedad Anónima. — Bulnes 2250. — Buenos Aires.—Convocatoria a asamblea general ordinaria—

Por disposición del directorio, los señores accionistas de esta sociedad anónima, quedan convocados a celebrar asamblea general ordinaria, el día jueves 30 de Octubre de 1924 a las 15 horas (3 p. m.), en el local de nuestra fábrica, calle Bulnes número 2250, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio social.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos directores titulares por tres años, de dos directores suplentes por un año y de síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la sociedad, calle Bulnes 2250, de esta Capital, hasta tres días antes de la asamblea, o sea, hasta el día 27 de Octubre de 1924, a las 18 horas (6 p. m.).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Juan Ramón Galarza, secretario.

e11 octb. No. 1356 v28 octb.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Convocatoria

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los estatutos, convócase a los señores accionistas, para que se reunan en asamblea general ordinaria, el día 30 de Octubre del año en curso, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes No. 4002, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones que se adopte en la asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, cinco días, por lo menos, antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1357 v28 octb.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Ltda.

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Octubre del año en curso, en el local social calle Corrientes No. 4002, a las 18 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones que adopte la asamblea; lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El directorio.

e11 octb. No. 1358 v28 octb.

COMPAÑIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.

Convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Octubre del año en curso, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Corrientes No. 4002, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento de síndico.

3o. Aprobación de las resoluciones de la asamblea, lectura, aprobación y firma del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los estatutos para asistir a la asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad, con cinco días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. El directorio.

e11 octb. No. 1359 v28 octb.

EL PETROLEO ARGENTINO DE SAN RAFAEL

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1924, a las 15.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de tres accionistas para subscribir el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924.—El Directorio.

E. 11 octubre No. 1344 v28 octubre

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 15 horas, en el local calle San Juan 3334, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la última Asamblea.

2o. Presentación de la memoria y balance correspondiente al undécimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo. y consideración del informe del directorio y dictamen del síndico.

3o. Remuneración de los directores y síndico.

4o. Reparto de utilidades.

5o. Elección de un Director.

6o. Elección de síndico y síndico suplente.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924.—Pablo R. Collico, Secretario.

E. 11 octubre No. 1349 v29 octubre

TOURING CLUB ARGENTINO

Asamblea

SEGUNDA CONVOCAORIA

Se previene a los señores socios que el día viernes 31 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la décimaséptima Asamblea General Ordinaria, en uno de los salones de actos públicos de "La Prensa", para considerar la Memoria y el Balance correspondientes al ejercicio vencido, elegir cuatro miembros titulares y cuatro suplentes de la Comisión Directiva, y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 transcribiéndose este último a continuación:

"Art. 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de 100 socios activos. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo, por lo menos, y la asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria".

Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital, durante diez días, con transcripción del presente artículo. — Rómulo Yegros, Secretario.

E. 21 octubre No. 1492 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA MC. HARDY BROWN Co. Ltd.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las quince horas, en el local social, calle Maipú 240, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de Memoria y Balance, correspondiente al período terminado al 31 de Julio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3o. Fijación de remuneración de Síndico y Síndico suplente, correspondiente al ejercicio entrante.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— William Mc. Hardy, Presidente.

E. 11 octubre No. 1359 v31 octubre

REFINERIA ARGENTINA DE ACEITES PAMPA — S. ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 24 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 18 horas, en su local social, Florida 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Nombramiento del síndico.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — H. Herrera Vegas, secretario.

e11 octb. No. 1360 v28 octb.

"HERMANN GRUNWALD, COMPAÑIA COMERCIAL IMPORTADORA, S. A.".

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Hermann Grunwald, Compañía Comercial Importadora, S. A.", a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día ocho de Noviembre próximo a las quince horas, en su local social calle Salta No. 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de Septiembre ppdo., sobre los cuales ha recaído el informe del Síndico.

2o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el término de un año, fijando el honorario del Síndico saliente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.— Ambrosio P. Escalada, Vicepresidente.— Arturo Bertsch, Secretario.

Art. 29.: Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital, hasta tres días antes de la fecha en que debe celebrarse la Asamblea.

E. 21 octubre No. 1499 v8 novbre

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

(Soc. Anón. Coop. Lda.)

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose realizado la Asamblea General Extraordinaria convocada para la fecha, por falta de quórum se convoca a los señores accionistas para el día martes 28 del corriente, a las 16, en el local social, calle Lavalle 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 30, 37, 45 y 48 de los Estatutos.

2o. Integración del Directorio para reemplazar, por el tiempo que les faltaba para completar su período (hasta el 31 de Diciembre de 1925), a los señores: Presidente, Secretario y Protesorero que renunciaron.

La Asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital que representen (Art. 37).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924. — [illegible], Síndico.

E. 17 octubre No. 1412 v28 octubre

INSTITUTO CIENTIFICO DE RADIUM

Sociedad Anónima

C O N V O C A T O R I A

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1924, en el local, calle Santa Fe 2227, a la hora, 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes que terminan su mandato, debiendo designarse dos titulares y dos suplentes en representación de las acciones preferidas y un suplente de las ordinarias.

3o. Elección de Síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe 2227, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1399 v30 octubre

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA WAUTERS

El Directorio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 5 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en la calle Belgrano 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

3o. Nombramiento de dos directores titulares para completar períodos de dos y un año, respectivamente.

4o. Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

Los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes en la secretaría, Belgrano 456, de 15 a 16, conforme al artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1400 v4 novbre.

"SUD AMERICA"

Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a todos los señores accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre a las 15 horas, en sus oficinas de la calle 25 de Mayo No. 267, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento de los miembros titulares del Directorio a siete y de los suplentes a cuatro.

2o. Elección de dos titulares del Directorio y de un suplente por el término que le falta al Directorio actual para cesar en sus funciones.

3o. Reformar los Estatutos en los siguientes artículos: Art. 3o., inciso c); Art. 5o., Art. 6o., Art. 8o., Art. 13, incisos a), b), c); Art. 23, Art. 28, Art. 29, Art. 30, y suprimir los artículos 44, inciso 2o.; Art. 46 y Art. 50.

4o. Designar dos accionistas para que aprueben y subscriban el acta respectiva de la Asamblea y autorizar al Presidente o Vicepresidente de la Sociedad para tramitar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que se sancionen y aceptar cualquier modificación que pudiera exigir el Poder Ejecutivo, efectuando todos los trámites de ley y arreglar la numeración de los Estatutos de acuerdo con las supresiones o agregados que se sancionen.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea deben, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Subsecretario.

E. 14 octubre No. 1401 v5 novbre.

CAMPOMAR Y SOULAS (S. A.)

De Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas, en el local social, calle Alsina No. 930, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Julio ppdo.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro Directores suplentes por un año.

Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes por un año.

4o. Remuneración a los Síndicos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — Miguel Campomar, presidente.

e22 octubre No. 1505 v13 novbr

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 del corriente mes, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 de Junio de 1924.

2o. Acordar la distribución de los beneficios.

3o. Fijar el valor de las acciones al 30 de Junio de 1924.

4o. Nombramiento de un Director-Gerente por tres años.

5o. Elegir Síndico y Síndico suplente de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — Octavio Auguiot, p.p. del Director Gerente.

e14 octubre No. 1389 v30 oct.

CRIADEROS DE MARTRIN DONOS SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 471, el día 30 del mes de Octubre del corriente año a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reducción del capital social, forma de realizar dicha reducción y modificación del artículo cuarto de los Estatutos.

2o. Anulación de la resolución de reducción votada por la Asamblea del día 24 de Noviembre del año 1919.

3o. Autorización al señor Representante del Director-Gerente para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Estatutos, otorgamiento de la escritura respectiva y su inscripción en el Registro de Comercio.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. — Octavio Auguiot, p.p. del Director Gerente.

e14 octubre No. 1390 v30 oct.

L'ITALIA DEL POPOLO

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre p. v., en las oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al séptimo ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1924 ppdo., con informe del Síndico

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años.

3o. Elección de dos Directores suplentes por dos años.

4o. Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.

5o. Designación de dos accionistas que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 24 de los Estatutos, para obtener el derecho de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en las Oficinas de la Sociedad, calle Tucumán 694, primer piso.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El Directorio.

e14 octubre No. 1391 v30 oct.

ESTABLECIMIENTOS KLOCKNER S. A.

Sociedad Anónima Industrial Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Defensa 383, el día 30 de Octubre próximo, a las 16 horas, para discutir la siguiente orden del día:

1o. Lectura y aprobación del Balance.

2o. Nombramiento de tres Directores, en reemplazo de los salientes, para el próximo ejercicio.

3o. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, para ese mismo ejercicio.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Según el artículo No. 25 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, los accionistas deben depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o recibos bancarios de las mismas, a más tardar tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —Establecimientos Klöckner S. A., Sociedad Anónima Industrial Argentina.

E. 13 octubre No. 1367 v29 octubre

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de los Estatutos que rigen esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Av. Roque Saenz Peña Nº 567 (escrit. 131), a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General presentado por el Director General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9o., inciso g, de los Estatutos, e informe del Síndico.

2o. Determinar la retribución que corresponda al Director General y al Síndico, conforme a lo dispuesto por el artículo 15, inc. d, de los Estatutos y reparto de dividendo entre las acciones integradas, artículo 25 de los mismos.

3o. Nombramiento de un Síndico titular conforme a lo dispuesto por el artículo 24.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea el accionista deberá depositar, en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días, al señalado para esta Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite su depósito.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — El Director General.

e14 octubre No. 1385 v30 oct.

SOL EXPLOTACION DE PETROLEO SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 182, 4o. piso, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 18 de los Estatutos y artículo 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes en reemplazo de los que por prescripción del art. 6o. terminan su período.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 17), a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— El Presidente.

e14 octubre No. 1387 v30 oct

BANCO FAMILIAR

2a. Convocatoria. — Sociedad Anónima Cooperativa Ltd. — 1a. asamblea general ordinaria—

De acuerdo con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se efectuará el día 14 de Noviembre de 1924, en el local Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Costau, doctor Benjamín S. González y José Bregante. Elegir igualmente dos directores suplentes en reemplazo de los señores Santiago Linares y Eusebio F. Bonfiglio. Elección de síndico titular y suplente.

3o. Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente asamblea.

2a. Asamblea extraordinaria—

Reforma de estatutos. — El directorio.

Nota. — Art. 53. Para poder hacerse representar en las asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la gerencia a los socios que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio del título de acciones que quedará depositado en el tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad, por servicios o cuotas atrasadas.

e25 octb. No. 1582 v13 novb.

THE FIRST SOUTH AMERICAN BANK

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día siete de Noviembre de 1924, a las 14 horas, en el local Talcahuano 469, escritorios 4, 5, 6, para tratar: Consideración del balance, liquidación de la Sociedad, nombramiento de la comisión liquidadora, nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. Para poder participar en la Asamblea, los interesados deberán depositar hasta tres días antes de la fecha indicada, sus acciones en Secretaría.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— El Secretario.

E. 17 octubre No. 1554 v7 novbre.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

Compañía de Comercio en General

Bartolomé Mitre esq. Florida, Bs. Aires

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 12 de Noviembre a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre esquina Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas en el ejercicio terminado el día 30 de Septiembre de 1924.
2. Elección de siete directores titulares y dos directores suplentes.
3. Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4. Fijación de los emolumentos del síndico.
5. Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a las asambleas, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

e22 octubre No. 1522 v8 novbr

CANTERAS EL SAUCE

Sociedad Anónima

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 4 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista No. 331, 4o. piso, escritorio 171, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la memoria y balance.

2o. Distribución de las utilidades del ejercicio.

3o. Designación de tres Directores titulares, en reemplazo de los señores Roberto H. Roberts, Justiniano Posse y Julio S. Maldonado y dos suplentes, en reemplazo de los señores Victoriano Aizcorbe y Tomás J. Allende, habiendo todos terminado el período por el que fueron nombrados.

4o. Designación de Síndico Titular y Suplente.

5o. Nombramiento de dos Directores para aprobar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— Guillermo Turnbull, Presidente.

E. 16 octubre No. 1428 v3 novbre

SOCIEDAD ANONIMA "NOUGUES HERMANOS LIMITADA, COMERCIAL, FINANCIERA Y GANADERA".

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1924, a las 15 horas, calle Sarmiento 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Consideración del informe de los Síndicos.

3o. Elección de Síndicos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones deberán, para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anterioridad a la reunión la boleta de entrada.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1924.— El Directorio.

E. 14 octubre No. 1393 v30 octubre

"L'ALLIANCE PRIMITIVE"

Sociedad Jurídica de Empleados de Hotel, Restaurant, Bar y Confiterías, con protección al trabajo y beneficencia—

Estimado consocio: — El consejo de administración de esta sociedad, ruega a usted tener a bien querer asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, en el local social Carlos Pellegrini 578, a las 14.30 (2.30 p. m.), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta anterior de la última asamblea general ordinaria.

2o. Correspondencia.

3o. Balance semestral.

4o. Tratar en la asamblea, sobre el asunto Pro-casa propia.

5o. Nombrar dos socios para firmar el acta.

6o. Asuntos varios. — Clemente Brunet, presidente. Abel de La Rocha, secretario.

Nota. — Dada la importancia de la orden del día, se ruega puntual asistencia y no deje de asistir.

e23 octb. No. 1536 v28 octb.

BELGRANO ATHLETIC CLUB

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los socios del club a la asamblea general anual, para el día 6 de Noviembre de 1924, a las 20.45 horas en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1924

2o. Elección de presidente, dos vicepresidentes y tres socios para reemplazar los que han terminado su mandato en la comisión directiva.

3o. Elección de tres socios, de entre los cuales se designará por la C. D. los que deberán integrar la comisión en caso de ausencia, por cualquier causa, de uno o más titulares de la misma.

4o. Cualquier otro asunto de que se haya dado aviso anticipado.

5o. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — C. R. Rugeroni, secretario honorario.

e25 octb. No. 1585 v6 novb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN Lda.

Convocatoria

Se convoca para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Noviembre, a las 18 horas, en la calle Santa Fe No. 1821, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Enajenación de dos inmuebles urbanos.

2o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea. — E. Alemán, Secretario.

E. 17 octubre No. 1446 v7 novbre.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA CHACABUCO

Sociedad Anónima. — Buenos Aires. — Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 132, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director, por dos años.

3o. Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4o. Considerar y resolver sobre la conveniencia de aumentar a cuatro o cinco el número de directores.

5o. Elección de uno o dos directores, según se haya determinado, por dos años, en caso de resolverse afirmativamente el punto 4o.

6o. Resolver la remuneración del directorio y síndico, por el ejercicio vencido y por el ejercicio subsiguiente, según resolución de la asamblea anterior fecha 31 de Octubre 1923.

7o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme con el artículo 28 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados, que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e23 octb. No. 1539 v10 novb.

ESTABLECIMIENTOS GANADEROS COPELLO LIMITADA

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria

Se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el 31 de Octubre de 1924, a las 17 horas, en el local social, Quintino Bocayuva 23, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1924.

2o. Ratificación por la asamblea, de la venta de los establecimientos Cerro Verde y La Esperanza.

3o. Declaración, por la asamblea de la disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con lo establecido por los artículos 354, inc. 1o. y 370 inc. 4o. del Código de Comercio, y artículo 34 de los estatutos, autorizando al directorio para que la realice, (art. 371 del Código de Comercio).

4o. Elección de un director en reemplazo del ingeniero J. Jorge Copello que renunció y de un director que cesa por sorteo, (artículo 15 de los estatutos. — Elección de un director suplente, síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Adolfo Copello, F. Raúl Laplacette y Enrique J. Laplacette respectivamente, por terminación de mandato.

5o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas, que de conformidad al art. 26 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja de la sociedad, Quintino Bocayuva 23, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — Mario Copello, gerente.

e13 octb. No. 1380 v29 octb.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el jueves 30 de Octubre del corriente, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 524 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio ppdo., y dictamen del Síndico.

2o. Elección de cinco Directores, en reemplazo de los señores Juan V. Sangiacomo, Hermenegildo Pini, Celestino P. Lagorio, Natalio G. Marengo y Dr. Vicente Stábile, que terminaron su mandato.

3o. Elección del Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos.

4o. Forma más conveniente de continuación de los negocios.

5o. Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de los Estatutos, **deberán depositar sus acciones en la Gerencia (Georgestown 55), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para tener derecho a asistir a ella.**

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924.— **El Directorio.**

E. 11 octubre No. 13[illegible] v23 octubre

LA NACIONAL

Sociedad Anónima Ganadera. — Asamblea general extraordinaria. — Convocatoria—

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad calle Bdo. de Irigoyen 171, el día 15 de Noviembre pxmo., a las 11 horas, para tratar la si-

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2 o. Reducción del capital de la sociedad.

3o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e25 octb. No. 1589 v13 novb.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA. S. A.

Empresa de obras. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se verificará el día 12 de Noviembre de 1924 a las 14 horas, en el local de la presidencia de la sociedad, 25 de Mayo 195 (escritorio 521) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de las series 7a., 8a., 9a. y 10a., de acciones y aplicación del fondo de reserva voluntaria de la sociedad a adquirirlas para su reparto entre los accionistas actuales en proporción a las acciones que posean.

2o. Proponer la modificación de los artículos 5o. y 6o. de los estatutos de la sociedad.

3o. Autorizar la emisión de acciones correspondientes al aumento del capital.

4o. Autorizar a una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las modificaciones a introducirse en los estatutos.

5o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Las acciones deben depositarse en el local indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El presidente.

e25 octb. No. 1588 v8 novb.

MEILI & ROESLI Lda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores, de un Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.— El Directorio.

E. 24 octubre No. 1556 v12 novbre.

CAMARA COMERCIAL DE PATATAS

Asamblea General Ordinaria

UNICA CONVOCATORIA

Con sujeción a lo dispuesto por el art. 45 de los Estatutos, convócase a los socios de la Cámara C. de Patatas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 10o. ejercicio (1923. 15 de Octubre, 1924), la que se llevará a cabo en el salón de la sociedad José Verdi, calle Almirante Brown 736, el día 31 del corriente a las 15 hs., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria y Balance General.

2. Modificación del Decreto de Básculas (Propuesta por varios socios en nota de fecha 10 del cte.). En lugar del 1|2 centavo por bolsa que actualmente se cobra, ese derecho se abonará en la siguiente forma: hasta 20.000 bolsas $ 50 anuales; hasta 50.000 bolsas $ 100, pagaderos en dos cuotas; hasta 100.000 bolsas $ 150 abonables en tres cuotas y más arriba de esta cantidad $ 200 en cuatro cuotas. Solamente pagarán los consignatarios. Nada se abonará en tal concepto por la mercadería que se revenda en plaza.

Los señores socios que no reciban a su consignación no pagarán esta cuota.

El arancel arriba indicado será fijado de acuerdo al trabajo de cada casa durante el año en curso. Las casas que trabajen más o menos en el año próximo se les colocará, de acuerdo en la categoría que corresponda.

3. Aumento de la cuota social a $ 10 trimestrales (propuesto por varios socios en nota de fecha 10 del mes en curso).

4. Elección de cinco miembros para integrar la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato, señores José Falcone, Dionisio Morán, Héctor Di Stefano, Juan Covatto y Agustín Spano.

5. Elección de tres revisadores de cuentas, en lugar de los Sres. Juan Cacace, Andrés H. Massimino y Antonio Mastellone.

6. Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Francisco A. Ferraro, presidente; Héctor Di Stefano, secretario.

Nota: Art. 46 de los Estatutos: "Una hora después de la indicada para la Asamblea por la primera convocatoria, se considerará segunda, realizándose entonces aquélla con el número de socios presentes".

E. 25 octubre No. 1568 v30 octubre

CIA. DE SEGUROS, COLON

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el art. 13 del Capítulo V de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para reunirse en asamblea general ordinaria, el día 15 de Noviembre de 1924, a las 16 horas en el local de la compañía, Sarmiento 459, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio, vencido el 31 de Agosto de 1924.

2o. Elección de un director suplente por un año, en reemplazo de don Francisco Blanco que pasó a ser titular por fallecimiento de don Manuel Zabala. Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para refrendar con su firma el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social los certificados de acciones de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la reunión. — Antonio Larraechea, presidente. Bernardo Fernández Gayol, secretario.

e20 octb. No. 1473 v6 novb.

"EL AUTO"

Convócase a los señores accionistas de la Compañía de Seguros "El Auto", a la asamblea extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la misma, Pasaje Barolo, escritorios 234-36, el día 10 de Noviembre de 1924, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Reforma de estatutos.

II. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para poder concurrir a la asamblea, es necesario depositar las acciones, con tres días de anticipación, en las oficinas de la compañía. — (Art. 28 del estatuto social). — Por "El Auto": El gerente.

e23 octb. No. 1544 v10 novb.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día viernes 31 de Octubre de 1924, en el local de la calle Balcarce 278, escritorio 400, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los artículos 5o. y 29 (inciso k), del actual Estatuto social.

2o. Transferencia de la propiedad en el Dock Sud y los material en él existentes a favor de los señores Ernesto Tornquist y Cía. Ltda.

3o. Emisión de $ 1.500.000 en obligaciones (debentures), con garantía especial o flotante.

4o. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea subscriban el acta respectiva.

Las acciones o bien los certificados bancarios se depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta las 16 horas del día 28 de Octubre de 1924.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 11 octubre No. 1325 v28 octubre

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 del corriente a las 18 horas, en el local del Prince George's Hall, Sarmiento 1230.

ORDEN DEL DIA:

Lectura y aprobación de la Memoria de la Comisión Directiva y Balance.

Elección para el período de dos años, de Presidente, Vicepresidente y ocho Vocales, en reemplazo de los señores Ing. Pedro T. Pagés, doctor Pascual Palma (fallecido), doctor Juan Francisco Arechavala, señor Carlos A. Costa Diana, doctor Francisco J. Crotto, señor Leanor M. Ezcyza, Cnel. Rafael de Oliveira Cézar, señor Casto Sáenz Valiente, señor Guillermo A. Udaondo y doctor Cornelio J. Viera, todos los cuales terminan su mandato.

Designación de tres socios para firmar el Acta respectiva.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924.— Cornelio J. Viera, Secretario.

Nota: Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambleas se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 30 de Julio último, no podrán votar en esta Asamblea.

Otra: A los socios que estén en condiciones de votar, se les entregará una vez firmado el Registro-padrón, un sobre oficial que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a la elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión, el socio deberá poner la lista por la que vota, debidamente firmada, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.

E. 21 octubre No. 1486 v29 octubre

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 y 45, en el local de la calle Cangallo 667, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado al 30 de Junio de 1924.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— A. A. Monteverde, Presidente Provisional.

E. 13 octubre No. 1373 v30 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, Ltda.

Asamblea general ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3o., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un director titular por dos años.

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Fijar la remuneración del síndico por el nuevo ejercicio.

6o. Designar dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, los señores accionistas que deseen asistir, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, calle Avenida de Mayo 651, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Las acciones se recibirán todos los días hábiles, desde las 14 a las 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El administrador general.

e11 octb. No. 1361 v28 octb.

WEIL Y EDELSTEIN

S. A. Financiera y Comercial

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 15.30 horas, en nuestro local calle Reconquista No. 450.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General por el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección del Directorio.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

El Presidente.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — E. 11 octubre No. 1333 v30 octubre

COOPERATIVA ARTISTICA Lda.

Sociedad Anónima

CORRIENTES 641

Asamblea General Extraordinaria

TERCERA CITACION

No habiéndose podido realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 29 de Agosto y 12 de Septiembre de 1924, por falta de número, se cita nuevamente a los señores accionistas para celebrar dicha Asamblea el día 28 del corriente, a las diez (10) horas, en su local social, calle Corrientes No. 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Resolver sobre la futura marcha de la Sociedad, conforme a las proposiciones contenidas en la última memoria para la convocación de esta Asamblea.

2o. Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

E. 11 octubre No. 1338 v28 octubre

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ LIMITADA (EN LIQUIDACION)

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la reunión de Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social calle Chile 1029 a las diez y seis horas el día doce de Noviembre próximo para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Ratificación del nombramiento recaído en el Dr. Ubaldo Romero para integrar el Directorio Liquidador.

2o. Consideración de la memoria presentada por el Director Liquidador don Horacio J. Ferrari y resolución correspondiente.

3o. Designación de dos accionistas **para que firmen el acta.**

Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para dicha reunión.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Directorio Liquidador.

e25 octubre No. 1565 v12 novbr.

HARAS "EL MORO", S. A.

Convocatoria

De conformidad con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Victoria número 618, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 7o. ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente señor Adolfo G. Luro.

4o. Elección de dos Directores suplentes por un año.

5o. Elección de Síndico y suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.—El Directorio.

E. 16 octubre No. 1425 v31 octubre

TIERRAS E INDUSTRIAS Ltda.

Sociedad Anónima. — 25 de Mayo 182

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y consideración del balance hasta el 30 de Junio próximo pasado;

2o. Tratar la distribución de utilidades que aconseja el directorio.

3o. Fijar la remuneración del síndico, por el año económico que termina.

4o. Nombrar síndico titular y suplente.

5o. Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma, según dispone el artículo 37 de los estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán ajustarse a lo dispuesto por los artículos [illegible] y [illegible] de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Angel Sastre, **presidente**

e3 octb. No. 1215 v20 octb.

THE BRITISH ARGENTINE WOOL COY. LTD.

Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto en el art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1924, a las 17 horas, en el local Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad.

2o. Consideración del Balance de la Sociedad al 30 de Junio de 1924, con cuya aprobación se entenderá liquidada la Sociedad.

3o. Autorizar al Vicepresidente para que gestione el retiro de la personería jurídica e inscripción en el Registro Público de Comercio de la disolución social.

4o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días, por lo menos, de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

E. 17 octubre No. 1443 v31 octubre

R. & N. DEL SEL, LIMITADA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Noviembre de 1924, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen No. 217-223, con el objeto de **tratar la siguiente**

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4o. ejercicio terminado el 31 de Julio de 1924.

2o. Nombramiento de un Director por tres años, en reemplazo del que cesa en sus funciones (art. 12), Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1924.— Angel Vergara, Secretario.

E. 16 octubre No. 1432 v3 novbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FERROCARRILES ECONOMICOS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las diez y seis horas, en la calle Reconquista número 157, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 12 ejercicio vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Elección de directores y suplentes.

4o. Elección de síndico y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 24 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a esta asamblea, es necesario depositar las acciones o el certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las **oficinas de la compañía, calle Reconquista** No. 157, con tres días de anticipación al designado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — El director delegado.

e9 octb. No. 1273 v31 octb.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

Sociedad Anónima

2a. CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria (en segunda convocatoria), por no haberse depositado el número necesario de acciones, que se efectuará el día 31 de Octubre de 1924, en el local social, calle de Tucumán No. 692, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular y tres suplentes por un año, síndico y síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para firmar con el Director el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas depositar las acciones o certificados de acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924.— El Gerente.

E. 24 octubre No. 1558 v31 octubre

LA CONTINENTAL

Compañía de Seguros Generales

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general extraordinaria, para el día 29 de Octubre de 1924, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Emisión de acciones para completar el capital autorizado de 1.000.000 de pesos moneda nacional.

2o. Aumento del capital social y modificación de estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de las mismas en la caja social. con dos días de anticipación a la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — El directorio.

e9 oct. No. 1275 v28 octb.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 487, el día 28 de Octubre a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de un Director titular en reemplazo del señor Alberto Aguirre, que ha terminado su mandato.

4o. Elección de un síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los señores doctor Manuel A. Portela y Francisco Ramos, que terminan su mandato.

Nota. — De acuerdo con el art. 42 de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la **sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos al día fijado para la asamblea.**

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. — Ernesto Aguirre, presidente.

e9 oct. No. 1279 v28 octb.

E HIJOS, LIMITADA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Octubre a las 17 horas, en el local social Rivadavia No. 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al segundo ejercicio de esta sociedad, que terminó el 30 de Junio último.

2o. Designar dos directores titulares y suplente y un síndico titular y otro suplente.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán sacar su tarjeta, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Los directores.

e9 octb. No. 1280 v29 octb.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL

Sociedad Anónima. — Asamblea general ordinaria de accionistas. — Convocatoria—

En virtud de lo prescripto por el art. 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la sociedad, a la asamblea general ordinaria, para el día 3 de Noviembre 1924, a las 17 1|2 horas, en el local de la sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de tres directores titulares y de un director suplente por el término de un año.

4o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de su remuneración.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El directorio.

e18 octb. No. 1470 v3 novb.

EDITORA NACIONAL

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 18 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local calle Corrientes 965, el día 15 de Noviembre próximo, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. De que ratifiquen y aprueben, la solicitud de convocatoria de acreedores.

2o. Aconsejen las medidas a tomar y la fórmula de arreglo que deberá proponerse a los señores acreedores.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir y aprobar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo contenido en los siguientes artículos de nuestros Estatutos:

Artículo 17. Los accionistas, para poder concurrir a las Asambleas, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social.

Artículo 20. Los accionistas podrán concurrir a la Asamblea por sí o por medio de terceras personas munidas de una autorización por escrito dirigida al Presidente, previo el requisito exigido para estos casos por el artículo 17.

Buenos Aires, Octubre de1924. — El Directorio.

E. 24 octubre No. 1548 v15 novbre.

SOCIETE L'UNION ET SECOURS MUTUELS

Ruégase a los señores miembros de esta Sociedad, asistir a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 29 de Octubre de 1924, a las 20 horas 30 m., en el Salón de la Sociedad, Centre Basque Français, calle Moreno No. 1370.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Acta de la última Asamblea.

2o. Aprobación de los trabajos del Consejo durante el ejercicio 1923-1924.

3o. Autorización al Consejo para colocar en hipotecas o compra de propiedades, los fondos disponibles de la Sociedad, o sea aproximadamente, pesos 50.000 m|n.

4o. Nombramiento de una Comisión de dos socios presentes para firmar el acta de esta Asamblea.

5o. Elección de 4 Consejeros por 3 años, uno por dos años, en reemplazo del señor Anselmo Laborde, que renunció, y uno por un año, en reemplazo del señor Julio Mondria, que renunció igualmente. 7 suplentes y 5 miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Consejeros salientes y reelegibles: señores Augusto Lacassagne, José Billard y Pedro Bascou.

No reelegible: señor Pedro S. Dufour, habiendo enviado su renuncia por razones de salud. — Augusto Lacassagne, Vicepresidente. — Héctor P. Maupetit, Secretario.

E. 27 octubre No. 1597 v29 octubre

AMCIA PRODUCTS CORPORATION

Convocatoria

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo expuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Noviembre a las 11.30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre No. 754, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración del informe del Directorio, respecto de la liquidación de la Sociedad.

2o. Lectura y consideración del informe del Síndico sobre el mismo asunto.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — El Directorio.

e22 octubre No. 1514 v10 novbr

S. A. COMPAÑIA ESCANDINAVA DE CEREALES Y TORTAS OLEAGINOSAS, LTD.—

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 347, escritorio 701, el día 30 de Octubre de 1924 a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondientes al período fenecido el 30 de Junio de 1924.

2o. Remuneración del directorio y síndico.

3o. Ratificación del nombramiento del señor Antonio P. Aberle como director titular hasta la próxima asamblea general ordinaria.

4o. Elección de un director gerente.

5o. Elección de síndico y síndico suplente.

6o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota.— Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, a la misma, o bien un certificado de depósito efectuado en un Banco aprobado por el directorio. — El Directorio.

e10 octb. No. 1316 v29 octb.

GOLF CLUB ARGENTINO

Convocatoria

Se convoca a los señores socios, a la asamblea general que se verificará el día jueves 30 del corriente, a las 17.30 horas, en Florida No. 44, (Rotisserie Sportsman) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al décimonoveno ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1924.

2o. Considerar el siguiente agregado al artículo 9 del reglamento: "Sólo podrán formar parte de la comisión directiva, los socios con cinco años de antigüedad".

3o. Elección de once miembros de la comisión directiva, en reemplazo de los señores R. E. Cranwell, C. G. Palmer, A. del Solar Dorrego, Evan Peborgh, J. Calder Angel, Alfredo Huergo, Alex G. Nicholson, José A. Campos, Eduardo O'Farrell, Adolfo L. Rosenberg y Rodolfo Mendoça Paz.

4o. Elección de presidente, vicepresidente y capitán para el ejercicio 1924|25

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores socios que, de acuerdo con el art. 38 del reglamento del club, la asamblea quedará constituída con el número de socios que concurra.

Buenos Aires, Octubre de 1924. — La comisión directiva.

e23 octb. No. 1540 v30 octb.

SOCIEDAD ARGENTINA DE LA CRUZ ROJA

Convócase a los socios activos a la asamblea general extraordinaria, que para tratar la siguiente orden del día, tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local Viamonte 650.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que de acuerdo con lo resuelto por el P. E., en su decreto del 22 de Octubre, sólo podrán concurrir y tomar parte en la asamblea, los socios activos reconocidos como tales al 30 de Abril del cte. año.

Los socios deben concurrir a la secretaría Viamonte 650, desde el día 5 al 14 de Noviembre de 18 a 20 horas, para retirar sus tarjetas de acceso al local y ponerse al día en el pago de sus cuotas.

El proyecto de estatutos puede retirarse en secretaría, del 5 al 14 de Noviembre. — Raúl Ortega Belgrano, presidente. Pedro P. Lalanne, secretario.

e25 octb. No. 1587 v15 novb.

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS Ltda.

Lima 130. — Segunda convocatoria

Se avisa a los señores accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la asamblea anunciada para el 30 de Septiembre de 1924, el directorio cita a los señores accionistas, por segunda y última vez, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Octubre de 1924, a las 21 horas, en su local Lima 130, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Reformas al estatuto social, ampliando las facultades de los artículos 4, 58 y 63.

3o. Elección de 3 accionistas para firmar el acta.

4o. Elección de 4 directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Gaspar Alcari, Demetrio Lopereua, José Vaglica y Angel Berisso, cesantes: 3 directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Manuel Villar, Virgilio Isola y Domingo I. Pellegrini, cesante y 2 síndicos por un año en reemplazo de los señores Pascual A. Bianco y Héctor Luciani.

Se previene a los señores accionistas que las tarjetas de entrada a la asamblea se expiden desde la fecha hasta el 27 de Octubre de 1924, a las 18 y 30 horas, en nuestros escritorios. — El directorio.

c18 octb. No. 1460 v30 octb.

COMPAÑIA HILANDERA ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el art. 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 7 de Noviembre de 1924, en su local calle Giribone No. 171, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Estudio, discusión y resolución de los señores accionistas, sobre la propuesta de compra hecha a nuestra Sociedad, por la "Manufactura Algodonera Argentina" (Sociedad Anónima) y en el caso de aceptación, la disolución y liquidación de la Sociedad Anónima "Compañía Hilandera Argentina" nombrando y facultando a las personas que deben de llevar a cabo la liquidación.

2o. Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea (art. 27 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 23 de los Estatutos). — Fernando Peres, Presidente.

E. 16 octubre No. 1433 v3 novbre.

SANTA ROSA ESTANCIAS Lda.

Sociedad Anónima

CANGALLO 667

Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la quinta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 30 del corriente, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria anual, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1924. —El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, a los efectos de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para aquélla. (Art. 29 de los Estatutos).

E. 13 octubre No. 1374 v30 octubre

CLUB DEL PROGRESO

Convocatoria

Por resolución de la C. D. y de acuerdo con lo establecido por el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores socios para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Club, el día 31 del corriente, a las 17 y 30 horas, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Aprobación del presupuesto de obras convenido ad referéndum con el empresario de construcciones señor Ing. César Ferri, valor de $ 357.500 m|n, para la edificación autorizada, con frente a la calle Rivadavia y reparaciones en el edificio actual del Club.

b) Autorización para ratificar el convenio ad referéndum celebrado con la Compañía de Tierras del Sud, por el que se asegura a favor del Club la facultad de adquirir o arrendar el campo de deportes y edificios instalados en el mismo, situado en la estación Ranelagh, del F. C. S., y la utilización de un crédito de $ 200.000 m|n de c|l.

c) Autorización para aumentar de $ 10 a $ 12.50 la cuota mensual de cada socio, a fin de subvenir al servicio de las mismas adquisiciones. — Antonio S. Crouzel, Presidente. — Manuel F. Pascual, secretario.

E. 24 octubre No. 1559 v31 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 31 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen No. 330.

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

3o. Elección de Vicepresidente y un Vocal por dos años y de un Vocal por un año.

4o. Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

5o. Nombramiento de Directores-Gerentes y Subgerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía, con dos días, a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1924. — El Directorio.

E. 27 septbre. No. 1145 v31 octubre

FABRICA DE PAPEL (CASATI) DE SAN NICOLAS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre de 1924, a las quince horas, en la calle Reconquista 314, (tercer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración y aprobación de la memoria y del balance general, con cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio de 1924.

2. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente.

4. Fijación de la remuneración del síndico.

5. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Reconquista 314, oficina de los señores Leng, Roberts y Co., hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — R. W. Roberts, presidente.

e11 octb. No. 1351 v31 octb.

CREDITO INDUSTRIAL Y COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas de sta sociedad, para el 29 de Octubre corriente, a las diez horas, a la asamblea general ordinaria, que se efectuará en el local de la sociedad, Cangallo No. 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación de la remuneración del síndico.

3o. Nombramiento de directores.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — A más tardar, tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El directorio.

e11 octb. No. 1362 v29 octb.

S. A. PETROLIFERA PATAGONIA

Buenos Aires. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Florida 410, el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance general e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 30 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e11 octb. No. 1363 v28 octb.

COMPAÑIA TELEGRAFICO - TELEFONICA NACIONAL

Sarmiento 467

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el martes 28 del corriente, a las 17 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento número 467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2o. Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones ordinarias.

4o. Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5o. Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924. — El Secretario.

E. 18 octubre No. 1377 v28 octubre

LA COMPAÑIA ESTANCIA BUENA VISTA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 6 de Noviembre de 1924, a las 15 horas, en el local calle Reconquista 144, escritorio 20, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Resolver la prórroga o liquidación de la sociedad, cuyo término legal vence el 31 de Marzo de 1925.

2. En caso de resolver la liquidación, designar la comisión liquidadora y sus atribuciones, de acuerdo al artículo 27 y 28 de los estatutos.

3. Resolver la mejor forma de liquidar los bienes y tratar cualquiera otro asunto inherente a la liquidación o prórroga.

4. Designar dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la oficina de la compañía, tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e18 octb. No. 1469 v5 novb.

CERVECERIA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas, a la décimosegunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1924, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 673.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al décimosegundo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Nombramiento de un director.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El directorio.

e10 octb. No. 1311 v30 octb.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De conformidad a lo dispuesto en el art. número 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, a la quinta asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 de Octubre a las 15 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Fijación de los honorarios del síndico, por el ejercicio vencido.

3o. Elección de síndico y síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 21 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones con tres días, por lo menos de anticipación y recibirán en cambio, un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1924. — El directorio.

e10 octb. No. 1312 v28 octb.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, S. A.

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Cangallo No. 673, el día 30 de Octubre de 1924, a las once, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Lectura y consideración de la memoria y balance general.

2o. Informe del síndico.

3o. Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Art. 19. — Para que el accionista tenga voz y voto en las asambleas, deberá depositar sus acciones en la caja de la sociedad, antes de la víspera de cada asamblea.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. —El director general.

e10 octb. No. 1300 v30 octb.

FINANCIERA DEL PLATA

Sociedad Anónima. — Reconquista 46.

CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 24 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre de 1924, a las 17 horas, en el local Reconquista No. 46, escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1924, y dictamen del síndico.

2o.) Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o.) Elección de síndico y síndico suplente y fijar la remuneración del directorio y síndico.

4o.) Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco, aceptado por el directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — El directorio.

e20 octb. No.1476 v3 novb.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL—

Asamblea general ordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 31 de Octubre de 1924, a las 14.30 horas, en el local social calle Cangallo número 328, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, al 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de cuatro directores, de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos.

3o. Elección de un síndico y síndico suplente, de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos.

4o. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio fenecido.

5o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán presentar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e10 octb. No. 1304 v30 octb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Convocatoria

De acuerdo con el art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo No. 667, el día 29 de Octubre del corriente año a las 16 horas, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2. Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

3. Nombramiento del Síndico y Síndico suplente.

4. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad con tres días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — El Directorio.

e10 octubre No. 1313 v29 oct.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local 314 Reconquista, (tercer piso), el día viernes 31 de Octubre a las diez y siete horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2. Fijación de los honorarios del directorio y síndico.

3. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. R. W. Roberts, vicepresidente.

Buenos Aires, Octubre de 1924. —

e11 octb. No. 1350 v31 octb.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL "SARA BRAUN"

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del presente, a las 15 horas (3 p. m.), en la Oficina de la Sociedad, calle Cochrane No. 913, con el objeto de:

Presentarles el Balance, Inventario y Memoria, correspondiente al año terminado el 30 de Junio ppdo.

Nombramiento de Síndico.

Valparaíso, 3 de Octubre de 1924.— El Directorio.

E. 13 octubre No. 1375 v30 octubre

CERVECERIA SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 31 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Cangallo 667, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Directorio, compuesto de cinco Directores titulares y dos suplentes, confiriéndose los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

2o. Designación de Síndico y Síndico suplente.

3o. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924.— **A. A. Monteverde, Presidente Provisional.**

E. 13 octubre No. 1372 v30 octubre

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924 a las 11 horas. en el local social, calle Florida No. 511 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de un Director titular por tres años, un síndico y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Dr. Alfredo M. Gándara, Alberto Faller y Miguel Angel Gándara respectivamente, salientes por terminación de mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Florida No. 511, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — Alfredo M. Gándara, presidente.

e13 octubre No. 1383 v29 oct.

CHADWICK, WEIR Y CIA. (ARGENTINA) LTDA.

SOC. ANON. COMERCIAL

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, 1er. piso, el día 30 de Octubre de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924.

2o. Lectura del informe del Síndico.

3o. Elección de un miembro titular del Directorio dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de los estatutos.

4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de lo Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1924. — El Vicepresidente.

e14 octubre No. 1386 v30 oct.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la vigésima séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre a las 10 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe 3253.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance del activo y pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2o. Fijación de los honorarios del Síndico.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe número 3253, con tres días, por lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1924. —El Directorio.

E. 13 octubre No. 1366 v31 octubre

GEA, COMPAÑIA EXPORTADORA-IMPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22 y 25 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. Gea, Compañía Exportadora-Importadora Argentina, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Reconquista 558, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., con el informe del señor Síndico.

2o. Elección de tres Directores titulares por el término de dos años y de un Síndico titular y un suplente por el término de un año.

3o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924. Alberto E. Castex, Presidente. — Hugo Novaro, Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, podrán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

E. 15 octubre No. 1409 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA "MERCANTIL PODESTA LIMITADA"

Sarmiento 1122

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1924, a las 16 horas, en su local Sarmiento 1122, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General al 30 de Septiembre de 1924.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de tres Directores titulares y un Suplente en reemplazo de los salientes señores doctor José A. Podestá, **Alfredo M. Podestá y José L. Orlando, respectivamente.**

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de los señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Antonio Podestá, Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de nuestros Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

E. 15 octubre No. 1410 v31 octubre

THE ESCOBAR BRICK COMPANY

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas, del día 31 de Octubre de 1924, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1924.

2o. Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores E. E. Clerici. M. Torino y F. A. Barroetaveña, que terminan su mandato.

3o. Elección de Síndico titular y suplente por un año.

4o. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.— El Secretario.

E. 15 octubre No. 1411 v31 octubre

LA COLONIZADORA DEL SUR

(Sociedad Anónima)

Por disposición del directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre a las 15 horas, en el local calle Sarmiento 643, octavo piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Disolución y liquidación de la sociedad, de acuerdo con el inc. 4, art. 370 del C. de Comercio.

2. Elección de dos señores accionistas para que suscriban el acta.

Nota. — De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, con lo que se obtendrá el boleto de entrada, indicando el número de votos a que tiene derecho.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El secretario.

e25 octb. No. 1579 v13 novb.

"LA PATRIA DEGLI ITALIANI"

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio, facultado por los artículos 13 y 29, párrafo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre de 1924 (cuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro próximo), a las 17.30 horas, en el local calle Florida No. 8, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorización al Directorio para poder realizar una operación de préstamo hipotecario con cualquier persona o establecimiento bancario, hasta la cantidad de pesos 450.000 moneda nacional, con toda clase de garantías, ya sean ellas prendarias, hipotecarias o con descuentos de letras, cuyo préstamo servirá para la nueva construcción a levantarse en los terrenos de propiedad de este diario, en la Capital Federal, calle Rivadavia No. 763|67 y 71, entre las de Maipú y Esmeralda.

2o. Autorización al Directorio para contratar la construcción del edificio en dicho terreno y firmar en ambos casos las respectivas escrituras hipotecas o convenios, letras, etc., de acuerdo con los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente. Este edificio será la sede de la Sociedad Anónima "La Patria Degli Italiani", donde establecerá definitivamente sus oficinas y sus talleres.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de la presente Asamblea.

Nota: Los accionistas para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes 551, hasta tres días antes de la reunión, sus títulos o un certificado de Banco que acredite tenerlos depositados en el mismo.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.— **C. Allievi, Secretario.**

E. 15 octubre No. 1420 v31 octubre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6788 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1909, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados.— Exp. I. 81|918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 5788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

1695

"LA UNION GENERAL AGRICOLA"

Sociedad Anónima Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo 665— Buenos Aires

Aprobada por decreto del P. E. de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000.—
» subscripto.......................... » » 100.000.—
» realizado.......................... » » 55.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

4°. Trimestre del 11.° Ejercicio

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —	Capital suscripto	100000 —
Caja y Bancos	196227 48	Reservas	151393 51
Propiedades inmuebles	—	Siniestros pendientes	—
Titulos de renta	—	Dividendos asegurados	22949 41
Valores diversos	—	Diversos acreedores	77409 91
Préstamos hipotecarios	—	Cuentas de orden	1404633 86
» sobre valores	—	Cuenta explotación	696840 71
Obligaciones a cobrar	—		
Mobiliario y material	—		
Diversos deudores	71920 49		
Gastos de organización	—		
Gastos de explotación	352957 03		
Siniestros	382438 54		
Cuentas de orden	1404633 86		
	2453227 40		2453227 40

Do Michelli, vicepresidente.— A. Chiarella, administrador.— Juan Tacchi, tesorero.—Juan A. Ferrari, síndico.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 28 oct. N° 1576 v 30 oct.

1661

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General: 25 de Mayo N° 431

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto y realizado.......................... » » 1.000.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924, (2° Trimestre

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		
Caja		15923 20
Bancos	3048 74	60713 11
Propiedades inmuebles		700000 —
Títulos de renta y valores diversos	324680 —	207510 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		8121 28
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	9385 42	103382 42
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	68913 60	247732 49
Siniestros		179711 23
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos		100000 —
Garantía en poder de Cías. reaseguradoras	8319 42	145 07
Mejoras propiedad		4779 75
Deudores en gestión	3603 87	
Conversión		734236 98
	417951 05	2362255 53
PASIVO		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		591631 78
Hipotecas		93213 40
Siniestros pendientes		62000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados		100000 —
Garantía de Cías. reaseguradoras	17505 62	
Diversos acreedores	13329 99	11721 42
Cuenta explotación	64051 17	408815 84
Cuenta garantía alquileres		3200 —
Siniestros recobrados de n/reaseg		91673 09
Conversión	323064 27	
	417951 05	2362255 53

Buenos Aires, Julio 31 de 1924
A. Robirosa, presidente.—V Levi, director general. —
A. Taullard, síndico suplente
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E, 28 oct. N, 1568 v 30 oct.

1779

"La Palatina" Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones

Cangallo N° 328 — Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 11 de Diciembre de 1922

Capital autorizado.......................... $ m/l 3.000.000 —
» subscripto y realizado.......................... » » 1.950.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bancos		986086 92
Títulos		1397175 05
Títulos en garantía		30000 —
Títulos en custodia	1222000 —	
Inmuebles		109451 73
	1222000 —	2522713 70
PASIVO		
Capital		1950000 —
Acciones del Directorio		30000 —
Cuentas corrientes		538059 19
Ganancias y pérdidas		2395 93
Fondo de reserva legal		2258 58
Depositantes de títulos	1222000 —	
	1222000 —	2522713 70

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1924.
La Palatina, Sociedad Anónima de Inmuebles e Inversiones
J. A. Vollert, director-gerente.— V° B°: A. Destuet, síndico suplente.
Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1580 v 30 oct.

586

Compañía de Inversiones y Transacciones

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Venezuela No. 672 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 9/11/1922

Capital autorizado.......................... $ m/n 1000000 —
» subscripto.......................... » » 1000000 —
» realizado.......................... » » 1000000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 12 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ c/l.	$ c/l
Títulos de renta y acciones	497287 45	
Propiedades raíces	51185 06	
Muebles y útiles	2156 30	
Acciones en garantía	50000 —	
Cupones y bonos vencidos	2970 —	
Representantes y corresponsales	2856919 26	3460518 07
		3460518 07
PASIVO		
Capital realizado	1000000 —	
Fondo de reserva legal	5375 13	
» » previsión	162381 25	1167756 38
Representantes y corresponsales		2076679 06
Ed. Möring C/acciones en garantía		50000 —
Dividendos y honorarios:		
Dividendo de accionistas (10 % al capital)	100000 —	
Dividendo Directorio y honorarios Síndico	66082 63	166082 63
		3460518 07

Estado de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1923

INGRESOS	$ c/l	$ c/l
Intereses y utilidades:		
Saldo de esta cuenta		349852 85
		349852 85
INVERSIONES		
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		10013 84
Utilidades netas:		
Fondo de reserva legal	5375 13	
» » previsión	162381 25	
Dividendos y honorarios:		
Accionistas 10 % al capital	100000 —	
Directorio y Síndico	66082 63	[illegible] 01
		[illegible] 85

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923.
Edmundo Möring, presidente.—Miguel [illegible]escuma, contador — Dr. Carlos Meyer Pellegrini, síndico
Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. N° 15[illegible] v 30 oct.

1802

GALICIA Y RÍO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios, Accidentes del Trabajo, Granizo y Fidelidad de Empleados

Buenos Aires, Cangallo 301

Autorizada en fecha 30 de Mayo de 1910

Capital autorizado	$ m/n	1.000 000.—
» subscripto	» »	500.000.—
» realizado	» »	500.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificadión por la Asamblea de Accionistas del 9 de Agosto de 1924

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir		500000 —
Caja		3076 26
Bancos:		
Español y R. de la Plata	$ 41333 2[illegible]	
Galicia y B. Aires	» 190155 7[illegible]	
Nación Argentina	» 8814 9[illegible]	
Provincia de B. Aires	» 80[illegible] 7[illegible]	241107 66
Propiedades inmuebles:		
Cangallo 301/11	$ 338586 4[illegible]	
Corrientes 970/74	» 207958 9[illegible]	546545 43
Títulos de Renta:		
Crédito Argentino Interno 1911, $ 50.000.— (85 %)		42500 —
Valores diversos:		
3033 acciones C.a Prudencia con el (50 %) integrado		151650 —
Préstamos hipotecarios		22000 —
Mobiliario y material		6841 13
Agencias		31902 04
Bienes raíces (con promesa de venta)		38774 89
Deudores por premios		39339 11
Deudores varios		66710 76
Cuentas de orden		123000 —
		2014347 28

PASIVO		
Capital		1000000 —
Reservas técnicas para riesgos en curso:		
Sección Incendios	$ 125000 —	
» Accidentes del Trabajo	» 34252 07	
» Fidelidad	» 298 72	159550 79
Reservas legales		66149 05
Fondo de previsión		395000 —
» » aumento		16492 50
Reservas de pensiones		61240 88
Siniestros pendientes:		
Sección Incendios	$ 16500 —	
» Accidentes del Trabajo	» 16375 45	32875 45
Compañías reaseguradoras		21464 0[illegible]
Dividendos pendientes		1122 50
Acreedores varios		23255 0[illegible]
Cuentas de orden		123000 —
Acreedores de bienes raíces p. p. de v.		38774 8[illegible]
Ganancias y Pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		75422 1[illegible]
		2014347 2[illegible]

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Augusto Aranda, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.—L. Pomiró, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1924

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 9 de Agosto de 1924

DEBE		$ m/n
Sección Incendio:		
Reaseguros cedidos y anulaciones		241624 51
Siniestros pagados (neto)		49973 01
« pendientes		16500 —
Impuestos y contribuciones		8436 —
Comisiones, gastos generales, propaganda y sueldos		18159 69
Reserva para riesgos en curso		125000 —
Saldo que pasa a la administración		129580 74
		589583 95
Sección Accidentes del Trabajo:		
Anulaciones		4812 31
Siniestros pagados (neto)		29968 57
» pendientes		16375 45
Impuestos y contribuciones		468 —
Comisiones, gastos generales y sueldos		37118 27
Reservas para riesgos en curso		34252 07
Saldo que pasa a administración		8564 08
		131588 75
Sección Fidelidad de Empleados:		
Reaseguros cedidos y anulaciones		249 16
Siniestros pagados (neto)		1399 32
Comisiones, gastos generales y sueldos		1362 44
Reserva para riesgos en curso		298 72
		3309 64
Sección Granizo:		
Reaseguros cedidos y anulaciones		102007 29
Siniestros (neto)		156806 74
Comisiones, gastos generales, sueldos, etc.		106308 46
		365122 4[illegible]
Administración:		
Gastos explotación propiedades		14985 85
» generales		36321 [illegible]
» » de organización "Granizo"		33532 91
» » » "Accidentes y Fidelidad"		1048[illegible] 25
Saldo transferido de la "Sección Granizo"		1927[illegible] 62
» » » "Sección Fidelidad"		1878 19
Reaseguros marítimos europeos		72625 —
Amortizaciones:		
Impresos Incendios	$ 2420 34	
» Granizo	» 4836 50	
» Accidentes	» 275 —	7531 84
Utilidad		75422 14
		272061 45

HABER		$ m/n
Sección Incendio:		
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		135000 —
Siniestros pendientes (ejercicio anterior)		7465 —
Premios del ejercicio		447118 95
		589583 95
Sección Accidentes del Trabajo:		
Premios del ejercicio		119015 87
Reserva para riesgos en curso (ejercicio anterior)		12572 88
		131588 75
Sección Fidelidad de Empleados:		
Premios del ejercicio		1431 45
Saldo que pasa a administración		1878 19
		3309 64
Sección Granizo:		
Premios del ejercicio		345846 87
Saldo que pasa a administración		19275 62
		365122 49
Administración:		
Intereses y alquileres		85322 13
Saldo transferido de la "Sección Incendios"		129580 74
» » » "Sección Accidentes"		8564 08
Reservas para riesgos en curso "Sección Marítima"		25000 —
Transferido de "Fondo de previsión"		23594 50
		272061 45

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Augusto Aranda, presidente.— Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.— L. Pomiró, síndico.

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 oct. 1571 v-28 oct.

1815

Amme, Giesecke & Konegen Ltda.

SUCURSAL EN BUENOS AIRES

Calle Alsina Nº 11[illegible]0

Casa Matriz: Braunschweig (Alemania)

Inscripta en el Registro de Comercio en fecha 4 de Enero de 1915

Capital autorizado y realizado marcos... 200.000 —

Balance de la Sucursal

Correspondiente al ejercicio 1923/24 terminado el 30 de Junio de 1924

Ejercicio 1923/1924

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	106813 22
Muebles e instalaciones	5 —
Depósito títulos	600 —
Deudores varios	67710 11
Mercaderías	44500 —
	219028 33

PASIVO	$ m/n
Capital y reserva	63150 —
Acreedores varios	15[illegible] 76
Casa Matriz	[illegible] 57
	219028 33

p.p. Amme, Giesecke y Konegen Ltda

A. Müller. A. Prillwitz

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

e 28 oct. Nº. 1569 v-28 oct.

1756

Banco Alemán Transatlántico

360 — Cangallo — 360

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 15 Septiembre de 1893

Capital autorizado........................... Marcos 30.000.000 —
» subscripto........................... » 30.000.000 —
» realizado........................... » 30.000.000 —

Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o/s 3.650.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Caja:		
En efectivo	542821 06	5235333 —
Depositados en otros Bancos		271823 16
Clearing	6517 81	10059978 15
Descuentos y efectos a cobrar	37400 —	40334952 11
Adelantos	72818 74	24014963 52
Deudores en gestión		1173115 98
» hipotecarios		—
Sucursales en la República		2541898 40
Corresponsales en la República		5919 42
Sucursales en el Extranjero		1351203 03
Corresponsales en el Extranjero		5183458 67
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles	250000 —	2883962 78
Títulos en cartera	38500 —	1904209 81
Valores diversos		2306118 20
Muebles y útiles		3007 —
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y Pèrdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		1884221 40
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		1805466 55
Metalización	2771860 10	
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» de títulos en custodia	27365045 87	66477089 97
» de valores recibidos en caución	1011632 42	21795627 05
Emisión de cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Préstamos hipotecarios p/c de terceros		—
Otras cuentas de orden	13679 63	8526911 53
	32110275 63	196919259 73
PASIVO		
Capital asignado a la sucursal	3650000 —	
Fondo de reservas facultativas		494078 96
» » para deudores en gestión		1462531 71
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en Cuentas corrientes y a la vista	11112 72	25896037 36
» a plazos	57665 05	20851613 90
» en Caja de ahorros	1139 94	15865090 52
» diversos		997028 68
Redescuentos		9500000 —
Letras y obligaciones en circulación		2014702 65
Sucursales en la República		4075701 02
Corresponsales en la República		32899 15
Sucursales en el Extranjero		3425274 05
Corresponsales en el Extranjero		6242226 04
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones, activo, cambios, y beneficios diversos		2163887 06
Dividendos a pagar		—
Otras cuentas		795887 04
Metalización		6299682 04
Descuentos intereses, comisiones y cambios provenientes del año anterior		—
Descuentos correspondientes al año próximo		—
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» de títulos en custodia	27365045 87	66477089 97
» » » » garantía	1011632 42	21795627 05
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		—
» en garantía		—
Otras cuentas de orden	13679 65	8526911 53
Créditos hipot. a cobrar p/c de terceros		
	32110275 63	1 6919259 73

Buenos Aires, Julio 31 de 1924.

Banco Alemán Transatlántico

E. Albert, A. Seidel, **directores**.—A. Pfanner **contador**.

Buenos Aires, Septiembre 1° de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 61 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — F. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. N.° 1567 v 28 oct

153

Compañía General de Maquinarias Depietri Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 30 de Abril de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 500.000 —
» realizado .... » » 468 000 —

Balance General

Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 19 de Marzo de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones:		
Serie B. y C. a emitir		500000 —
Accionistas:		
Cuotas a cobrar Serie A.		32000 —
Créditos y efectivo:		
Obligaciones a cobrar	51784 35	
Cuentas a cobrar	135411 41	
Caja y Bancos	1391 39	188587 15
Mercaderías:		
Existencias seg. Inv.	738060 49	
Bancos	21250 —	759310 49
Mercaderías en consignación		279224 64
Galpones y muebles:		
Galpones e instalaciones	22292 17	
Muebles y utiles	9400 —	31692 17
Patente de invención:		
Prensa Hidráulica Massa según acta de constitución		2758 25
		1793572 70
PASIVO		
Capital: Autorizado		1000000 —
Créditos a pagar:		
Obligaciones a pagar	237095 78	
Cuentas corrientes	117910 49	355006 27
Cartera descontada		36865 92
Consignaciones		279224 64
Fondo de reserva:		
Por castigo de mercaderías (Balance anterior)		33280 19
» » cuentas a cobrar		13541 14
Reserva legal		4878 65
Beneficios líquidos	75654 54	
A deducir el 5 % por el Fondo de reserva legal del saldo por ganancia bruta por $ 97.573.15, Artículo 50 de los Estatutos	4878 65	70775 89
		1793572 70

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923.

Eduardo Depietri, presidente. - Luis P. Chiapella, director.—V.° B.: L. E. Gutiérrez, síndico.

Es copia fiel del original.—Eduardo Depietri.

Planilla demostrativa de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 30 de Noviembre de 1923.

PERDIDAS		$ m/n	$ m/n
Gastos de constitución de la Sociedad			8826 27
Intereses y gastos financieros			17904 95
Sueldos y jornales			29504 40
Gastos generales:			
Alquileres, luz, etc.		23548 51	
Transportes, locomoción, etc		10713 44	
Gastos remate y propag.		11654 51	
Telegramas, franqueos, teléfonos y material de escritorio		4972 44	
Varios		7004 40	57893 36
Saldo beneficio bruto		97573 15	
A deducir 5 % por Fondo de reserva legal		4878 65	4878 65
		92694 50	
A deducir por castigos y depreciaciones:			
Galpones e instalaciones	$ 3.933 91		
Muebles y útiles	» 480 65		
Deudores dudosos	» 3.962 91		
Reservas sobre cuentas a cobrar	» 13.541 14	21918 61	21918 61
Saldo, beneficio líquido		70775 89	70775 89
			211702 13
GANANCIAS			
Mercaderías:			
Por las utilidades brutas que arroja esta cuenta			211702 13
			211702 13

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1924

Eduardo Depietri, presidente.—Luis P. Chiapella, director.—V.o Bo.: L. E. Gutiérrez, síndico.

Es copia fiel del original.—Eduardo Depietri.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 oct N. 1561 v-28 oct.

1705

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA — Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1908

Capital autorizado.......... $ o/s 1000000 —
» subscripto y realizado.............. „ „ 1000000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Julio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro a canjear	765 —	
„ del Directorio	45000 —	
Concesión, inmuebles, usinas y obras hidráulicas		2708500 16
Maquinaria		945123 12
Redes de cables		1899085 25
Instalación alumbrado público		160714 79
Medidores, (colocados)		326136 66
Baterías		79369 60
Instalaciones tranvía (vías y tren rodante)		1689634 78
Construcciones		2040004 93
Enseres, útiles y aparatos		29419 08
Materiales		520167 59
Caja y Bancos		16223 64
Letras a cobrar		26228 25
Deudores		490262 25
Cuentas a liquidar		203985 32
Conversión	1165431 44	
	1211196 44	11134855 42
PASIVO		
Capital	1000000 —	
Directorio: Acciones depositadas	45000 —	
Acciones antiguas a canjear		1700 —
Obligaciones a papel (10 % renta)		800 —
Obligaciones a oro (6 % renta)	125200 —	
Dividendos a pagar		1339 65
Renta Obligaciones a pagar		4730 —
Fondo de reserva	42996 44	
Fondo de amortización capitales invertidos		778148 51
Fondo de renovación instalaciones		2553684 02
Acreedores		4776662 53
Honorario Directorio y Síndico		250 —
Cuentas a liquidar		216031 05
Conversión		2618707 81
Ganancias y Pérdidas		152801 85
	1211196 44	11134855 42

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou (h), secretario.—Federico Fuld, síndico.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ m/n	$ m/n
Explotación usinas, gastos de Administración y generales	823005 17	
Explotación tranvía, gastos de Administración y generales	675734 87	
Intereses y descuentos	25011 24	
Suspensión obras Cacheuta	2248997 35	3772748 63
Amortizaciones:		
Fondo de amortización capitales invertidos	90439 92	
Fondo de renovación instalaciones	284089 48	374529 40
Utilidades:		
Fondo de reserva (legal)	3056 04	
Accionistas:		
Dividendo del 6 % sobre el valor nominal de las acciones: 5 series de 40.000 c/u = 200.000 acciones a $ o/s 5.— c/u. o sean $ o/s 0.30 por acción = $ o/s 60.000	136363 64	
Saldo	13382 17	152801 85
		4300079 88
HABER		
Saldo anterior	9301 24	
Fondo de previsión	1660000 —	1669301 24
Productos de explotación usinas	1659402 78	
„ „ „ tranvia	965683 40	2625086 18
Entradas varias		5692 46
		4300079 88

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1924.

C. Lingenfelder, presidente.—E. García Mérou (h), secretario.—Federico Fuld, síndico.

Señores Accionistas:

Habiendo examinado las cuentas, memoria y balance de la Empresa de Luz y Fuerza correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1924 y habiendo constatado su conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Julio 15 de 1924.

Federico Fuld, síndico.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E 28 oct. N. 1590 v-28 oct.

1519

QUEBRACHALES TINTINA

SOCIEDAD ANONIMA

561 — Bartolomé Mitre — 561

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 12 de Enero de 1906

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ oro 1.000.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 10 de Julio de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Campos			2521401 93
Terrenos Pueblo Tintina			4589 —
Chacras			47772 88
Depósitos para agua			102 27
Estanques			2 27
Aserradero y taller mecánico			2615 99
Alambrados			2 27
Hacienda			297 27
Represas y pozos			10893 83
Edificios, galpones y terrenos			9123 27
Vías férreas			141836 93
Material rodante			34312 65
Muebles y útiles			2291 96
Materiales varios			1854 26
Caja			2216 95
Ejercicio 1924 - 1925			16208 84
Valores en depósito		80000 —	3 —
Varios deudores			397499 32
Conversión		1235261 08	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior	$ c/l 321468 60		
Ejercicio actual	» » 94697 11		
	$ c/l 416165 71 =	183112 91	
		1498373 99	3193024 89
PASIVO			
Capital:			
6000 acc. ord. a oro $ 100 c/u oro $	600000 —		
4000 » priv. » » » » » »	400000 —	1000000 —	
Fondo de reserva legal			46 33
Hipotecas		164368 31	99768 22
Acreedores varios		254005 68	7450 38
Cuentas en suspenso			9339 50
Reserva para deudores morosos			269205 96
Depositantes de valores en garantía		80000 —	3 —
Conversión			2807411 50
		1498373 99	3193024 89

Buenos Aires, Junio de 1924

Ernesto Pasman, vicepresidente.—L. H. Krüger.—G. A. Frederking.— Teodoro de Bary.— G. A. Leumann, contador.— Julio A. García, síndico.

Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ c/l
Intereses	83376 21
Comisiones	4920 83
Contribución directa	20698 34
Gastos Generales	28643 13
Mensuras y deslindes	1502 —
	139140 51
HABER	
Deudores varios	3269 40
Maderas y leña	1440 43
Arrendamiento vías ferreas y materiales	17050 —
Campos	22683 57
Saldo	94697 11
	139140 51

Buenos Aires, Junio de 1924

Ernesto Pasman, vicepresidente.—L. H. Krüger.—E. A. Frederking.—Teodoro de Bary.— G. A. Leumann, contador.— Julio A. García, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 14 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1595 v-28 oct.

1763

"LA ITALIA"

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS

Buenos Aires, Bmé. Mitre 383

Autorizada por Decreto del 28 de Agosto de 1887, y regida por los Estatutos reformados y aprobados por Decreto fecha 18-7-1894

Ramos: Marítimos, Fluviales y contra Incendios

Capital autorizado.................................. $ m/n 2.000.000.—
» subscripto.................................... » 600.000.—
» integrado..................................... » 300.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1924

(2º Trimestre del Trigésimo séptimo Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas		300000
Caja y Bancos		56885 40
Propiedades inmuebles		317896 30
Préstamos hipotecarios		50000 —
Títulos de renta		11489 42
Obligaciones a cobrar		7180 15
Deudores varios	14573 20	44075 63
Depósito de garantía en el exterior	34459 78	
Mobiliario y material		5000 —
Gastos de explotación	2250 72	63314 68
Reaseguros pasivos		140411 04
Anulaciones	797 88	2500 33
Siniestros	1371 84	13797 73
Siniestros pendientes		32525 —
Cuenta cambio		77250 95
Cuenta de orden		64000 —
	53453 42	1186026 63

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto		600000 —
Reservas (legal, técnicas y administrativas)		244849 12
Siniestros pendientes ex Balance General		23750 —
Diversos acreedores	532 19	30492 04
» » previstos por siniestros en liquidac.		32525 —
Cuentas de explotación	18930 88	189660 47
Cuenta cambio	33990 35	
Cuentas de orden		64750 —
	53453 42	1186026 63

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

Juan F. Bregante, presidente. Ernesto J. Barton, gerente—A. J. Christiansen, contador.- Vº Bº: Alejandro Connio, síndico

Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1562 v 30 oct.

1761

Ganadera e Industrial de Tucumán

Sociedad Anónima

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 427

Autorizada por Decreto del 16 de Abril de 1919

Capital autorizado.................................. $ o/s 250.000.—
» subscripto y realizado........................ » » 220.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de fecha 30 de Julio de 1924

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Estancia Chavarría			407700 —
Instalaciones y edificios			10280 27
Cercos, alambrados, corrales y caminos			8354 83
Máquinas, útiles y herramientas			1252 26
Muebles y útiles			846 40
Hacienda			30890 —
Caja			29 70
Varios deudores			49297 95
Conversión		220000 —	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo al 31 de Marzo de 1923	$ 60857 93		
Pérdidas de este año	» 24984 11		85792 04
		220000 —	594443 45

PASIVO		$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	$ 250000 —		
Acciones a emitir	» 30000 —	220000 —	
Varios acreedores			94419 45
Conversión			499994 —
		220000 —	594443 45

George H. Wood, presidente. — A. Faller, síndico

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

hasta el 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ c/l
Gastos de establecimiento	7357 59
» » administración	7200 —
» judiciales	6318 —
Depreciaciones	1884 92
Hacienda	2223 60
	24984 11
HABER	
Saldo	24984 11
	24984 11

George H. Wood, presidente —A. Faller, síndico

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1613 v 28 oct.

1576

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA LIMITADA

Perú 375

Autorizada por el Superior Gobierno según Decretos de fechas 24 de Febrero de 1910, 4 de Septiembre de 1911 y 28 de Abril de 1915

Capital inicial.................................. $ m/n 1000000 —
» emitido y autorizado.......................... » » 4924100 —
» subscripto.................................... » » 4876700 —
» realizado..................................... » » 2839274 65
Fondos de reserva y previsión.................... » » 340448 13

Balance Mensual de Saldos

al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Acciones preferidas subscriptas	2352600 —	
» » integradas	2323895 —	28705 —
» ordinarias A. B. subscriptas	2524100 —	
» » » » integradas	515379 65	2008720 35
Caja:		
Efectivo	6008 60	
Depositado en otros Bancos	79336 38	85344 98
Descuentos y efectos a cobrar		39990 35
Adelantos		2854 30
Deudores hipotecarios		2877946 61
Inmuebles		510485 99
Muebles y útiles		7869 60
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos generales, impuestos y patentes, gastos propiedades del Banco, honorarios de arquitecto, Comisiones de Agentes y jubilación de empleados Ley 11.232 Inc. D		51783 74
Dividendos provisorios		57842 30
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía de Directores	55000 —	
» » títulos en custodia	852900 —	907900 —
		6579443 22

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital subscripto:		
Acciones preferidas	2352600 —	
» ordinarias A. y B.	2524100 —	4876700 —
Fondo de reserva		109249 59
Fondo de previsión		231198 54
Cuentas corrientes		16966 92
Depósitos diversos		74751 61
Ganancias y pérdidas:		
Intereses, comisiones, alquileres, multas, derechos de ingresos y derechos de transferencias		245722 12
Dividendos a pagar		6198 65
Saldo utilidades, 13º ejercicio		14741 68
Amortizaciones extraordinarias sobre préstamos hipotecarios		38600 —
Cuetas a pagar sobre construcciones		52900 —
Otras cuentas		4519 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía de Directorio	55000 —	
» » títulos en custodia	852900 —	907900 —
		6579443 22

Francisco B. Serp, presidente. – José C. Paladino, gerente — Juan A. Lapadula, contador.—Luis Salotti, tesorero. — Vo. Bo: Martín Estebarena, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. Nº 1609 v-28 octb.

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES CON TAXÍMETRO

Viamonte 1700 — Buenos Aires

CON PERSONERÍA JURÍDICA OTORGADA CON FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1918

Socios al 30 de Junio de 1922	1103	
Ingresados 2o. Semestre de 1922	115	1218
Bajas		20
Socios al 31 de Diciembre de 1922		1198

Acciones de pago íntegro al 30 de Junio de 1922	556	
» » » subscriptas 2° Semestre de 1922	128	684
Bajas		26
Acciones de pago íntegro al 31 de Dicbre. de 1922		658

Capital subscripto al 31 de Diciembre de 1922:

Por acciones ordinarias (1198)	$ 35940 —	
» » pago íntegro (658)	» 19740 —	$ 55680 —
Realizado	$ 50675 —	
A realizar	» 5005 —	$ 55680 —

Capital mínimo... $ 3.000

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria segunda convocatoria celebrada el 21 de Febrero de 1923 con la presencia del Señor Inspector de Justicia Dr. Clotario J. Teuly

ACTIVO		$ m/n
Caja		8551 06
Muebles y útiles		7353 43
Gastos de instalación		1354 42
Depósitos en garantía		810 —
Consignaciones		12335 61
Mercaderías		45481 18
Accionistas		5005 —
Banco de la Nación Argentina		158 17
» Comercial del Azul		96912 83
Deudores varios		6776 44
Muestrario de mercaderías		96 06
Dividendos		45 01
Garage Moreno:		
Comp. Italo—Argentina	100 —	
A. Camagni c/. dep. alq.	2700 —	
Alquileres a cobrar	31116 —	
Mercaderías	4130 62	
Muebles y útiles	6560 76	16607 38
Garage Salguero:		
B. Ferro c/. dep. alq.	4800 —	
Muebles y útiles	7819 84	
Alquileres a cobrar	2524 55	
Mercadería	5002 40	20146 29
		221632 88
PASIVO		
Bonificaciones a los socios		6040 25
Acreedores por consignación		12435 67
Bonificación Texaco a los socios		864 10
Garage Moreno:		
Garantía alq. carp.	80 —	
» J. Iglesias	140 —	
Bonificación Texaco	166 80	
Alquileres a pagar	900 —	1286 80
Garage Salguero:		
Bonificación Texaco	420 94	
Garantía carp. alq.	80 —	
» tap	100 —	600 94
Acreedores varios		81928 94
Fondo de reserva		21022 16
Dividendo al consumo		30931 32
» » capital		4858 63
» a los empleados		1734 07
Capital		55680 —
Alquileres en litigio—Garage Salguero	4250 —	4250 —
		221632 88

M. Patiño, presidente.— I. Blasig, secretario.—José Sens, gerente.— Antonio Ponce de León, contador.—J. Saavedra, tesorero.— J. A. Bermúdez, síndico.

Estado General de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Gastos de instalación	150 49
Obligaciones a cobrar	1621 99
Sáenz y Lalanne	540 —
Muebles y útiles	817 26
Gastos generales	17662 72
Bonificación Ford	1236 50
Utilidad del ejercicio	34679 91
	56708 87
HABER	
Publicidad	608 —
Envases	1542 —
Intereses y descuentos	2833 95
Bonificaciones varias	469 75
Bonificaciones	12658 58
Garage Moreno	6383 90
» Salguero	12542 30
Mercaderías	19675 39
	56708 87

Distribución de la Utilidad líquida del 14° Ejercicio

Correspondiente al Semestre 1° de Julio al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Dividendo al consumo 75 %	26009 94
» » capital 10 %	3467 99
» a los empleados 5 %	1733 99
Fondo de reserva 10 %	3467 99
	34679 91
HABER	
Ganancia líquida del 14° ejercicio social	34679 91
	34679 91

M. Patiño, presidente. — H. Blasig, secretario.—José Sens, gerente.— Antonio Ponce de León, contador.—J. Saavedra, tesorero.— J. A. Bermúdez, síndico.

Buenos Aires, Julio 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. N° 1618 v-28 oct.

1925

COMPAÑÍA GENERAL DE FÓSFOROS

Lima N° 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919
Capital autorizado $ m/n 20000000. — subscripto y realizado $ m/n 19990000 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Junio de 1924:

ACTIVO	o/s	$ m/n
Fábrica de la Compañía	378651 42	10808112 58
Propiedades		1107646 24
Caja y Bancos	89623 50	3688191 74
Obligaciones a cobrar	332845 26	2482201 46
Acciones		10000 —
Varias cuentas	1238281 45	10091846 24
Conversión		3182697 41
	2039414 63	31320695 67
PASIVO		
Capital		20000000 —
Fondo de reserva		1595766 72
» de seguros		111037 58
» de pensiones		964731 43
» de previsión		1182693 81
Dividendos		1802625 —
Directorio		197647 06
Varias cuentas	639027 77	5466194 07
Conversión	1400386 86	
	2039414 63	31320695 67

S. E. u. O.

José Devoto, presidente. — Victor Valdani, director - gerente. — J. E. Husté, sub - gerente - contador. — Vo. Bo. — Juan B. Rivara, síndico

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 23 oct. N. 1575 v-30 oct.

1748

Banco de Londres y América del Sud Limitado

Bank of London and South America Ltd.

Domicilio: Buenos Aires, Bartolomé Mitre 399

Casa Matriz: 7 Princess Street, Londres E. C.

Fecha de autorización por el P. E.: 22 de Diciembre de 1862
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y 21 de Marzo de 1924

Capital autorizado.................................. £ 4.000.000.—
» subscripto.................................. » 3.540.000.—
» realizado.................................. » 3.540.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Arg.:
$ o/s 5.518.190.— $ c/l 1.950.000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO	$ oro sell.	$ c/legal
Accionistas	—	—
Caja:		
En efectivo	928349 56	72254885 90
Depositado en otros Bancos	02	1687835 89
Clearing	—	6280122 79
Descuentos y efectos a cobrar	40000 —	55809038 66
Adelantos	399879 81	67076809 86
Deudores en gestión	10217 84	2325369 61
Deudores hipotecarios	—	880917 06
Sucursales en la República	357722 21	22795265 86
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	16947895 35	447585 23
Corresponsales en el extranjero	762794 91	—
Letras a recibir	2600 —	1288340 51
Operaciones en suspenso	240534 44	1269870 69
Inmuebles	549704 83	143686 46
Títulos en cartera	—	581384 23
Valores diversos	—	—
Muebles y útiles	15976 05	195428 70
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	323902 65	1660977 89
Dividendo provisorio	—	—
Otras cuentas	20932 10	21363 84
Metalización	—	28600843 17
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	45919912 61	294774337 06
» » valores recibidos en caución	3855794 38	39563258 26
Emisión de cartas de crédito	3609725 73	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9642122 38	11092633 69
» en garantía	—	2430533 86
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	13010380 12	2613 61
	96637944 99	611182547 83

PASIVO	$ oro sell.	$ c/legal
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg.	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario	—	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
» » jubilaciones y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	628677 25	103631088 71
» a plazos	164924 98	37474241 52
» en Caja de Ahorros	1790 85	22524496 28
» diversos	73996 77	498897 76
Redescuentos	—	—
Letras y obligaciones en circulación	18675 71	670810 35
Sucursales en la República	357722 21	31266614 03
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el extranjero	1050493 03	1316795 74
Corresponsales en el extranjero	21432 35	—
Ganancias y Pérdidas. (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	172635 17	2921611 91
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, provenientes del ejercicio anterior	—	—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios, correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	—	—
Otras cuentas	2000 —	78757 34
Metalización	12584151 45	—
Créditos en suspenso	5320 —	985857 71
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	—	—
» » títulos en custodia	45919912 61	294774337 06
» » » » garantía	3855794 38	39563258 26
Sucursales y clientes, cuentas, cartas de crédito	3609725 73	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	9642122 38	11092633 69
» en garantía	—	2430533 86
Créditos hipotecarios a cobrar, por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden	13010380 12	2613 61
	96637944 99	611182547 83

Buenos Aires, 12 de Agosto de 1924

Por El Banco de Londres y América del Sud
M. C. Paterson, gerente

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, — Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1453 v-28 oct.

1711

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Establecimientos Industriales: Departamento Ledesma — Provincia de Jujuy

Administración Central: Calle Sarmiento 459 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación de 19 de Mayo de 1914 y 28 de Junio de 1922

Capital autorizado.................................. $ m/n 35.000.000.—
» subscripto y realizado.................. » » 27.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir		7500000 —
Ledesma — Fincas y Establecimientos		38102591 94
» Cultivos y gastos zafra		2421670 58
» Inversiones nuevas		190783 38
» Renovación cañaverales		499115 92
» Existencias de materiales, mercaderías, leña y maderas, envases, útiles, muebles y herramientas, y semovientes		4172233 44
» Cuentas movimiento interno		401811 47
» Administración Ingenio—Cta. Cte.		1560496 27
» » Facturas pendientes		35553 14
Existencias de productos		833662 32
Caja y Bancos		211864 41
Deudores varios y cuentas corrientes		3191015 59
Negociación Establecimiento Ledesma (Good Will)		951061 06
Títulos		62501 —
Negociación emisión debentures		126305 02
Intereses y descuentos		89171 79
Seguros		53212 70
Letras a cobrar		50000 —
Gastos generales		48803 07
Fletes, almacenajes y acarreos		109254 44
Comisiones		9210 44
Caja Previsión Social		5751 79
Conversiones	379900 —	
Debentures rescatados	42500 —	
Debentures en caución y en custodia	3577600 —	
	4000000 —	60566104 66

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado		35000000 —
Fondo de reserva legal		2027549 35
» » previsión		2502683 33
» » amortizaciones		1407668 92
» » mejoras		724601 95
Reserva para bienes raíces		561208 14
» » canales, vías y obras		397665 89
» » inmuebles varios		1031856 27
Amortizaciones s/herramientas y útiles		350832 59
Letras a pagar		3760335 24
Obligaciones prendarias		1044090 90
Prenda agraria		3000000 —
Bancos varios		1349363 47
Directorio — Depósito acciones		60000 —
Remuneraciones Directorio		51500 —
Bonificaciones y remuneraciones		182000 —
Cuentas pendientes		6622 54
Producción		635721 20
Tanques en consignación		23640 —
Administración Ingenio—Cuenta general		1560146 27
Giros de Ledesma		97383 19
Ganancias y pérdidas		3927826 01
Conversiones		863409 13
Emisión debentures	4000000 —	
	4000000 —	60566104 66

Ledesma Sugar Estates and Refining Company, Ltd.
Carlos Delcasse, vicepresidente. —M. Magules, contador.—
Eug. Sport, síndice

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1519 v-28 oct.

1814

Compañía de Electricidad de Dolores

SOCIEDAD ANONIMA

CORRIENTES 651/59 — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, Decreto del 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.— m/n
» subscripto e integrado.............. » 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual.............. » 300.000.— »

Balance de Saldos al 31 de Julio de 1924 (Mensual)

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	863677 76
Muebles y útiles	6069 98
Utiles y herramientas	6426 87
Caja y Bancos	6853 06
Almacén	40721 32
Títulos	22845 83
Obligaciones a cobrar	2500 —
Deudores varios	62777 77
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	306986 43
	1345359 07

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2583 03
» de amortizaciones	208392 76
Obligaciones a pagar	50000 —
Acreedores varios	220281 97
Depositantes de acciones	25000 —
Cuentas varias	39096 31
	1345359 07

A. Iturbe, presidente. — J. Monteith, Drysdale, síndico

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1445 v-28 oct.

1768

SOCIEDAD ANONIMA "LA BELGA"

Sucursal Buenos Aires — Calle Sarmiento 2502

Inscripta con fecha 23 de Marzo de 1923, en el Registro Público de Comercio

La Sociedad no tiene Capital asignado para esta Sucursal

Casa Matriz: Capital autorizado Frs. 1.000.000 —
Casa Matriz: Capital integrado ,, 1.000.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1924

	DEBE	HABER
Mercaderías	1040377 01	
Varios deudores	870111 76	
Caja y Bancos	63429 28	
Muebles y útiles	1274 28	
Propiedad	10000 —	
Provisiones	1980 —	
Varios acreedores		610624 62
Casa Matriz		1379547 71
	1990172 33	1990172 33

Buenos Aires, 19 de Agosto de 1924

Sociedad Anónima «La Belga»
León Hecquet, director-gerente

Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1584 v. 28 oct.

1694

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Florida N.º 511 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 15 de Julio de 1912
Capital autorizado, subscripto y realizado: $ m/n 2.500.000.—

Balance Mensual de Saldos al 31 de Mayo de 1924

ACTIVO	$ m/parag.	$ o/s	$ m/n
Campos		176000 —	
Edificios de la fábrica y poblaciones		180227 55	
Máquinas y accesorios		310847 47	
Vías e instalaciones y material rodante		414866 12	
Flotilla		52208 12	
Muelles, varadero y defensa barranca		30336 03	
Taller mecánico y aserradero		18750 09	
Muebles, enseres, etc.		41550 61	807 25
Boyada y hacienda		120157 44	
Materiales en depósito, bolsas, etc.		130386 63	41534 27
Rollizos y extracto de quebracho		143002 34	2322 54
Deudores varios y obligaciones a cobrar	2686700 22	360238 71	29170 78
Títulos y acciones			3000 —
Obligaciones caucionadas			500000 —
Obligaciones en depósito			445600 —
Caja y Bancos	30813 39		10572 51
Gastos preliminares		51638 92	
Acciones de directores en depósito			50000 —
Conversión			4036550 60
Gastos generales, intereses, etc.		29 01	167619 66
Pérdidas y ganancias			889770 88
Acciones a emitir			1000000 —
	2717513 61	2080234 04	7179948 58
PASIVO			
Capital			2500000 —
Cuentas acreedoras		94453 45	4508 —
Acreedores varios y obligaciones a pagar	823124 33	48804 98	2650599 54
Fondo de seguros		21315 26	
Fondo de amortizaciones generales		136679 98	
Fondo de reserva			29241 04
Directores, acciones depositadas			50000 —
Conversión	1894389 28	1738890 37	
Obligaciones			945600 —
Depósito para acciones a emitir			1000000 —
	2717513 61	2080234 04	7179948 58

Buenos Aires, Julio de 1924

Alfredo M. Gándara, presidente.—A. Faller, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2º. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. Nº 1465 v. 28 oct.

1433

Compañía General de Fósforos

Calle Lima No. 239 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 30 de Noviembre de 1888, 27 de Septiembre de 1917 y 2 de Junio de 1919

Capital autorizado .... $ c/l 20000000 —
» subscripto y realizado .... » » 19990000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Fábricas de la Compañía	332311 32	10551018 48
Propiedades		665946 24
Muebles y útiles de Adm. Central		1 —
Caja y Bancos	97925 28	1161727 09
Cuentas corrientes	103209 8[illegible]	3104957 34
Obligaciones a cobrar	332762 90	4768122 33
Acciones		10000 —
Dividendos		973725 —
Títulos	17660 62	1459914 88
Materias primas	58164 94	1511510 29
Combustibles	138 58	20214 11
Mercaderías manufacturadas	87645 51	1663362 43
Estampillas Impuestos Internos	52531 78	50718 96
Corresponsales en el Exterior	400069 24	585 40
Títulos en depósito (Arts. 13 y 26 de los Estatutos)		80000 —
Varias cuentas	69046 26	89074 71
Conversión		3039724 34
	1551469 28	29448602 58
PASIVO		
Capital		20000000 —
Fondo de reserva		1529884 37
» » pensiones		1000000 —
» » previsión		952105 57
» seguros		109395 88
Cuentas corrientes	287 80	616358 35
Corresponsales en el Exterior	209477 35	
Títulos en garantía (Arts. 13 y 26 de los Estatutos)		80000 —
Varias cuentas	4225 42	1860736 26
Conversión	1337478 71	
Ganancias y Pérdidas		3291117 65
	1551469 28	29448602 58

S. E. u O.

José Devoto, presidente.— Víctor Valdani, director-gerente.— J. E. Husté, subgerente-contador.—Vº Bº: Juan B. Rivara, síndico.

Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ o/s	$ m/n
Intereses:		
Redescuento sobre pagarés en cartera	4014 78	64984 44
Fondo de pensiones:		
Jubilaciones y subsidios pagados de acuerdo con el Reglamento provisorio del 16 de Junio de 1920		238670 50
Beneficencia:		
Saldo de esta cuenta		20157 80
Muebles y útiles		
Amortizado		12222 64
Deudores en gestión:		
Saldos considerados de dudoso cobro		37781 35
Conversión:		
Conversión de $ o/s 845.09		1920 66
Saldo beneficios		3291117 65
	4014 78	3654855 04
HABER		
Intereses:		
Saldo de los percibidos	3169 69	450813 17
Alquileres:		
Saldo de los percibidos		26148 70
Deudores en gestión		
Recuperado de saldos considerados de dudoso cobro		6773 64
Manufacturas:		
Beneficios obtenidos		3171119 53
Conversión		
Metalización de $ m/l 1.920.66	845 09	
	4014 78	3654855 04

S. E. u O.

José Devoto, presidente.—Víctor Valdani, director gerente.—J. E. Husté, subgerente-contador.—Vº Bº: Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1574 v. 30 oct.

1268

— "LA HECTO" —

Compañía de Seguros Generales

San Martín 440

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 30 Marzo de 1906

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto .... $ 400.000.—
» realizado .... » 400.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea celebrada el 15 Marzo de 1921

ACTIVO	$	$ m/n
Caja		4106 91
Bancos:		
Banco de la Provincia de Buenos Aires	172 56	
» Hispano Sudamericano	28 23	
» Británico de la América del Sud	552 88	
» Argentino Uruguayo	4800 18	
» de Galicia y Buenos Aires	8962 27	
» Escandinavo Argentino	3368 96	
Banco de la Nación Argentina	5412 91	
Banco Español del Río de la Plata	239 45	
Nuevo Banco Italiano	5619 85	29127 29
Propiedades inmuebles:		
Campo en Río Negro	53550 —	
Casa calle Chubut 752	32870 55	
» » Entre Ríos 1573/79	76942 74	
» » Estados Unidos 3425	22500 80	
» » José Artigas 926	30355 55	216219 64
Títulos de Renta		
200000 cédulas Argentinas:		
Su costo	193492 40	
09 Acciones de la Sociedad Coop. Telefónica	200 —	193692 40
Préstamos hipotecarios		36000 —
Compañías reaseguradoras		7829 96
Mobiliario y Material		1 —
Deudores por premios		22434 71
Intereses y alquileres vencidos		5560 —
Cuentas de orden		35200 —
		548171 91
PASIVO		
Capital subscripto		400000 —
Reserva legal		10929 97
Reservas Técnicas		33220 53
Compañías reaseguradoras		6651 33
Dividendos pendientes		3632 —
Acreedores varios		17191 90
Cuentas de orden		35200 —
Fondo de beneficencia		196 87
Ganancias y Pérdidas		41149 31
		548171 91

Adolfo E. Ruiz, presidente —Joaquín Basse, vice-presidente.—Pedro Figueroa Alcorta, secretario.—José E. Rodriguez, contador-gerente.— José M. Tain, tesorero.—José Sanllorenti, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Siniestros pagados	16856 73
Reaseguros cedidos	49655 60
Anulaciones	4756 70
Reserva de riesgos en curso	33220 53
Gastos de explotación	31372 15
Impuestos y contribuciones	2289 47
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	46587 56
	184735 74
Administración:	
Gastos generales	37514 08
Amortizaciones	7052 60
Saldo de utilidades	41149 31
	85715 99
HABER	
Primas del ejercicio	154070 89
Reserva de riesgos del ejercicio anterior	30664 85
	184735 74
Administración:	
Saldo transferido	46587 56
Intereses y alquileres	30976 38
Otras utilidades	8152 05
	85715 99

Adolfo E. Ruiz presidente.—Joaquín Basse, vicepresidente.—Pedro Figueroa Alcorta, secretario.—José E. Rodriguez, contador-gerente.— José M. Tain, tesorero.—José Sanllorenti, síndico.

INFORME DEL SÍNDICO

Señores Accionistas:

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 352 del Código de Comercio, tengo el agrado de informar a la Asamblea que he revisado prolijamente el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, encontrándolos en un todo de conformidad con los libros, valores y demás documentos existentes en la Compañía.

Saludo atentamente a los Señores accionistas.

José Sanllorenti, síndico

Buenos Aires, Agosto 2 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. Nº 1559 v-28 oct.

1770

TINTORERÍA "LOS MIL COLORES"

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: HERRERA 568

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 31 de Agosto de 1923

Capital autorizado .... $ 1000000 — m/n
» subscripto y realizado .... » 1000000 — »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificacion por la Asamblea del 9 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Inmuebles		570000 —
Muebles, útiles de tienda y escritorio		77340 —
Drogas		17552 10
Mercaderías generales		4000 60
Depósitos en garantía		80 —
Caja y Bancos:		
Banco de Londres y A. del Sur	63648 36	
„ de la Nación Argentina	45288 10	
„ de la Nación Arg. (Suc. M. del Plata)	3642 09	
„ Español del Río de la Plata	49 89	
„ Francés e Italiano (Sta. Francos)	3292 70	
Caja	2203 38	118124 52
Maquinarias y útiles de taller		233352 —
Automóviles y coches de reparto		20330 —
Boletas en circulación		92756 92
Deudores en cuenta corriente		2320 50
Depósito de acciones del Directorio		50000 —
		1185656 64
PASIVO		
Capital		1000000 —
Acreedores varios (Cuentas a pagar)	15188 73	
„ „ (Gratificados)	27710 —	
„ „ (Habilitados)	13913 70	56812 45
Depósito de acciones del Directorio		50000 —
Utilidades		78844 21
		1185656 64

A. Conort, presidente. — Santiago J. Carozzino, síndico

Estado Demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 30 de Junio de 1924

PERDIDAS	$ m/n
Muebles, útiles de tienda y escritorio	4080 10
Maquinarias y útiles de taller	12079 46
Automóviles y coches de reparto	1070 —
Boletas en circulación	6196 13
Intereses	1342 80
Alquileres	42360 —
Gastos generales	81762 85
Conservacion de maquinarias e instalaciones	13314 07
Avisos y reclame	6123 62
Rebajas y nulos	1589 92
Empleados a sueldo	83343 35
Gastos de automóvil	134?5 95
Seguros	5114 41
Pérdidas y ganancias	66 —
Cambios	52 86
Fondo de Jubilaciones	4260 16
Gratifiacciones	27710 —
Habilitaciones	13913 70
Utilidades	78844 21
	402249 59
GANANCIAS	
Mano de Obra (Saldo que arroja esta cuenta)	402249 59
	402249 59

A. Conort, presidente. — Santiago J. Carozzino, síndico

DICTAMEN DEL SINDICO

Señores accionistas

Revisada debidamente la contabilidad así como el Balance General y la cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1924, me permito aconsejaros prestéis vuestra conformidad

Santiago J. Carozzino

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. Nº 1564 v28 oct.

1582

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 892 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, fecha 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado .... $ c/l. 10.000.000 —
id. subscripto .... » » 6.899.200 —
id. realizado .... » » 6.899.200 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1924

DEBE	$ c/l
Caja y Bancos	191741 —
Muebles y útiles	207 —
Gastos de instalación	1 —
Inmuebles	2151501 60
Propiedades con promesa de venta	43683 21
Préstamos hipotecarios	5296851 95
Obligaciones a cobrar	148178 93
Cuentas corrientes	241513 74
Explotación general	95085 73
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	94934 81
Haciendas, fincas en Mendoza	7250 —
Liquidación inmuebles, 30 de Junio 1918	520096 61
Cuentas en liquidación	53404 20
Bco. Hipotecario Nacional — Cuenta cédulas	175000 —
Bco. Holandés de la A. del Sud — Cuenta títulos	50500 —
Varias cuentas	64625 91
	9129575 72
HABER	
Capital subscripto y realizado	6899200 —
Fondo de reserva legal	269858 99
Fondo de reserva extraordinario	104496 99
Fondo de auxilio a los empleados	12757 42
Reserva para desvalorización de inmuebles	625735 89
Hipotecas a cancelar	182598 43
Beneficios a realizar	7024 46
Comisiones sobre préstamos	19339 44
Dividendos a pagar	6595 80
Depositantes de títulos en custodia	50500 —
Explotación de fincas en Mendoza	49911 62
Depósitos en Caja de Ahorro	22874 65
Intereses	538636 76
Alquileres	32807 32
Ganancias y Pérdidas	41163 76
Depósitos en garantía	3049 —
Varias cuentas	263525 19
	9129575 72

P. F. Mosoteguy, presidente.—Pedro C. Alvarez, gerente.—Ernesto J. Bassi, contador.—Alfredo Darmandrail, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1555 v-28 oct.

1680

Sociedad Ganadera Gente Grande

PAIS DE ORIGEN: CHILE

Calle Moneda 1118 — Santiago

Domicilio legal en Buenos Aires: Calle Bmé. Mitre 427

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1922

Capital autorizado .... £ 400.000.—

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance Anual al 30 de Junio de 1924

de las operaciones efectuadas en este país

ACTIVO	$ c/l	PASIVO	$ c/l
Campo, edificios, alambrados e instalaciones	2797423 49	Casa Matriz	3529401 43
Muebles, máquinas y útiles	74266 93	Cuenta hipoteca	663258 92
Hacienda vacuna, lanar y yeguariza	873381 50	Varios acreedores	187316 85
Existencia de almacenes	45590 56		
Aserradero	58976 57		
Frutos	529810 92		
Caja	527 63		
	4379977 20		4379977 20

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924

p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande

Waldron & Wood

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

hasta el 30 de Junio de 1924

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Gastos de Estancia	88885 73	Frutos	433519 13
Sueldos	50363 96	Ganado lanar	87374 69
Depreciaciones	72195 68	Ganado vacuno	10201 86
Deudores morosos	4260 77	Almacenes	8514 70
Yeguarizos	10630 36	Arrendamientos	40254 92
Saldo transferido a Casa Matriz	392262 31	Forrajes y pastajes	13268 90
		Maderas	244 60
		Balsa	2295 22
		Acarreos	12357 44
		Aserradero	10567 35
	618598 81		618598 81

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1924
p. p. Sociedad Ganadera Gente Grande

Waldron & Wood

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1614 v-28 oct.

817

"Sud Atlántica" Sociedad Anónima de Navegación

299—Cangallo—299

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 24 de Mayo de 1909 y 17 de Octubre de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 10.000.000.—
» subscripto y realizado .... » » 2.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1923

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada en Buenos Aires el día 11 de Abril de 1924

ACTIVO		$ c/l
Material flotante, vapores, lanchas, etc.		777775 29
Terrenos, edificios, instalaciones, etc.		142454 39
Existencias de provisiones		10240 38
Deudores varios y saldos deudores pendientes		693456 56
Caja y Bancos		800000 —
Cuenta de Ganancias y Pérdidas:		
Pérdida habida durante el año fenecido al 31 de Diciembre de 1923	$ 122596 14	
Menos: Saldo de arrastre del Ejercicio anterior	» 34428 26	88167 88
		2512094 50
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		2000000 —
Acreedores varios y saldos acreedores pendientes		198411 57
Reserva legal		200000 —
» para desvalorizaciones		84905 24
» » seguros		28777 69
		2512094 50

J. A. Dodero, presidente.—F. L. Wallache, director.—Pedro Blanco, contador.—Deloite, Plender, Griffiths y Cº, síndico suplente

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

por el Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923

DEBE	$ c/l
A Gastos de Administración	88496 58
» Reservas para desvalorizaciones	42607 39
» Reserva para seguro	13899 96
» Renovaciones, composturas y conservaciones de la flota	90904 78
» » » » » propiedades en Patagones	24200 75
	260209 46
HABER	
Por Fletes, lanchajes, comisiones, intereses, cambios, dividendos, alquileres, etc. Menos gastos de explotación	137613 32
» Saldo	122596 14
	260209 46

J. A. Dodero, presidente.—F. L. Wallache, director.—Pedro Blanco, contador.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cº, síndico suplente
Buenos Aires, 3 de Junio de 1924

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1601 v-28 oct.

1524

"LA MUNDIAL"

Sociedad Anónima—Compañía de Seguros

Avda. de Mayo 749—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

VIDA, INCENDIO

Capital autorizado y subscripto.................. $ m/n 2.000.000 —
» realizado.................................. » » 2.000.000 —

Balance de Saldos—Cuarto Trimestre

del 13o Ejercicio (1° de Abril de 1924 al 30 de Junio de 1924)

DEBE			$ m/n
Primas de acciones a integrar			91716 —
Caja y Bancos			185559 94
Reserva en depósito			23296 54
Propiedades inmuebles			6913300 71
Títulos de renta y valores diversos			296000 —
Préstamos hipotecarios			955259 72
Préstamos sobre pólizas de Vida			761262 06
Obligaciones a cobrar			228293 66
Mobiliario y material			13589 —
Diversos deudores			651938 97
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			907719 28
Siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias y rescates			1489947 29
Cuentas de orden			—
			12517884 17
HABER			
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	$ 127186 20		
Riesgos en curso Incendio	» 53697 15		
Accidentes	» 52621 —		
Matemática Vida	» 4112706 39		
Rentas vitalicias	» 173995 67		
Extraordinaria	» 220000 —	$ 4.740.206 41	
Beneficio para asegurados Vida		» 737.089 70	
Siniestros pendientes		» 87.000 —	5564296 11
Diversos acreedores			2882563 53
Cuenta explotación (premios, alquileres, intereses, etc.)			2071024 53
Cuentas de orden			—
			12517884 17

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Antonio León Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general.—Carlos D. Scott, síndico.

Buenos Aires, 25 de Julio de 1924.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1599 v-30 oct.

647

Sanday y Cía. — Sociedad Anónima de Exportación

Domicilio legal: Reconquista 314, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Febrero de 1921

Capital autorizado.................................. $ 1.000.000.—
» emitido y totalmente integrado............ » 200.000.—

Balance General al 30 de Noviembre de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1924

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Plantel y equipo	186939 47	
Existencias	875071 07	
Deudores varios y saldos deudores	678280 89	
Caja y Bancos	71959 —	
Capital emitido y totalmente integrado		200000 —
Fondo de reserva legal		510 66
» » Accionistas		24992 75
Acreedores varios, saldos acreedores		1455851 83
Ganancias y Pérdidas		
Saldo de la cuenta por el ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1923		130895 79
	1812250 43	1812250 43

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Gastos de administración, etc	669740 17	
Depreciaciones	16147 47	
Deudores morosos	5465 92	
Ganancias líquidas	130895 79	
Ganancia bruta de explotación		822249 35
	822249 35	822249 35

A. G. Krell, presidente.—T. S. D. Walley, director.—R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1914

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N 1600 v-28 oct.

1829

The Catalinas Warehouses and Mole Cº Ltd

Sucursal en la Capital

Avenida Eduardo Madero N° 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra el 29 de Diciembre de 1897 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 28 de Junio de 1898

Capital Autorizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 770000 —
» Preferidas » » 5 — » ... » 650000 — £ 1420000 —

Capital Subscripto:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 768002 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636675 — £ 1404677 —

Capital realizado:
Acciones Ordinarias de £ 2 — c/u ... £ 752028 —
» Preferidas » 5 — » ... » 636350 — £ 1388378 —

Obligaciones: a £ 50 — c/u de 4 % de interés anual
Autorizadas .... £ 700000 —

Emitidas .... £ 489750 —
Obligaciones canceladas .... » 344100 — £ 145650 —

Disponibles:
Para futuras emisiones .... £ 210250 —

Las cuentas Capital se llevan en la Casa Matriz de Londres, por no haber aquí capital asignado

Balance Trimestral Junio 30 de 1924

DEBE	$ papel
Caja y Bancos	175243 63
Materiales, etc. en existencia	55601 62
Almacenaje etc. a cobrar	262146 78
Cuentas a cobrar	111837 60
Cuentas en suspenso	86593 42
Obligaciones a cobrar	25190 55
	716613 60
HABER	
Cuentas a pagar	176975 81
Cuentas en suspenso	23746 31
» reservas	39443 87
Cuenta explotación	274406 80
Casa Matriz de Londres	202040 81
	716613 60

Buenos Aires, Agosto 28 de 1924

L. W. Smiles, gerente. — Ernesto de la Taste, contador.

Buenos Aires, 3 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1603 v-28 oct.

1924

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Bartolomé Mitre N.° 434/48

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio, 10 de Mayo de 1902

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, 22 de Junio de 1872

Capital autorizado	$ o/s 20000000 —
» subscripto	» » 10000000 —
» a emitirse	» » 10000000 —

Balance al 31 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Accionistas	10000000 —	—
Caja:		
En efectivo	416320 78	10457697 34
Depósitos en otros Bancos	—	34243654 97
Clearing	67230 71	3939598 45
Descuentos y efectos a cobrar	—	81311580 31
Adelantos	26293 07	54400150 74
Deudores en gestión	112006 19	1473890 77
Deudores hipotecarios	—	2844353 21
Sucursales en la República	—	—
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	—	28892830 36
Corresponsales en el Extranjero	234825 37	—
Letras a recibir	—	—
Operaciones en suspenso	—	—
Inmuebles	2091356 94	5805261 43
Títulos en cartera	190525 08	1485474 02
Valores diversos	268175 —	—
Muebles y útiles	283873 86	—
Cartas de crédito	—	—
Gastos de iniciación	—	—
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	24081 41	6877891 12
Dividendo provisorio	359156 —	—
Otras cuentas	72630 42	50876887 36
Préstamos al Superior Gobierno Nacional	—	45000000 —
Metalización	8342251 30	—
Cuentas de orden:		
Depósitos de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	37446809 27	88991033 27
» » Valores recibidos en caución	5564160 49	24554199 52
Emisión de cartas de crédito	3194311 90	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1683622 96	36710241 96
» en garantía	181907 52	24985402 27
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden:		
Mercaderías en garantía	—	173532 48
	70609088 27	503026229 58

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital Autorizado:		
Subscripto $ o/s 10.000.000.—		
A emitirse » » 10.000.000 —	20000000 —	—
Fondo de reserva estatutario	1339192 57	—
Fondos de reservas facultativas	—	—
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	—	—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	19315 80	58682709 05
» a plazo	398122 87	66190838 75
» en Caja de Ahorros	15843 28	61281822 24
» diversos	—	5629365 40
Redescuentos	—	44000000 —
Letras y Obligaciones en circulación	—	—
Sucursales en la República	—	975498 85
Corresponsales en la República	—	—
Sucursales en el Extranjero	260678 86	23489427 33
Corresponsales en el Extranjero	—	—
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	329207 63	8937047 18
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	—	1514366 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	—	—
Dividendos a pagar	11680 40	—
Otras cuentas	114184 72	37948085 48
Metalización	—	18950664 12
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acciones en garantía (Directorio)	50000 —	—
» » Títulos en custodia	37446809 27	88991033 27
« » » » garantía	5564160 49	24554199 52
Sucursales y corresponsales, Cuentas cartas de crédito	3194311 90	—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1683622 96	36710241 96
Depositantes de documentos en garantía	181907 52	24985402 27
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	—	—
Otras cuentas de orden		
Depositantes de mercaderías en garantía	—	173532 48
	70609088 27	503026229 58

Santiago Pinasso, presidente.—Antonio C. Alemanni, director gerente.— Luis D. Medica, contador.—Dionisio Armari, síndico.

Buenos Aires, 1° de Octubre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. N. 1572 v.28 oct.

1625

"DROGUERIA DE LA ESTRELLA LIMITADA"

Sociedad Anónima

CALLE DEFENSA No. 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno con fechas 21 de Mayo de 1906, 25 de Octubre de 1909 y 9 de Octubre de 1911

Capital autorizado	$ o/s 5000000 —
» subscripto y realizado	» » 4691000 —

Balance General

Correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1924

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Julio de 1924

	DEBE $ o/s	HABER $ o/s
Capital		5000000 —
Acciones	309000 —	
Maquinarías	250 —	
Muebles y utiles	18160 —	
Marcas de Fábrica	193 —	
Mercaderías	2291705 78	
Bienes raíces	1855676 74	
Caja	45039 51	
Bancos	1172340 06	
Títulos y valores	417641 40	
Cuentas corrientes	876902 25	
Letras a cobrar	58832 66	
Cuentas de orden y diversas	117114 32	
Acciones en garantía	80000 —	
Cuenta fondos para gastos en suspenso		3660 —
Fondo de reserva		816251 60
» » especial		103310 50
» » previsión		297681 07
» » seguros		240000 —
Caja de Jubilaciones		83745 33
Fondo para subsidios		137556 43
Depositantes acciones en garantía		80000 —
Ganancias y pérdidas		527590 79
	7239795 72	7239795 72

Buenos Aires, 16 de Junio de 1924.

Leopoldo Melo, vicepresidente.—C. Braggio, secretario.—Silvio Trezzini, síndico suplente.

Cuadro demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1924

DEBE	$ o/s
Gastos generales	244851 58
Sueldos	489527 68
Avisos	35226 32
Varios deudores «Rebaja»	3554 66
Muebles y útiles »	4774 44
Maquinarias »	2944 45
Refacciones edificios propios	1076 90
Garage, existencia «Rebaja»	1100 —
Fondo para gastos en suspenso	5460 —
Ganancia líquida 18.° ejercicio	527590 79
	1315606 82
HABER	
Saldo anterior	24067 17
Mercaderías	1239784 65
Intereses y descuentos	40757 35
Bienes raíces Utilidad s/venta de terrenos	10997 65
	1315606 82

Buenos Aires, 16 de Junio de 1924.

Leopoldo Melo, vicepresidente.—C. Braggio, secretario.—Silvio Trezzini, síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1513 v.28 oct.

1243

LOS ANDES

Compañía Argentina de Seguros

Avda. de Mayo 1190, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 12 de Abril de 1912 y 2 de Agosto de 1923

SECCION INCENDIOS

Capital autorizado .... $ 1.000.000 — m/l
» subscripto y realizado .... » 400.000 — »

Balance General al 30 de Abril de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el dia 27 de Junio de 1924

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Caja, existencia	1817 13	
Bancos:		
Banco Español y Río de la Plata, en c/c	8868 33	
» de la Nación Argentina, en c/c	318 17	
» de Galicia y Buenos Aires, en c/c	388 71	
» [illegible]ial e Ind. de Avellaneda, en c/c	20 71	
Sociedad Argentina de Edificación, en c/ahorros	912 20	12325 25
Propiedades inmuebles:		
Una finca en la Capital Federal, Avenida de Mayo N. 1190/1200, esq. Salta N. 70/84		
Títulos de Renta:		408672 28
1.000 acciones de la Sociedad Argentina de Edificación, su valor nominal	100000 —	
58.000 Cédulas del Banco Hipotecario Nacional, series 14 y 19, su valor de costo	54208 —	154208 —
Valores diversos		—
Préstamos hipotecarios		—
» sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		2225 15
Sucursales y Agencias		—
Deudores por premios		20330 77
Primas vencidas a cobrar		—
Compañías reaseguradoras		4753 22
Deudores varios		7986 16
Intereses y alquileres vencidos		—
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden:		
Valores en depósito	65000 —	
Banco Español del Río de la Plata, c/títulos	122000 —	
» de la Nación Argentina, c/títulos (dep. Judic.)	40280 —	227280 —
	837780 83	837780 83
PASIVO		
Capital subscripto y realizado		400000 —
Reservas facultativas		63160 25
» técnicas		60000 —
Siniestros pendientes		10000 —
Reservas legales		20159 53
Compañías reaseguradoras		5569 43
Sucursales y Agencias		—
Dividendos pendientes		1065 —
Acreedores varios		8215 10
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores	65000 —	
Títulos depositados	160000 —	225000 —
Ganancias y Pérdidas—Saldo		44611 52
		837780 83

Modesto Ubilla, presidente.—Raúl Justo, gerente.—Angel Brieva, contador.—Vº Bº: A. Darmandrail, síndico.

Cuenta de "Ganancias y Pérdidas"

Al 30 de Abril de 1924

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de Junio de 1924

DEBE		$ m/n
Siniestros pagados		50416 35
Reservas para riesgos en curso		60000 —
Siniestros pendientes		10000 —
Reaseguros cedidos		93560 19
Anulaciones y extornos		11584 71
Impuestos y contribuciones		7954 03
Gastos de explotación:		
Comisiones	$ 23849 46	
Gastos generales, sueldos y propaganda	48008 10	71857 56
Amortizaciones		1914 25
Saldo		44611 52
		351857 61
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		968 94
Reservas para riesgos en curso del ejercicio anterior		60000 —
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		10000 —
Primas del ejercicio		251850 10
Intereses y otras utilidades		8848 39
Alquileres		20190 18
		351857 61

Modesto Ubilla, presidente—Raúl Justo, gerente.—Angel Brieva, contador.—Vº Bº: A. Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1594 v-28 oct.

71

"THE STANDARD"

Fábrica de Dulces y Conservas — Sociedad Anónima

Calle Brandzen 1043/47 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Agosto de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 500000.—
» subscripto y realizado.. » » 450000.—

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 9 de Agosto de 1924

ACTIVO			$ m/n
Acciones subscriptas:			
2.500 acciones de la serie A		$ 250000 —	
2.000 » » » B		» 200000 —	450000 —
Acciones a subscribirse:			
500 acciones de la serie B			50000 —
Caja y Bancos:			
Existencia en efectivo		$ 7978 32	
Nuevo Banco Italiano	Cuentas corrientes	» 9088 94	
Banco Nación Argentina	» »	» 1448 35	
» Escandinavo Argentino	» »	» 2634 12	
» Español del Río de la Plata	» »	» 5696 89	
» Italo-Sudamericano	» »	» 2008 42	
Nuevo Banco Italiano	Caja de Ahorros ..	» 20028 88	
Banco Italo-Sudamericano	» » » ..	» 71719 65	
Banco Escandinavo Argentino	» » » ..	» 21269 03	141872 60
Letras a cobrar			2985 24
Muebles, útiles y rodados			1 —
Camiones			5095 —
Llaves y marcas			1 —
Bienes raíces			196364 94
Máquinas y herramientas:			
Su costo		$ 64416 10	
Amortizado hasta la fecha		» 37444 90	26971 20
Mercaderías			124095 89
Cuentas corrientes - saldos deudores			119971 19
Titulos en garantía - Directorio			16000 —
			1127358 06
PASIVO			
Capital autorizado			500000 —
Capital suscripto y realizado:			
2.500 acciones serie A a $ 100		$ 250000 —	
2.000 » » B » » 100		» 200000 —	450000 —
Fondo de reserva			57579 70
Dividendos a pagar			536 —
Acreedores varios			35569 73
Depositantes de títulos en garantía, Directorio			16000 —
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del Ejercicio			67672 63
			1127358 06

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Gastos generales	34308 37
Comisiones	25301 29
Quebrantos	845 62
Saldo que arroja esta cuenta	67672 63
	128127 91
HABER	
Elaboración y venta de productos	123387 46
Intereses y comisiones	4740 45
	128127 91

J. Gerstenberg, presidente.—Miguel Nozziglia, gerente.—José F. Bello, contador público nacional.—Samuel Ivitz, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1566 v-28 oct.

1652

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1924

DEBE		$ m/l c/l.
Caja y Bancos		12182 85
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1359724 56
Terrenos a vender		89303 16
Deudores por compras en mensualidades		169153 34
Varias cuentas deudoras		34488 02
		1664851 93
HABER		
Capital		1000000 —
Obligaciones autorizadas		135000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 22.410.95	
Renovaciones: edificios	» 78.759 24	
Muebles y útiles	» 82.921.68	
Previsión	» 32.991.05	217082 92
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		29664 03
Entradas generales, ventas de terrenos, etc.		83104 98
		1664851 93

Buenos Aires, 31 de Julio de 1924.

José A. Frías, presidente.—B. A. Millin, contador.—Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. N. 1624 v-28 oct.

1869

EXPOSICIONES INTERNACIONALES

Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés, Ayacucho y Leandro N. Alem.—Buenos Aires

AUTORIZADA POR DECRETO DE FECHA 3 DE MAYO DE 1910

Estatutos reformados por Decretos de 22 de Mayo de 1911, 5 de Julio de 1913 y 2 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas de pesos oro sellado	5 cada una $ o/s	500000 —
220.000 » diferidas » » » »	5 » » » »	1100000 —
	Total.... » »	1600000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO:

86.820 acciones preferidas de pesos oro sellado	5 cada una $ o/s	434100 —
220.000 » diferidas » » » »	5 » » » »	1100000 —
	Total.... » »	1534100 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

DEBE	$ oro	$ m/n
Amortización de Debentures	303250 —	
Cambios	738850 —	
Capitales invertidos		2097524 97
Acciones preferidas	65900 —	
Concesión	1100000 —	
Gastos generales		17072 64
Caja		237953 90
Acciones en caución	8000 —	
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.		600 —
	2216000 —	2353151 51
HABER		
Capital	1600000 —	
Cambios		1679204 56
Debentures, emisión 1913, 7 %	608000 —	
Acciones en caución, Directores	8000 —	
Intereses		8073 31
Reserva para amortización de concesiones y Capitales Invertidos		430790 39
Varios deudores y acreedores		235083 25
	2216000 —	2353151 51

Existe además para la Sociedad en la fecha del Balance General al 31 de Diciembre de 1923, el compromiso condicional de amortizar de las primeras ganancias líquidas, las sumas de pesos oro sellado 953.333.30 como «Amortización de Concesión» y de pesos curso legal 1.819.888.60, como «Amortización de Capitales Invertidos»

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924

Guillermo J. Nunes, presidente.—Thos. C. Fowler, síndico suplente

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández, 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1538 v-28 oct.

975

"LA CENTRAL"

Compañía Argentina de Seguros

Belgrano 1939 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1923

Ramos en que opera: Accidentes Trabajo

Capital autorizado	$ 500.000.—
» subscripto	» 200.000.—
» realizado	» 100.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1924

(2º Ejercicio 1er. Trimestre)

	ACTIVO $ c/l	PASIVO $ c/l
Accionistas	100000 —	
Caja y Bancos	24828 57	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	25000 —	
Obligaciones a cobrar	—	
Mobiliario y Material	3254 27	
Diversos deudores	20674 84	
Gastos de organización a amortizar	20343 75	
» « explotación	8525 20	
Siniestros	—	
Cuentas de orden	5000 —	
Sección Accidentes Ley 9688		
Títulos de renta y valores diversos	36421 85	
Obligaciones a cobrar	4064 75	
Mobiliario y Material	—	
Diversos deudores	68022 69	
Gastos de explotación	33210 42	
Siniestros	31921 85	
Cuentas de orden	—	
Capital subscripto		200000 —
Reservas		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		—
Cuenta de explotación		1119 38
Cuentas de orden		5000 —
Sección Accidentes Ley 9688		
Reservas		65023 87
Siniestros pendientes		—
Cuenta explotación		96787 35
Diversos acreedores		8337 59
Cuentas de orden		—
	376268 19	376268 19

Buenos Aires, a 30 de Abril de 1924

Adrián Fernández Castro, presidente.—A Pedemonte, gerente.—J. Marti, síndico

Buenos Aires, Julio 28 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. Nº 1537 v-30 oct.

816

Sociedad Anònima Ganadera y Comercial

"VICTORIANO RIVERA"

Domiciliada en Río Gallegos—Territorio Nacional de Santa Cruz

Autorizada para funcionar por Decreto del P. E. de la Nación de Mayo 12 de 1915

Capital autorizado, subscripto y pagado........ $ m/l 1.000.000.—
Fondo de reserva .... $ 73827 85
» para futuras adquisic. ...... » 295311 38
» » futuros dividendos ..... » 3605 14 » » 372.744 37

BALANCE GENERAL

Del 7o. Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1922, que el Directorio presentó a la Asamblea General Ordinaria, que tuvo lugar el día Lunes, 25 de Febrero de 1924, y que fué aprobado sin modificación alguna por la Asamblea

ACTIVO	$ m/n
Campos	929863 89
Banco Anglo Sud-Americano Ltd., Comodoro Rivadavia	14317 82
Banco Anglo Sud-Americano Ltd., Punta Arenas	1267 97
Construcciones e instalaciones	542737 81
Cuentas corrientes (deudores)	158571 87
Cuentas pendientes	1925 65
Caja	261 66
Haciendas	445516 60
Provisiones y Específicos	59049 —
Títulos	28175 —
Utiles y enseres	58638 35
Ganancias y pérdidas, pérdida que arroja el Balance	543695 57
	2784121 19
PASIVO	
Capital	1000000 —
Banco Anglo-Sud Americano Ltd., Río Gallegos	1121432 61
Cuentas corrientes (acreedores)	139333 75
Cuentas pendientes	22933 35
Fondo de reserva	73827 85
» para futuras adquisiciones	295311 38
» para futuros dividendos	3605 14
Obligaciones a pagar	126082 95
Ordenes en circulación	1595 16
	2784121 19

Total: Dos millones setecientos ochenta y cuatro mil ciento veintiún pesos con diecinueve centavos m/l.

S. A. Ganadera y Comercial "Victoriano Rivera"

Enrique Rivera, presidente.—Julio Rivera, director.—A. D'Elía, síndico

Certifico que teniendo a la vista los libros de Contabilidad de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Victoriano Rivera, he comprobado la exactitud de las cifras consignadas en el presente balance general, siendo fielmente las mismas y que las firmas que anteceden y dicen Julio Rivera Director A. D'Elía Síndico y Enrique Rivera Presidente, son las que usan dichos Señores en todos sus actos
Río Gallegos, Marzo 29 de 1924.
Alejandro Caro. Escribano Público.

— Cuenta de Ganancias y Pérdidas —

Correspondiente al Balance General del 7º Ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1922, que el Directorio presentó a la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el día Lunes, 25 de Febrero de 1924, y que fué aprobado sin modificación alguna por la Asamblea

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/n
Balance de entrada (saldo del ejercicio anterior)	386346 86	
Gastos generales e intereses	367914 71	
Haciendas (mortandad y consumo)	27826 74	
Castigos en instalaciones y construcciones	11834 72	
Haciendas		107428 40
Productos		143099 06
Saldo, representando la pérdida que arroja el Balance		543695 57
	794223 03	794223 03

S. A. Ganadera y Comercial "Victoriano Rivera"
Enrique Rivera, presidente.—Julio Rivera, director.—E. D'Elía, síndico.

Certifico que teniendo a la vista la cuenta de Ganancias y Pérdidas en los libros de Contabilidad de la Sociedad Anónima Ganadera y Comercial Victoriano Rivera, he comprobado que las cantidades establecidas precedentemente son fielmente las mismas, y que las firmas que anteceden y dicen Julio Rivera Director A. D'Elía Síndico, y Enrique Rivera Presidente: son las que usan dichos Señores en todos sus actos
Río Gallegos, Marzo 29 de 1924.
Alejandro Caro. Escribano Público.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1577 v-28 oct.

1803

—PRUDENCIA—

Compañía Argentina de Seguros contra Incendios

Buenos Aires, Cangallo Nº 301

Autorizada en fecha 22 de Marzo de 1923

Capital autorizado.................................. $ 1.000.000.— c/l
" subscripto.................................. " 500.000.— »
" realizado.................................. " 250.000.— »

Balance General al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de accionistas del 9 de Agosto de 1924

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir (Segunda serie)	500000 —
Accionistas (Primera serie)	250000 —
Caja	1250 —
Bancos:	
Galicia y Buenos Aires	126455 86
Títulos de renta:	
Crédito Argentino Interno $ 150.000. — (86 215 %)	129322 50
Préstamos hipotecarios	25000 —
Agencias	253 20
Deudores por premios	3566 86
Deudores varios	7421 37
Cuentas de orden	158750 —
	1202019 79
PASIVO	
Capital	1000000 —
Reservas de cesiones	3255 20
Siniestros pendientes	5775 —
Compañías reaseguradoras	2097 95
Acreedores varios	4697 10
Cuentas de orden	158750 —
Ganancias y Pérdidas	
Utilidad del ejercicio	27444 54
	1202019 79

Buenos Aires, 30 de Junio de 1924

Mario J. Rossi, presidente. —Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta contador.—L. A. Casanegra, síndico

Cuenta de Ganancias y Pèrdidas

al 30 de Junio de 1924

Aprobado sin modificación por la Asamblea de accionistas del 9 de Agosto de 1924

DEBE	$ m/n
Sección Incendio	
Reaseguros cedidos y anulaciones	13806 16
Siniestros pagados y pendientes, menos porción reasegurada	7947 06
Impuestos y contribuciones	4000 —
Comisiones, gastos generales, impuestos, propaganda, sellos y sueldos	26675 38
Saldo que pasa a administración	22432 45
	74861 05
Administración	
Amortizaciones:	
Impresos (total)	1626 41
Gastos de constitución (total)	3769 90
Utilidad del ejercicio	27444 54
	32840 85
HABER	
Sección Incendio	
Premios del ejercicio	74861 05
	74861 05
Administración	
Saldo transferido de la Sección Incendio	22432 45
Intereses	10408 40
	32840 85

Buenos Aires, Junio 30 de 1924

Mario J. Rossi, presidente.—Adolfo Calzetta, gerente.—José M. Alcorta, contador.—L. A. Casanegra, síndico

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar. Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 oct. Nº 1547 v-28 oct.

1850

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en la calle

25 de Mayo 191 — Buenos Aires

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital autorizado y realizado .... $ m/n 1.000.000 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1924

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos........		3218 25
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1359724 56
Terrenos a vender........		89201 33
Deudores por compras en mensualidades		167997 46
Varias cuentas deudoras		3476 27
		1623617 87
HABER		
Capital........		1000000 —
Obligaciones autorizadas		135000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 22410 95	
Renovaciones: edificios	„ 78759 24	
Muebles y útiles........	„ 82921 68	
Previsión........	„ 32991 05	217082 92
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		71534 95
		1623617 87

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1924

José A. Frías, presidente — B. A. Millin, contador. — Manuel A. Portela, síndico

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Luis M. Fernández. 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E 28 oct. N. 1517 v-28 oct.

820

Fox Film de la Argentina (Sociedad Anónima)

Domicilio en Buenos Aires — Calle Lavalle No. 940

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fecha 6 de Octubre de 1921 y modificados el 4 de Marzo de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ m/n 1.000.000 — de c/l

Balance General al 30 de Octubre de 1923

Modificado por la Asamblea General de Accionistas que tuvo lugar el día 8 de Abril de 1924

ACTIVO			$ m/n
Muebles........			9518 47
Existencia de cintas, accesorios, etc			176465 15
Deudores varios			1414302 43
Caja en Banco, efectivo........			12133 58
			1606419 63
PASIVO			
Capital autorizado, subscripto e integrado........			1000000 —
Reserva estatutaria........			17389 08
„ legal del ejercicio........			10298 06
Acreedores........			18773 72
Fondo de prvisión........			3288 46
„ „ Accionistas			500009 —
Ganancias y Pèrdidas			
Saldo del año anterior		52065 25	
Ganancia neta del ejercicio ..	514903 12		
Menos: 2 % al fondo de reserva legal	10298 06	$ 504605 06	
		556670 31	
Transferido al Fondo de Accionistas...		$ 500000 —	56670 31
			1606419 63

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por los doce meses fenecidos el 30 de Octubre de 1923

DEBE	$ m/n
Alquileres, impuestos, propaganda, sueldos quebranto de cambio y generales........	618609 15
Saldo llevado al Balance General........	514903 02
	1133512 17
HABER	
Resultado de la explotación........	1133512 17
	1133512 17

E. R. del Valle, director residente.—E. P. Cetran, director-gerente.

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

Dando cumplimiento a lo que dispone el Art. 362 del Código de Comercio, tengo el honor de participaros que he examinado el Balance General que os es presentado por el Directorio, encontrándolo en un todo conforme con los comprobantes respectivos, motivo por el cual os aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Febrero de 1924.

Harry Fielding, Price, Waterhouse, Faller & Co., síndico-suplente.

Buenos Aires, 9 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1512 v-28 oct.

1555

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones.
Autorizado........ $ 2.000.000 —
Emitido e integrado........ » 500.000 —

Debentures 7 %:
Autorizado........ $ 2.000.000 —
Emitido y subscripto........ » 1.000.000 —
Amortizado .... » 140.000 —

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1924

12o. mes —20o Ejercicio

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			22654000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1424050 —		
» artículo 17	1128836 —	2552886 —	
Préstamos art. 21........		65527 50	2618413 50
Préstamos en trámite			403355 —
Acciones en garantía, Directorio........			55000 —
Propiedades			672979 83
Fondos, Caja y Bancos........			228363 90
Varios deudores........			165595 20
Cuentas de gastos........			220991 34
Cuenta provisoria Bonos integrados			134000 —
Intereses Debentures........			61138 —
			29708836 77
HABER			
Capital autorizado			2000000 —
Debentures 7 %, emitido........		1000000 —	
Amortizado		140000 —	860000 —
Debentures 7 % a emitir........			1000000 —
Bonos subscriptos			22654000 —
Integración de Bonos			1667577 —
Fondo de acumulación........			408653 74
Fondo de reserva			189000 —
Préstamos acordados........			403355 —
Directorio, acciones en garantía........			55000 —
Varios acreedores			20106 25
Intereses, multas y transferencias........			237033 04
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades........			200349 05
Bonos integrados........			13000 —
Dividendos a pagar			200 —
Dividendos, saldo sin distribuir			562 69
			29708836 77

James Begg, presidente. —S Wormser, gerente. — R. D. Rezaval, contador. — T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. No 1553 v-28 oct.

1594

Compañía de Seguros LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Contra Incendio y Accidentes de Automóviles

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 13 de Marzo de 1901 e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Septiembre de 1907, 19 de Marzo de 1910 y 13 de Octubre de 1923

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ 1.000.000 —

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1924

Primer Trimestre del ejercicio 24º

DEBE	$ o/s.	$ m/n
Títulos en garantía		17500 —
Caja y Bancos		41088 45
Inmuebles		951860 47
Hipotecas a cobrar		17200 —
Deudores varios	238 75	125683 24
Compañías de reaseguros	253 79	5421 76
Muebles y útiles		9007 02
Impuestos y contribuciones	16 11	5612 37
Siniestros		41836 86
Corretajes	419 60	31473 99
Reaseguros y anulaciones	78 66	23774 17
Títulos de renta		439527 95
Gastos generales		39144 61
Intereses a cobrar		2850 —
Conversión	560 77	
	1567 68	1751980 89
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas		523130 61
Depositantes de títulos		17500 —
Dividendos a pagar		20824 29
Garantía de alquileres		2920 —
Siniestros a liquidar		3675 70
Impuestos y patentes a pagar		1431 —
Ganancias y Pérdidas		84 74
Premios	1567 68	166095 38
Intereses y alquileres		13772 49
Acreedores varios		1272 21
Conversión		1274 47
	1567 68	1751980 89

Gerónimo Bonomi, presidente.—Guillermo E. Junor, gerente.—Francisco Obregón, contador.— Onésimo Bonomi, sindico.
Buenos Aires, 9 Agosto de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. Nº 1543 v-30 oct.

1932

Estancia "El Albardón"

SOCIEDAD ANONIMA

25 DE MAYO 489

Autorizada por el Superior Gobierno el 28 de Septiembre de 1912

Capital autorizado .... $ 2.000.000 — c/l
» subscripto .... » 2.000.000 — »
» realizado .... » 2.000.000 — »

Balance Mensual al 31 Agosto de de 1924

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces y haciendas		3886672 51
Caja y Bancos		602205 85
Varios deudores		18864 44
Letras a cobrar		3000 —
Gastos Generales		25916 99
Varios títulos		1098817 51
Hipotecas		132000 —
Acciones en depósito		40000 —
Caja de Empleados y Obreros Ley 11289		2439 30
		5809916 60
PASIVO		
Capital autorizado y realizado:		
En acciones		2000000 —
En Debentures emitidos el 1º de Octubre de 1914, al 6 % anual	$ 4000000 —	
% amortizado hasta la fecha	» 507000 —	3493000 —
Fondo de reserva		80000 —
" " previsión		100000 —
Varios acreedores		785 65
Cuentas diversas		89632 45
Dividendos no cobrados		262 —
Ganancias y Pérdidas		5001 85
Acciones del Directorio		40000 —
Aportes Ley 11239		1234 65
		5809916 60

Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1924

F. von Bernard, vicepresidente. — J. Fusseck, contador.— Esteban Lamadrid, síndico.

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1551 v-28 oct.

1824

INGENIO Y REFINERIA "SANTA ANA"

— HILERET Y COMPAÑÍA LIMITADA —

Rivadavia 666

Sociedad Anónima autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 24 de Abril de 1912

Capital autorizado .... $ c/l 4.675.000 —
» subscripto y realizado .... » » 4.675.000 —

Balance Mensual al 31 de Julio de 1924

ACTIVO			$ m/l
Propiedades			5926531 19
Edificios			2279310 85
Maquinarias			4967897 33
Cañaverales			1250096 99
Ferrocarril y material rodante			420080 86
Existencias de materiales, animales, leña, herramientas y útiles:			
Ingenio		$ 2521886 89	
Buenos Aires		» 1241 40	2523128 29
Caja, Bancos y Dtos. a cobrar:			
Ingenio		$ 205381 06	
Buenos Aires		» 1213420 73	1418801 79
Cuenta explotación (cosecha en curso):			
Ingenio		$ 3040251 35	
Buenos Aires		» 818769 71	3859021 06
Mercaderías en tránsito			8130 98
Cuentas corrientes deudoras:			
Ingenio		$ 345474 92	
Buenos Aires		» 12945 49	358420 41
Documentos en garantía			400000 —
Cuentas inversiones			87414 68
Existencias			1424944 75
Ganancias y Pérdidas			1925186 21
			26848965 39
PASIVO			
Capital			4675000 —
Debentures (intereses 6 1/2 % anual):			
Autorizadas		5909090 91	
No colocadas	1290909 09		
Amortizadas	886363 63	2177272 72	3731818 19
Reserva legal			175203 62
Reserva industrial:			
Ejercicio anterior		$ 42881 80	
Ejercicio 1923/24		» 32728 67	75610 47
Reserva para intereses diferidos			458854 30
Inversiones amortizadas:			
Ejercicio anterior		$ 81021 73	
Ejercicio 1923/24		» 183282 15	264303 88
Hipotecas:			
Fijas		$ 7935808 32	
Flotante		» 2445647 03	10381455 35
Obligaciones a pagar:			
Ingenio		$ 160000 —	
Buenos Aires		» 222823 26	382823 26
Cuentas corrientes acreedoras:			
Ingenio		$ 685290 66	
Buenos Aires		» 4965 93	690256 59
Bancos			2000000 —
Documentos en garantía			400000 —
Consignatario			1424944 75
Cuenta explotación (cosecha en curso)			2188694 98
			26848965 39

Camilo Carrizosa, vicepresidente. — José M. Fortuny, director. — Edmond Robert, sindico

Buenos Aires 5 de Septiembre de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena Jefe de la Insp. Gral. de Justicia

E. 28 oct. N 1570 v-28 oct.

1704

Empresa de Luz y Fuerza — Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 31 de Diciembre de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado .... $ o/s 1.000.000 —

Balance Mensual al 30 de Abril de 1924

ACTIVO	$ o/s	$ c/l	PASIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a oro a canjear	765 —		Capital.	1000000 —	
Acciones del Directorio.............	45000 —		Directorio: Acciones depositadas ...	45000 —	
Concesión, Inmuebles, Usinas y Obras Hidráulicas		2708500 16	Acciones antiguas a canjear		1700 —
			Obligaciones a papel (10 % renta).		800 —
Maquinaria		945123 12	Obligaciones a oro (6 % renta)	123200 —	
Redes de Cables....................		1899085 25	Dividendos a pagar		1339 65
Instalación Alumbrado Público		160714 79	Renta de obligaciones a pagar		530 —
Medidores colocados........		326136 66	Fondo de reserva (legal)........	42996 44	
Baterías............................		79369 60			
Instalaciones Tranvía		1689634 78	Fondo de Amortización, capitales invertidos		778148 51
Construcciones		2078723 69	Fondo de Renovación instalaciones.		2553684 02
Enseres, útiles y aparatos		29419 08	Acreedores		4775690 50
Materiales		503149 35	Cuentas a liquidar		162975 28
Caja y Bancos		32534 12	Productos de explotación....		266911 14
Letras a cobrar		25267 50	Venta de materiales y alquileres ...		609 65
Deudores		564991 75	Intereses..		1377 63
Cuentas a liquidar..........		178055 78	Ganancias y Pérdidas		152801 85
Gastos de explotación..............		124570 42	Conversión.......		2648707 81
Conversión.........................	1165431 44				
	1211196 44	11345276 05		1211196 44	11345276 05

Buenos Aires, 30 de Abril de 1924

C. Lingenfelder, presidente.—Enrique García Mérou (hijo), **secretario.—**Vo Bo: M. E Blancas **síndico**

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923. — E. Laurencena 2o. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1596 v-28 oct.

1870

Descours y Cabaud

PRODUCTOS METALÚRGICOS—SOC. ANÓN.

País de origen: Francia

Escritorio: Cangallo 1935—Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en fecha 19 de Agosto de 1913

Capital: Fcos. 25.000.000 —

Esta sucursal no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL

De las operaciones realizadas en la República al 30 de Junio de 1924

ACTIVO	$ m/n.
Mercaderías generales......	2887503 80
Caja......................	68979 85
Pagarés....................	93244 87
Deudores..................	1413337 16
Bancos	100804 54
Construcciones	132707 62
Muebles y útiles	477579 53
Títulos....................	8555 22
	4682712 59

PASIVO	$ m/n.
Acreedores.................	953255 98
Casa Matriz................	3639534 17
Amortización s/ mercaderías	79313 18
Aportes Ley 11.289........	10609 26
	4682712 59

Descours & Cabaud

Productos metalúrgicos

Por poder colectivo

J. Ballieux, J. Ferreccis

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena. Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct No 1545 v-28 oct

1472

Agencia COLUMBIA Limitada

Calle Florida 587— Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 12 de Febrero de 1917

Capital autorizado.. $ m/n 150.000 —
» subscripto y realizado......... .... » » 80.000 —

Balance General por el año terminado el 29 de Febrero de 1924

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria el día 30 de Junio de 1924

ACTIVO		$ m/n	PASIVO	$ m/n
Muebles e instalaciones....		11243 83	Capital suscripto y realizado....	80000 —
Mercaderías en existencia .		97426 52	Varios acreedores....... ..	92792 98
» » tránsito...		1895 29	Cuenta reserva general...	3000 —
Varios deudores		22503 57	» » por muebles e instalaciones..........	6042 72
Cuenta en suspenso.......		10249 14		
Caja en efectivo y en Banco		1874 31		
Ganancias y pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior	24981 92			
Saldo del ejercicio terminado	12661 12	37643 04		
		182835 70		182835 70

GANANCIAS Y PERDIDAS

Por el año terminado el 29 de Febrero de 1924

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior	24981 92	Producto de ventas al fiado y al contado..........	64298 14
Alquileres e impuestos......	19113 80	Saldo llevado al Balance General..........	37643 04
Avisos y propaganda......	8005 17		
Sueldos y comisiones......	35713 59		
Imprenta y demás gastos..	14126 70		
	101941 18		101941 18

Arturo Gordon, presidente.—J. Hylton Lynch, secretario-tesorero.—José Pujol, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1924

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que que certificar que la sociedad, se halla autorizada para funcionar, Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — E. Laurencena, —Jefe de la Insp. Gral. de Justicia.

E. 28 oct. N. 1586 v-28 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de 150 buzones pilares y 100 murales.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas públicamente, el día 25 de Noviembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1924. — El Secretario General interino.

o|28 v25 novbr.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de 7500 uniformes de paño, destinados al personal uniformado, durante la estación de invierno 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1924.— El Secretario General Interino de Correos y Telégrafos.

o|23 v19 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del "Boletín Mensual" de Correos y Telégrafos correspondiente al año próximo de 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 30 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1924. — El Secretario General interino.

v-30 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de impresos, útiles, materiales, herramientas, lubrificantes, artículos de electricidad e imprenta, etc., etc., destinados a los servicios durante el año 1925.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria No. 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Secretario General.

O|27 v24 novb.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 30 del corriente a las 15 horas, para el arrendamiento y explotación del Pabellón Recreo y un servicio de botes en el lago de Regatas existente en la Sección Maldonado, del Parque 3 de Febrero, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1924. — El secretario.

e23 octb. s|pp O|947 v30 octb.

Llámase a licitación pública para el día 28 del corriente a las 14 y 30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Triunvirato de Federico Lacroze a Jorge Newbery, y Maure de Avenida Forest a Triunvirato, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1924. — El secretario.

e22 octb s|pp O|945 v28 octb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 14 horas, para la provisión de 700 toneladas de cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El secretario.

e24 octb. s|pp O|950 v31 octb.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente, a las 14 y 30 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizada, canaleta, clavos, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El secretario.

e24 octb. s|pp O|953 v31 octb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes, por todo el año 1925.

900 kilos de carne vacuna y 100 de ovina, diarios.

1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca, diarios.

360.000 kilos de harina de trigo para pan, doble cero ("oo") de primera calidad.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Noviembre de 1924, a las 14 horas, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones existentes en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Director.

v26 novb.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre de 1924, a las nueve horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de: Artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas, de materiales de construcción y pinturería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires. De acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en el local de la Secretaría del citado Hospicio y en la Subdirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre 9 de 1924. — El Director.

v8 noviembre

Llámase a licitación pública para el día 10 de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: drogas y demás artículos de farmacia, artículos de ropería en general, lana lavada y materiales de zapatería, durante todo el año mil novecientos veinticinco.

Esta licitación se efectuará en el Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a la disposición de los señores proponentes en el local de la Secretaría del citado Hospicio, y en la Sub-dirección de la Colonia, en Open Door, F. C. B. A. al P.

Open Door, Octubre .. de 1924. — El director.

v10 novb.

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO, EN BELL VILLE, Prov. DE CORDOBA.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de: almacén, harina de trigo, carne, leche, frutas y legumbres, combustibles, drogas, artículos de farmacia, instrumental de cirugía y odontología, bazar, menaje y ferretería, pinturería, maderas, artículos de electricidad, de escritorio y otros destinados al Hospital Común Regional del Centro, en Bell Ville, Prov. de Córdoba, para el año 1925.

Tendrá lugar en la Dirección del Hospital, el día 31 de Octubre de 1924; a las nueve horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Secretaría del establecimiento, los que están a la disposición de los interesados que lo soliciten.

Bell Ville, Octubre 2 de 1924. — El Médico Director.

v31 octubre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 29 de Octubre próximo, a las 15 horas, para la provisión de una caldera de alta presión para mil kg. vapor, destinada al Hospital de Niños, según especificaciones que podrán obtener en la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaría.

v-29 octubre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 80.000 kilos de harina de trigo para pan "00" (Doble cero), de primera calidad, destinados al abastecimiento del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este Establecimiento, el día 8 de Noviembre de 1924, a las 10 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho Hospicio.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— El Director.

v8 novbre.

Ministerio de Hacienda

Licitación de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los tenedores del Empréstito Municipal de 1897, — Nacionalizado Ley 9086, — que el día 4 de Noviembre próximo, a las 14,30 horas tendrá lugar nuevamente la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de dicho mes, siendo el fondo amortizante de pesos moneda nacional 76,187,36.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 5 hasta el 30 de Noviembre entrante, debiendo entregarse los títulos con el cupón adherido de Mayo 1 de 1925.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El secretario.

v4 novb.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de treinta, para las obras de pavimentación de una calle proyectada en la parte Oeste del dique II del Puerto de Buenos, desde la calle Belgrano a la de Chile, de acuerdo con el pliego de condiciones que corre agregado al exp. 5342-C-1924, que puede consultarse en la referida repartición (Belgrano y Azopardo); cuya apertura de propuestas tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, a las quince horas, en el despacho del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924. — El Oficial Mayor.

v24 novbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

FACULTAD DE INGENIERIA DE LA PLATA

Por disposición del señor Decano llámase a licitación pública para el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, en el local de la Facultad, calle 1, esquina 47, para la construcción de la primera sección de la Escuela de Mecánica y Electrotécnica. Planos, pliegos de bases y condiciones y presupuesto, pueden consultarse en Secretaría, de 9 a 11 horas.

Octubre 20 de 1924. — El secretario.

v20 novb.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 de noviembre del año de la fecha, a la hora 15, para la provisión de: carnes, frutas y verduras; algodón hidrófilo, gasa hidrófila, jabones amarillo y de Marsella, combustibles, pescados, artículos de almacén (comestibles y bebidas), telas y confecciones, lavado de ropas, alcohol, leche y manteca, aves y otros animales de corral, huevos, fideos y harinas, pan y artículos para fotografía, y radiografía, con destino al consumo de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del año venidero de 1925, del Hospital de Clínicas y la Maternidad "Pedro A. Pardo". Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados, en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, de octubre de 1924. — La Dirección.

v-3 noviembre

Eagle Star And British Dominions Insurance Company Limited, Compañía de Seguros

Exp. E-40-924.

Esta sociedad con casa matriz en Londres, comunica por intermedio de sus apoderados y agentes generales, señores Darsie G. Anderson y Partners, que ha resuelto retirar la agencia de esta República, instalada en esta Capital Federal, calle Cangallo 541, lo que avisa al público a efecto de que quienes se consideren con derecho a efectuar algún reclamo se presenten ante la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, altos, o a los representantes de la Compañía, dentro del término de quince días. Este plazo comenzará a correr desde el día de la última publicación.

Inspección General de Justicia, Octubre 24 de 1924. — Luis M. Fernández.

e25 octubre s.p.p. v6 novbr.

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación de este aviso en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo hasta las cantidades de los artículos detallados a continuación:

Leche y manteca—

1.000 litros de leche fresca, con la densidad y gordura de ordenanza; 15 k. de manteca fresca.

Combustible—

6.000 k. de carbón Glasgow de 1ra. puesto en la carbonera; 200 k. de carbón de madera dura.

Lavado y planchado de ropa—

1.000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de plancha; 500 camisetas; 500 camisas de color; 500 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos; 200 delantales de cocinero; 200 delantales azules; 100 blusas de cocinero; 800 fundas; 200 guardapolvos; 12 manteles; 1.000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 800 servilletas; 800 sábanas; 300 toallas de baño; 800 toallas de mano; 800 pantalones de brin; 800 pares de medias.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del cte. a las 15 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v30 octubre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta el 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para adquirir artículos de mueblería y carpintería, necesarios en las escuelas durante el año 1925. Datos en D. Administrativa (Rod. Peña 935). — El Secretario General.

v12 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 horas del día 13 de Noviembre próximo, para la ejecución de las obras de ampliación a realizarse en el edificio fiscal sito Franklin No. 1836, ocupado por la escuela No. 17 del C. E. 13o. Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rod. Peña 935, 1er. piso. — El Secretario General.

v13 noviembre

Llámase a licitación por el término de [illegible]ta días, contados hasta el 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la [illegible]ación de cloacas y aguas corrientes, en el Instituto Bernasconi.

Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas y sábados de 9 a 12. — El secretario.

v3 noviembre.

Llámase a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 7 del mes de Noviembre, a las 14 horas a los artistas escultores residentes en el país, para la adquisición de un busto del doctor Leandro N. Alem, con destino a la escuela 19 del C. Escolar 12, Fray Cayetano [illegible].

Datos, en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, piso 2o., de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12. — El Secretario General.

v7 noviembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 14 horas del 31 de Octubre próximo, para la construcción de un edificio escolar tipo suburbano, de 10 aulas, en el terreno calle Av. Tres Cruces entre Marcos Paz y Benito Juárez, jurisdicción del C. Escolar 17o., de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparados por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas, las que se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v31 octubre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta

las 15 horas del 30 de Octubre próximo, para la ejecución de obras de reparación general de 27 edificios escolares situados en la Capital Federal, de conformidad con el pliego de bases y condiciones, preparados por la Dirección General de Arquitectura, donde los interesados podrán consultar y retirar todos los días hábiles de 12 a 10 horas y los sábados de 9 a 12 horas, los documentos necesarios para la mejor presentación de las propuestas. Las propuestas se abrirán el día indicado en la Dirección Administrativa, calle Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v30 octubre

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación pública para el día 6 de Noviembre próximo a la hora 15, para la provisión de la carpintería metálica para las cuadras de tropa que se construyen en las Ciudades de Rosario y Santa Fe.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe No. 3727, en el día y hora antes indicados, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1924. — A. Badaró, mayor secretario.

v6 noviembre

Llámase a concurso de proyectos y propuestas de precios para el día 19 de Diciembre próximo a la hora 15, para la instalación de lavaderos mecánicos para la tropa de guarnición y Hospitales Militares.

El acto tendrá lugar el día y hora antes indicados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, Santa Fe 3727, donde los interesados podrán solicitar datos e informes. Buenos Aires 21 de Septiembre de 1924. — A. Badaró, Mayor secretario.

v19 diciembre.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Art. 1o.— Hasta el día 22 de Noviembre próximo a las 10 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269, Buenos Aires), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un galpón para depósito a construirse en la Base Naval del Río de la Plata. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicho funcionario si no se prefiere hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Los planos de las obras a construirse se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, con una autorización por escrito de su Jefe y previo pago de su importe.

Art. 3o. — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe sea el uno (1) por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación, a los proponentes que no resulten favorecidos en ésta.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y de aceptar a que tenga por más ventajosa.

Art. 5o. — El contrato se firmará dentro del término de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento (5 o|o) del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y será efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato durante el plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito que se establece en el art. 3o. Si el depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor será computado de acuerdo con su cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el contrato. De acuerdo con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato será formalizado ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6o. — Los trabajos se iniciarán en la semana siguiente de haberse formalizado el contrato.

El plazo para la ejecución del galpón será de 180 días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de las obras, el constructor incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7o. — El pago de los trabajos se efectuará en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el contrato.

Se reservará un diez por ciento (10 o|o) del importe de cada cuota como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8o. — Las obras serán recibidas provisionalmente en la fecha de su terminación. La recepción definitiva tendrá lugar seis (6) meses después, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9o. — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 5o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras.

La devolución del depósito de garantía del diez por ciento retenido de cada cuota tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v22 noviembre

DIVISION DE INGENIERIA CIVIL
Bases de licitación

Artículo 1o. Hasta el día 14 de Noviembre próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la división Ingeniería Civil (Defensa 279), propuestas firmadas, cerradas y lacradas para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de tres torres metálicas para radiotelegrafía,; dos de 75 m. a construirse en Trelew y una de 45 m. de altura a entregarse f.o.b. en Buenos Aires. A la hora indicada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación y ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2o. Se proveerá en las Oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones.

Art. 3o. La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos m|n, las siguientes en papel sellado de un (1) peso m|n. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta. El depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4o. A las propuestas deberán acompañarse:

a) Un plano general a escala 1:100 o mayor para cada tipo de torre con indicación de los perfiles de que estarán compuestas. Para las torres de 75 m. se agregará también un plano de las fundaciones.
b) Los cálculos justificativos de resistencia.
c) El peso del esquelto metálico de cada una de los tipos de torre.
d) Precio incluyendo cimientos y montaje de las torres de 75 m.
e) Precio f.o.b. B. Aires, de la torre de 45 m.
f) Plazo de ejecución.

Art. 5o. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente. Asimismo el Ministerio de Marina podrá adquirir únicamente las torres de 75 m. o la de 45 m. a los precios indicados en las propuestas.

Art. 6o. El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de la adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará en garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en fondos públicos nacionales y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el art. 3o. Si este depósito se hiciera en fondos públicos nacionales, su valor se computará de acuerdo con la cotización de los títulos en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato. De conformidad con lo establecido en el art. 40 de la Ley de Presupuesto, el contrato deberá formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 7o. La casa constructora indicará en su propuesta el plazo dentro del cual entregará las torres de 75 m. a construirse en Trelew, completamente terminadas y montadas y asimismo el plazo para la entrega de la torre de 45 m. f.o.b. en Buenos Aires. Dichos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la firma del contrato.

Por cada día corrido de demora en la terminación de cada una de las obras dentro del respectivo plazo, la empresa constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 8o. El pago se efectuará en efectivo en una cuota para las dos torres de 75 m. y en otra cuota la torre de 45 m.; dichas cuotas se abonarán una vez efectuadas las respectivas recepciones provisionales.

En cada pago se descontará el 10 o|o que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 9o. La recepción provisional de las torres de 75 m. se efectuará una vez que estén completamente terminadas y montadas. Para la torre de 45 m. se efectuará no bien se haya entregado totalmente a bordo a satisfacción del Ministerio de Marina. Tanto para las primeras como para esta última, la recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la respectiva recepción provisional, siempre que hasta esa fecha no se hayan notado defectos imputables a la fabricación de las torres o a la calidad de los materiales.

Art. 10. La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el art. 6o., tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional. La devolución del depósito de garantía del diez por ciento del que se hace mención en el segundo párrafo del art. 8o., tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 11. Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v29 octubre

Ministerio de Agricultura

Dársena Norte
Dirección General de Inmigración

La Dirección de Inmigración llama a licitación para proveer, durante el año 1925, de harina de trigo, verduras, carbón y leña, carne y víveres secos, cuyo pliego detallado puede pedirse a la Dirección.

La Licitación se abrirá el 25 de Noviembre a las 14 horas.

v29 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de 72 grúas eléctricas medio pórtico, de 3 toneladas; 7 grúas eléctricas de pórtico, de 3 y 20-10 toneladasá 50 grúas eléctricas murales, de 1,5 y 3 toneladas; 27 ascensores (montacargas) eléctricos, de 3 toneladas y 23 cabrestantes eléctricos de 1 tonelada, con destino al Nuevo Puerto de la Capital. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 27 de Mayo de 1925 a las 15. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), debiendo abonarse su importe, que es de $ 50 m|n, en papel sellado nacional.

v16 novbr.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas accionadas por motores eléctricos y sus accesorios para las estaciones de bombeo del líquido cloacal en Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de caños de acero y accesorios para perforación de pozos semisurgentes, de acuerdo con el pliego de condiciones y estipulaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el 30 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurren al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v29 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), en un todo de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, los días hábiles, de 13 a 15 horas, o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio (Charcas 1840), o en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, hasta el 24 de Noviembre próximo, y serán abiertas en esta Capital, calle Charcas 1840, el día 3 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1924. — Juan Ivaldi, Secretario.

v22 noviembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para el suministro de 22 (veintidós) medidores Venturi, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840) y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v8 noviembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), de acuerdo en un todo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 10 de Diciembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1924. — J. Ivaldi, prosecretario.

v9 diciembre.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción [illegible] agua [illegible] con los [illegible] y pliego de [illegible] pueden [illegible] Técnica, calle [illegible] hábil de [illegible]

[illegible] presentarán en el [illegible] Federal de Mendoza hasta el [illegible] próximo, o en la [illegible] calle Charcas 1840 [illegible] las 15 [illegible] que serán abiertas en esta Capital en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, [illegible] de 1924. — [illegible]

v10 diciemb.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de una [illegible] completa, útiles de perforación y [illegible] máquinas de mano y accesorios, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos [illegible] de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. — Juan Ivaldi, secretario.

v4 noviembre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el arrendamiento de 100 hectáreas de terreno, dividido en parcelas de 25 hectáreas cada una, regables con líquidos provenientes de la red de cloacas de la ciudad de La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las oficinas del Distrito de La Rioja, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, hasta el día de la apertura de las mismas, y en las oficinas del Distrito de La Rioja, hasta el 1o. de Diciembre de 1924, y serán abiertas el 11 de Diciembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v10 diciembre

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para el suministro de cañería de acero y accesorios destinada al nuevo conducto de toma de provisión de agua a la ciudad de Mendoza, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados podrán consultar en la Dirección técnica, calle Charcas número 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Ivaldi, Secretario.

v9 noviembre

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre próximo a las 14 horas, a fin de adjudicar la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el río Las Conchas, en el camino de Salta a Tucumán y Catamarca (Sección Alemanía a [illegible]), Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 24 de 1924.

v22 novb.

Llámase a licitación pública para el día [illegible] de Noviembre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a la estación Rivadavia, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Septiembre 5 de 1924.

O|5229 v4 novb.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para la construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de estación Coronel Brandsen a Florencio Varela, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5347 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el arroyo El Tala, en el camino de estación Naschel a Villa del Carmen, zona del F. C. P. A. al Pacífico, Provincia de San Luis.

Datos, en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5335 v16 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de acceso a Tacural y de estación Tacural a Colonia San Pedro, zona del F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos, en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso(Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o|5344 v16 novbre

Llámase a licitación pública para el día 18 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de circunvalación de la estación del F. C. Sud, en Neuquén, Territorio del Neuquén.

Datos, en el Juzgado Letrado de Neuquen y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 18 de 1924.

o| 5341 v17 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Sierra de la Ventana hacia Tornquist, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5326 v11 novb.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de estación [illegible] hacia Castilla F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección General, Octubre 13 de 1924.

O|5329 v11 novb.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de inmediato acceso a la estación Zapala del F. C. Sud, Gobernación del Neuquén.

Datos en el Juzgado Letrado de Neuquén y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 24 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 24 de Noviembre próximo a las 14.45 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente de hormigón armado, a construirse sobre el río Arias, en el camino de Salta a Cafayate, provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1924.

v23 novbr

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de La Gloria a Riglos, FF. CC. Oeste y B. A. al Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa (Gobernación de la Pampa) y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso, (Galería Barolo).

Dirección Gral., Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Venado Tuerto hacia San Francisco, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5o. piso (Galería Barolo). — Dirección General, Octubre 25 de 1924.

v23 novbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo, a las 14.15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras del puente a construirse sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro, Provincia de Jujuy.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Noviembre próximo a las 14 horas a fin de adjudicar la provisión de dos camiones automóviles de 4.000 kgs. de capacidad, cada uno, con destino a las Secciones 4a. y 13a., de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, (5o. piso).

Buenos Aires, Octubre 14 de 1924.

v12 novb.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el 31 de Octubre corriente, para la provisión de doce casillas desarmables destinadas a estaciones e igual número destinadas a camineros, las que deberán ser en un todo de acuerdo con las especificaciones que a tal efecto serán entregadas [illegible] en la Oficina de Materiales [illegible] de estos Ferrocarriles, calle Perú 672, 2o piso. — La Administración.

v31 octubre

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre de 1924 a las 15 horas, para las operaciones de carga, descarga y trabajos de materiales, en el Puerto de Santa Fe.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón [illegible], en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v31 octubre

CONCURSO PARA LA PROVISION DE [illegible] DE LOS LABORATORIOS [illegible] DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

Llámase a concurso para la provisión de químico y un ayudante para el mismo, un bachiller y un ayudante.

Para la opción de los cargos señalados es indispensable acreditar ser químico, título de Doctor en Química o en Bioquímica o en Química y Farmacia, o estudiantes del último año de cualquiera de estas carreras, que no deban ninguna materia del año anterior o anteriores.

Ayudante para el mismo. Todo estudiante que haya cursado por lo menos

un año de Química General o inorgánica y un curso de Química Analítica en cualquiera de las carreras cuyo título permite la inscripción en el concurso para Químico.

La prueba de competencia se rendirá el 17 de Noviembre próximo, en el local de estos laboratorios, sito en la cabecera Sudeste del dique 4 del Puerto de esta Capital, donde deberán inscribirse los interesados antes del día 12 de Noviembre próximo.

En el acto de la inscripción se les impondrá el programa de examen y demás condiciones que regirán en este concurso. — La Administración.

v12 noviembre

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de 475 toneladas de cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Noviembre del corriente año, a las diez y seis horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planilla de propuestas, a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación, "Sección Compras" Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General.

O|5359 v18 novb.

Llámase a licitación pública para la provisión de material para alambrado y "Decauville"; cabos de madera, clavos y tornillos, caballería, herramientas varias, hierros, metales, maderas, artículos de limpieza y varios de ferretería.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Noviembre del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Bases de licitación y planillas de propuestas, a disposición de los interesados en la Sección Compras, Belgrano 124, 1er. piso. — El Director General

O|5356 v19 novb.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Sacco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1924. — El secretario.

v19 novb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Llocen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924. — El Secretario.

v15 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ugo Costabile, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924 — El Secretario.

v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Epidalfo Domínguez, que deben apersonarse a la Sección Accidedntes el Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Ceuceiro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — El Secretario.

v10 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eusebio Muñoz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — El Secretario.

v8 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cayetano Falacara, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Instintución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Maestri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Custodio González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — El secretario.

v26 novb.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Alejandro J. del Carril, en su carácter de tutor de los menores Victorio Amadeo, Estela y Amelia Segura y Castro, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Ramón Segura Soria.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Secretario.

v28 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Pilar Aguirre de Alfonso, en su carácter de viuda del ex Agente de 2a. clase de Investigaciones de la Policía de la Capital, don José María Alfonso.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1924. — El Secretario.

v28 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — El Secretario.

v17 novbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Francisco Magadán, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1924. — Luis Quirno Costa, secretario.

e16 oct. s|p.p. 1587 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Lino Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1924. —Epifanio Sosa, secretario.

e2 octb. s|pp 1548 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Gimbatti**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1924. — Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e2 octb. s|pp 1522 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a **Sereno Mengotto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 9 octubre spp. 1559 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Ricardo Silva Suárez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 oct. s|p.p. 1584 v21 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Simonetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si en el tiempo indicado no compareciere. — Palacio de Justicia, (3er. piso). — Angel M. Cordero, secretario.

2 octb. s|pp 1554 v6 novb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Valentín del Toro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1924. — Pedro F. Funes, secretario.

e10. oct. s|p.p. 1544 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Río Negro (República Argentina), doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a **Laureano Mattos o Jaime París**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.—Local del Juzgado: Viedma (Río Negro).

Viedma, Septiembre 18 de 1924. — P. J. Olmos, secretario.

e1o. oct. s|p.p. 1545 v5 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Joaquín Suárez y Manuel Suárez Fernández**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e1o. oct. s|p.p. 1547 v5 novbr.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Pruneda**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1924. — M. Echegaray, secretario.

e11 octubre s|p.p. 1565 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos Federico Benítez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Varela**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, si no compareciere, de ser declarado rebelde.

Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1924.

— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e18 octb s|pp 1589 v24 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Luis Ciesco**, procesado por el delito de complicidad de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e16 octb. s|pp 1580 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Jesusa Reynoso**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e16 octb. s|pp 1581 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Precicso, (a) "Piguyo"**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Palacio de Justicia, (3er. piso).

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1924. — Angel M. Cordero, secretario.

e16 octb. s|pp 1582 v21 novb.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Octavio Olivero**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 19|924. — José L. Urdapilleta, secretario.

e1o. oct. s|p.p. 1546 v6 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Riera**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — J. Serrano, secretario.

e16 octb. s|pp 1583 v21 novb.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Rafael Marrandino**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1924. — Alfredo Persiani, secretario.

e-1 octubre s|p.p. 1539 v-5 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Natalio Rubinstein o José Rodríguez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si en el término indicado no compareciere.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1924. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

E. 9 octubre spp. 1584 v14 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Leunda Malcorra**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1924.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e16 oct. s|p.p. 1585 v21 novbr.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **David Baker o Backer**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1924 — Simón de Iriondo, secretario.

e2 s|pp 1549 v6 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Agustina Martínez o Agustina Martínez de Fornes**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario

e22 octb. s|pp 1590 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Etchevarría**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretario: doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e22 octb. s|pp 1591 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Arturo Campbell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1924. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e22 octb s|pp 1592 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Clara Peretti**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e22 octb s|pp 1593 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto o Roberto Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Placio de Justicia, tercer piso. Secretario, M. Frías Padilla.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e22 octb. s|pp 1594 v27 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Alberto Rozengarten**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e2 octb. s|pp 1552 v6 novb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Ferrara**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a

derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1599 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Florencio Alvaro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1600 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Alfredo Granaicla**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en el causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp 1601 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **María Elena Martinelli**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1602 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Palá**, para que dentro del término de treinta días se presente al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le instruye por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1603 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Enrique Díaz**, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1604 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Horacio Manuel Parodi**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1605 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Miguel Gazzola**, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924.— A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1606 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Facundo Aranda Báez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Jugado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de firma.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1924. — A. Speroni, secretario.

E. 22 octubre spp. 1607 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Manuel Slapk o Clank**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1924.— E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 22 octubre spp. 1608 v27 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Francisco Sarlengo**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e11 oct. s|p.p. 1578 v17 novbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guerrero Ramón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. 3er. piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1924.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 9 octubre spp. 1562 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a **Juan Provensal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Francisco Santa Coloma. secretario.

E. 9 octubre spp. 1563 v14 novbre.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos Alberto Varangot, ha dispuesto se cita, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Juan Aurianne o Juan Fermín Aurianne**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1924. — José E. Cirio, secretario.

e9 octubre s|p.p. 1555 v14 novb.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Monscrrat**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1924. —A. Pallejá, secretario.

E. 9 octubre spp. 1556 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Verdún o Maglio Ruiz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924. — Luis. A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1557 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Alfredo Altarruin**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1924.— Luis A. Bianchi, secretario.

E. 9 octubre spp. 1558 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Julio A. Funes**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1924. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 9 octubre spp. 1560 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Arturo Hunter y Antonio Kemigra o Keminger**, por estafas, y **Francisco Cavañach y Mauricio Bilcaresky**, por quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1924. — Orestes D. Folito, secretario.

E. 9 octubre spp. 1561 v14 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José A. de Oro, Secretaría del infrascripto, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Silva** y a **Enrique Bértolo**, acusados de quiebra, componentes de la firma "The Catle Branding Metal Company", a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1924. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 oct. s|p.p. 1579 v17 novbr.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-9737 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada abandonada en la cabecera 80. del dique 3 del Puerto de la Capital, el día 15 de Septiembre ppdo., cuyas dimensiones y características son las siguientes:

4.20 de eslora, 1.10 m. manga. Casco de madera. En su interior fué hallado un remo de seis pies de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1924. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

v15 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

Concesión de aprovechamiento para riego en las aguas del Río Colorado.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al art. 217, inciso 5o., del Código Rural para los Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del Río Colorado, solicitada por los señores Camerino Fernández, Colombo Benini, Andrés Escariz, Juan I. Inchassendague, Francisco Iriarte, Lucio Muñiz y Gabriel Alonso, para riego de 82 hás. 3923 m2 de terrenos de propiedad de dichos señores comprendidos en las chacras Nos. 15, 20, 24, 30, 13, 19, 11, 31 y 14, quintas Nos. 18 y 11 y manzanas Nos. 11 y 22 del Pueblo Buena Parada del Territorio del Río Negro.

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124, Buenos Aires), en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

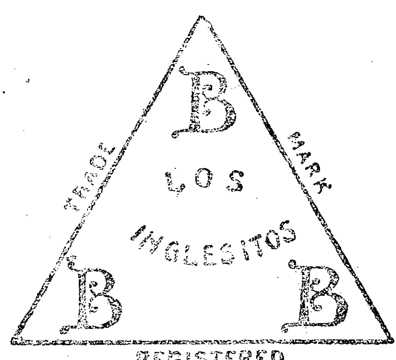
Buenos Aires, Septiembre 25 de 1924. — Carlos Berro Madero, Director General de Irrigación.

e10. octubre No. 1181 v5 novbr.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

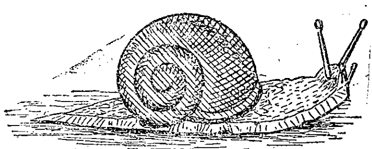
Acta Nro. 82.094



Junio 1 de 1921. — Stocks y Stocks. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Corregida). — Aviso Nro. 10.914.

v-31 octubre

Acta Nro. 86.636



"EL CARACOL"

Agosto 31 de 1921. — José Saumell.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. (Substituída en Octubre 17 de 1924). — Aviso Nro. 1729.

v-31 octubre

Acta Nro. 84.526

"ALPACA"

Octubre 20 de 1921. — H. E. Khafif. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Octubre 17 de 1924). — Aviso Nro. 2662.

v-31 octubre

Acta Nro. 93.952

"DOS EN UNO"

Abril 30 de 1923. — Emilio Bernáldez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Octubre 14 de 1924. — Aviso número 2967.

v-31 octubre

Acta Nro. 94.852

"SALE"

Junio 19 de 1923. — Société Anonyme Du Loden Francais. — Para distinguir confecciones en general; de la clase 16. (Substituída en Octubre 15 de 1924).— Aviso Nro. 3005.

v-31 octubre

Acta Nro. 99.430



Marzo 11 de 1924. — Delfor J. Romeu. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Corregida en Octubre 14 de 1924).—Aviso Nro. 2892.

v-31 octubre

Acta Nro. 98.115

"NAJA"

Diciembre 21 de 1923. — Nivardo Naveira y Nicanor Jáuregui. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Substituída en Octubre 17 de 1924). — Aviso Nro. 3033.

v-31 octubre

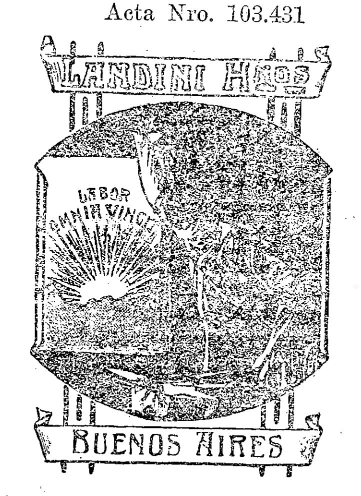
Acta Nro. 103.430



Octubre 13 de 1924. — Landini Hnos. —Para distinguir publicaciones, reproducciones e impresiones en general; de la clase 18. — Aviso Nro. 761.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.431



Octubre 13 de 1924. — Landini Hnos. —Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso número 760.

v-31 octubre

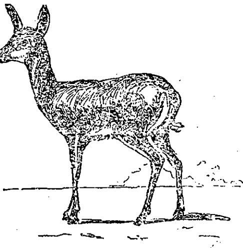
Acta Nro. 103.434

"FIORE"

Octubre 13 de 1924. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 2935.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.439



LA GAMA

Octubre 13 de 1924. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. —Aviso Nro. 2940.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.432

"FEMINOL"

Octubre 13 de 1924. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2933.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.433

"FEMINOL"

Octubre 13 de 1924. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 2934.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.435

"EMER"

Octubre 13 de 1924. — Malter y Co.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 2797.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.436

"ANCALU"

Octubre 13 de 1924. — Malter y Co.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 2798

v-31 octubre

Acta Nro. 103.437

"ARAUCO"

Octubre 13 de 1924. — Malter y Co.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 2799.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.438

"MATOS"

Octubre 13 de 1924. — Malter y Co.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 2800.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.440

"SEMPERSUPER"

Octubre 13 de 1924. — Charles Mulet. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 2942.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.442

"AHORA"

Octubre 13 de 1924. — Miguel Sans, Empresa Editora de La Novela Semanal y El Suplemento. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio; máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 2941.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.441

MANUFACTURA DE CIGARROS

Toscano Pannullo

N. 50 CIGARROS TOSCANOS

CONSTITUCION 4363

Casi esq. Avd. La Plata. — Buenos Aires.

Precio al consumidor. Pesos 0.05

Estos Cigarros están elaborados con Tabaco importado.

Octubre 13 de 1924. — Juan Pannullo. —Para distinguir cigarros; de la clase 21. — Aviso Nro. 2943.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.443

"ASFIXIOL"

Octubre 13 de 1924. — Alejandro Cogliati. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 2893.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.444



Octubre 13 de 1924. — Sociedad Fábrica de Cemento de "El Melón".—Para distinguir cemento portland; de la clase 3. — Aviso Nro. 2936.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.445



Octubre 13 de 1924. — Andrés Scartabellati. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 2938.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.447

"FANTASMA"

Octubre 13 de 1924. — Polledo y Cía. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 22. — Aviso Nro. 2897.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.448

"FANTASMA"

Octubre 13 de 1924. — Polledo y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 2896.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.449



Octubre 13 de 1924. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir aceites comestibles; de la clase 22. — Aviso número 2845.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.452





Octubre 13 de 1924. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir agua de azahar; de la clase 2. — Aviso número 2842.

v-31 octubre

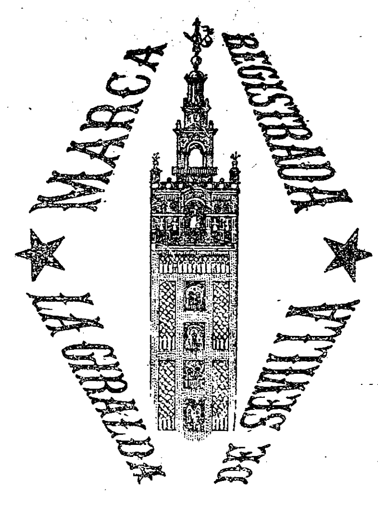
Acta Nro. 103.456

"PRODUCTOS LEN"

Octubre 13 de 1924. — Gabriel C. Córdoba. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.—Aviso número 2640.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.451



Octubre 13 de 1924. — Hijos de Luca de Tena, S. en C. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 2844.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.460



Octubre 13 de 1924. — Antonio E. Morelli. — Para distinguir una publicación ilustrada; de la clase 18. — Aviso número 2939.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.458



Octubre 13 de 1924. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16 (menos calzados). — Aviso número 2915.

v-31 octubre

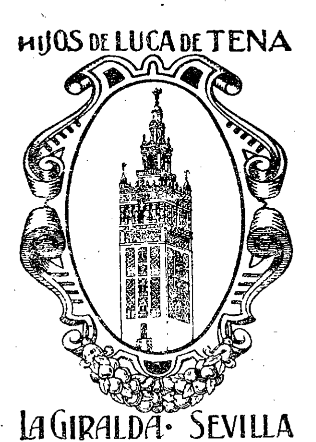
Acta Nro. 103.461

"EL COMPETIDOR"

Octubre 14 de 1924. — Costa Hermanos y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 2976.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.453



Octubre 13 de 1924. — Hijos de Luca de Tena. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2843.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.487



Octubre 14 de 1924. — Pedro Bachella. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. —Aviso Nro. 2947.

v-31 octubre

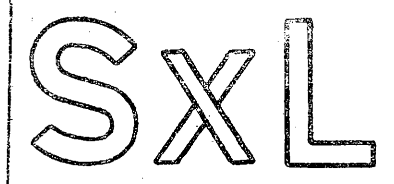
Acta Nro. 103.488



Octubre 14 de 1924. — García, Gaza y Cía. —Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 2946.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.478



Octubre 14 de 1924. — Stewarts y Lloyds Ltd. — Para distinguir tubos de hierro, acero en general, de la clase 4. —Aviso Nro. 2.963.

v-31 octubre

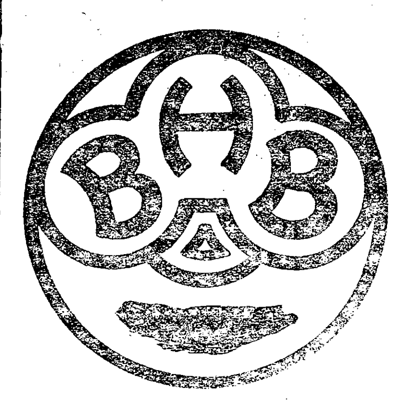
Acta Nro. 103.457



Octubre 13 de 1924. — Drabble Hermanos y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nro. 2912.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.475



Octubre 14 de 1924. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nro. 2970.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.477

RICORDI

Octubre 14 de 1924. — Sucursal G. Ricordi e C. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso Nro. 2.975.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.479



Octubre 14 de 1924. — Compañía Frigorífico Buenos Aires. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 2.971.

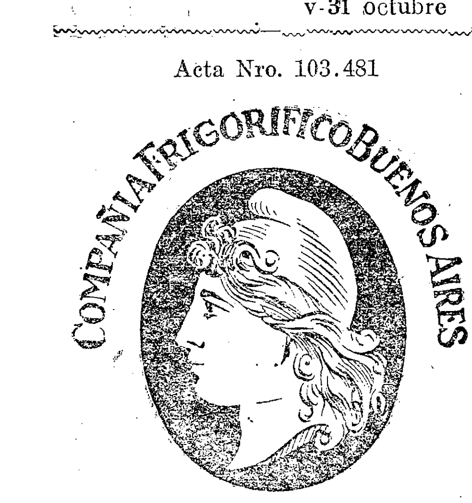
v-31 octubre

Acta Nro. 103.480



Octubre 14 de 1924.—Compañía Frigorífico Buenos Aires. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 2972.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.481



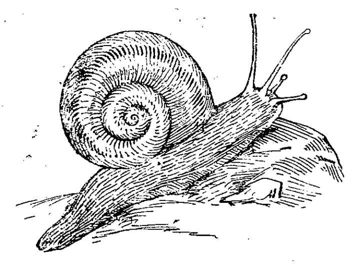
Octubre 14 de 1924. — Compañía Frigorífico Buenos Aires. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nro. 2973.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.482



Octubre 14 de 1924. — Compañía Frigorífico Buenos Aires. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nro. 2974.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.470



CARACOL

Octubre 14 de 1924. — José Canabal Eiriz. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 2966.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.476

"ADLERITA"

Octubre 14 de 1924. — Adlerwerke vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nro. 2.964.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.471



Octubre 14 de 1924. — Emilio Bernáldez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 2968.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.473

"DREADNOUGHT"

Octubre 14 de 1924. — Emilio Gabay. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 2960.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.474



Octubre 14 de 1924. — Carlos Moll y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 2969.
v-31 octubre

Acta No. 103.524



Octubre 16 de 1924. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 3.007.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.465

ARABOL

Octubre 14 de 1924. — The Arabol M. F. G. Co. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 2948.
v-31 octubre

Acta Nro. 103.466

TILLABLE

Octubre 14 de 1924. — George Sharpless y Son. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 2949.
v-31 octubre

Acta No. 103.523

"CLEAR-FIELD"

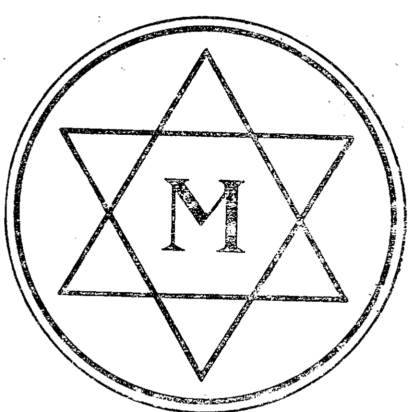
Octubre 16 de 1924. — Eugenio Méndez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.009.
v-31 octubre

Acta No. 103.526



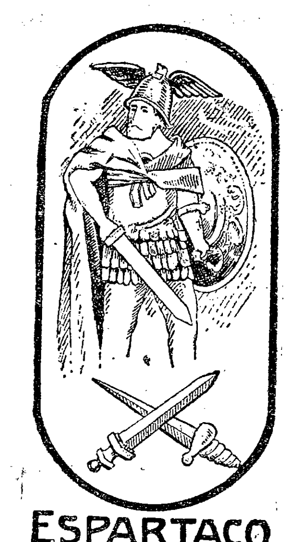
Octubre 17 de 1924. — García, Bertomeu y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.047.
v-31 octubre

Acta No. 103.515



Octubre 16 de 1924. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 2.993.
v-31 octubre

Acta No. 103.527



ESPARTACO

Octubre 17 de 1924. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.049.
v-31 octubre

Acta No. 103.529

"FELCO"

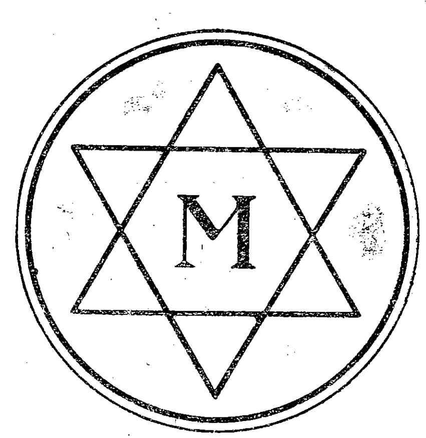
Octubre 17 de 1924. — Felipe Coscia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 3.025.
v-31 octubre

Acta No. 103.530



Octubre 17 de 1924. — José M. Funes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.014.
v-31 octubre

Acta No. 103.518



Octubre 16 de 1924. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.994.
v-31 octubre

Acta No. 103.519

"PACIFIC"

Octubre 16 de 1924. — Storm, Bull y Storm Ltda. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 3.012.
v-31 octubre

Acta No. 103.516



Octubre 16 de 1924. — E. Masciorini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.995.

v-31 octubre

Acta No. 103.520

"BALTIC"

Octubre 16 de 1924. — Storm, Bull y Storm Ltda. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso No. 3.013.

v-31 octubre

Acta No. 103.521

"YPE"

Octubre 16 de 1924. — Argilaga y Brum. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 3.011.

v-31 octubre

Acta No. 103.522

"YPE"

Octubre 16 de 1924. — Argilaga y Brum. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 3.010.

v-31 octubre

Acta No. 103.506

"SLIVOVITZ"

Octubre 15 de 1924. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 2.988.

v-31 octubre

Acta No. 103.513

"TIPO SAO MATHEUS"

Octubre 15 de 1924. — Juan M. Bula. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.998.

v-31 octubre

Acta No. 103.500

"LUNCH"

Octubre 15 de 1924. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.985.

v-31 octubre

Acta No. 103.507

"PELINKOVAC"

Octubre 15 de 1924. — La Importadora Austro Húngara, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol. de la clase 23. — Aviso número 2.989.

v-31 octubre

Acta No. 103.509

"ORIGINAL GOVERNMENT"

Octubre 15 de 1924. — L. J. Hutton. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso número 2.991.

v-31 octubre

Acta No. 103.510

"SUPER C."

Octubre 15 de 1924. — M. y T. Majdalani. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso No. 2.992.

v-31 octubre

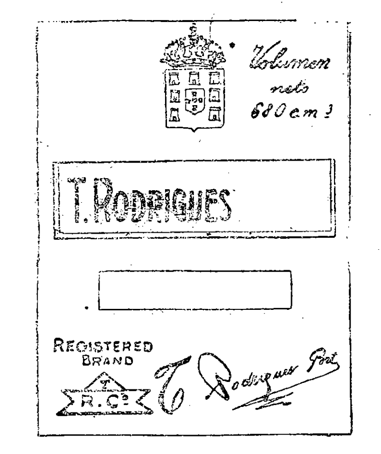
Acta No. 103.511



Octubre 15 de 1924. — Oñate y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 2.823.

v-31 octubre

Acta No. 103.512



Octubre 15 de 1924. — Oñate y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 2.824.

v-31 octubre

Acta No. 103.502

GORGON

Octubre 15 de 1924. — The Whitecross Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.000.

v-31 octubre

Acta No. 103.501

NILFO

Octubre 15 de 1924. — Neave's Food Limited. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.999.

v-31 octubre

Acta No. 103.503

GAUCHADA

Octubre 15 de 1924. — The Whitecross Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.001.

v-31 octubre

Acta No. 103.504

MEDUSA

Octubre 15 de 1924. — The Whitecross Company Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.002.

v-31 octubre

Acta No. 103.490



Octubre 14 de 1924. — Art Metal Construction Company Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.955.

v-31 octubre

Acta No. 103.491

"EL DORADO"

Octubre 14 de 1924. — Aboud y Bechelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.902.

v-31 octubre

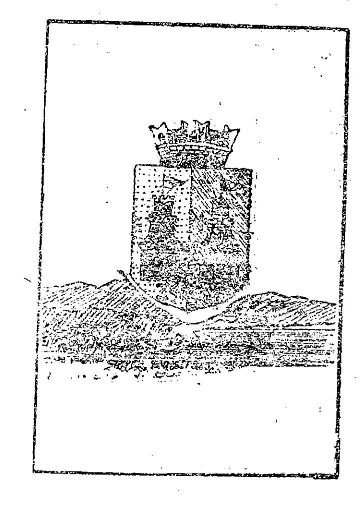
Acta No. 103.492



Octubre 15 de 1924. — Deis Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.980.

v-31 octubre

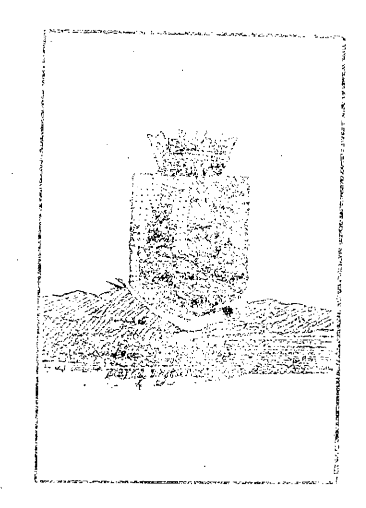
Acta No. 103.493



Octubre 15 de 1924. — José F. Calvi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.956.

v-31 octubre

Acta No. 103.494



Octubre 15 de 1924. — José F. Calvi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.957.

v-31 octubre

Acta No. 103.495

"CARRODILLA"

Octubre 15 de 1924. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 2.987.

v-31 octubre

Acta No. 103.532



Octubre 17 de 1924. — Aboud y Bechelli. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.903.

v-31 octubre

Acta No. 103.533

"MELLIZAS"

Octubre 17 de 1924. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.051.

v-31 octubre

Acta No. 103.531



Octubre 17 de 1924. — López, Díez y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 3.032.

v-31 octubre

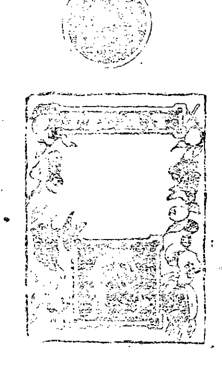
Acta No. 103.534

"CHICAS PORTEÑAS"

Octubre 17 de 1924. — Grandes Panaderías Sud Americanas, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.052.

v-31 octubre

Acta No. 103.535



Octubre 17 de 1924. — Jaroslaw Kucera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.053.

v-31 octubre

Acta No. 103.537



Octubre 17 de 1924. — J. Saumell. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.055.

v-31 octubre

Acta No. 103.538

"GENIO"

Octubre 17 de 1924. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 3.056.

v-31 octubre

Acta No. 103.536





Octubre 17 de 1924. — Jaroslaw Kucera. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso número 3.054.

v-31 octubre

Acta No. 103.540

"CHANEL"

Octubre 17 de 1924. — Albert Devauze. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 3.046.

v-31 octubre

Acta No. 103.541

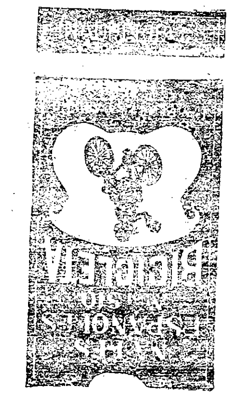


Octubre 17 de 1924. — Carlos Finger. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.027.

v-31 octubre

Acta No. 103.544





Octubre 17 de 1924. — The United States Playing Card Company. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso No. 3.028.

v-31 octubre

Acta No. 103.542



MELENITA

Octubre 17 de 1924. — Carlos Finger. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 3.026.

v-31 octubre

Acta No. 103.543



Octubre 17 de 1924. — Standard Oil Company of New York. — Para distinguir petróleo y sus productos, de la clase 3. — Aviso No. 3.030.

v-31 octubre

Acta No. 103.545

LUETIN

Octubre 17 de 1924. — The Rockefeller Institute for Medical Research. — Para distinguir una preparación farmacéutica destinada a efectuar el diagnóstico de la sífilis, de la clase 2. — Aviso No. 3.029.

v-31 octubre

Acta No. 103.547



Octubre 17 de 1924. — Aktieselskabet H. E. Gosch y Co. Tandstikfabriker og Aktietandstik-Fabriken Godthaab. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.017.

v-31 octubre

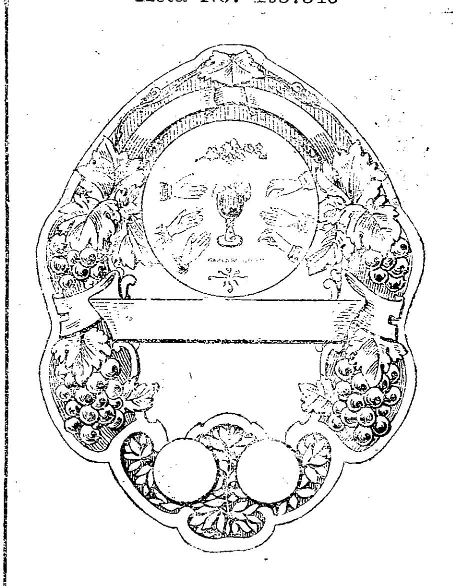
Acta No. 103.548

"ROLLO"

Octubre 17 de 1924. — Aktieselskabet H. E. Gosch y Co. Tandstikfabriker og Aktietandstik-Fabriken Godthaab. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.018.

v-31 octubre

Acta No. 103.546



Octubre 17 de 1924. — S. A. Colombatti y Cía. Ltda. Cromo Litografía Italo Platense. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23. — Aviso No. 2.695.

v-31 octubre

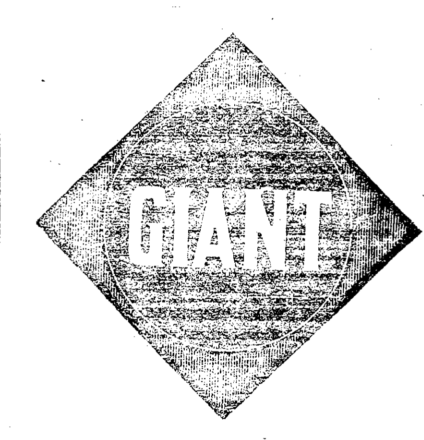
Acta No. 103.549

"VIKING"

Octubre 17 de 1924. — Aktieselskabet H. E. Gosch y Co. Tandstikfabriker og Aktietandstik-Fabriken Godthaab. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.019.

v-31 octubre

Acta No. 103.550



Octubre 17 de 1924. — The Ruberoid Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (menos anclas, velas para buques, aceites, terrajas, accesorios y componentes). — Aviso número 3.021.

v-31 octubre

Acta No. 103.551

"HORUS"

Octubre 17 de 1924. — J. E. Benlisah Liebl. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 3.022.

v-31 octubre

Acta No. 103.556

"ESENCIA MARAVILLOSA ESTRELLA"

Octubre 17 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir una preparación medicinal, de la clase 2. — Aviso No. 3.011.

v-31 octubre

Acta No. 103.553

"SABINA"

Octubre 17 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.042.

v-31 octubre

Acta No. 103.554

"LIVIA"

Octubre 17 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.043.

v-31 octubre

Acta No. 103.555

"ESTRELLA"

Octubre 17 de 1924. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.045.

v-31 octubre

Acta No. 103.557

27

Octubre 17 de 1924. — Pedro Fortino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.898.

v-31 octubre

Acta No. 103.560



Octubre 17 de 1924. — The Quasi Arc Company Limited. — Para distinguir eléctrodos, soportes, conmutadores, martillos para soldadores, resistencias, reóstatos, de la clase 20. — Aviso número 3.039.

v-31 octubre

Acta No. 103.561

"PAIC"

Octubre 17 de 1924. — Silvio Reggio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.034.

v-31 octubre

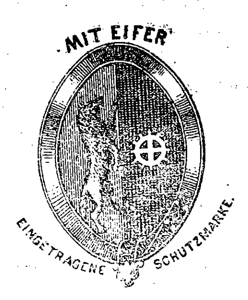
Acta No. 103.562

"HENO DE PRAVIA"

Octubre 17 de 1924. — Perfumería Gal, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.035.

v-31 octubre

Acta No. 103.563



Octubre 17 de 1924. — Wolff y Co. — Para distinguir municiones de guerra y caza, pólvoras, dinamitas y demás explosivos y cartuchos vacíos, de la clase 11. — Aviso No. 3.038.

v-31 octubre

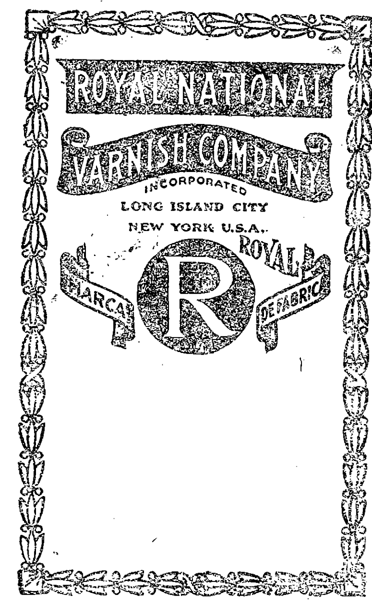
Acta No. 103.564



Octubre 17 de 1924. — Wolff y Co. — Para distinguir pólvoras para cañones, pólvoras explosivas para minas, citrocelulosa y cartuchos de caza, de la clase 11. — Aviso No. 3.037.

v-31 octubre

Acta No. 103.565



Octubre 17 de 1924. — Royal National Varnish Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 3.036.

v-31 octubre

Acta No. 103.566

"PIC"

Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.062.

v-31 octubre

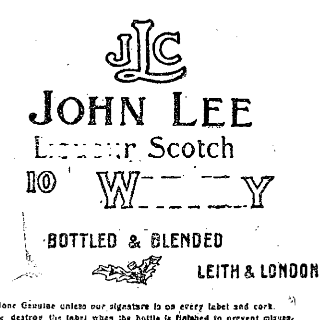
Acta No. 103.574



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso No. 3.067.

v-31 octubre

Acta No. 103.567



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.075.

v-31 octubre

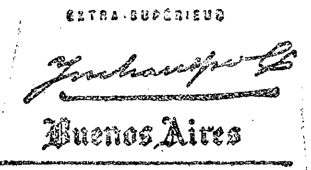
Acta No. 103.568



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.074.

v-31 octubre

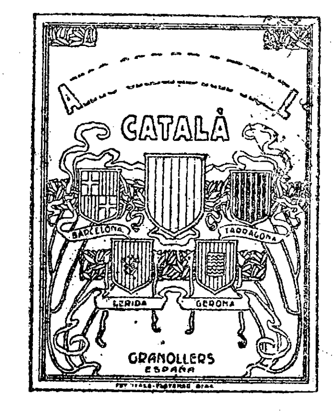
Acta No. 103.569



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.073.

v-31 octubre

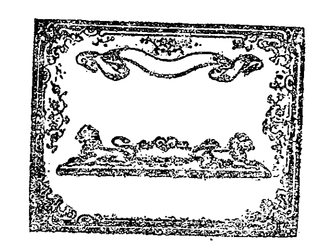
Acta No. 103.571



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.070.

v-31 octubre

Acta No. 103.572



SAINT MEDARD

Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos, bebidas aperitivas). — Aviso No. 3.069.

v-31 octubre

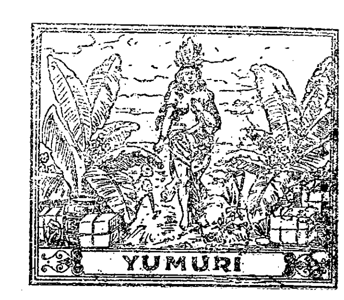
Acta No. 103.573



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.068.

v-31 octubre

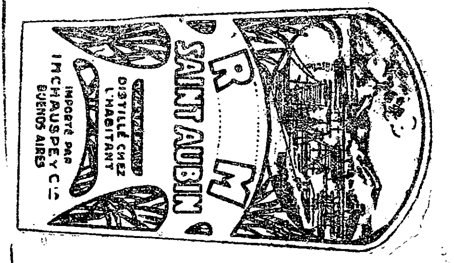
Acta No. 103.579



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.061.

v-31 octubre

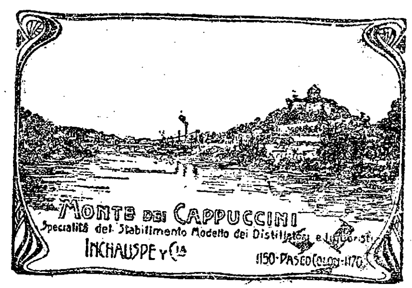
Acta No. 103.580



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.060.

v-31 octubre

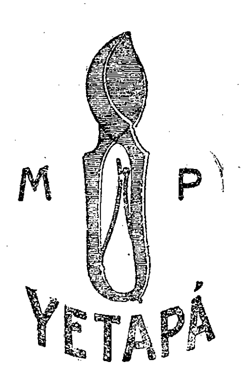
Acta No. 103.582



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.071.

v-31 octubre

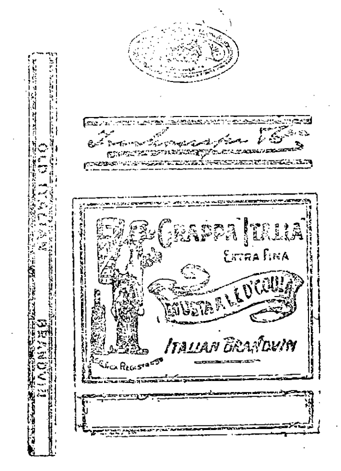
Acta No. 103.577



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.064.

v-31 octubre

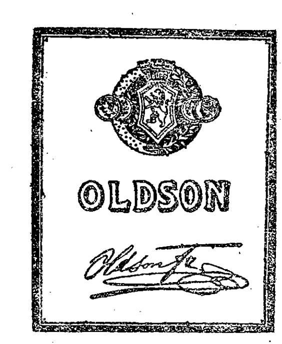
Acta No. 103.575



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir grappas, de la clase 23. — Aviso No. 3.066.

v-31 octubre

Acta No. 103.578



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.063.

v-31 octubre

Acta No. 103.576



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 3.065.

v-31 octubre

Acta Nro. 100.722

INSTITUTO OPOTERAPICO NACIONAL



Mayo 20 de 1924. — Istituto Opoterapico Nazionale Pisa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. (Modificada en Octubre 14 de 1924). — Aviso Nro. 2965.

v-31 octubre

Acta Nro. 101.477



Julio 1 de 1924. — Juan García Santiago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Substituída en Octubre 17 de 1924). — Aviso Nro. 3031.

v-31 octubre

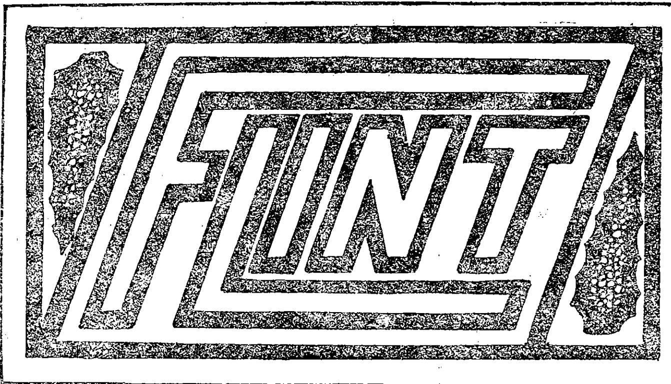
Acta Nro. 100.987

"MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA (S. A.)"

Junio 3 de 1924. — Manufactura Algodonera Argentina (S. A.). — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (Modificada en Octubre 15 de 1924). — Aviso Nro. 3004.

v-31 octubre

Acta Nro. 101.765



Julio 18 de 1924. — Ditlevsen y Cía. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. (Modificada en Octubre 15 de 1924).—Aviso Nro. 2986.

v-31 octubre

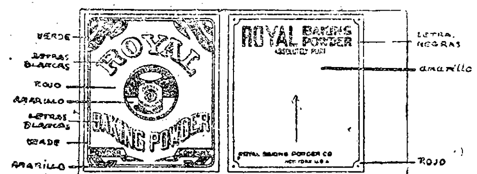
Acta Nro. 101.806

"JUAN CAMPANA"

Julio 21 de 1924. — Carlos M. Gibert. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. (Modificada en Octubre 14 de 1924). — Aviso Nro. 2918.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.446



Octubre 13 de 1924. — Royal Baking Powder Company. — Para distinguir polvos de levaduras; de la clase 22. — Aviso Nro. 2937.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.450



Octubre 13 de 1924. — Hijos de Luna de Tena. — Para distinguir dentífricos; de la clase 16.—Aviso Nro. 2895.

v-31 octubre

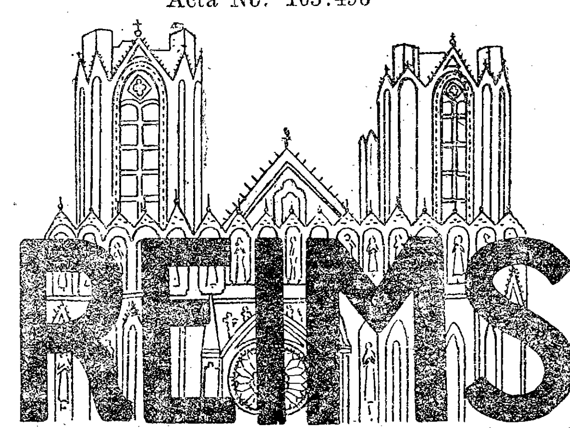
Acta Nro. 103.454

"BEDELL"

Octubre 13 de 1924. — Bedell Patents, Seed Separator Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 2945.

v-31 octubre

Acta No. 103.496



Octubre 15 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.981.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.463



Octubre 14 de 1924. — Costa Hermanos y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 2978.

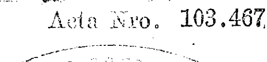
v-31 octubre

Acta Nro. 103.464

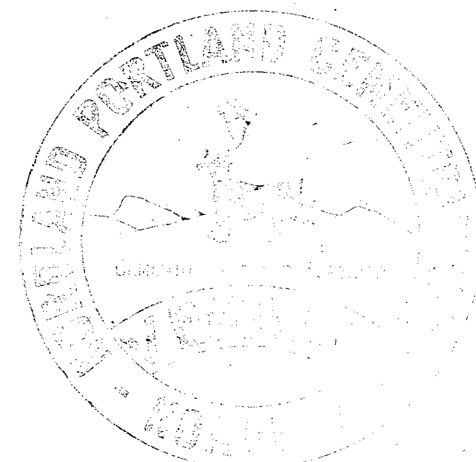


Octubre 14 de 1924. — Costa Hermanos y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 2979.

v-31 octubre



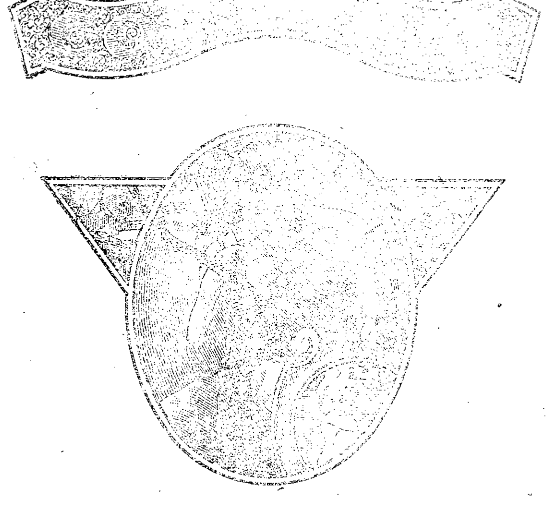
Acta Nro. 103.467



Octubre 14 de 1924. — Nortland [illegible] —Para distinguir cemento portland; de la clase [illegible]

v-31 octubre

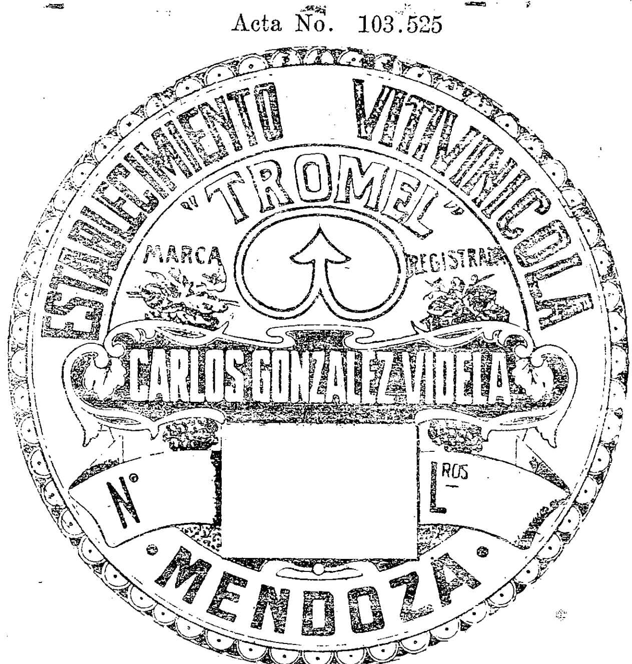
Acta Nro. [illegible]



Octubre 14 de 1924. — Curt Berger y Cía.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 2961.

v-31 octubre

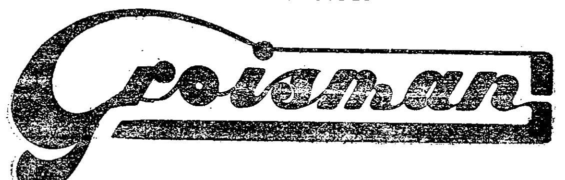
Acta No. 103.525



Octubre 16 de 1924. — Carlos González Videla. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso No. 3.015.

v-31 octubre

Acta No. 103.528



Octubre 17 de 1924. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas co ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.049.

v-31 octubre

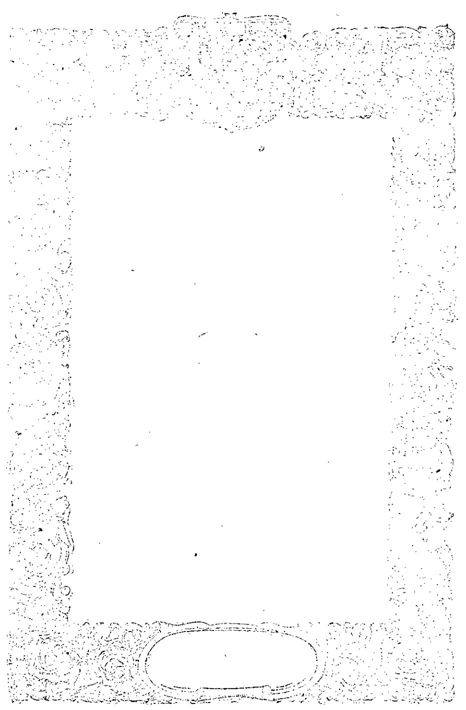
Acta No. 103.517

MONOLIN

Octubre 16 de 1924. — E. Mascarini y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 2.997.

v-31 octubre

Acta No. 103.508



Octubre 15 de 1924. — Antonio Bedía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 2.032.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.455

"BEDELL"

Octubre 13 de 1924. —Bedell Patents, Seed Separator Co. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24.—Aviso Nro. 2944.

v-31 octubre

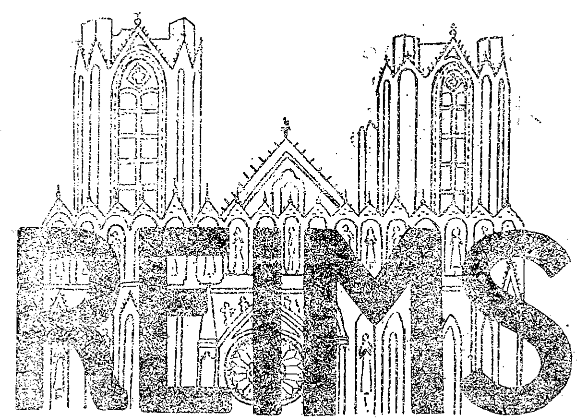
Acta No. 103.514

MONO-OIL

Octubre 16 de 1924. — E. Massiorini y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 2.996.

v-31 octubre

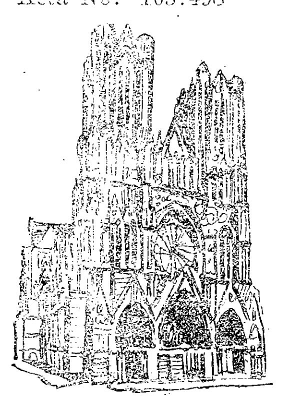
Acta No. 103.497



Octubre 15 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (menos perfumería). — Aviso No. 2.982.

v-31 octubre

Acta No. 103.498

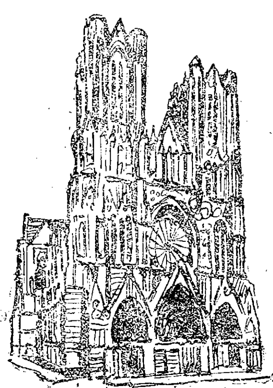


CATEDRAL DE REIMS

Octubre 15 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.983.

v-31 octubre

Acta No. 103.499

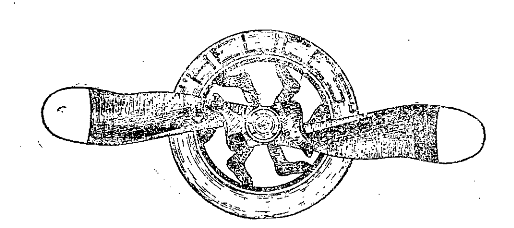


CATEDRAL DE REIMS

Octubre 15 de 1924. — J. W. Allard. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16 (menos perfumería). — Aviso No. 2.984.

v-31 octubre

Acta No. 103.489



Octubre 14 de 1924. — J. P. Dellacha y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 2.954.

v-31 octubre

Acta No. 103.552

RAVETLLAT-PLA

Octubre 17 de 1924. — Ramón Pla y Armengol. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 3.023.

v-31 octubre

Acta No. 103.558



Octubre 17 de 1924. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.041.

v-31 octubre

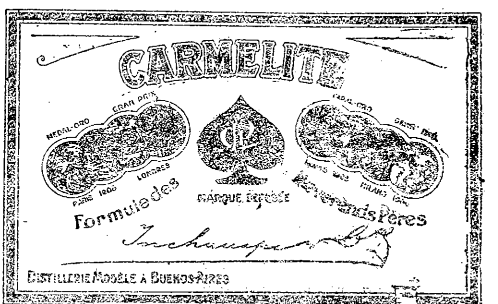
Acta No. 103.559



Octubre 17 de 1924. — Simón Arroyo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 3.040.

v-31 octubre

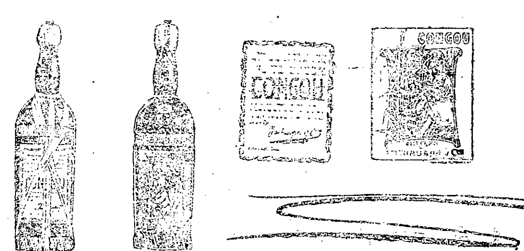
Acta No. 103.570



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 3.072.

v-31 octubre

Acta No. 103.581



Octubre 18 de 1924. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir rom, de la clase 23. — Aviso No. 3.059.

v-31 octubre

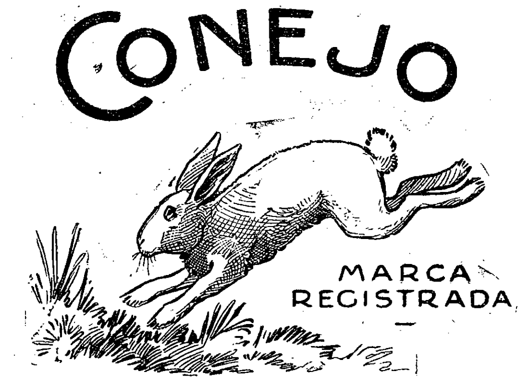
Acta No. 103.539



Octubre 17 de 1924. — Angel International Corporation. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 3.057.

v-31 octubre

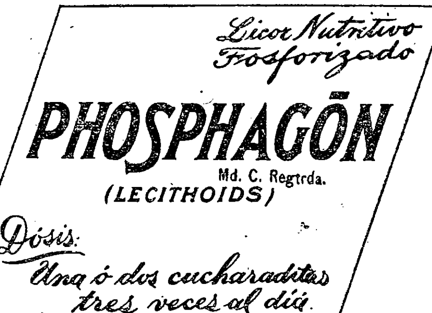
Acta Nro. 103.459



Octubre 13 de 1924. — Henry Betes h.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso número 2913.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.483



Octubre 14 de 1924.—The Arlington Chemical Co. — Para distinguir un licor nutritivo fosforizado; de la clase 2.—Aviso Nro. 2958.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.484



Octubre 14 de 1924. — Carlos M. Gibert. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14.—Aviso Nro. 2917.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.485

"CARLOS M. GIBERT"
CAMPANA
F.C.C.A.

Octubre 14 de 1924. — Carlos M. Gibert. — Para distinguir jabones en general; de la clase 14.—Aviso No. 2919

v-31 octubre

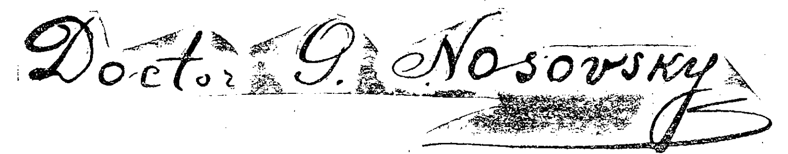
Acta Nro. 103.486

"GARLOCK"

Octubre 14 de 1924.—The Garlock Packing Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5.—Aviso Nro. 2953.

v-31 octubre

Acta No. 103.505



Octubre 15 de 1924. — P. Nosovsky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 3.003.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.469



Octubre 14 de 1924. — Curt, Berger y Cía.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18.—Aviso Nro. 2962.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.472



Octubre 14 de 1924. — Emilio Gabay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nro. 2959.

v-31 octubre

Acta Nro. 103.462



Octubre 14 de 1924. — Costa Hermanos y Cía.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15.—Aviso Nro. 2977.

v-31 octubre

Rafael Ramos Mejía, Comisario — D. Ehuletche, secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional